

L I B R O D E A C T A S .

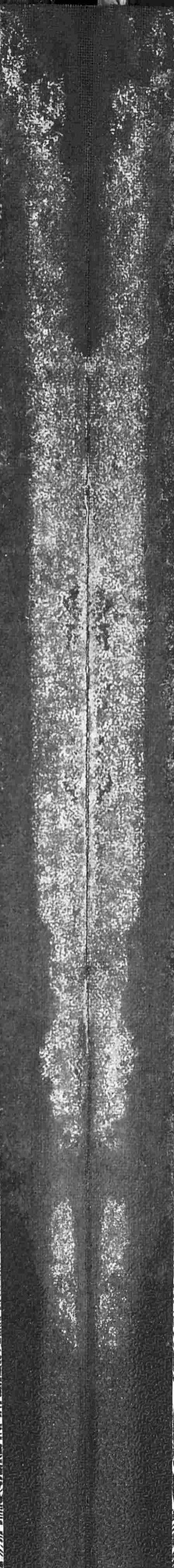
P L E N O .

DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.963

AL 20 DE OCTUBRE DE 1.966

12/1









12/11



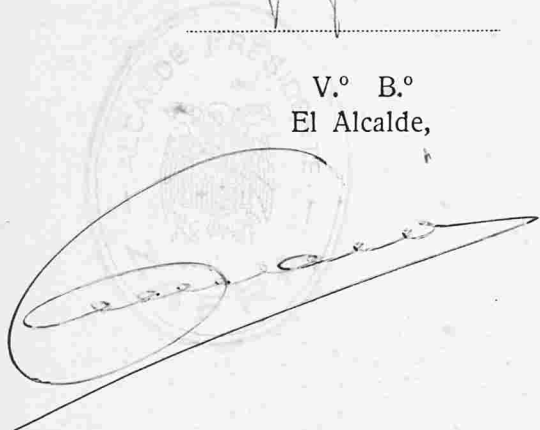


# DILIGENCIA

**Diligencia de apertura.**—La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar que, el presente libro consta de seiscientos hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones que celebre ~~la Comisión Municipal Permanente~~ <sup>el Excmo. Ayuntamiento Pleno</sup> del expresado Organismo, a partir de esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el particular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Conste y certifico en Madrid a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro

MAYRE - Carlos Cañal 17 - Sevilla

V.º B.º  
El Alcalde,



El Secretario,



he  
by

Se.

Por

Don

Fern

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don







Acta de la sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 1.º de Mayo 1.963.

Asistentes

Presidente

Don Antonio Ramón Ernesto  
Fuentes de Alentado

Don Antonio García Hensio

Don Benigno Díaz de Vivar

Don Juan Bueso Gómez

Don Francisco Gómez Navarro

Concejales

Don Rafael Faba Góngora

Don Antonio Comilla Barahona

Asistentes

Don Eusebio Navarro Hernández

Don Sabino Navarro Zamora

Don Manuel Pérez Castro

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Borrero Caballero

En la ciudad de Badajoz, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con asistencia de los señores anotados al margen, reunidos en el Ayuntamiento de Badajoz con la asistencia de los señores anotados al margen, convocados por el Sr. Interventor de Fondos, comparecidos de mi parte

seurtenia el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Hecho el acto por la presidencia de su voto propositivo a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se por unanimidad fue aprobada pesadamente y firmemente el examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.  
Lo habido.



once, en la San José de esta Ciudad y de que ya comenzó esta Comisión Municipal Permanente, en sesión del anterior de este mismo mes, así como del informe del Maestro de Obras, emitido en día y mes de los convenientes y

Resultando que en el citado escrito inicial se expone por el infrascripto que la casa propiedad de Sr. Esteban Rodríguez Ruiz, se encuentra en estado ruinoso sin fachada y amenaza peligro para la vía pública y que en los requerimientos para su reparación que se le han hecho a dicha persona ha hecho caso omiso, por lo que se precisa se proceda conforme a lo registrado sobre el particular, habiéndose en esta de que tal ruina no amenaza solo a los moradores del inmueble si no a los que puedan pasar por la vía pública.

Resultando que por el Maestro de Obras Municipal en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente se emitió el siguiente informe precisando que el piso que habita el Sr. Patricio Jimenez, se ha deteriorado en consecuencia de las lluvias y otros factores de naturaleza y otros aluviales o raras, cubren de una portada de hierro que ocasiona el resto en ruina y el peligro para la vía pública y que de acuerdo y en los casos citados a punto de cumplimiento, necesariamente con toda urgencia se requiera general de la obra y reparación inmediata de los hechos citados, procediéndose a lo siguiente

nes en los mismos territorios.

Vistos los artículos 101-2, 2-2, 102 y 116 de la Ley de Régimen Local vigente, artículos 23 de la Ley de 1940, Instrucción número 5-3 y 13 de abril de 1945, artículo número 114-10 de la Ley de Urbanismos Urbanos de 13 de abril de 1956, y artículo 170 de la Ley del Suelo de 13 de Mayo de 1956.

Se decreta por unanimidad:

Primero. - Que se apruebe pericialmente un estudio de ruido y peligro para la vía pública y, por ende para las personas en la vía pública, si es necesario se exhorta la fachada y convenientemente efectuarse las obras con toda urgencia por la parte propietaria y, caso negativo, por el Sr. Ayuntamiento en su responsabilidad con cargo a los gastos de la titularidad.

Segundo. - Que como a la titular de la vivienda inculca se pericialmente las medidas para evitar la existencia de viviendas anti-higienicas como la que puede derivarse de filtraciones de aguas en territorios por desperfectos en los tejados, puntualmente e inmediatamente al efecto de dicho organismo a este efecto reparador, la Autoridad Municipal puede proveer de seguridad pública e individual con medidas preventivas como se dispo-



me en el artículo 116 de la Ley de Regimen Local en que tambien puede tramitarse expediente contradictorio para estatuir el estado de una norma o inminente que proceda o la inexistencia de dicho estado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Y finalmente el precedente mencionado se notificaria en forma a los interesados.

Seguidamente se dieron a conocer las instrucciones para la formacion del Tomar de Impuesto Industrial y Listas Rodadoras del mismo, para el año de mil novecientos sesenta y cuatro, remitidas por la Administracion de Rentas Publicas de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia y de acuerdo con las mismas se imprimen los rangos de Tercero Obra y Comprestio para el ejercicio del mil novecientos sesenta y cuatro en el 2'14% y el 1'19% respectivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por tanto fue en la sesion de mayo de preguntas y respuestas de los señores concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesion siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que se leyó en voz alta a todos los señores asistentes debiendo firmar una vez.





Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de mayo de 1964

Los comparecientes

Presidentes

Don Antonio Estación Cuarta

Concejales de Intelecto

Don Antonio García Asensio

Don Eusebio Díaz Casan

Don Juan Basso Giménez

Don Francisco Gordo Guerrero

Concejales

Don Mateo Jaba Martínez

Don Antonio Zamalloa Zamalloa

Asiste

Don Eusebio Guerrero Hernández

Don Manuel Pérez Castuera

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Corchado Caballero

En la Ciudad de Badajoz a las diez y nueve horas del día veintinueve y ocho de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores comparecientes citados en el margen, comparecieron el Sr. Interventor de Fondos acompañado de sus colaboradores al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada

esta para el día de hoy. Dicho el Sr. Interventor de Fondos por el Sr. Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en cuyo texto fue por unanimidad aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964 con las modificaciones para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones. - Lo habido.

1.º Revisión planilla y formalización

Documental.

Por cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 7º 108/1963 de 8 de Julio, sobre regulación de emolumentos de funcionarios en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1.953, y Decreto de 24 de Abril de 1.953, de Instrucciones 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre de 1963, y Decreto 36-2 de 12 de Diciembre de 1.963, complementarias, sobre revisión de plantillas y su modificación, se acuerda por unanimidad conformarse siete miembros de hecho y de derecho de los que habitualmente integran esta Corporación, a saber:

1º Las modificaciones parciales introducidas en las plantillas de 30 de Junio de 1.961, revisada por la Superintendencia en 28 de Agosto del mismo año, reflejada en modificación separada de fecha 16 de Abril de 1961.

2º Redacción de las modificaciones que se proponen de la misma fecha.

3º Aprobación de la plantilla modificada con sus respectivos cuadros pretrinitivos referenciados. Las anteriores se darán a la transmisión por cumplimiento de lo dispuesto y concordantes en la Dirección General de la Administración Local de acuerdo con el Decreto número 319 de 12 de Diciembre de 1.963, publicada en el

Imp  
de  
en  
hº  
E. de

1  
1  
1  
1  
3

8





Boletín Oficial de la Provincia número 288, de veinte del mismo mes y año, y artículo 7º de dicha Ley, y que se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Zafra Provincia de Badajoz  
Plantilla

El personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 18 de enero de 1964.-

| Nº de Cargos  | Plazas        | Grupos ratificativos- | Observaciones   |
|---|---------------|-----------------------|---|
| <u>Grupo A.- Administrativos.</u>                                 |               |                       |   |
| <u>Subgrupo A).- Fijos Administrativos de Empleo Definitivo.-</u> |               |                       |   |
| 1   | Secretario    | 20                    |   |
| 1   | Interventor   | 19                    |   |
| 1   | Depositario   | 18                    |   |
| <u>Subgrupo B).- Vacante Fijos-Administrativa</u>                 |               |                       |   |
| 1   | Jefe Regencia | 13                    | Se extinguir, por transformación en Oficial.  |
| 3   | Oficiales     |                       | Una por transformación en Oficial al extinguirse la de jefe de Regencia; otras también por extinción de una plaza auxiliar a transformar en Oficial, y la otra por mantense de una que naturalmente exista. |
| <u>Subgrupo C).- Auxiliares Administrativos.</u>                  |               |                       |   |
| 8   | Auxiliares    | 7                     | Se extinguir tres plazas aunque una se transforme en Oficial.   |

con carácter prioritario y  
prelación de primera va-  
rante.

Grupo E. - Servicios Especiales.

Subgrupo a) Policía Municipal

1 Sargento

9

Se extinguir definitivamente  
por innecesaria.

2 Cabos de Policía Municipal

7

Una se extinguir por esti-  
marse que el servicio no exi-  
ge para su cumplimiento  
los dos existentes.

10 Guardias Municipales

5

Los se extinguir por la  
misma consideración antes  
expuesta.

Subgrupo b) - Otros Servicios

1 Ayudante del Ayuntamiento  
de Inspección y Hacienda

6

Por la Comisión Inspectora Pro-  
vincial de Entidades de Gene-  
ral con fecha 6 de Mayo  
de 1944, se designó al referido  
titular como Inspector de  
Arbitrios, que se transformó  
por ser innecesario este ser-  
vicio, en el figura de Ayudante  
de Inspección y Hacienda,  
aunque el grado  
debe ser superior al que  
es el 7.º al amparo de la  
forma 5-5 de la Instrucción  
1.ª para la ejecución de la  
Ley 108/1963, de 20 de Julio,  
conforme se razona en el  
anexo Coproactivo.

1 Jardinero

5

Se estima conveniente la  
creación de esta plaza, la-  
minando en su momento la

forma 5ª, números 3 y 4 de la misma Instrucción 1ª, sobre la explotación especial para su desempeño.

1. Grupo de Obras 6

Se extingue el efecto de tener fijado en su día este servicio pero actualmente se debe aplicar la retención conforme a la forma 5ª antes anotada, de la Instrucción 1ª, por la intensificación continuada de construcciones privadas y entre progresivo de lista (indefinida).

Grupo 2) Subgrupos.

2. Integrantes 2  
 1. Septiembre 2  
 2. Compuestos servicio limpieza vivienda 2

Estos se integran por los actuales datos sobre los y su nueva estimación con una diversa actividad más conforme con la índole del servicio; pero se consideraran a extinguir por posibilidad de prestación del servicio de limpieza y recogida de basuras en su momento oportuno, por sistema de gestión o convenio a empresa fija aplicando los preceptos

Regatas pertinentes.

1. Extinción de Jerodinos y Nueva creación por transformarse una de Jerodinos de las tres que existían en plantilla anterior; aunque este se suprima o extinga otra de Jerodinos. La tarea sería la de ayudar normalmente en los trabajos que correspondan al Jerodino.

### Contratación de Personal Laboral.

Respecto al personal en régimen de Contratación Laboral, aunque ya se tomó acuerdo en la sesión plenaria del anterior de diciembre próximo pasado se estima indispensable la continuación con efectividad prioritaria y permanente durante la jornada laboral con personal eventual para los trabajos siguientes:

Tres puestos que han de realizarse en actividades en la zona de Contratación, reconstrucción de jardines en la Plaza de España y área de los y jardines tradicionales con el salario para cada uno de esas partes de las y áreas de negocios y otros equivalentes por la legislación laboral vigente.

Para el servicio de limpieza de viviendas doméstico, sin especialización prioritaria ni permanente se determinan los puestos siguientes de trabajo.



una mujer para el uso del edificio consistente en el que se integran las oficinas, con cuatro horas de labor y con la retribucion de treinta pesetas diarias.

Para el mismo servicio de limpieza de las oficinas varias y voluntarios pidiendo tres horas, con la retribucion de veintidos pesetas y cincuenta centimos diarias para el mismo servicio de limpieza de los locales y tratamiento con los horas de trabajo y quince pesetas diarias.

El regimen de contratacion para todo el personal laboral se ajusta en todos los aspectos laborales pertinentes, conforme a lo prevenido en la norma 8-3 de la Instruccion numero 1 para aplicar la Ley 108/1963, de 30 de Julio, y someterse en todos los aspectos a la Ley de Funcionamiento general de la Administracion Local.

Resumen de la Junta Judicial sobre revision expediente.

Se dio lectura a un escrito de 18 de Agosto pasado de Don Venustiano Martinez Fernandez, Secretario Judicial de este Excmo. Ayuntamiento, con efecto de que se le presenten los datos para los extraordinarios de su sueldo retributor y fijar su haber pasivo que comprende la percepcion de prima de 10 de Octubre de 1953, por cantidad anual de 35.280'66 pts, y que se aprobó en sesion de la Comision Municipal en el Pleno Municipal de 11 de Octubre

de 1.952; ratificándose por el Pleno en la sesión del 27 del mismo mes y año; debiendo tomarse en cuenta para la fijación del nuevo haber pasivo y del 5 de 3 de Octubre de 1.959, que establece que la legal y ajustada a derecho es el incremento sobre el haber regulador de las dos partes extrajudiciales, cuyo criterio se mantiene por la Dirección General de Administración Local en la Circular de 30 de Noviembre de 1.958, aconsejando a las Corporaciones que por razones de equidad procedan a revisar y armonizar el criterio anterior los casos que procedan, suplicando se revise en expediente y se la done la diferencia entre el haber pasivo o asignado y percibido desde 1.º de Octubre de 1.952, y el que le corresponda según la norma establecida por expresada Dirección General.

Seguidamente diese lectura al informe del Sr. Secretario que respecto al hecho planteado concluye que efectivamente en la resolución no ordena liquidar el mencionado Organismo se aconseja que las Corporaciones procedan a armonizar sus haberes futuros al criterio jurisprudencial establecido y aconsejando así mismo se proceda a revisar y armonizar el criterio anterior todos los casos procedentes aunque se trate de haberes no



sentidos que se adoptaron con este  
 carácter el primero de Julio de 1953,  
 sin ser precisa la aprobación de la  
 Dirección General y solo impugnados  
 en la vía contenciosa; que el fun-  
 cionario jubilado de responsabilidad  
 al 80 por ciento del sueldo consue-  
 tado y que si se superó la coti-  
 zación pasiva fue con carácter  
 gracioso; que el artículo 332 de la  
 Ley de Régimen Local vigente pre-  
 viene la aplicación de las reglas  
 sobre sueldos pasivos de los funciona-  
 rios (pasivos del) de los ayuntamientos  
 a los de Administración Local, lo  
 que se complementa en el artícu-  
 lo 66 del Reglamento de Funciona-  
 rios, y que es cierto que por O. de la  
 Presidencia del Gobierno de 30 de No-  
 viembre de 1955, y artículo 13-11 de la  
 Ley de 26 de Julio de 1957, se inclu-  
 yó las pagas extraordinarias para el  
 cómputo de los sueldos pasivos de los  
 funcionarios estatales; que la una-  
 da Ley 108/1963, de 20 de Julio regu-  
 ladora de los sueldos de los  
 funcionarios municipales en su ar-  
 tículo 10, establece el pago de una-  
 da años para ser totalmente extin-  
 guidos los sueldos pasivos con-  
 siderados en la vigencia de la  
 Ley, pero se adoptaron como sueldo  
 regulador de que el sueldo como-  
 pletase en activa según la legisla-  
 ción vigente en la región, y fijarse  
 y anotarse las pensiones en períodos o igua-  
 les a la dotación de estos sueldos

concretos más beneficiosamente,  
por razón de edad que los de  
la legislación común, y que el  
incremento que resulte del de  
actuación será de cargo de  
la Intendencia General de Pre-  
vision de la Administración  
siempre que el aumento indici-  
se motivado como miembro de is-  
ta antes de la declaración de su  
derecho a pensión; pues en los restan-  
tes casos será de cargo de las Cor-  
poraciones Locales; siendo también se  
observar que conforme a los artícu-  
los 10-3 de la anterior Ley 108/1963,  
regulan las disposiciones generales con-  
tenidas en la Ley de 18 de Mayo  
de 1960 en materia de la Intenden-  
cia General y en los estatutos  
por los cuales se rige.

Así mismo, en el informe del  
Sr. Interventor en el que se hace  
constar que la jubilación que le  
corresponde por los años de ser-  
vicio incluido el tiempo de estu-  
dios de la carrera de Derecho en  
de 27.056'56 pesetas, equivalente al  
sueldo consuetudinario de 33.820'71 pe-  
setas, en el que se incluye el suel-  
do base y cinco quinzenarios, pe-  
ro se incrementa con otro sexto  
quinzenario por el tiempo de  
el mes de Agosto de 1950 al 30 de  
Septiembre de 1952, por acuerdo  
Consistorial que también también  
en sesión plenaria de marzo  
de Junio de 1952, se le concedió





como haber pasivo - el 100 por 100 del  
 sueldo consolidado, con el incremen-  
 to que se indica, inferior en 35.380'66  
 pts, con la resultancia de percibir una  
 diferencia favorable de 8.324'10 pts, o-  
 sea la que corresponde entre 27.056'56  
 pts, inferior correspondiente al pasivo  
 que legalmente le correspondía y  
 la cantidad de 25.380'66 pts; esta  
 cantidad inferior que incluye las  
 dos partes extraordinarias que soli-  
 cita en el sueldo consolidado le  
 que percibiría 3.714'67 pts menos que  
 las que percibe actualmente por la  
 mejora favorable concedida.

En el mismo sentido actúa en los  
 asuntos del mismo interesado uno  
 de 27 de diciembre de 1963, plan-  
 teándose se tenga por extinguido  
 el término de denuncia de mo-  
 ra en que hace referencia al ar-  
 tículo 374 de la Ley de Régimen  
 Local, y otro de 10 del mismo so-  
 litando se le expidan certifica-  
 ciones sobre derechos de su jurisdic-  
 ción, no habiendo sufrido sanción  
 disciplinaria, de la consignación  
 presupuestaria de su pensión y del  
 Registro de Entradas de la presen-  
 tación de asuntos, y

Considerando... que según los da-  
 tos aportados en el informe del  
 Sr. Interventor la situación de he-  
 cho respecto a la mancha del ha-  
 ber pasivo que percibe don Venen-  
 do Gutiérrez Trujillo, como se  
 establece judicialmente, es superior, aten-

estimato en porcentaje quisiéramos  
que se les concediera, el que de im-  
pensa correspondiente legalmente so-  
bre la base de su sueldo consor-  
ciado de 33.920'81 pts, cuyo 80% in-  
cremento al tiempo de estudios su-  
periores, que sería de 27.056'56 pts,  
sumadas, en vez de 35.280'66 pts que  
viene disfrutando, con una re-  
gresión a su favor de 8.224'10  
pts, sería uno más los pagos ex-  
traordinarios, por imperativo de  
ley más, con criterio de analogía,  
se también aconsejable no olvi-  
darse que en los incrementos  
del funcionario, en situación acti-  
va, se comprenden toda clase de  
gratificaciones o mejoras que se  
perciben de las Corporaciones Loca-  
les u organismos o servicios que de  
ellos dependen, conforme se de-  
termina en el artículo 2.º de  
la Ley 108/1963, de 20 de Julio, y pre-  
veyéndose además, en su artícu-  
lo 10 expresamente un período  
máximo de cuatro años para  
reintegrar los derechos pasivos con-  
sidos por los funcionarios de ad-  
ministración Local con anteriori-  
dad a la vigencia de la Ley  
y de modo inmediato a deter-  
minar por el Ministerio de la  
Gobernación.

Consideramos.- La citada Ley  
modifica las anteriores normas,  
lo que afecta también a vinta-  
cinco funcionarios promeritados,

ya que se sustentaba en preceptos de posible observancia; pero la extincción de los haberes pasivos ya han de ajustarse a la nueva normativa legal, máxime cuando la propia Resolución de 30 de Noviembre de 1959, invocada por el solicitante, prefiere se adaptase el método regido por el consuetudario con arreglo a la legislación vigente en la región, por lo que, en sensu contrario, es de extirpar las pensiones de superior cuantía o iguales a la que, con justicia legal, correspondiera al beneficiario. Sin duda por este motivo, la misma resolución citada, con nueva previsión, limita el reconocimiento de este criterio a los casos en que proceda.

Considerando que el Estatuto de la Función Pública de Funcionarios de Administración Local en su artículo 31, concorda con la Ley rectora de la Función Pública de 12 de Mayo de igual año, respecto que en caso de jubilación forzosa por edad o haber requerido el consuetudario que disfrutara el asegurado en el momento de su vida y hecho determinante de la prestación; más los pagos extraordinarios; siendo de elegir, pues, que en su momento, caso natural, debe ser también precepto de un beneficio; pero siéndole en, sobre la interpretación legal al consuetudario que correspondiera al tiempo que

Justamente determine la pres-  
tacion, en su materia, ya se  
ha considerado en inferior a  
la que precisamente se otorgó  
y cuyo derecho se respetar  
como se infiere de la disposi-  
cion adicional 4.ª de la referida  
Ley de 12 de Mayo de 1960, aun-  
que referida a los asegurados, y,  
deben de, con reiteracion, ya-t tambien  
se garantizase todos los derechos re-  
conocidos legitimamente.

Por lo expuesto, se remite por  
mediante de este para la pe-  
tición de Don Venustiano Gutierrez  
García, Secretario Jubilado, so-  
bre pago de la diferencia que  
existente a su favor del haber  
pasivo liquidado y percibido  
desde febrero del Octubre de  
1952.

Se remite así mismo se noti-  
fique en forma de presente  
de este.

### Sobre situación estado vieneso-vivienda

Se dio lectura a un comu-  
nicado de una del actual del  
Sr. Delegado Provincial de la Vi-  
vienda, exponiendo que por el  
Sr. Fiscal Local de la misma se  
ha informado que ha inspeccio-  
nada la casa sita en calle  
San José 11 de esta ciudad de la  
propiedad de Sr. Gloria Rodríguez  
Hernández, de la que es inquilino Sr.  
Francisco Gutiérrez Jimenez, y que  
estado la inquilina del Sr. de

firmados en que notarse intima-  
mente ratificadas con materia  
de seguridad vial, es cuestion sus-  
ceptible de ser ratificadas por el  
Ayuntamiento, y en el escrito de tres de  
este mismo mes por el Sr. Fiscal se  
pone en conocimiento de esta au-  
toridad que dicho inmueble em-  
presa seriamente la seguridad  
publica, por lo que se acuerda  
unanimemente ratificar el acuer-  
do plenario de 21 de Diciembre in-  
timo y requerir a la propietaria  
para que inmediatamente se  
efectuen las obras de reparacion  
o conservacion que impidan la  
situacion riesgosa de posible obstru-  
cion suso presentada, que consti-  
tuye una obligacion ineludible del  
propietario conforme al articulo  
4.554, n.º 2º del Código Civil vigen-  
te, sin perjuicio de la resolucion  
que pueda adoptar la autoridad  
competente para proveer la seguri-  
dad publica e inmediatamente con me-  
didas preventivas segun se autori-  
za en el articulo 117 apartado  
(b) de la vigente Ley de Regimen  
Local.

y no habiendo más asuntos que  
tratar por tanto que en la sesion  
de diez y siete de este mes de  
enero de los presentes se levantó  
este no de la palabra se levantó  
la sesion asiendo las diez y  
once horas y sin embargo y sin  
ningunos minutos ratificadas de la pre-

señala esta una vez a prueba -  
de un amigo al Sr. Ferrer  
que de la referida - hay  
fi.

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Bueno  
A cargo de Ferrer  
Jouffrey

*[Faint handwritten notes on the right margin]*



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Enero de 1964

Excmos. señores

Presidente

Don Antonio Chacón Ernesto

Concejales de la Dada

Don Antonio García Isencio

Don Esteban del Rey de León

Don Juan Bernal Gómez

Don José Moreno Zamora

Concejales

Don Adolfo Fdez. Gargueta

Don Antonio Comillo Encarnado

Don Manuel Pérez Estrella

No asiste

Don Cayetano Navarro Hernández

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Toranzo Caballero

En la ciudad de Badajoz a las diez y nueve horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores suscritos al margen, convocados al margen de la Interventor de Fondos de Compañías de mi oficio de secretario al objeto de celebrar la sesión

extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta el acto por la Presidencia de su voto y el Secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia fue por unanimidad fue aprobada y pasados sucesivamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos.

Correspondencia y Disposiciones.  
 Lo habido.

Acta promesa de venta de inmueble para fines de Enseñanza Técnica.

Se dio lectura a un escrito de fecha veintiseis del actual del vecino de esta San José de Bore Comandante, exponiendo que es dueño de una finca rústica denominada "Botanero" de sitio de Nuestra Victoria de este término de una cabida de aproximada de cinco hectáreas y setenta y nueve áreas y que describe en su escrito, haciendo constar que informado recientemente de que se reservó para la inmediata edificación de una sección de escuelas de Enseñanza Técnica a transformarse en Instituto y Colegio de Honor, y cuya instalación ha de ser de ostensible beneficio a esta localidad y pueblos adyacentes, y para facilitar esta fin ofrece en venta parte de la finca en el precio que se fija por este escrito. Dicho inmueble con facultad para adquirirlo por sí o por otro tanto del Organismo estatal que proceba, y plazo para el ejercicio de opción de cuatro años, como máximo, conforme al artículo anterior del vigente Reglamento Hipotecario y obligaciones de titular propietario de su cumplimiento y cobramiento de la oportuna escritura pública ante el Notario que se designa a este efecto.

Previa examen de lo planteado, y ante la preñante necesidad que



rat que impugna este oficio, que ha de redimir muy favorablemente para el fomento de la enseñanza, se concreta por ministerio de acuerdo con la oferta de la finca expresada, que cotizada con otra denominada "Enquinta de los Frailes", propiedad de don Excmo. Sr. D. Sebastián Zamora de Quintana y Esteban, Encomendero de Salamanca, también ofrecida y aceptada por esta Corporación para la misma finalidad constructiva y estimándose también aceptable, por simplificación de trámites la garantía corporativa para que se transmita directamente la propiedad en favor del Ministerio de Instrucción Pública; modalidad de opción contractual que se ampara en las disposiciones generales artículos I y II del Libro IV del Código Civil, y cuya validez y cumplimiento obligatorio no se deja al arbitrio de una de las partes, ya que la redención proyectada para el fin pretendido se ha de efectuar en periodo de tiempo breve como es propósito de la Dirección General de Enseñanza Pública y además por que en el caso de formalizarse el contrato de opción, queda insubmerso al amparo del art. 14 del Reglamento Hipotecario en vigor, y sin que el ejercicio del derecho deviniente sea de más de cuatro años.

y finalmente se concreta que para completar la extensión de terreno necesario que es de quinientos



mit metros cuadrados, la superficie a adquirir es de nueve mil metros cuadrados, y cuyo precio de adquisición es de setenta y cinco mil pesetas (45.000.-) y comprometerse así mismo este Ayuntamiento a satisfacer los gastos de formalización administrativa y demás que legalmente sean exigidos por la Administración competente del Organismo del Estado competente.

### Anticipación Provincial para obra de Camara de Depósito regentador de Agua.

Se dio lectura a unos comunicados de fecha 13 del actual del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial referentes a la constitución de una Cámara del depósito regentador de agua de esta localidad, cuyo proyecto presupuesto, con cargo a subvención, es de ochocientas mil trescientas diez pesetas con dos centimos (400.310'02 pts), que ya han sido percibidos de la Delegación de Hacienda en treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, y se autoriza a este Ayuntamiento para que realice las obras por administración, bajo la dirección del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, en el plazo de seis meses y a partir de este Ayuntamiento proceder a mantener justificativas por triplicado dentro del plazo máximo

de sus masas ante la Diputación Provincial, y se convoca a iniciar inmediatamente las obras y empíamente en cuanto se viera en los comités referidos y convocarse al Sr. Ingeniero, cuya dirección constructiva de esta construcción.

Inticipación de los pagos.

Por el funcionario existente don Manuel Justicia Gallego, se solicita se le convoca con anticipación de los pagos a reintegrar, por serles necesarias por enfermedad de su esposa, y se solicita por unanimidad de los señores de la Junta en forma y plazos reglamentarios.

Sobre licencia para servicio público de taxi.

Por el Jefe de Administración don Antonio Reyes Vázquez, en representación del vecino de esta villa don Manuel Padilla Gutiérrez, en escrito del veintiseis del mes en curso, se expone, que ha comprado adquirido el vehículo matriculado en treinta 2.368.931, bastidor 2250-2035, motor 2-605867-E, implora se le convoca de la oportuna licencia municipal de este municipio; acordándose convocar de la licencia que solicita previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Examen de Comptables. Vista de la Examen de Comptables de este municipio correspondiente al mes de trimestre de mil novecientos sesenta y tres, y de informe de la Intervención que en la misma se emite respecto de examen





Hasta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 2 de febrero 1964.

Asistencia

Asamblea Presidencial

Don Antonio Charin Ernesto  
Consejerías anterior Corporación

- Don Antonio Garcia Lencina
  - Don Francisco Moreno Guerrero
  - Don Juan Alonso Gomez
  - Don Antonio Comilla Comaranda
  - Don Manuel Betanz Estrella
  - Don Sabino Guerrero Hernandez
- no han asistido

- Don Benaroto Diaz Ferrin
  - Don Cayetano Navarro Hernandez
  - Don Adelolfo Fada Dominguez
- Consejerías de la nueva Corporación presentes.

- Don Francisco Soltes Fito
- Don Francisco Moreno Guerrero
- Don Juan Alonso Gomez
- Don Antonio Comilla Comaranda
- Don Manuel Betanz Estrella
- Don Sabino Guerrero Hernandez
- Don Jose de Torres Hernandez

- Don Martin La Orden Diaz
- Don Francisco Ferrer Dominguez
- Don Alfonso Hernandez Lopez
- Don Jose Garcia Jimenez

Hasta de la sesion extraordinaria celebrada el dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Previa convocatoria del ayto, se reunieron los señores Concejales asistentes al margen bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Charin Ernesto, al objeto de proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento conforme a lo previsto en los artículos 136 y 137 de la Ley de Regimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 1957 y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y sin otro particular de lo que se acuerda adjuntar

esta presente en este acto para el que fueron convocados en forma legal, unicamente al Concejal Don Antonio Garcia Lencina, que ha venido integrado la Corporación, sin asistir Don Cayetano Navarro Hernandez y Don Adelolfo

Secretario

Don Lorenzo Tor-  
vando Caballero.

Para primera, de todos los males, cosas  
pueden venir en virtud de la  
renovación trienal determinada  
por la Ley, el Secretario dio  
lectura del acta de la sesión  
anterior, que fue aprobada  
después de lo cual se pasó en  
su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden  
de la Presidencia, el Sr. Se-  
retario de la Corporación dio  
lectura de los artículos 126 y  
127 de la referida Ley de Re-  
gimen Local y artículos 83 y  
89 del Reglamento de organiza-  
ción interior, así como de los  
nombres y apellidos de los Con-  
cejales electos por cada uno  
de los grupos representativos de  
las instituciones familiares, sin-  
dical y corporativa que son  
como sigue:

Para el turno de representación familiar  
Don José de Cruz Fernández  
Don Francisco Torres Vito

Para el turno de representación sindical  
Don José María Jimenez  
Don Francisco García Martínez

Para el turno representativo de entidades  
de Economistas, Artistas y Profesionales.  
Don Santos de Orden Pérez  
Don Alfonso Aguado Aguado  
En continuación del Sr. Sr.  
entonces tomó juramento a cada





uno de las señoras Concejales electas que han asistido a este acto, bajo la fórmula prevista en el Decreto número 2.184 de 19 de agosto de 1963 "uno ser vir de España con absoluta libertad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Gobierno. Honrar y cumplir leyes fundamentales del Reino, procurar el máx imo celo y voluntariedad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que ha sido nombrada, y haberlo prestado todos ellos, al ser admitidos en el cargo".

Si así lo hacen, Dios y España os lo premiar, y sino, os lo castigaré" que el mismo constituido provisionalmente al Ayuntamiento

que también que resolver la Corporación ninguna incidencia alguna de las condiciones legales de las señoras nombradas, y haberlo sujeta de que al número legal de Concejales de este municipio es el de doce por integrarse esta ciudad en la zona de población de 10.001 a 20.000 habitantes, y el de los poseedores sin tierra de el de seis superior a los dos tercios partes del total, se establecen definitivamente constituido al Ayuntamiento en los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formulado del siguiente modo:

Presidente - Presidente, Don Antonio Elvira Ernesto  
Consejeros de Representación Familiar

Don Roberto Díaz de Vivar Gutiérrez,  
elegido en 1960.

Don Manuel Pérez Estuardo, elegido  
en 1960.

Don José de Torre Fernández, elegido  
en 1963.

Don Sr. Santos Vito, elegido en 1963.

Consejeros de Representación Sindical.

Don  
Antonio Corralto Cuadrado, elegido  
en 1960.

Don Sabino Navarro Zamora, elegido  
en 1960.

Don José María Jiménez, elegido  
en 1963.

Don Francisco García Martínez, elegido  
en 1963.

Consejeros de Representación Corporativa

Don Juan Alonso Gómez, elegido en  
1960.

Don Francisco Gómez Navarro, elegido  
en 1960.

Don Santos La Orden Pérez, elegido  
en 1963.

Don Alfonso Aguado Aguirre, elegido  
en 1963.

Conforme a lo dispuesto en el  
párrafo 4º del artículo 127 de la  
Ley de Régimen Local y artí-  
culo 88 del referido Reglamento  
orgánico, el Sr. Presidente de



menta a la Corporacion que en uso de las facultades que le confiere el articulo 66 de la expresada Ley, ha sido tenida a bien designar para Comités de Estudio, a los Concejales señores Don José de Torre Fernandez, Primer Comite de Estudio, Don Benaroto Diaz de Cerin Gutierrez, Segundo Comite de Estudio, Don Juan Bansa Gomez, Tercer Comite de Estudio, Don Francisco Moreno Guerrero, Cuarto Comite de Estudio y Don Justian de Orden Parez, Quinto Comite de Estudio, con los cuales queda constituido en este acto la Comision Permanente.

En virtud de cuanto se previene en el articulo 90 y siguientes del referido Reglamento, se acuerda mediante decreto designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, Comision de Hacienda Don José de Torre Fernandez, Don Alfonso Aguado Aguirre, y Don Francisco Moreno Guerrero; Comision de Obras Publicas Don Benaroto Diaz de Cerin Gutierrez, Don Francisco Lolas Fito y Don Justian de Orden Parez; Comision de Instruccion y Sanidad Don Juan Bansa Gomez, Don José Garcia Jimenez, Don Sabino Guerrero Zamora y Don Alfonso Aguado Aguirre y Comision de Gobernacion Don Francisco Moreno Guerrero,

Don Antonio Comilla. Conserje -  
do, Don Manuel Pérez Estrella,  
y Don Santos In Orden Pérez.  
y delegaciones.

Se para Don Manuel Pérez Es-  
trella, Iruña de Baro Don Jo-  
se de Vera Fernández, Iruña de  
Baro y Plaza de Iruña Don Juan  
Antonio Giménez, Frente de Iruña de  
Baro Don Alfonso Aguirre Aguirre,  
Consejo Local de Iruña de Baro  
Don Francisco Lobos  
Pito, Junta Iruña de Baro de  
Profesionales Don Antonio  
Comilla Conserje do, Junta  
Parcial del Catastro Don Belar-  
do Díaz de Baro y Don Fran-  
cisco González Martínez, Junta  
Iruña de Baro Iruña de Baro  
Don Francisco Guerrero Iru-  
ña de Baro Don Santos In Orden Pe-  
rez, Don José María Jiménez  
y Don Adolfo Guerrero Iruña  
de Baro.

Asimismo se acordó reunir-  
se el día 1.º de cada  
mes a las 7:30 horas para la  
celebración de las sesiones or-  
dinarias del Ayuntamiento  
y de cada semana lunes  
y hora de las 7 para  
las de la Comisión Permanen-  
te.

Por último se acordó que  
de la presente acta se repun-  
ta dos copias certificadas al  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento. Pleno celebrada el dia 17 de Mayo 1964

As. convocantes

Presidente

Don Antonio Elvacion Enesta

Consejeros de derecho

Don Jose de Torre Fernandez

Don Benaroto Diaz Garcia

Don Juan Diego Jimenez

Don Francisco Garcia Guerrero

Don Santos de Orden Perez

Expedientes

Don Antonio Comillo Encarnate

Don Genaro de la Cruz Estrella

Don Sabino Guerrero Zamora

Don Jose Garcia Jimenez

Don Francisco Garcia Martinez

Don Alfonso Aguado Aguado

Don Jo. Asista

Don Don Solteris Pinto

Interventor

Don Ramon Garcia Cruz

Secretario

Don Lorenzo Corchado Caballero

En la ciudad de Zafra a las diez y once horas y treinta minutos del dia diez y siete de Febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de honor, acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria

convocada para el dia de hoy.

Hecho el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se hizo por mi inmediato fue a propuesta, pasándose seguidamente al examen del Plan de obras de saneamiento para

esta sesión en la que se adopta con los siguientes acuerdos:

Disposiciones y correspondencia.

En la sesión de correspondencia se dispuso oficiales y asuntos de urgente, previa deliberación hecha por el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistían y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó usar el despacho que le confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Se acuerda dirigir telegrama a la Casa Civil de su Excmo. Ayuntamiento al jefe del Estado y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para mostrar adhesión y afecto por el propósito de la labor por el engrandecimiento de esta ciudad.

1.º Sobre reanudación de exacciones municipales, mediante sistema de contratación.

Siendo conveniente unificar el sistema de reanudación, de las diversas exacciones sobre algunos como tasas por expedición de documentos, postas, padrones etc, contribuciones especiales, Plus Valía, multas etc, es conveniente para el interés municipal mediante gestión directa por gestor delegado, en sus períodos voluntaria-

rios y regentivos fijados con ti-  
po fijo de 50% de los recargos  
como premio de sobrecarga en el  
primer periodo, e incrementar  
el mismo hasta el 25% en lo  
que exceda del total cobrado  
durante el año mit novcientos  
sesenta y tres, correspondiente a  
excepciones que no requirieran for-  
matización previa de prelación  
y ello para estimular una ma-  
yor gestión recargadora; y también  
en periodo regentivo el Indivisi-  
ble recargador debe perci-  
bir la mitad del importe de  
los recargos respectivos en prime-  
ro y segundo grado de sucesi-  
ón de lo previsto en el vigen-  
te estatuto de Gerencia, y  
al efecto debe notarse el  
oportuno título de condiciones  
que ha de formular la Comi-  
sion de Hacienda y acordarse  
posteriormente por la Corpora-  
cion.

3º  
f

2º Cooperación Provincial para abastecimien-  
to de aguas.

Se acuerda unánimemente  
ratificar la iniciativa del  
Sr. Intendente de solicitar de la  
Dra. Diputación Provincial la  
inclusión de las obras de con-  
strucción de aguas para el abaste-  
cimiento público y domiciliario  
de esta localidad en el Plan  
de Cooperación Provincial 1964-65,

4º

con adaptación de las normas cooperati-  
vas previstas en los artículos 160 del  
Reglamento de servicios de las Cor-  
poraciones Locales de diez y siete de  
Junio de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco, en concordancia con  
los artículos cinco seis, diez y  
once de la Ley de Regi-  
stración Local vigente, haciendo  
constar que el escrito participa-  
do de esta corporación ha sido  
inscrito en la Corporación provin-  
cial con fecha de este día presen-  
tes.

3º Intervención de la Comisión Provincial de In-  
formación y Turismo y Betunación Popular.

Se dio lectura a una cir-  
cular del Sr. Gobernador  
Civil, Presidente de la Comisión  
Provincial de Información y Turis-  
mo y Betunación Popular, de vein-  
tiuno de mayo último, intere-  
sando se elabora en el plan de  
realizaciones, programación turis-  
tica y promoción turística  
subvenciones al boletín que se  
adjunta, y se mandó firmar  
al Sr. Intervente Presidente para in-  
cluir el boletín indicado en  
los artículos de  
previas suscritas.

4º Intervención mesas de conferencia.

Por los señores Don Francisco y  
Don Luis Luna Ortiz, en escrito  
de veinte de mayo próximo pa-

señal se expone que en el trian-  
gulo del edificio de aguas se es-  
tan efectuando obras de  
tubos de cemento con el proyecto  
termino, con juntas especiales y  
un sistema con lampas de  
agua, foratillos, pasos con tierra  
de albero, pasos de cemento, y de-  
más obras de pavimentación que  
se hacen por cuenta de los  
mismos en las vías públicas, aun-  
que en lo sucesivo los gastos  
de entretenimiento estarán a  
cargo de la Corporación y que  
en el mismo triángulo hay una  
tercera con losa para poner me-  
das de seguridad, edificio de  
una preferencia de construcción  
de lista fin, pagando el ter-  
cero correspondiente que se co-  
bra por cada una, y se debe  
de pagar a los mismos las  
construcciones verificadas y en  
armonía con lo ya aprobado  
por el Plano Corporativo en se-  
sion de veintitres de abril  
de mil novecientos sesenta y  
tres, otorgando al que explota el  
servicio de telefonía la pre-  
ferencia solicitada.

5º Sobre sesion de terrenos para construc-  
cion de Central telefonica.

Por el Sr. Intendente se expone  
que la Compania telefonica  
nacional tiene el proyecto de  
construir una nueva Central



en materia de infraestructuras, de suministro de agua y para el servicio de alumbrado público. de teléfonos, precisando los recursos necesarios y de la situación para este fin, y se han de por un ministerio de obras p. de una superficie de quinientos metros cuadrados de terreno situados en la Plaza del Ayuntamiento, y transmitirse, en su caso, el oportuno expediente a este fin.

6º Inventario y valoración de bienes.

Para convenientemente organizar dentro de la población del inventario de valores y su inventario, acordándose que para este fin por la Comisión de valoración se estudie e informe sobre la valoración individual, y de los movimientos en el plano para la adopción del acuerdo conveniente.

7º Convenio de anticipo reintegrable a la Diputación Provincial.

Se ha un comunicado 459 de 35 de enero inmediato pasado de la Excmª Diputación Provincial, exponiéndose que en sesión plenaria del veintidos del mismo mes de enero se acordó concertar a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable en cinco anualidades por la suma de 66.983'90 pesetas, para obras de saneamiento y se han de por un ministerio de obras p. de mayoría absoluta de los miembros

Dos Representativos, ratificar el convenio suscrito el anterior por el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde. Este con fecha anterior y a fin de que se cumpla la suscrita de las obras por el presupuesto de 668,838,95 pesetas, y además que se haga la previsión presupuestaria correspondiente para amortizar las obligaciones suscritas.

8º Garantización por Jefatura de Servicio.

Por encargo del Sr. Alcalde se cumplirá mínimamente que se debe presentar al Ministerio de la Gobernación para solicitar garantías por los Srs. Secretario e Interventor por un tanto de diez y ocho mil pesetas (18.000-pts), a saber uno, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 3º de la Ley 108/1963, de veinte de junio, reguladora de los movimientos de los funcionarios de Administración Local por ser factible esta concesión atendiendo a la existente situación económica de este Ayuntamiento, y, además, poseer así compensación justa y equitativa de sus remuneraciones respectivas; pues es evidente que existe una desigualdad proporcional respecto a las retribuciones de otros funcionarios subordinados, que perjudican a

Gratificación

hecho retribución superior; aunque esta percepción gratificante se asigne exclusivamente a los titulares de propiedad de mencionados rangos.

Por el Sr. Intendente se expone que el funcionario que desempeña el cargo de Intendente Administrativo, adscrito al servicio de Secretaría y colaboración notarial, etcétera, con marcada constancia en el despacho de correspondencia de la Intendencia, debe asignarse una gratificación por esta mayor dedicación de instrumento continuo por la evolución progresiva de esta función, y conexión que hay que mantener con múltiples organismos oficiales y empresariales en favor del interés público, y asistencia notarial a las sesiones de Plenario y Pleno con el Secretario, recogiendo las notas necesarias en la correspondencia misma para la posterior redacción de borradores y actas, y en la asistencia se presta en el cumplimiento de los deberes de Intendente y seis del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Se recuerda por unanimidad recordar la realidad del hecho justificativo y que afecta a una percepción diaria de la jornada normal de trabajo, y, por esto, corresponde una gratificación de tres mil seiscientos pesetas anuales, a partir de

de el ejercicio económico en curso y a consignar en el presupuesto ordinario y regular de la Administración del Ministerio de la Gobernación de acuerdo con lo que se determina en el artículo 3º-3 de la Ley 108/1963, de veinte de Julio.

9º. ~~Complemento de Agentes Ejecutivos.~~

Expose una carta de fecha seis del actual de Don Juan Alonso Gavira, agente ejecutivo, exponiendo que renuncia a su cargo en vista de su matrimonio por no poder atender a las cosas de trasladarse al Ayuntamiento de Sevilla, y se acuerda aceptar.

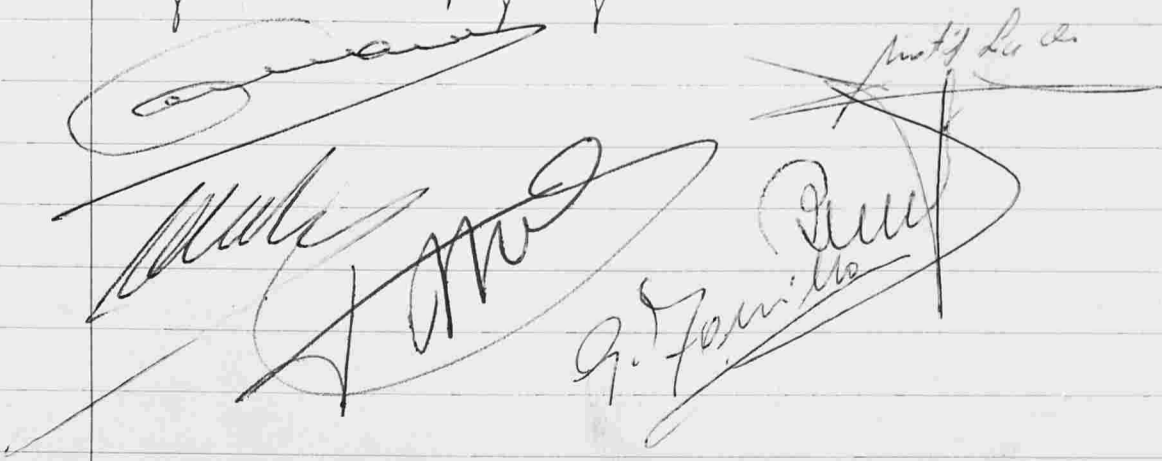
Y seguidamente se acuerda desestimar la petición en carta del día seis del mes en curso de Don Juan Rubio Barba, de Beneficor, instando se le nombre para el cargo de agente ejecutivo vacante por renuncia del Sr. Alonso Gavira, interiniendo al propio efecto de esta Corporación de cumplir los servicios de recepción en periodo voluntario y ejecutivo por gestión directa y agente responsable definitivo.

Se dio lectura en Sesión 273/1964, de treinta de Enero, por el que se acuerda la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Luján de un solar don-



el Sr. Alentado se acuerda se  
solicite de la Direccion Gene-  
ral de Arquitectura y Urbanis-  
mo, a traves de la Comision  
Provincial de Urbanismo, la re-  
stauracion de un Plan General de  
Ordenacion Urbana y urbanis-  
mo para esta Dinstret, en presen-  
cia de acuerdo con las prescrip-  
ciones de la Ley de Regimen del  
Suelo y Ordenacion Urbana de  
1956 y sus modificaciones inmen-  
ta y sin, y Ley de Regimen Lo-  
cal vigente, facultandose al Sr.  
Alentado para dar la pro-  
puesta.

y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar por asunto  
que en la sesion de mayo  
de preguntas, ninguno de los Sr.  
Asistentes hizo uso de la pala-  
bra se levantó la sesion sien-  
do las veintimá horas y vein-  
cinco minutos, extendiéndose  
la presente acta que se leyó a  
todos los señores asistentes debiendo  
firmar una vez aprobada con-  
fianza al Secretario que de lo  
referido doy fe.

  
The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, another signature is visible, with the name 'G. Ferrer' written below it. On the right, there is a signature with a date stamp that reads 'Juny de 1962'.

*Alfonso López*

*Alfonso López*

*Jaime...*



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 febrero 1964.

Asistentes

Presidente

Don Antonio Elvira Enesta

Vicespresidentes

Don José de Coca Fernández

Don Eduardo Sáez de Guzmán

Don Juan Torres Gómez

Don Francisco Moreno Navarro

Don Matías La Orden Sáez

Concejales

Don Antonio Comilla Encarnado

Don José García Jiménez

Don José García Martínez

Don Alfonso Aguado Aguilera

Asistentes

Don Francisco Sobras Pito

Don Manuel Sáez Estrella

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretaría

Don Lorenzo Comacho Caballero.

En la ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria en efecto y bajo la presidencia del Sr. Presidente y Concejales que en margen se expresan, comparecieron al Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio



para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro; cuyo Proyecto ha sido formulado en virtud de lo prevenido en el artículo veintinueve del texto refundido de la Ley de Hacienda y disposiciones complementarias:

Leída públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascripto Secretario, se leyó el mismo, procediéndose a dar lectura integral a los extractos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se decretó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que deberá en su virtud fijarse definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulos | Conceptos                     | Designación Partes. |    |
|-----------|-------------------------------|---------------------|----|
|           | <u>Presupuesto de Gastos.</u> |                     |    |
| I         | Personal activo.              | 3.237.159           | 38 |
| II        | Material y diversos.          | 951.000             | 00 |
| III       | Pasivas pasivas.              | 216.153             | 38 |
| IV        | Demora.                       | 205.708             | 56 |



|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| V                                       | Subvenciones y participaciones en ingresos. | 213.991 90         |
| VI                                      | Extraordinarios y de capital.               | 170.334 38         |
| VII                                     | Reintegros, donaciones y imprevisos.        | 245.652 40         |
| VIII                                    | Reservas.                                   | -                  |
| <u>Total del Presupuesto de gastos.</u> |   | <u>5.240.000 -</u> |

Presupuesto de Ingresos.

|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| I   | Impuestos directos.                         | 1.060.000 00        |
| II  | Impuestos indirectos.                       | 54.000 00           |
| III                                       | Tasas y otros ingresos.                     | 1.798.800 00        |
| IV  | Subvenciones y participaciones en ingresos. | 1.434.154 33        |
| V   | Ingresos Patrimoniales.                     | 108.666 04          |
| VI  | Extraordinarios y de capital.               | 8.000 00            |
| VII                                       | Eventuales e imprevisos.                    | 776.379 63          |
| VIII                                      | Reservas.                                   | -                   |
| <u>Total del Presupuesto de ingresos.</u> |   | <u>5.240.000 00</u> |

Resumen

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Importan los gastos.   | 5.240.000 00 |
| Importan los ingresos. | 5.240.000 00 |

El Ayuntamiento de Zafra  
cumpliendo lo dispuesto en  
los artículos 157 y 158 de la Ley de  
Regimen Local, acordó que se  
expusiera al publico en la for-  
ma ordinaria por el plazo de  
quinze dias el Presupuesto de  
gastos, previo anuncio en el Bo-  
letin Oficial de la Provincia.

y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Valeriano de Hasinola a los efectos procedentes.

Asimismo se decretó por unanimidad a probar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, etc. La cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con firma de Secretario de que certifico.


Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de Mayo 1964.

- Sr. concurrentes
- Presidente
- Don Antonio Elvira Erasta  
 Venientes de absentado
- Don Benito Díaz Ferrin
- Don Juan Bonafé Jimenez
- Don Francisco Domingo Guerrero
- Don Santos La Orden Pérez
- Concejales
- Don Domingo Romilla Brevedano
- Don Sabino Guerrero Guerrero
- Don Alfonso Aguado Aguado
- Por asistencia
- Don Manuel Pérez Estrella
- Don Francisco Juanita Gutiérrez
- Don Francisco Dollos Fito
- Don José García Jimenez
- Interventor
- Don Ramón G. de la Cruz
- Secretario
- Don Lorenzo González Caballero

En la Ciudad de Badajoz siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, del día diez de Mayo de mil noventa y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores emperadores de mayor, concurridos al Sr. Interventor de Fondos, acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria con vocación para el día de hoy.

Tras de lo que por la Presidencia se le ordena y el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se dio por readmitido el Sr. D. Juan de Dios, pasándose según el orden de lectura del día condecorado para esta sesión en la que se adopta con los siguientes acuerdos:

Disposiciones y correspondencia.

En la sesión de correspon-

demás disposiciones oficiales  
y asuntos de higiene, previa  
deliberación hecha con el vo-  
to favorable de la totalidad  
de los miembros que existen y  
que constituyen mayoría abso-  
luta el Excmo. Ayuntamiento  
pleno ha acordado que se  
debe que se confiere el certi-  
ficado de existencia por parte  
de la Ley de Higiene Lo-  
cal adoptó las siguientes resolu-  
ciones:

Se da lectura por el Sr.  
Secretario de un comunicado del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de es-  
ta Provincia, de fecha vein-  
te de Febrero pasado, adjuntan-  
do certificación de existencia  
del Ayuntamiento de Almen-  
aral, sobre autorización para  
instalación por el Ingeniero Don Pe-  
dro Vitor Ruiz, de la Albuera  
del Estrecho, que también  
fue leído así como el memo-  
rial consistencia de mencionada  
corporación que adoptó a la  
vista de la tasación de que se  
ha hecho referencia; acordam-  
ose por unanimidad quedar  
entregada esta corporación de  
la autorización citada y certifi-  
car el referido certificado en  
la sesión plenaria extraordinaria  
celebrada por el Ayunta-  
miento de Almenaral el día  
veintidos de Junio de mil nove-

cientos sesenta y tres; fuertemente  
el Sr. Intendente D. Francisco  
de la Haza Blasco, para que continúe  
las gestiones al efecto con la primera  
autoridad provincial para satisfacer  
el deseo de llegar a un acuerdo pa-  
ra que la Diputación haya manera de ha-  
cer pronta resolución al problema de  
abastecimiento de aguas.

Igualmente se dejó restar a  
otro expediente adoptado por la mis-  
ma Excm<sup>a</sup> Corporación de indemniza-  
ción comunicada por la misma  
señala la valoración de la obra  
en "La Urbanización del Estallar", autori-  
zada por el Ingeniero de Cami-  
nos Don Basilio Vitoriano, Jefe del  
Regimiento de Vías y Obras de la  
Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, y que  
previo al estudio técnico, figura como  
importe más justo de la obra  
de 1.076.908 pts, y fuertemen-  
te el Sr. Intendente para  
la transmisión del oportuno ex-  
pediente, solicitando autoriza-  
ción al Ministerio de la Gober-  
nación para poder llevar a ca-  
bo la venta acordada en  
primer principio.

La mayoría con la mayo-  
ría absoluta de los miembros  
corporativos, hacen constar la  
satisfacción de esta Corpora-  
ción por la decisión del Excm<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de indemnización,  
y testimoniar a la misma y  
al Sr. Intendente para el re-

comunicación de esta Dirección por la gratitud y generosa actitud de mencionada Corporación, que con ello favorece un interés primordial por su gran importancia, para la población.

1º Translado Biblioteca Pública Municipal a edificio Consistorial.

Seguidamente se ha visto el Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro Coordinador de Bibliotecas, manifestando que en sesión celebrada el día Veinte de Febrero pasado se tomó informe del Director Ferrero sobre visita girada a la Biblioteca Pública Municipal de esta Dirección.

A la vista de mencionados informe se tomó el acuerdo de invitar a esta entidad para que se proceda al traslado de la Biblioteca de los lugares que ahora ocupa en las planta principal del Caserío a otro lugar propio de este Ayuntamiento, que cumpla las condiciones necesarias y exigidas por el Servicio de Archivos y Reglamentación de igual Centro.

Igualmente se tomó el acuerdo de contribuir económicamente a sufragar los gastos que esta operación con carácter definitivo correspondiente

del presupuesto para el presente ejercicio.

Se recomienda mínimamente en cumplimiento referido escrito y colaboración y mantener las obras de adaptación y acondicionamiento para que menudete de traslado sea efectuado en el más breve plazo, obligando para tal fin en los Consejos señores Honorables Juvenares y Comisarios en adelante, para hacer las gestiones que sean necesarias, y dirigirse al Director Técnico del Centro Coordinador, recomendando que abrevie los trámites al fin indicado.

2º: Implantación y mejoramiento de instalaciones para el alumbrado público.

Por la Compañía Sevillana de Electricidad y suministros de esta de fecha treinta de Enero del corriente año, por la que se le interviene informe sobre el alumbrado público de Zafra; y una vez estudiadas las implantaciones necesarias en referido informe que tiene carácter de orientativa.

En este se recomiendan instalaciones especiales o extraordinarias en las calles de primera categoría, especial (carros) o especiales, trozos dentro del pueblo; en las de segunda categoría incluyen las soluciones, con alumbrado extraordinario, o con ordinario (insistentemente), y finalmente las de tercera categoría alumbrado

ordinario o extraordinario.

En lo que se refiere al abastecimiento extraordinario de la empresa no tiene personal especializado ni materiales para promover la obra, limitándose exclusivamente al suministro del material e instalación de los conductores en puntos idóneos.

Para el abastecimiento ordinario están a disposición de este Ayuntamiento para realizar las instalaciones necesarias de base de utilizar en lo que sea posible la red existente de abastecimiento por hilo.

La orientación del estudio realizado es la de incrementar los puntos de luz existentes prescindiendo de los de segunda categoría a 200 vatios y los de tercera categoría a 40 vatios, en lugar de quince el número de puntos de luz de 40 vatios en tercer categoría se incrementaría en 214, y se mejorarían 222 de 15 a 40 vatios.

Se recomienda muy especialmente que se haga un estudio previo de un presupuesto extraordinario, y que se encargue a don Leon Echevarría, Perito Electricista de la Compañía Sevillana de Electricidad los trabajos realizados.





3º Convenio de anticipos económicos reintegrables para las obras de saneamiento en sustitución del contrato anterior.

Se aprobada el convenio de anticipos económicos reintegrables autorizados con fecha veintidos de Enero último a la Excmo. Diputación Provincial sin interés y disfrute en 133.769'028'89 pesetas, frente por tanto de las obras para saneamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrato es de 669.038'195 pesetas, la reintegrar en cinco anualidades de 26.783'56 pesetas, y que sustituye al contrato anterior de diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

4º Propuesta sobre contratación de hipoteca sin alteración de elementos de reversión.

Se dio lectura en sesión de Don Francisco y Don Luis Luna Ortiz, de veinte de Enero del año actual, expediente que solicitó por escritura pública de diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, protocolo número 2.210 las señoras J. H. B. P., integradas en el Plan de urbanización de la Zona de ensanche del barrio de Sevilla, para construcción de viviendas, existiendo una escritura de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento para el caso de no terminarse las obras (digo las edificaciones antes de los cinco años, en cuyo caso pasarian a la Corporación

Los bienes son todas sus partes  
nuevas y adquisiciones, pero como las  
baldíos de Escobedo, ya que la  
construcción se hace con prote-  
cción del Estado, no pueden finan-  
ciar libremente la construcción  
mediante hipoteca sobre el solar  
referido, es necesario, caso de im-  
pugnación por los exponentes  
de realizar la edificación en  
el plazo previsto, se diese sur-  
tido de la hipoteca el importe  
financiado, para revertir las  
construcciones a favor del mis-  
mo conforme a la estimación  
indiferente y compensación por  
no haberse cumplido la preta-  
da, salvo caso de fuerza ma-  
yor que impidiese la edifica-  
ción en el plazo previsto.

Examinado convenientemen-  
te el planteado es de aclarar  
y considerar que la estimación  
de reversión es solo aplicable  
legítimamente a las sesiones de  
bienes, aunque como en el Dic-  
to de condiciones y escritura-  
mente está prevista la re-  
versión automática de pleno  
derecho al patrimonio municipal  
por las edificaciones son sus  
partes nuevas y adquisiciones, también  
conforme con lo previsto en el  
artículo 17 del Reglamento de  
Contratación Municipal de 27  
de Mayo de 1955, puede repetirse  
la contratación de la obra

gación hipotecaria en el supuesto de  
no terminarse la edificación proyectada  
en el plazo referido, ya que per-  
siste la edificación reversional y ade-  
más puede favorecerse la finali-  
dad constructiva de viviendas  
que es primordial en el ámbito de  
la competencia corporativa o  
municipal que se prevé en el  
artículo 101.º) de la Ley de Regi-  
stración Local; máxime cuando no  
se altera ni quebranta el texto  
de las condiciones, y solo la cor-  
poración contrae una nueva obli-  
gación que no es reversiva, ya  
que únicamente se pretende fa-  
cilitar la construcción de viviendas  
con opción reversiva en la mo-  
dalidad contratada es de la es-  
tado civil, y no se prohíbe  
el cumplimiento de una obli-  
gación anterior, según se dicta  
en la S. de ocho de Julio de mil  
novecientos veintinueve. Indudablemente  
no extinguió la reversión con-  
dicional, la obligatoriedad de con-  
tratar por el Ayuntamiento no afecta  
especialmente a bienes de propios,  
para cuyo gravamen hipotecario,  
debe de pertenecer al término  
municipal, sino, necesariamente  
en el gravamen hipotecario, au-  
torización ministerial, si su valor  
excede del veinticinco por  
ciento del presupuesto ordinario,  
según prescribe el artículo no-  
venta y cinco del Reglamento

de bienes raíces y bienes  
muebles y muebles de la mis-  
ma Ley de Regimen Local;  
previsto por lo expuesto  
el Ayuntamiento contraer  
una obligación hipotecaria  
por su plena y perfecta in-  
scripción conforme al artículo  
6º de la misma Ley y unifi-  
car invencible; pues bien en  
el supuesto de que en un  
futuro afectase a los inmue-  
bles reversibles, estos pasarían  
al dominio municipal aunque hu-  
biera que satisfacer el finca-  
rio contratado, sin que ello sea  
económico para la Corpora-  
ción destinando a la revo-  
ción de los edificios y su  
rehabilitación directa, porque ade-  
más no se tendrían que pagar  
ni la naturaleza jurídica  
de los bienes, si hubiera  
reversión, que eso contrario-  
mente prohibe, de acuerdo  
con lo establecido en el ar-  
tículo siete de repetido Re-  
glamento de Bienes.

Finalmente no puede si-  
guirse lo previsto en el artículo  
novena y nueve del Reglaman-  
to de Contratación sobre la in-  
terpretación de los con-  
tratos en que interviene la ad-  
ministración, e incluso resolver  
los asuntos que afectan al cumpli-  
miento; previendo a mayor

5º  
por

establecimiento de pliegos las normas si-  
vies aplicables como derecho supletivo  
a favor de la disposición judicial-  
ment seguida de un contrato. Reglamen-  
to de Bienes, en concordancia con el  
derecho y sus del Código Civil; y en in-  
terpretativamente frente una im-  
vista revisada, se logrará el mis-  
mo objetivo contractual basada en  
el Pliego de Condiciones y en la es-  
critura formalizada al que se ha  
hecho referencia.

Se acuerda por unanimidad,  
conveniente oportuna absoluta, en  
su virtud con la consideración in-  
terior, hacerse cargo de la obliga-  
ción hipotecaria mencionada, este  
igualmente, en el supuesto de in-  
cumplimiento por los obligados a ter-  
minación de la edificación en el  
indicado plazo de cinco años, limi-  
tada la hipoteca al solar, y man-  
teniendo la cláusula condicional  
de reversión; y facultándose al Sr.  
Diferente Presidente para la forma-  
ción contractual, incluso asen-  
tando, que sea procedente.

5º Remesa de reposición sobre revisión deudas  
pasivos.

Lejos un asunto de cosa de la  
carga inmaterial pasado del secreta-  
rio Jubilado, Don Anastasio Martínez  
Fernández, formulando remesa de  
reposición contra un contrato de esta  
Corporación de diez y ocho de enero  
del año en curso, por el que se de-  
sistió su partición en virtud de



seja " por razones de equidad " se re-  
vise y recondite " en todos los casos que  
" proceda " ninguna sean menores con-  
suetas, la fijacion de haberes pa-  
sivos en virtud de la S. de tres de  
Octubre de mil novecientos veintena  
y nueve, de conformidad con la O.  
de treinta de Noviembre de mil  
novecientos veintena y cinco, sus-  
critos por los funcionarios de determi-  
nada categoria Local de esta provincia de  
Zafra de mil novecientos veintena  
y dos. Es evidente que la inten-  
cion del Organismo Superior, sin  
misma imperativa, se limita  
a aconsejar y recomendar por una  
consideracion equitativa y en ca-  
sos que proceda incrementar con  
los pagos extraordinarios sumas de  
sueldo regulador que fija los ha-  
beres pasivos. Este principio equitati-  
vo, en su propia configuracion  
moral, impuso, es manifiesto, se su-  
perase el aumento pasivo que  
satisface el aumento. A ello, por fi-  
n un caso que justifica justifi-  
camente la proporcion de ad-  
vencion de sumas de sumas pagos  
extraordinarios para regular unos  
derechos pasivos que en realidad  
son superiores del que establece prece-  
dente sobre el sueldo regulador, y  
que por la propia orientacion eticomi-  
tal no puede ser otro que el que  
reglamentariamente correspondiese por apli-  
cacion de las disposiciones Regales  
vigentes en la fecha de su pro-

distinción, Reglamento de treinta  
de Mayo - de mit noventa  
tos inmensa y dos, ya se ha  
resultado, mejoraron y raris-  
tamente el mínimo haber  
del funcionario interesado.

Considerando... que esta  
distinción doctrinal trata de  
sucesos, es evidente, aquellos se-  
sion que puramente son una equi-  
dad, que se ha de observar  
en el caso de percepción pasiva  
se ha basado, inmutante en  
el estado activo con el objeto  
reglamentario en el tiempo del  
pase a situación pasiva, y, en-  
tonces deben incrementarse de  
efecto retributivo los haberes que  
son las pagas extraordinarias  
indivisas; pero siempre si in-  
cluye a los casos que procedan;  
pero no, en concreto de una in-  
terpretativa, si se plan-  
tea sobre impuestos fijos que  
incrementaron, por gravable, con-  
siste los haberes pasivos de  
mente duplicables en el tiempo  
de su circunstancia motivada.  
La cita que invoca de la  
Resolución suscrita, aunque no  
tiene rango de norma legal, es  
insuficiente, no obstante, de in-  
terpretación, interpretando en  
la literalidad del texto - razo-  
nes de equidad y también el  
valor del resultado a fin de  
que la interpretación resulte





ver en su mente que el artículo  
transmisor treinta y siete de la  
Ley de Bases de Régimen Local que prohibe  
dada regular reglamentaria-  
mente, y, por tanto, considerar de-  
beres pasivos y activos preventiva-  
mente está derogado por la  
disposición final sexta sexta  
del, por lo que también afecta  
a la Resolución de expresado Orga-  
no Ministerial que establece todo  
tiene el carácter de reglamento de  
ordenación.

Considerando que esta inter-  
pretación es de difícil conciliación  
con la previsión que la mis-  
ma Ley 108/1963, contenida en su  
artículo diez para que en un  
período de cuatro años como má-  
ximo, se extinguirán de modo es-  
tadual los derechos pasivos sus-  
tanciales por los funcionarios de dete-  
minación local con anteriori-  
dad a su vigencia, y prescrito  
en su número segundo que esta  
extinción se interpretará como  
extinción regulatoria, en todo caso  
el que los suscritos tendrían con-  
siderados en activo con arreglo a  
la legislación vigente a la fecha  
y, en consecuencia, no el con-  
cepto como base por concesión gratuita  
de, que incrementa el que se  
permite por ajuste legal. Por ello  
el mismo precepto citado, en ti-  
tulo diez, excluye de esta extinc-  
ción los derechos pasivos que re-

superiores o iguales a la dotación de estos sueldos, hasta el punto de que sea el cargo de la Corporación el incremento de la pensión de jubilación en el caso que examinamos si el interesado no ha solicitado como miembro de la Junta Provincial, y en cualquier su puesto regirán las disposiciones contenidas en la Ley de 1962 de Zafra de mil novecientos sesenta y dos, rectora de la materia y sus estatutos. Y así, en consecuencia, no se podrá derogar la observancia de nuevas normas legales que han sido dictadas sin efecto otras que posibilite un nuevo convenio de concesión y garantista.

Por lo anteriormente consignado se mandará por medio de este acuerdo al interesado el recurso de reposición de que se ha hecho referencia y se notifique al interesado, en los efectos, si lo cree conveniente, de interponer el oportuno recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de la Audiencia Territorial de Mérida.

6º Pliego de condiciones para concesión de un puesto municipal por gestión directa.

Existe oferta de Pliego de condiciones que ha redactado la Comisión de Hacienda para el caso de gestión directa en puestos voluntarios y eventuales de valores en sueldos y

1.  
autofinanciamiento de los gastos, y se enumerada en el primer artículo. Dicho por un tipo de tres y medio por ciento (3'50%), como premio de sobrecarga y en los demás indistintamente, acordándose en mismo que se expone al fin dicho en la ley de reforma de este ramo. En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 312 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueva ley. En el número de mil novecientos cincuenta y tres.

7º. Cesión de terrenos para construcciones escolares.

Dicha ley de un resolución de diez y ocho de Febrero último de la Subdirección de Enseñanza Primaria referente a la construcción en esta ciudad de un grupo escolar, con veintidos aulas y diez y ocho viviendas para maestros, precisándose que este cumplimiento acordado oficialmente por el Ayuntamiento un solar en el lugar denominado "La Proleta" en terreno terreno y en virtud del Ministerio de Fomento con las disposiciones vigentes; y que por la misma Corporación se presenta a la antea-

ya de referirlos sobre (en el lugar)  
del Sr. D. Gregorio de la Granada. Ha-  
cionant de niños número uno de  
esta localidad, en que se autori-  
za para hacerse cargo del mismo  
y figurar en representación del Mi-  
nisterio de Instrucción Pública y de  
esta de sesión correspondiente, re-  
mitiendo un ejemplar a la Se-  
cción de Instrucciones Escolares.

Ha de hacer constar que efecti-  
vamente por Decreto número dos-  
cientos noventa y tres de mil no-  
vecientos sesenta y dos, de diez  
y ocho de Enero, publicado en  
el Boletín Oficial del Estado, nú-  
mero ochenta y uno, de diez y  
seis de Febrero del mismo año se  
declaró al Ayuntamiento de Za-  
fra dispensado de la importación  
reglamentaria para la con-  
tención por el Estado de sus edi-  
ficios escolares, por haber prota-  
gado sus escasas posibilidades  
económicas y estar por ello compren-  
dido en el artículo anexo de la  
Ley de Instrucción Escolar de  
veintidos de Diciembre de mil  
novecientos noventa y tres, e igual-  
mente por la Dirección General  
de Instrucción Primaria se resolvió  
en fecha veintiseis de Febrero  
de mil novecientos sesenta y  
dos, que se realicen las construc-  
ciones escolares de diez y ocho mil-  
dones para nueva creación  
y entre para sustitución, a ser

posible distribuirlos en un grupo  
de sesiones de doce sesiones,  
otras de sus sesiones y una  
impugnación de cuenta, el grupo  
de doce sesiones se ubi-  
cará, si es posible, en la  
parte de mañana de mañana-  
de la mañana; el grupo de  
otras de sus sesiones en las  
proximidades del sitio de la  
impugnación de cuenta  
previstas para sustitución de  
foros ya existentes en las pro-  
ximidades del Centro de  
de o de servicio para niños y tam-  
bien deben considerarse días y  
otras viviendas para maestros.

En veintinueve de febrero de  
mil novecientos sesenta y  
siete, con motivo del traslado  
de las sesiones, acordó repre-  
sativamente la sesión de los  
terceros necesarios para la sus-  
tención de veintinueve mesas  
de sesiones incluídas en el Plan  
de Inversiones de la Junta  
de Comarcas de Badajoz en ter-  
minos de propios de esta Junta  
vinto con el fin de por la  
esta zona de mañana de  
esta población, en el Municipio  
de o de servicio, y  
iniciarse el expediente de su-  
sión de tales terrenos al Minis-  
terio de Educación Nacional y di-  
rección general de Primaria y  
segunda, de acuerdo con las

normas previstas en los artículos  
veinte y siete y veintidós de la  
vigésima Ley de Regimen Local  
y veintidós y seis del Reglamento  
de Bienes, debiéndose informa-  
ción pública tal como se pre-  
vee en el apartado 2) del ar-  
tículo veintidós y seis de expe-  
dido Reglamento de Bienes y que  
se sigan los demás trámites re-  
gulatorios para llevar a eje-  
cución el presente acuerdo. En  
la sesión de la Comisión Econó-  
mica Permanente de veinte  
de junio de mil novecientos ve-  
senta y dos, se acordó que por  
el Ayuntamiento de Zafra se  
se firmara convenio, se proce-  
de a la ejecución de obras  
y adaptación del proyecto  
tipo a propios para dichas  
construcciones.

Vistos los antecedentes antes  
expuestos se acuerda inmi-  
diatamente se continúe el trámi-  
te expeditivo, consiguiéndose  
la justificación, redacción y de-  
limitación del solar, informes  
y certificaciones e información  
pública que se previene en  
indicados artículos veintidós y  
veintidós y seis del Reglamento de Bienes,  
para posteriormente, previo acuer-  
do corporativo, elevar el ex-  
pediente al Ministerio de la Go-  
bernación para la oportuna  
autorización y procederse en

en su labor, en la entera  
de sus ideas y formaciones  
personales y profesionales.

En esta situación de ne-  
cesidad y por iniciativa del  
Sr. Intendente se han de re-  
alizar un grupo de la Co-  
mision Provincial Permanen-  
te de Fomento Cientifico de  
Febrero ultimo sobre la prola-  
cion internacional de este bran-  
cho y tambien se por manten-  
de con sus partes, y que se  
haya efectiva en su momen-  
to oportuno al fin de ins-  
talar una universidad en  
nuestra Capital de Provincia,  
de indole hibrida necesaria por  
el desarrollo y progresiva mejora-  
miento de todas las partes  
de sus estructuras sociales, que  
impone una organizacion, insti-  
tucional, para facilitar la  
diversidad de estudios y de ti-  
pos superiores conforme con los  
planteamientos establecidos en todo  
el ambito de nuestra Patria.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar por ahora  
que en la sesion de mañana  
y preguntas y respuestas de los  
señores congresistas hizo uso  
de la palabra se levantó  
la sesion siendo las veinte-  
una horas y sesenta y cinco  
minutos extendiéndose la





presente esta que advierte a los  
señores señores asistentes a esta  
sin firmar una vez a prueba  
de domingo al secretario que  
de lo referido doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 11/6/00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Aben y

*[Handwritten signature]*  
Juan le T...

*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

16  
17  
18

19

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia  
veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y  
cinco, para la designacion de Comisionario que  
ha de representar a la Corporacion en la sesion  
de Diputacion por el Circuito Judicial de Zafra.

Preside

Don Antonio Estacion Eresta  
su representante

- Don Jose de Torres Fumancos
- Don Estanislao Lina de Torres
- Don Juan Alonso Gomez
- Don Martin La Orden Lina
- Don Antonio Comilla Encarnado
- Don Francisco Lopez Fito
- Don Alfonso Aguado Agudo
- Don Francisco Garcia Martinez
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Juan de la Cruz Estacion
- Don Francisco Llamas Guzman
- Don Sabino Guzman Guzman
- Secretario Interino
- Don Joaquin Martinez Fito.

En el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de Zafra, a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que constituyen la Junta Municipal Ayuntamiento y que se reunieron por el margen, citados en forma legal para celebrar sesion extraordinaria conforme estatutos al efecto del Ministerio de la Gobernacion

de fecha veintidos de Febrero del corriente año, por el que se convocan sesiones para la renovacion trienal ordinaria de las Diputaciones Provinciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Estacion Eresta, siendo las diez horas exactamente inicio de esta.

La continuation de orden del Sr. Alcalde Presidente de Junta integra el Decreto numero cuatrocientos cinco del Ministerio de

La Gobernación publicada en el  
Boletín Oficial del Estado y en la  
Provincia de fechas veintiseis  
de febrero y tres de marzo respecti-  
vamente, por el que se convocan  
elecciones provinciales, y en su vir-  
tud seguidamente se procede  
a designar por medio de pre-  
senta secreta al Comisionado  
por que ha de tomar parte en  
la elección de Diputados provin-  
ciales en representación de este  
Municipio, desgracia de que por el  
Secretario municipal se firmó  
acta de la elección de los  
miembros de esta Corporación  
Municipal que por formar par-  
te de la misma tiene derecho  
a voto, a tenor de los preceptos  
vigentes sobre el particular, en  
ya votación de lo siguiente  
presentado:

Don José de Torre Tamarit,  
Consejal, por unanimidad  
en consenso y aten-  
diendo al resultado de dicho  
escrutinio la Presidencia ha  
procedido a la proclamación  
de Comisionado para la elec-  
ción de Diputados provinciales  
a favor de Don José de To-  
re Tamarit, en fin de que  
en representación de este Munici-  
pality ha de tomar parte en la elección  
referida han de ser las oportunas  
ordenes al objeto de que se hi-  
bra la reglamentaria. Creando



ent.

La Presidencia manifiesta que en cumplimiento de lo que dispone los preceptos vigentes, se eleva en su virtud a la designacion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya Intendencia se elevan asi mismo los pertinentes documentos que la misma Registracion determina.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levantó la presente acta a las diez horas y quince minutos que finalizó y se firmó en su por los asistentes, de que fo- el Secretario Interventor de ofi- tifico.

*[Handwritten signature]*  
Acta 600

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Acta 600

Hasta de la sesion extraordinaria celebrada el dia  
veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y  
siete, para el cumplimiento del compromiso que  
han de participar en la sesion de Tronca-  
lor en Cortes de representacion municipal por  
esta Provincia.

Presidentes

- Don Antonio Elvira Cuarta  
Los concejales  
 Don Jose de Torre Fernandez  
 Don Estanislao Diaz Barrio  
 Don Juan Tomas Gomez  
 Don Martin La Orden Diaz  
 Don Antonio Comilla Bernaldo  
 Don Francisco Lobos Fito  
 Don Alfonso Aguado Agudo  
 Don Francisco Juanita Martinez  
 Don Jose Garcia Jimenez  
Yo Asisten  
 Don Francisco Moreno Navarro  
 Don Manuel Petay Estrella  
 Don Sabino Navarro Sanchez  
Secretario municipal  
 Don Joaquin Martinez Lopez

En el orden de  
 sesiones de la Casa  
 Consistorial de La  
 Jara a veintidos  
 de Mayo de mil  
 novecientos sesen-  
 ta y siete, se ren-  
 vieron los conseje-  
 res que constituyen  
 el ayuntamiento  
 Don Antonio Elvira  
 Cuarta, Don Estan-  
 slao Diaz Barrio, Don  
 Juan Tomas Gomez,  
 Don Martin La  
 Orden Diaz, Don An-  
 tonio Comilla Bern-  
 aldo, Don Francisco Lobos Fito,

Don Alfonso Aguado Agudo, Don Fran-  
 cisco Juanita Martinez y Don Jose  
 Garcia Jimenez, interpos en forma  
 legal para celebrar sesiones ex-  
 traordinarias conforme determi-  
 na el Decreto del Ministerio de la  
 Gobernacion, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Antonio El-  
 vira Cuarta, siendo las diez ho-

was dectawio abier to. et dato et de. Presi-  
dente.

In continuation yo et de  
tawio asistental, de orden et de Sr.  
Intendente, et de lectura integra a  
las referidas disposiciones, y en su  
virtud se sigue ~~ante~~ se propone  
a designar ~~por~~ medio de prepa-  
tas de la al Comisionado que  
ha de tomar parte en la eleccion  
de Procurador en Cortes de repre-  
sentacion municipal por esta Pro-  
vincia en su votacion et de si-  
guiente resultado:

Don Jose de Torre Jarama,  
Comisario, por unanimidad.

Se sigue tambien  
en su virtud el resultado et de asun-  
tino, queda proclamado por  
unanimidad Comisionado para  
tomar parte en la eleccion  
de Procurador en Cortes que ha  
de ostentar la representacion  
municipal por esta Provincia Don  
Jose de Torre Jarama.

Queda advertido Don Jo-  
se de Torre Jarama, Comisario  
proclamado de la obli-  
gacion en que se encuentra de  
personarse en el salon de actos de  
la Dama Diputacion Provincial a las  
veintinueve de Mayo, para tomar  
parte en la eleccion de Procura-  
dor en Cortes que ha de ostentar  
la representacion municipal  
por esta Provincia, a cuyo efecto  
se le provee de las oportunas

Presidencia.

Por último acuerdo de la Junta  
municipal que conforma se deter-  
mina en mencionado Decreto,  
se remita al Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil de esta Provincia,  
 copia certificada de esta acta  
y certificación expresiva de  
los miembros que se ha-  
constituyen en Corporación  
en esta fecha.

Con lo cual se ha Presi-  
denza acordado terminada esta  
sesión a las diez horas y trein-  
ta minutos extinguiéndose  
de presente acta de que cer-  
tifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
A. G. 7  
Jan. 10  
9. 70



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de Mayo de 1964.

As. convocantes.

Presidente

Don Antonio Carrion Enaster

Concejales de honor

Don José de Torre Fernández

Don Juan Basso Gómez

Don Francisco Moreno Guerrero

Don Santos La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Comilla Guerrero

Don Manuel Pérez Estrella

Don Sabino Guerrero Guerrero

Don Francisco Tobias Fito

Don Francisco García Martínez

Don Alfonso Aguado Aguado

Don José García Jiménez

Asiste

Don Estremata Limón Carrion

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Covaroto Caballero

de hoy.

En la ciudad de Zafra a las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores anotados al margen convocados al Sr. Interventor de Fondos, acompañado de un secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día

Ante el acto por la presencia de un orden y el secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en los términos que por unanimidad fue acordado, pasando seguidamente al examen del Orden del día confesional para esta sesión en la que se celebraron los siguientes

tas numeradas:

Responsabilidad y disposiciones:

En la sesión de responsabilidad disposiciones vigentes y asuntos de urgencia, por vía de elevación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, que se confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, del sector del interior, así como de una certificación de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, que es el mes en curso, referente a la valoración de las obras "Obra del Estanque", que afecta al subterráneo de las aguas de esta población y de que ya se convocó esta Corporación en la sesión del día diez de este mismo mes de Mayo, acordándose por entonces.

Se dio así mismo un escrito del Sr. Delegado en Sevilla de la Corporación Delegación Regional de España, interesando se le informe de la resolución adoptada por la Superioridad en el expediente de re-

sion treinta de un solar que se ha ofrecido para edificar en él una Plantal Antimilitar, cuyos estudios técnicos se han iniciado; acordándose que una vez obtenida la aprobación superior, previo el trámite de observación se da cuenta a referencia de la Junta.

Se dio un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre los actos conmemorativos con motivo del XXV Aniversario de la Ley Republicana, e igualmente de una conmemoración del día veintuno de este mes del Consejo Directivo General de la Real Academia Española S. A., con domicilio en Madrid, invitando al envío de congratulatorios y de publicaciones informativas para todos los actos públicos en relación con los actos antes referidos, se acuerda de la colaboración más intensiva posible para dar salida pública al fin que se indica.

Por la orden de L. O. 11 del Ministerio de Agricultura situada en Comillas (Pájaros), por acuerdo del Consejo de Gobierno, se interesa se facilite la instalación y funcionamiento de un servicio de extensión agraria acordándose mínimamente se efectúen las gestiones convenientes con objeto de dar lugar en esta ciudad que se estigie acordado.

Generalmente se informa del telegrama que al Sr. Director

ha dirigido a la Srta. Violeta de  
don Baltasar Ferrero Bastasar, en  
motivo de su inesperado falle-  
cimiento en resultado de una  
sion, ocurrido tristemente, y se  
hacera organizar un funeral por  
esta Corporacion e invitando al  
excmo. Sr. Ministro del Sr. por  
si puede existir y se desea presentar  
la sincera condolencia de esta Cor-  
poracion y del pueblo de Luján  
por una persona tan insignie e in-  
digno Piloto y comandante de sus  
familiares el mas motivo present-  
de un acto trasfondo de este honor-  
do.

Asimismo se dio lectura a  
una carta del excmo. Sr. Ministro  
de Informacion y Turismo, fecha  
de en <sup>dirigida</sup>  
al Sr. Abogado don Antonio Pla-  
don Quera, exponiendo: "Mi dis-  
tinguido amigo. Corresponde a su  
tanto trabajo en el que ex-  
pone la satisfaccion de su hu-  
milde ante el proyecto de es-  
ta Ministerio de establecer un Pa-  
reor de Turismo en Luján. Pa-  
ra mi es igualmente satisfacto-  
rio la buena acogida dispensa-  
da a esta realizacion con lo que  
esperamos contribuir de modo no-  
table al desarrollo y prosperidad  
de esta ciudad. - Por todo efecto  
de salud me voy muy cordialmente con  
un amigo. Igual abraza a todos.

1º Reportación a la Comisión Provincial de Medios

no.:

Por el Presidente de la Comisión Municipal de Ingresos Provincial de Badajoz en su oficio del nueve de este mes se informa que con fecha treinta de Enero último se ha aprobado por mencionada Comisión el presupuesto para el ejercicio actual; que el anterior de mil novecientos sesenta y tres, importó la cantidad de tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos pesetas, correspondiendo satisfacer por este mantenimiento la cantidad de diez mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta centimos equivalente al 3% del presupuesto Municipal, más los subvenciones de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta y dos, por un total de veintinueve mil quinientos sesenta y cinco pesetas (25.114'45 pts), y se remarcó a pagar la resolución hasta el próximo mes de Mayo.

2º Proyecto para construir viviendas.

Por el Secretario Técnico de la Obra Social y Arquitectura, se oficio en diez y ocho del corriente que en respuesta a parte se remite un expediente del proyecto de viviendas y urbanización programada para esta localidad para que con sujeción a lo que se adopte el acuerdo que corresponda por este Ayuntamiento, y se remarcó por mencionado oficio

la conformidad, con la oportuna  
licencia para la construcción ex-  
presada.

3º Contratación urgente para el ser-  
vicio de basuras.

Examinados el expediente nume-  
ro en que se justifica la necesi-  
dad urgente para organizar  
y llevar a cabo el servicio pú-  
lico de recogida de basuras de  
municipios de limpieza viaria,  
de manera que interese pú-  
blico, se acuerda una nueva  
ta reconocer la necesidad urgente  
para efectuar este servicio mediante  
la contratación directa para veri-  
ficar el mismo por un tiempo  
de duración hasta el treinta y  
uno de diciembre del presente año,  
y prorrogar treinta meses en su caso,  
y por una suma de ciento treinta  
y cinco mil pesetas en cada pe-  
riodo de vigencia, caso de proce-  
derse y justificarse el mantenimiento  
de los cursos y los montes y bosques  
para su arreglo, siendo de suma-  
ta del presupuesto de inversión  
y existencia, incluso servicios de  
los animales y sufragar los gastos  
de transporte y reparación de vehi-  
culos. La limpieza será efectuada  
con servicio de carros y recogida  
de basuras en todos los municipios  
de la Episcopa, y además el man-  
tenimiento correspondiente con la ex-  
ecución de cuatro empleados del ser-  
vicio de limpieza y del personal



del Parque en lo que afecta a las  
 viviendas que tendrían en las vola-  
 nes del adyacentes, y que también  
 contrataría los empleados en su ser-  
 vicio para el mismo servicio.

Se acuerda por unanimidad  
 presentar al Sr. Director - Presidente  
 para la formación del conser-  
 jo directivo con la entidad o per-  
 tinentes que en ella se comprome-  
 ta, con aceptación del precio y con-  
 tención de las obligaciones que se  
 determinan en el artículo 10 de la  
 Ley de formación de consorcios con lo  
 que se prevé en los artículos  
 311 de la Ley de Régimen Local  
 y 13, 17, 20, 41 (3º a) y 2) del Regla-  
 mento de Contratación de las Cor-  
 poraciones Locales, en concordancia  
 con la Ley de Bases de Sanidad  
 de veintidós de febrero de mil  
 novecientos treinta y cinco, base  
 veintidós, y Ley de Adminis-  
 tración y Conflicto de vein-  
 te de diciembre de mil novecien-  
 tos treinta y dos y el objetivo  
 de cumplir con los fines co-  
 petenciales de la actividad Corpo-  
 rativa que se incluye en el ar-  
 tículo 10 (2) de la Ley de Ré-  
 gimen Local.

4º Item de Ordenación Urbana.

Ante la creciente expansión de  
 edificaciones, principalmente de vivien-  
 das, por el alza de nivel de vida  
 en nuestra ciudad, se acuerda por

un municipio que se estudie y  
formule un Plan de Ordena-  
ción Urbana, sea de reforma in-  
terior y de extensión y cuya re-  
dacción se encargue de los térmi-  
nos señalados a la Comisión Pro-  
vincial en el plazo que se fija  
por la misma para ser de su  
competencia, ya que este mu-  
nicipio tiene una población infe-  
rior a diecinueve mil habitantes  
y concurren los demás de inter-  
és excepcional, que se justi-  
ficará en el oportuno expedien-  
te, de insuficiencia económica  
para sufragar los gastos de re-  
dacción del Plan, todo conforme  
a lo que se prevé en los arti-  
culos 9, 12, 24, 26-2, 28-2, y demás  
disposiciones de la Ley de Régimen  
del Estado y Ordenación Urbana  
de 1962 de 14 de mayo de sus modifica-  
ciones sucesivas y sus, y que se abra  
la oportuna instrucción al Organi-  
smo competente.

### 5º Oficio número trece del Obispado.

Por el Sr. Obispo se expone  
que la instauración de un semi-  
juevino menor, para estudios eclesias-  
ticos en este Estado es de un in-  
terés primordial, pues ello ha de  
satisfacer aspiraciones ideadas de  
una Comunidad Municipal de vis-  
tosa formación y operancia, y  
que enlaza entre los fines de  
su competencia en economía  
con lo prevenido en el artículo



101- H de la Ley de Regimen Local en vigor, por lo que inmediatamente se remite a V. Excmo. y Ilustrisimo y Reverendisimo Obispo de esta Diocesis a tener en cuenta que sea necesario, y caso de necesidad iniciar el oportuno expediente con la autorización y ministerio para la sesion correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por motivo que en la sesion de ayer y por tanto ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra se levantó la sesion a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de presente esta que es vista a todos los señores asistentes debiendo firmar una vez aprobada con mi go. el Secretario que de lo referido doy fe.

*[Handwritten signatures and notes]*  
A. For...  
Alonso...  
J...  
M...  
P...  
L...

Acta de la sesión ordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 13 Mayo 1964

As. convocantes.

Presidencia

Don Antonio Elviro Cueto

Vocales de derecho

Don Eduardo Díaz García

Don Juan Teresa Gómez

Don Francisco Zurro Zurro

Don Santos La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Comilla Encarnado

Don Francisco Tobías Jito

Don Sabino Zurro Zurro

Don José García Jiménez

Don Francisco Zurro Zurro

Don Alfonso Zurro Zurro

Interventor

Don Ramón García Cruz Fernández

Secretario

Don Lorenzo Zurro Zurro

En la ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores señores de la margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, como per-

sonados de un el secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Leído el acta por la Presidencia de su anterior y el secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se fue por unanimidad acordado que por unanimidad se acordó, presenciosamente al examen del Orden del día conferenciado para esta sesión en la que se

adoptaron las siguientes ~~medidas~~  
estas:

Disposiciones y Responsabilidades.

Se dio lectura a una carta del Sr. Director del Instituto de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, participando que en su reciente visita a Madrid se ha interesado por la construcción de un grupo de viviendas para vivir en esta ciudad, estando solo pendiente de visado por lo que espera salir a subasta en breve, deseando por entenderse esta Corporación.

Por el Delegado Provincial de Información y Turismo, en carta del día seis del corriente mes, se expone que se remite una copia de una carta del Sr. Director General de Promoción de Turismo, consignándose el gran entusiasmo que ha producido las estadísticas del Sr. Ministro a la Junta Provincial sobre inclusión en el Plan Provincial de Turismo de la zona, y especialmente al Sr. Delegado de la representación mayor que supone para esta ciudad, y se han de mostrar la satisfacción y gratitud de esta Corporación al Sr. Ministro de Información y Turismo y al Sr. Dele-

gusto Provincial Sr. General Bar-  
pintero.

Subvención para mejoramiento Biblioteca Ci-  
dad de Badajoz.

Se dio lectura a un escrito  
de un literato de Madrid pasado,  
del Sr. Director del Centro Coor-  
dinador de Bibliotecas de Bada-  
joz, contestando a un escrito for-  
mado por esta Intendencia. El  
Sr. Director del Centro Coor-  
dinador de Bibliotecas de Bada-  
joz, contestando a un escrito for-  
mado por esta Intendencia, re-  
comendando con efecto la sumisión  
de veinte mil pesetas por el  
Organismo como subvención para  
mejora de instalación de esta  
Biblioteca Municipal, y  
recomendando igualmente que se  
haya por parte de esta Inten-  
dencia se prefiera con la mayor  
brevedad para conseguir la  
instalación pretendida, recomen-  
dando cooperar lo más eficienter-  
mente posible para que se efectue  
el traslado de la Biblioteca lo  
más pronto posible.

Instancia para baja en Pension de vejez  
de Badajoz.

Se dio lectura a un escrito de  
Don Felipe Iglesias Sánchez, de  
fecha seis de los corrientes, soli-  
citando se le dé la baja en  
el Pension de vejez de Badajoz  
por motivo de tener el domicilio  
en la calle General Gascón  
y retirarse a Badajoz por la  
puerta falsa del mismo edificio.

no de la rúta del alumbrado, en que dicho servicio no es obligatorio, y se manifiesta no haberse a lo satisfactorio por la circunstancia de que la rúta es frontal a la rúta que está instalada en la zona obligatoria de recogida de basuras, y que si esta recogida se efectúa por otra puerta de la misma vivienda sería por conveniencia del interesado.

Peticion subvencionada para Club Deportivo Zafra.

Conociendo esta Corporacion del merito presentado por Don Victor Juanz Amigo, Presidente del Club Deportivo Zafra, exponiendose que desearian estar el Club en un plan de manifestacion economica, de todos conceptos y habiendose conseguido para la fundacion la gloria deportiva de ser Campeones de aficionados de Extremadura, pasando por tanto a disputar la fase nacional que sera comienzo de esta temporada proxima que ya se ocasionan con otros numerosos gastos que el Club no es tan en condiciones de afrontar en estos momentos, supliendose de manera una subvencion de diez mil pesetas como en años anteriores ha venido haciendose y se manifiesta por un comunicado no poder haberse a lo satisfactorio por tener consiguientemente a presupuesto veinte mil pesetas en la linea de gastos de obras de reparacion o

Resolución contratada de seguro de vida.

Por la Compañía de Seguros de la Seguros de Vida y Pensiones, S.A., en carta del veinte de Mayo próximo pasado, con referencia a la póliza número seis mil ochenta y siete, 6.087, de seguro de vida a favor de esta Administración de Seguridad Social don D. Antonio Gómez García, nacido en el día de Mayo del mismo mes de Mayo de 1914, fallecido el mismo día de Mayo de 1964, haber terminado su gestión como agente de seguros de esta Administración y por consiguiente cesar de ser el representante de esta Administración en el contrato a partir de su fallecimiento el día y hora de su fallecimiento, y se acuerda por unanimidad dar la comisión de gestión a la Comisión de Seguros de la Administración de Seguros de Vida y Pensiones de la póliza, y además hacer constar que el Sr. Antonio Gómez García no ha intervenido durante su actuación en ninguna investigación de tipo administrativa.

Resolución de Comisiones del primer trimestre del actual ejercicio.

Vista la Resolución de Comisiones de este ejercicio correspondiente al primer trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro, y el informe de la Intervención que se

et misma se envite, despues de  
examinada y hallada conforme  
la Corporacion han visto en la proba-  
cion.

Supuestos para autorizar obras necesarias instalacion  
red de abastecimiento por Compañia Sevillana Electricidad.

En este asunto se me envia de la  
Compañia Sevillana de Electrici-  
dad de fecha diez y seis de abril  
de este año, para que se le au-  
torice las obras necesarias para ins-  
talar un cable v. ramal sobre  
vías de guinea de estas de la  
red de "Calle de Guarnates" por la ca-  
lle de "Calle de Feria", desde la línea  
Lopez Bernal (Instituto Portuget) has-  
ta entrar en la calle Feria, con  
las garantías de seguridad legales  
y con la obligacion por la entidad  
referida de guardar las vías en  
las mismas condiciones en que se  
hallan actualmente; adijuntan-  
do un plano de la construccion,  
y se suplica acordar a la ins-  
tacion con la obligatoriedad de  
dejar el pavimento de las mis-  
mas en las condiciones en que  
se encuentran actualmente.

Exposición "Lucha contra el Cancer":

Por el Excmo. Sr. Gobernador Di-  
vino en escrito de fecha de abril  
ultimo, expone que como en años  
anteriores se organizaria la ex-  
posicion en beneficio de "Lucha  
contra el Cancer", por lo que se  
le remite la Junta Local de  
la Asociacion para determinar

La fecha de mayor probabili-  
dad de éxito dentro de las  
fiestas locales y en sus  
fuerzas propias con la mutación  
necesaria, y se acuerda se  
transfiera a la Junta de este  
comunicado a los efectos de  
su cumplimiento.

Forma de ejecución Presupuesto Extraordinario.

Por la Dirección General de  
Presupuestos, Ministerio de Hacienda,  
en escrito de veintiseis  
de febrero último, transferida por  
la Delegación de Hacienda de  
la Provincia en veintitres de  
marzo inmediato pasado, se in-  
teresan determinadas rectifica-  
ciones en el Presupuesto Extraordi-  
nario que fue aprobado en se-  
sión Consistorial de fecha ma-  
y de noviembre de mil nove-  
cientos sesenta y tres, y remitido  
a la Superioridad el once de  
enero del año actual.

Examinado lo planteado se  
acuerda por unanimidad:

Formar el Sr. Alcalde Presidente  
para que se gestione previamente  
con el Banco de Crédito Local de  
España la posible formalización  
de una operación de crédito  
por importe de 2.844.404'33 pesetas,  
y para los fines de dicha  
previsionización y embargamiento  
subsiguiente con Junta y Junta de  
jueces en la Plaza de España,  
satisfecho el veinte por ciento.



del gasto de obras de saneamiento; faja de contención y faja de... y ejecución constructiva por la Comisión Provincial de Servicios Públicos; abonar este de precio por compra de la línea La Vinajita a Don Juan Luis Jurado, por lo que se cumplió la faja de fajas en diez y nueve de mayo de mil novecientos veintinueve y seis, y para cubrir una deuda por gastos extraordinarios de urbanización y nueva pavimentación de la carretera de la Estación, obra de competencia municipal, y una deuda que contraída con el Sr. de Piedra y Caja General de Ahorro de Badajoz, dependiente de esta, con garantía solidaria y personal de particulares en número de diez; siesta pues se reserva conocer las bases de la operación realitativa a verificarse con la colaboración técnica y financiera que estatutariamente corresponde a referida entidad de inversión, y posteriormente elevarse por esta Corporación una instancia al Ministerio de Hacienda, por conducto de la Delegación Provincial, con la documentación oportuna, en armonía con lo prescrito en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales de mil novecientos...

cientos inmensa y otros, en conser-  
vación con el patrimonio urban-  
ta y rural de la Ley de Bienes  
de Realengo, y según el procedimiento  
previsto en el presupuesto extraor-  
dinario referido.

Exposición de suplementos y modificaciones  
del crédito.

Visto el presupuesto expediente  
de suplemento y modificaciones  
del crédito por importe de  
301.500.- pesetas y visto así mismo  
el dictamen de la Comisión  
de Hacienda y demás informes  
reglamentarios, (y demás informes)  
y consideraciones que los señores  
de que se trata realizar con el  
recurso necesario y regular  
la Corporación por un crédito  
debería a probar expresado expe-  
diente y que se anuncia en ex-  
posición al público en el Boletín  
Oficial de la Provincia en el pla-  
zo de quince días, de conformidad  
de lo dispuesto en el arti-  
culo sesenta y uno, novena y once,  
de la Ley de Bienes de Real.

Por iniciativa del Sr. Intendente  
se acuerda hacer constar, al  
gran honor y satisfacción de  
esta Corporación por la reciente  
visita en esta ciudad del General  
Castro y Excmo. Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Provincia, que tan grata  
ha sido también para los mismos  
por la impresión tan favorable que

Se ha imprimido el programa y me  
joramiento urbanístico y social de  
esta población.

Simultáneamente se han  
por los miembros corporativos ha-  
ver constar expresamente de pla-  
na satisfacción por el nombra-  
miento. Como funcionario en Cor-  
tas de nuestro distrito. Presiden-  
te don Antonio Elvira Erveta, que  
por su notoria competencia, se-  
lo y actividades para los intere-  
ses de las partes y de nuestra  
ciudad ha de reflejarse visten-  
tamente como una continuidad  
en su gestión de su actividad  
labor que ha de repercutir  
también muy eficazmente en  
por de los intereses provinciales  
y nacionales.

y no habiendo más asuntos  
de que tratar por tanto que en  
la sesión de ayer y preguntas  
ninguno de los señores asistentes  
hizo uso de la palabra se levanta  
to la sesión siendo las veinte  
horas y quince minutos, extendién-  
dose del presente acta que devien-  
to en todos los señores asistien-  
tes deberán firmar una vez a pro-  
bada con miyo el secretario que de  
lo referido soy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*  
J. L. C.  
C. G. G.  
J. L. C.

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 3 Julio de 1964.

Los comparecientes.

Presidencia

Don Antonio Elvira Cueta

Consejeros de Honra

Don Francisco Moreno Guerrero

Don Jose de Torre Fernandez

Don Justino La Orden Lopez

Concejales

Don Antonio Comillo Cuervo

Don Manuel Plaza Castuera

Don Alfonso Aguado Aguilera

Interventor

Don Ramon Garcia Cruz

Secretario

Don Lorenzo Borrero Caballero.

En la ciudad de Zafra a las veinte horas del dia tres de Julio de mil noventa y cuatro, reunidos en el salon de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores anotados al margen, comparecieron el Sr. Interventor de Honra, Sr. Secretario de

de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria como es costumbre para el dia de hoy.

Hecho el acto por la Presidencia de un orden y el Secretario procegió a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se fue por unanimidad acordado que se pasase seguidamente al examen del Orden del Dia con ferimiento para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha veintidos de Mayo ultimo expresando en su

similante por el número de personas ti-  
vo de este Ayuntamiento de a por-  
tar con más pesetas para la ins-  
tatación de una universidad en  
Badajoz.

Se dio cuenta de un so-  
municado del día de Junio inme-  
diato pasado del Sr. Subse-  
retario del Ministerio de Instrucción  
Pública para la entrega de los  
inmuebles para la construcción de  
un edificio destinado a Sección  
delegada de Instituto Provincial de  
Enseñanza Media y designando a Don  
José Eugenio de Robo Pastor, Delega-  
do Administrativo de Instrucción  
Pública en Badajoz, para representar  
y expresar el Ayuntamiento en el acto  
de la entrega del inmueble al Mi-  
nisterio de Hacienda.

Instalación de Agencia Comercial de Extensión  
Agraria.

Dióse lectura a unas cartas de  
veintidos de Mayo y diez y nueve  
de Junio del año en curso, del  
servicio de Extensión Agraria, Di-  
rección General de Experimentación  
Agraria, referentes a la instalación  
de esta Agencia de una Agencia  
Comercial y facilitación de locales  
necesarios al este fin por el Ayun-  
tamiento y que por el Excmo. Sr.  
Ministro del Despacho, por Orden  
de diez y siete de mismo mes  
de Junio se ha acordado la  
creación de dicho organismo en

esta iniciativa, esperando se le  
preste el conveniente apoyo para  
la mejor instalación y desarrollo  
de las actividades de expe-  
sada higiene; y se han visto  
mostrar la más plena satis-  
facción por el aparato Ministe-  
rial interesado, y el resultado  
propósito de colaborar lo más  
eficazmente al objetivo funda-  
mental que ha de fomentar la  
organización de un servicio con  
repercusión positiva para la pro-  
ductividad higiénica en una  
amplia Comarca adyacente a  
este Municipio.

2.º.- Sobre terminación de programa en el Ministerio  
Palacio Martín Gaiti.-

Por el Sr. Interventor se expone  
que por el Ministerio de Informa-  
ción y Turismo se ha solicitado  
entregarse al Estado de Gaiti-  
esta entidad en esta ciudad  
para transformarla en un De-  
partamento de Turismo, y este muy  
atencioso es el Sr. Ministro  
higienista, y muy propiamente  
es de la Sr. Srta. Srta. Srta.  
Srta. Srta. Srta. Srta. Srta.  
Srta. Srta. Srta. Srta. Srta.  
Srta. Srta. Srta. Srta. Srta.

Prævio examen de lo plan-  
teado únicamente se  
demanda:

- A). - Que se informe que la relación con-  
tractual preinstituida tiene en

inter de inquirimento conforme a lo determinado en el artículo 4-8 de la vigente Ley 40/1964 de 17 de junio, y reformada de la de ordenamientos urbanos, texto articulado de base de abril de 1971 con modificaciones inminentes y sus, se no persigue se fin de lucro por la actividad municipal.

13).-

que el fin pretendido de adquisición por el Estado de instalar un Centro de Turismo es acorde de con lo previsto en el artículo 1017, de la Ley de Régimen Local, o sea, específicamente fomento del turismo, lo que justifica que el Ayuntamiento en su actividad de inquirimento pueda recurrir a la prioridad contractual vigente, y ejercer el derecho de prelación interdicción a la financia del pueblo que se persigue.

14).-

que en el momento oportuno, una vez verificada la transmisión definitiva al Estado, decidida por esta Corporación la rescisión contractual automática, sin intervención por parte de esta Corporación.

3º. Permisión y suministro de agua a grupo viviendas.

Se dio lectura a un escrito del Sr. D. Esteban de la Propiedad Inmobiliar Don José García de Vinuesa Rubio, de fecha 10 de junio del año actual, exponiendo

Lo que ha terminado totalmente la construcción de los grupos de viviendas en el Campamento de Sevilla, y consiguientemente otro edificio de veintiocho viviendas, y estando habitadas ya treinta de las construidas, por lo que interesa de este Ayuntamiento se perviniente las facturas que están a la retención y otras referentes para enmarcar de acuerdo al fin que se tiene totalmente terminadas, y se coopere también por la Corporación para el suministro de agua; pues bien enmarcado se ha hecho un presupuesto para esta obra que puede ser insuficiente, y se denuncia que para el estudio e informe del Sr. D. D. Regador Municipal y resolver posteriormente lo que proceda.

#### 4.º.- Obras en Expendio Municipal.-

Por el Sr. Regador Municipal se informa en virtud de haberse terminado las obras de reparaciones en el mantenimiento de esta finca, con construcción de las mismas y por un presupuesto total de noventa mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta santimos, (90.138.50 pts), y se denuncia que por el mismo Sr. D. D. se estudie separadamente las obras a realizar con la edificación de más vivienda y fincas al to-



de suma una de quince mil pesetas (15.000 pts), para efectuar las reformas de manera inmediata a la posibilidad económica municipal, y a la previsión presupuestaria disponible.

5º.- Expediente de constitución de comités y viviendas para maestros.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número cinco de once de mayo último, un decreto en virtud del cual se reanuda el expediente de constitución de comités de vivienda en el municipio de Zafra de un grupo de veintidos maestros y otros y otros viviendas para maestros, sin haberse producido reanuda alguna, se remite al expediente al Ministerio de la Gobernación con la solicitud pertinente para la autorización oportuna conforme a lo previsto en el artículo 183-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Entrega de solar y formalización definitiva.

Se remite también al Sr. Intendente de Zafra para la entrega del solar en que se ha de constituir un grupo de veintidos maestros y otros y otros viviendas para maestros, así que se hará cargo al maestro de Zafra de la

Excmo. Sr. Intendente de Finanzas mi-  
nimo uno de esta fecha de  
Don Gregorio Ramos Fontano, con-  
forme a la secretaría por la  
Substitución General de Ense-  
ñanza Primaria en Resolución  
de 10 de Mayo y 12 de Febrero de  
mit noventa y sesenta y tres  
tres, de que ya ha tenido so-  
nacimiento esta Corporación.

Como el expediente de ascension  
gratuita se ha tramitado pa-  
ra su aprobación por el Minis-  
terio de la Gobernación se auto-  
riza al Sr. Intendente Presidente  
para, en su caso, en represen-  
tación de este Ayuntamiento con-  
venir a la formalización asen-  
tuada una vez que sea regis-  
trada la Corporación en este  
efecto.

6.º - Servicio de Intermisión de la Secretaría.

Por la Jefatura de la Sección  
Primera de la Dirección General  
de Instrucción Local en ser-  
vicio de diez y nueve de Mayo de  
no se expone que se solicita  
instancia al Sr. Secretario de Prima-  
ria Categoría Don Dionisio An-  
tonio Rodero, para ser nombrado  
en carácter interino para esta  
plaza al amparo de la Orden  
de veintiseis de Octubre de mit  
noventa y sesenta y tres, y de-  
creto de veinte de Mayo de mit  
noventa y sesenta y tres, y mayo-

plano para informar los turnos, y se acuerda darse por enterada esta Corporacion.

7.- Sobre rotacion de salta.-

Con motivo de haber muerto en accidente de avion y en acto de servicio el Comandante del Ejercito del Aire Don Betanoso Romero Bantaser, nativo de esta poblacion, muerto en una de las batallas de guerra de la II Guerra Mundial, y en su persona se tiene una gran consideracion, y sin embargo de su competencia consistiendo en el hecho de la Policia Judicial en el momento de la rotacion de salta, segun lo que se prevé en el artículo trescientos seis, del Reglamento de Organizacion de este Cuerpo de Policia Judicial, y otros, y orden de la Junta de Policia Judicial, y otros, se acuerda por unanimidad se tenga en cuenta para un futuro y posibilidad de rotacion de salta este nombre el nombre del insigne Don Betanoso Romero Bantaser.

Preguntas y respuestas.-

Por el Sr. Abogado se está haciendo a cuenta recibida del Sr. D. Juan José Rodríguez, expresando en su representación por la

Atención de haberse enviado un album de fotografías de esta finca, de las que tan prontamente se fue un posesionador en su reciente visita.

Seguientemente a cuenta de las gestiones realizadas durante su último viaje a Madrid a distintos Ministerios, Explicando así mismo en la situación que se encuentran los diferentes expedientes pendientes de subastas.

Obras Sindical del Hogar, construcción de viviendas populares con sus correspondientes locales comunitarios, han sido solucionadas mediante certificaciones necesarias para el presupuesto de mencionadas obras esperando que dentro de este mismo mes pueda celebrarse las subastas de las mismas.

Construcción de una Sección de Abastecimiento de Instituto de Enseñanza Primaria, pendiente solamente de formalizar la correspondiente escritura en Badajoz y sea inmediatamente subsiguientemente la subasta de las obras.

Y respecto al abastecimiento de aguas para esta localidad informo al Sr. Alcalde ha sido concedida por la Comisión Provincial de Servicios Públicos el importe de la adquisición de la tubería del Explotar, propiedad del Ayuntamiento de Almoráiz.

valorada típicamente en un millón setenta y seis mil novecientas ochenta pesetas y también de primera fase de la obra para el bano presente, siendo el importe total de la misma de siete millones y medio de pesetas.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintimás horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se lee y es leída en todos los señores asistentes deberían firmar una vez y aprobar con voto el secretario que de lo referido doy fe.

*[Handwritten signatures and names]*  
Alcalde  
Alcaldes Agdo  
A. 70

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 agosto de 1964.

Asesores

Presidente

Don Antonio Elvira Cueto

Vicesesores de Honor

Don José de Vera Fernández

Don Estanislao Díaz de León

Don Juan Barea Gómez

Don Sr. Moreno Jimeno

Don Santos La Orden Cruz

Concejales

Don Antonio Comillo Encarnado

Don Sabino Guerrero Jimeno

Don Francisco Lobos Fito

Don Alfonso Aguado Aguado

Interventor

Don Ramón García Cruz

Secretario

Don Gervasio Luján Porcino

En la ciudad de Zafra a las veinte horas y treinta minutos del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores invitados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria

convocada para el día de hoy. Abierto el acto por la presidencia de su orden y el Secretario proce- dió a dar lectura al acta de la sesión anterior en concordancia que por unanimidad y en votación secreta resultó aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confiriéndose para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos.

Correspondencia y disposiciones:

En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos

de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta al examen de un expediente. Hago presente uso del derecho que le confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Agendamiento a Don Lorenzo Corrao y presentación del muro. Cartorio.-

La Corporación acordó que constara en acta en quincuagésimo a Don Lorenzo Corrao. Cabe decir, que son tanto respecto de los varios desamortizados de la secretaría del Ayuntamiento así como de la dimensión de muro cartorio interior Don Francisco Juan Estoracio, nombrado por Resolución de la Dirección General de Veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, Protocolo Oficial del Estado de tres de Julio del corriente año.

Desafectación de terrenos de dominio público.-

El Sr. Alcalde expuso la inexcusable necesidad de disponer de terrenos con una situación apropiada para la instalación de edificios destinados a fines de interés general, siempre que los edificios no obstruyan de los planes.

En cumplimiento de lo que se indica al lugar contiguo la Lonja de Contratación que actualmente constituye la plaza del lugar

La desafectación de dichos terrenos no redundaría en perjuicio de la Entidad, toda vez que la existencia de espacios abiertos está completamente vedada en dicha zona por la existencia del Parque del Triunfo y la Plaza de España, ambas de gran extensión.

Es de considerarse que por otra parte dicho emplazamiento constituye un lugar muy adecuado para la instalación de edificios públicos por el aislamiento de la Entidad y las nuevas vedaciones, llevadas a cabo en dicha zona.

Todo esto redundaría en beneficio de los intereses de la comunidad y es por tanto de la competencia del municipio según lo establecido en el artículo ciento uno de la vigente Ley de Régimen Local.

La Comisión Municipal por unanimidad aprobó el quorum del artículo tres de la Ley de Régimen Local, y teniendo en cuenta el artículo octavo del vigente Reglamento de Bases de las Juntas los terrenos de la Plaza del Triunfo en una extensión total de 5.573,98 metros cuadrados, no entrados en dicho cómputo el terreno ocupado por la Lonja de Contratación.

La superficie desafectada limita al Norte con solares de propiedad particular antiguos a los de



De Luis Carrizo, el Sr. Juan de la Cruz de la Cruz, y de este con la Honra del Poder, y de este adelante continúan en un solo y unido, y unido del terreno y que constituye continuación de la Ley de la Ley.

Además el periodo de información pública por un mes, y cumplase todos los trámites reglamentarios necesarios para llegar al fin propuesto.

Escrito de Don Miguel Sánchez Ramos, solicitante de la adjudicación sobre existente en calle Gregorio Torres.

Respectivamente concurra escrito de Don Miguel Sánchez Ramos, varón de esta D. N. y con domicilio en calle Ancha no número ocho, de fecha treinta y uno de Enero pasado, en que manifiesta que este Ayuntamiento posee un solar existente en la vía pública al sitio de la calle Gregorio Torres, que dicha parcela tiene una extensión superficial de aproximada de ochocientos ochenta metros cuadrados, y terrenos necesarios al que sirven de construir una vivienda de dos plantas superpuestas de sea adjudicada referida parcela, comprometiéndose a abonar la cantidad en que este Ayuntamiento estima valorada, acordándose por unanimidad desestimar lo solicitado por Don Miguel Sánchez Ramos, ya que la propuesta no se puede considerar como no justificable sin previo expediente de subasta judicial en que así se acordó, y con arreglo a lo establecido en el artículo siete

y otro del Ayuntamiento de Bie-  
ras; por tanto se forma parte di-  
cha terreno de dominio público,  
existe imposibilidad legal de for-  
marlo a su enajenación.

3º Inprovision Ayuntamiento para la concesión de  
terras.

Se acuerda al Ayuntamiento para  
la concesión de tierras tal como  
está redactado y se forma el Consejo  
de Protección de la siguiente  
forma: Presidente Don Anto-  
nio Charin Cuata, Vicepresidencia de la  
Comisión de Enseñanza Don Juan Tur-  
so Gómez y Consejal de la Comi-  
sión Don Sabino Navarro Gamero, y  
el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Normas para la concesión de tierras del Excmo. Ayun-  
tamiento de Zafra en el Colegio "García Huerta".

- 1º Inmediatamente y durante la prime-  
ra quincena de Julio se convocará  
un concurso para la provisión de  
las cuatro plazas que el Colegio de  
segunda enseñanza "García de  
la Huerta", viene obligado a poner  
a disposición del Ayuntamiento.
- 2º Estas plazas serán convocadas por el  
Consejo de Protección de nuestro ayun-  
tamiento se estipula en la pre-  
sente ordenanza.
- 3º Para tomar parte en el con-  
curso será condición suficien-  
te que el participante sea vecino  
de Zafra, pudiendo haberlo indistin-

5º-

formante varones o hembras.  
 Para la concesión de becas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:  
 1) Sueldo del padre del alumno a ingresar todas de la familia.  
 2) Número de miembros que viven a expensas del rubro de familia.  
 3) Informe del Director o Profesor referenciados en la matrícula, en base del concepto de responsabilidad del alumno.  
 4) - En igualdad de condiciones serán elegidos los más hábiles económicamente.

6º-

El Consejo de Protección podrá realizar pruebas para organizar jornadas de conciliación entre los solicitantes en el caso que así lo exigiera el número de aspirantes o la igualdad de condiciones.

7º-

El disfrute de la beca se mantiene por los años de duración del bachillerato elemental, cesando al obtener este título.

8º-

Para la conservación de la beca durante el período de estudios, los alumnos tendrán obligación de presentar certificado de estudios ante el Consejo de Protección sistemáticamente y oportunamente. Si en el mismo no figura ningún suspenso.

9º-

Si en mencionado certificado figurase un suspenso, podrá seguir en el disfrute de la beca, siempre que en la nota media del total del curso, resulta de seis como mínimo.

y sea favorable e informe del Profe-  
sor de la siguiente suspenchista.

10°.-

El fin de completar la labor  
que viene iniciada e estado po-  
sible participar tambien en el con-  
curso de adjudicacion de becas, to-  
dos aquellos alumnos que hubieran per-  
dido la de este organismo por no el-  
lamar la nota media exigida o  
porque fueran suspenchistas en una  
otra suspenchista. Estos alumnos par-  
ticiparan en el concurso en igual  
estado de condiciones que los que in-  
ician sus estudios.

11°.-

En relacion con el articulo an-  
terior, sean preferidos los alumnos  
que hubieran hecho sus suspenchu-  
ras, sin que en nota media alcan-  
ze la puntuacion exigida por el  
estado, se seguiran los que tengan  
un suspenso. Serian excluidos  
los que tengan mas de un suspen-  
so.

12°.-

El Consejo de Proteccion quedara  
autorizado para resolver en estas en-  
tas de omisiones no se hubieran  
previsto en el presente Reglamento,  
siempre teniendo en cuenta el me-  
jor cumplimiento de la finali-  
dad del mismo.

13°.-

Del fallo de el Consejo de Protec-  
cion se levantara el correspondien-  
te acta por triplicado; un ejemplar  
para archivar, otro para enviarlo  
al Director del Colegio y el tercer  
para exponerlo en el tablon de  
anuncios.

Los acuerdos serán comunicados por oficio a cada uno de los comisionados para que estos remitan en el plazo de quince días de notificarlos.

14º.

Contra los acuerdos del Consejo de Protección podrá recurrirse ante el Ayuntamiento Pleno, quien resolverá en un plazo de quince días, siendo en todo definitivo.

Artículo Transitorio.

Por este día se autoriza al Consejo de Protección para convocar el concurso para de las parcelas aquí señaladas, tomando para ello las medidas que estime oportunas.

Enmienda parcelas de la Enmienda III del Proyecto de Urbanización.

Se da cuenta de escrito de Don Francisco Orgaz Lizo, representante de la Compañía Orsiva S.A de Torreón, exponiendo que mencionada Compañía se propone construir viviendas subvencionadas en esta ciudad, sometiéndole a sean vendidas y adjudicadas en firme las parcelas señaladas con las letras O, P, y R de la Enmienda III del Proyecto de Urbanización del Barrio Campo de Sevilla, con una superficie total de 2.077,75 metros cuadrados, y cuyo importe total es de 264.705,35 pts, mediante los oportunos trámites y pago del precio convenido, toda vez que pueden ser enajenados y adjudicados por haber quedado desiertas las dos subastas anteriores. y

Comisariado que la Junta Directiva  
constitutiva que en el referido escrito  
se indica afecta a la gestión ve-  
nística y fomento de la vivien-  
da de competencia municipal con-  
forme a los artículos 101-2 y 103-1  
de la Ley de Régimen Local y como  
para el cumplimiento de sus fines  
según el artículo sexto de la mis-  
ma Ley, el Ayuntamiento tiene  
plena facultad jurídica con-  
sujeción a las Leyes, entre ellas  
la de poder enajenar bienes y he-  
cimientos observar los preceptos que  
les aplicables a la forma de con-  
tratación de subastas intentadas  
por vez con publicidad oficial en  
los Boletines Oficiales de la Provin-  
cia de treinta y uno de Octubre de  
mil novecientos sesenta y uno, y  
nove de Mayo de mil novecientos  
sesenta y dos, primera y segunda  
respectivamente y que resultaron  
desiertas, por lo que puede conen-  
tarse directamente el contrato de ven-  
ta de las anotadas parcelas con acor-  
do al precio y condiciones que sirven  
con el base; al amparo del arti-  
culo 41-4º del Reglamento de Con-  
tratación de las Corporaciones Locales  
de nueve de Diciembre de mil nove-  
cientos cincuenta y tres.

Conveniente más de los términos del  
mismo de miembros Corporativos de  
hecho, se han de por unanimidad  
reprobar la propuesta de Don Francisco  
Ortiz Liria, para adquirir las parcelas.



Las mencionadas que tienen una superficie total de dos mil setenta y seis metros cuadrados y cinco decímetros (2.077'75 m<sup>2</sup>) y precio conjunto de ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas (264.705'35 pts), y cuya superficie y limitación respectiva se detallan en el plano de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, como sigue:

anexo III

Parcela O.- De treinta y seis metros de extensión superficial que linda al Sur donde tiene su entrada con calle sin nombre a la derecha entrando o Levante con parcela F. y al Norte con parcela E. y parcela de la F. y a la izquierda entrando o Poniente con la parcela G. ya descrita.

Parcela E.- de ochocientos ochenta y tres con cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Norte donde tiene su entrada con plaza existente en el centro de la Manzana III, a la derecha entrando con la parcela G. y al Norte con parcela O. y a la izquierda entrando o Levante con la parcela F. de la misma Manzana III.

Parcela G.- De mil ochocientos cincuenta y ocho con veintinueve metros cuadrados de extensión superficial, que linda por el Poniente o Oeste

donde tiene su entrada con la plaza situada en el centro de la estructura y con la parte de N. en el lado derecho entrando y saliendo con la parte S. situada interiormente, la la salida o levante con la parte S. de la misma estructura y en la izquierda entrando y saliendo con la parte E. y parte de la E.

Hecha constar la conjugación de voluntades con la subsecuente validación se comienda por perfeccionamiento el contrato por la adjudicación de finitima de los bienes afectados, de dichos bienes proceden a la formación definitiva que deberá contener las provisiones que se determinen en el artículo siguiente del Reglamento de contratación antes indicados.

Y finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de esta Excm. Corporación otorgue la oportuna escritura pública.

### Examen de terrenos para Construcciones Residenciales.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de la necesidad de tomar acuerdo en el que figure la descripción, subida y límites de los terrenos que se proyecta ceder al Ministerio de Urbanización Nacional para la construcción de un grupo de casas con veinte dos unidades y plaza y otros viviendas para familias, que que se repartirá esta para fijarlo por la



varias de dicha especificación.  
Complementando los muros tomados con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y diez de marzo de mil novecientos sesenta y tres, la Corporación por unanimidad y en cumplimiento al quorum previsto en el artículo tres de la Ley de Régimen Local tomó el siguiente acuerdo:

El solar cedido al Ministerio de Urbanización para la construcción de veintidos casas y diez y ocho viviendas para que estas tengan una superficie de seis mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (6.154,25 m<sup>2</sup>). Dicho solar se sitúa al lado de la parcela n.º 3, del polígono cinco, cuya superficie total es de treinta y cuatro mil novecientos seis metros cuadrados (34.906 m<sup>2</sup>), situada en el sitio tradicionalmente denominado de "La Parada".

Los límites de la parcela correspondiente a la finca número tres, del polígono cinco que se han considerado tradicionalmente y así constan en el Registro de la Propiedad son los siguientes:

Al este con la carretera Badajoz-Salida, sur con los muros de Juan José Lasso, lindante con el de denominada Avenida de la Tránsito y al norte con el Ayuntamiento de esta ciudad y al norte con la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres.

Dicha parcela está registrada con el número 3.673, al folio 1, del tomo 887, libro 77, inscripción 12, y se halla libre de cargas, en el término y ayuntamiento de Zafra desde tiempos inmemoriales.

Fine de edificación jurídica de bienes de propios, y se halla inventariada bajo el número siete del Inventario de Bienes Propios.

La dicha finca se designará un solar de 6.154'25 metros cuadrados para las construcciones escolares y que se estén al Ministerio de Educación Nacional. Sus límites serán establecidos como consecuencia de las urbanizaciones realizadas definitivamente y de las denominaciones actuales de las vías públicas resultantes de la siguiente forma:

Al Norte calle de Andrés Bello, al Este calle de Alfonso III al Oeste calle Virgen de Guadalupe y al Sur calle de Jacinto Benavente.

Dicho solar no se halla comprendido en ningún plan de ordenación reformada o adaptación, ni son necesarios ni es previsible que lo sean en los diez años inmemoriales a este ayuntamiento. Su valor según estimación pericial del Ayuntamiento Municipal es de 246.170 pesetas, a razón de once mil pesetas metro cuadrado. También se acordó fundar en la Abadía de S. Esteban un nuevo edificio en esta

no sea menester para que en nombre de la Corporación pueda tener a efecto la cesión de los solares tomados sobre la matanza, comparezan ante el Notario y otorgar la oportuna escritura de cesión de tal finca, del Sr. Registrador del Partido. La oportuna inscripción de la cesión como independiente, y en su día pueda comparecer a otorgar la escritura de cesión del solar a que se hace referencia en el punto primero de este acuerdo a favor del Ministerio de Instrucción Pública, y con las condiciones establecidas en el artículo noventa y siete del vigente Reglamento de Bienes.

Artículo veintiseis para obras de abastecimiento de agua.

En dicho escrito de escrito del Sr. Gobernador Civil, con fecha del pasado día de Julio comunicando la aprobación por la Comisión Provincial de Bienes Privados de el Plan Provincial de Inversiones de 1964, en el que se encuentra incluida la obra de abastecimiento de agua primera fase a realizar en esta localidad.

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Importación del Estado año 1964. | 3.119.704'53 pts. |
| " " " " 1965.                    | 1.559.852'36 "    |
| " Diputación " 1964.             | 584.944'59 "      |
| " Ayuntamiento " " "             | 584.944'59 "      |
| Total presupuesto autorizado     | 5.849.445'97 "    |

En dicho escrito se comunicaba que este Ayuntamiento debería tener disponible la suma de 584.944.59 pts, a que asciende la aportación municipal para ingresar en el plazo de quinientos días.

Por la escritura en representación  
del Ayuntamiento y de la Real Audiencia  
de Sevilla se solicitó a la Diputación  
Provincial de un auxilio financiero  
de igual cuantía que la de por la  
ción municipal exigida, con prome-  
timiento de la Corporación a cancelar  
expresada suma en ocho anualida-  
des, o anteriormente en cancela-  
ción total caso de aprobación del  
presupuesto extraordinario actualmen-  
te en tramitación.

La Corporación acordó por unanimi-  
dad y con mayoría absoluta de  
que se lea en el expediente de sus  
actas de sus miembros, ratificar  
todas las gestiones realizadas por  
la Real Audiencia en nombre de la  
Real Audiencia que representa al Ayun-  
tamiento en la firma del conve-  
nio oportuno, sin perjuicio de su pos-  
terior ratificación por este Srno.

Intervención para constitución de la Real Audiencia.

A continuación se dio cuenta del  
asunto de Don Angel Gordillo Zambrana,  
de veintiocho de Julio de mil novecien-  
tos sesenta y cuatro, en representación  
de Don Angel Gordillo Zambrana, de  
veintiocho de Julio de mil novecien-  
tos sesenta y cuatro, en representación de  
Don Augustin Gabriel Lopez, Don José García  
de Vinuesa, y Don Honorato Baraibar  
Barronero, promotores de los bloques de  
viviendas, con carácter de subvencio-  
nadas, en la ciudad de San Juan  
de los Rios.



Habiendo sido sancionada por el Ayuntamiento (sesión de 14 de Junio pasado) para sustituir los préstamos hipotecarios concertados con Banco Hipotecario de España, por importe de noventa y tres mil pesetas (900.000 pts) pasadas esta noche, solicita de la junta autorizadora para ampliar esta prestación en doscientas cincuenta mil pts (250.000 - pts).

Es de tener en cuenta que la finalidad es asegurar el cumplimiento de una obligación principal contra este Ayuntamiento una persona extraña a la misma. Sin embargo, debido a la cláusula de reversión establecida en el título de Condiciones este Ayuntamiento podría verse afectado por dicha garantía hipotecaria en caso de reversión. Lo obstante teniéndose en cuenta que actualmente los bienes han dejado de pertenecer al patrimonio municipal, al riesgo de la garantía real hipotecaria que podría afectar a los mismos es compartido con ellos por los beneficiarios que se devienen para el municipio de la edificación de viviendas cuya promoción es uno de los fines de la competencia municipal (Art. 101-2 de la Ley de Régimen Local) y no habría quebrantamiento económico atenciones de la valoración de la edificación y la rentabilidad de esta.

Conveniente mayoría absoluta se sanciona por unanimidad ampliar en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 - pts) esta noche la autorización

ción para constituir hipoteca a fa-  
vor del Banco Hipotecario de España  
para garantizar los préstamos en man-  
da de noventa mil pesetas (90.000  
ptas).

Por tanto se autoriza la cantidad  
de los préstamos a un total de  
1.150.000.- pesetas, que han de gravar  
las viviendas construidas en las fun-  
ciones II A, E, F, G, H, e I, sobre terrenos  
vendidos por esta Corporación y mi-  
nistrados con el fin de la reversión si  
en el periodo de cinco años no se con-  
tanza según consta en la escritura  
de fecha 17 de Noviembre de mil no-  
venta y seis y dos, y como garan-  
tía de la obligación principal de  
empéñe.

Organiza. - Se acuerda por unanimidad ser  
concedida al Sr. Secretario interino  
la gratificación consiguiente en por-  
ción para el Secretario en pro-  
piedad, a partir de partir de su  
toma de posesión.

Por el Sr. Alcalde se expone que se  
deben constar en esta el acuerdo  
número de examen de Gobernador Civil  
por su reciente visita a esta Com-  
pañía, así como el informe en nombre  
de la Corporación por la reversión de  
la Compañía de

Igualmente se acuerda que  
se conste la deliberación de la  
Corporación al Sr. Alcalde Don Anto-  
nio Elvira Cuarta, por la reversión  
de la Compañía de Caballeros de la Orden

de Eismos, con lo que se ha venido a reconocer su excelente labor documental, etc. y se acuerda en consecuencia de la Esmos.

Seguiente dentro de la misma sesion de urgencia por el Sr. D. de se expone que habia recibido carta del Comisario General del Patrimonio Artistico Nacional Don Gabriel Romero, (Comisario de Educacion Nacional), comunicando que figura esta Esmos en la lista de las que la Direccion General de Bellas Artes tiene interes en estudiar "conjunto historico artistico" referente de la proporcion una copia del plano de la poblacion y murallas para formar una lista de todos los monumentos de importancia, por tanto se acuerda la confeccion de un album de fotografias de todos los monumentos historicos artisticos de la Esmos, de la cual se dispone de varios ejemplares para remision a Organismos Oficiales y entrega a visitantes interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por tanto que en la sesion de urgencia y preguntas ninguno de los señores asistentes dijo uso de la palabra se levantó la sesion siendo las veintidós horas y diez minutos extinguiéndose la presente acta que se leyó en voz alta y los concurrentes debieron firmarla una vez y aprobarla con

misgo al Secretario para que se lo  
refiriera hoy si.

~~esecutor~~

~~partido~~

~~Junta de~~

~~My~~

~~Lucas~~

~~Antonio Aguirre~~

~~J. M.~~

~~Francisco~~

~~G. Zamora~~

~~M.~~





Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Zafra celebrada el dia 7 de Septiembre de 1964.

Encomendados

Presidente

Don Antonio Chason Cuartero

Concejales de Intelecto

- Don Jose de Torre Fernandez
- Don Estanislao Diaz de Leon
- Don Juan Tomas Gomez
- Don Sr. D. Horacio Hernandez
- Don Gerardo La Orden Perez

Concejales

- Don Antonio Carrillo Cuartero
- Don Francisco Garcia Martinez
- Don Alfonso Aguado Aguado
- Don Francisco Lopez Gil

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Gerardo Juan Hernandez

En la ciudad de Zafra siembrosas diez y nueve horas y treinta minutos del dia siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor

de cuentas, acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Hecho el acto por la presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobada, pasando seguidamente al examen del Orden del dia confeccionado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

En la sesion de correspondencia conocio al Ayuntamiento Pleno de

comunicación del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia de Jaén  
veintinueve de Agosto pasado, de ofi-  
cioso a escrito del Excmo. Sr. Director  
General de Administración Local, su-  
giriendo la conveniencia de ser  
un título de veintinueve honori-  
ficación turística que podría conser-  
varse por los ayuntamientos de aque-  
llos españoles y extranjeros que por  
su relación con la localidad  
o sus habitantes resultasen merecedo-  
res a tal distinción, acordándose  
por unanimidad someterlo a  
restudio.

Seguidamente se ha hecho a  
oficio del Excmo. Sr. Gobernador Ci-  
vil, sobre decretos que vienen to-  
mando algunos ayuntamientos de  
afueras de la provincia de  
San Fernando de Compostela para que  
en San Fernando de VI sea invitado  
al gran acontecimiento Judicial del año  
santo Jacobo de mil novecientos se-  
senta y cinco; acordándose por unani-  
midad adherirse esta Corporación  
a expresada invitación, debiendo  
enviarse la correspondiente a es-  
te Ayuntamiento por conducto del  
Gobierno Civil, para que por el mis-  
mo sea elevada al Ministerio de la  
Gobernación.

1.º - Extractos de decretos tomados por  
la Comisión Municipal Permanente  
en el mes de Agosto.

1.º - Se participase por el Excmo. Ayunta-  
miento de San Fernando los decretos adoptados

por la Comisión Municipal Permanente en el mes de agosto.

- 1º- Aprobación en el mes de Julio sobre designación de un lugar para prácticas de maniobras de bomberos de constructores "Luz".
- 2º- Concesión de licencia a Sr. Juana Infantes, para el ejercicio de la industria de peluquería ambulante.
- 3º- Darse de licencia a Don José García Pared, para dar baños en la calle Obispo Soto.
- 4º- A Don Angel Sanabris Paredes, para instalación de estación de servicio, tercera categoría en carretera Badajoz-Jarama.

Sesión de quince de Agosto.

- 1º- Concesión de licencia a Don Antonio Constante Gaites, para establecimiento de barbería en calle Santa.
- 2º- Darse a Don Antonio Barrera Zambrano, concesión de autorización para instalación de peluquería de señoras.
- 3º- Concesión de licencia a Sr. Feliciano de la Torre, para el ejercicio de peluquería ambulante.
- 4º- Autorización al Sr. de la Torre para que haga gestiones relacionadas con el alumbrado. Castillo Negro de la villa.
- 5º- Concesión de licencia de Barbería solicitada por Don Antonio Reyes Vázquez, y
- 6º- Instalación de un tor para proyecto para el futuro teatro de la Villa.

y obras del trabajo realizado.

Sesion veintiseis mismo mes.

- 1º.- Decreto desestimando reclamacion de arbitrios.
- 2º.- Ratificando propuesta Juey Justinetor en expediente disciplinario.
- 3º.- Decreto peticion pagas extraordinaria.
- 4º.- En la sesion de veintiseis se acuerda el otorgar el "grupo de trabajo" de la Universidad y la adquisicion de mobiliario para oficina en el Hospital.

2º.- Lectura y aprobacion en su caso de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.

Visto el expediente instado por iniciativa de la Gerencia, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la implantacion y modificacion de las Ordenanzas de servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, servicio del fomento municipal y mercado obligatorio de carnes; servicio de recogida de basuras de domicilio particulares; y el procedimiento de la basura municipal y otros articulos de materia, y examinadas las Ordenanzas referidas al efecto con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales de cumplimiento de las mismas por haberse acordado aprobar las tres Ordenanzas citadas, y que se sigan los términos exi-

quitos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

3º Comunicación sobre visado de la plantilla de este Ayuntamiento por el Ministerio de Gobernación.

De esta fecha se comunicó al Ministerio de la Gobernación, de fecha diez y siete de abril pasado, y recibido en este Ayuntamiento con fecha dos de los presentes, adjuntándose un ejemplar de la plantilla de personal dependiente de este Ayuntamiento, debidamente visada y aprobada por la Dirección General de Administración Local.

Ayuntamiento de Zafra

Provincia de Badajoz

Plantilla

del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de diez y ocho de mayo último con los señores y señoras.

| Cargos  | Plazas           | Grado retributivo. | Observaciones  |
|---|------------------|--------------------|--|
| <u>Grupo A) - Administrativos.</u>                              |                  |                    |  |
| <u>Sub grupo a) - Cargos Administrativos de Escalafón Local</u> |                  |                    |  |
| 1   | Secretario       | 20                 |  |
| 1   | Interventor      | 19                 |  |
| 1   | Depositario      | 18                 |  |
| <u>Sub grupo b) - Cargos Administrativos</u>                    |                  |                    |  |
| 1   | Jefe de Negocios | 13                 | a extinguir, por transformación en Oficial.                              |
| 3   | Oficiales        | 9                  | una por transformación en Oficial a extinguir de la de Jefe de Negocios; |

otra también por extinción de una de las oficinas a transformar en Oficina y la otra por mantenerse la que actualmente existe.

Subgrupo 2).- Oficinas administrativas.

8 Oficinas administrativo 7 a extinguir tres plazas, aunque una se transformará en Oficina, con carácter permanente al producirse la primera vacante.

Grupo 2) Servicios Especiales.

Subgrupo 2).- Policía Municipal

1 Sargento 9 a extinguir definitivamente por innecesario.

2 Cuatro Guardias Municipales. 7 Una a extinguir por estimarse que el servicio no exige para su cumplimiento los dos existentes.

10 Guardias Municipales 5 Dos a extinguir por la misma consideración antes expuesta.

Subgrupo 2).- Otros servicios

1 Regente de Intercambio y Comercio. 6 Por la Comisión Inspectora de Intercambios de Comercio con fecha seis de Mayo de 1944, se designó al actual titular como Inspector de Intercambios que se transformará por ser innecesario.

servir este servicio en el  
 supuesto de queante de  
 el Ayuntamiento y Excmo. am-  
 que el punto 6º debe ser  
 en punto, a punto de  
 artículo 7º, del ampa-  
 ro de la forma 5-5 de  
 la Instrucion 1º para la  
 ejecucion de la Ley  
 108/1963 de 20 de Julio;  
 conforme se razona en  
 el anexo. 202 pto. 1º.

1 febrero

5

Se estima conveniente  
 la creacion de esta pla-  
 za, tanto en virtud  
 de la forma 5ª, numero  
 3 y 4 de la misma Ins-  
 trucion 1ª de esta Ley  
 en particion especial  
 para su desempeño.  
 Se extingue, a efecto  
 de extinguir en su  
 este este servicio; pero  
 naturalmente es de  
 aplicar la retribucion  
 conforme a la nor-  
 ma 5ª antes mencio-  
 na de la Instrucion  
 1ª, por la intermi-  
 sion continuada de  
 construcciones publicas  
 y obra progresiva de  
 esta ciudad.

1 marzo de obras

6

Grupo D) Subalternos.

- 2 Integrandas 2
- 1 Separadas 1
- 2 Empleados servicio limpieza 2

Estos se integran por los actuales de los servicios y en nueva determinación concuerda con una diversa actividad más conforme con la índole del servicio, pero se considerarán a extinguir por prohibirse la prestación del servicio de limpieza y recogida de basuras, y en su momento oportuno, por sistema de gestión o convenio o empresa fija aplicando los preceptos legales pertinentes.

- 1 Auxiliar Jardinería 2

Nueva creación por transformarse una de Jardinería, de las tres que existían en plantilla anterior aunque esta se suprime o extingue otra de Jardinería. La tarea será la de ejecutar normalmente en los trabajos que correspondan al Jardinería.

Entre la planta de nuevo de más movimientos sesenta y cuatro. - 27 de exterior. - 16- 13- 27 de interior. - Conforme - 27 Intervento.

Se conformará con el artículo 104 de el vigente Reglamento de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, del Sr. Director General de Administración ha resultado en el día de hoy visar esta plantilla.



El anterior día y hora de dicho de mit no-  
vecientos sesenta y cuatro. - El jefe de Se-  
cción.

Al mismo tiempo y por igual Organi-  
mo se informa sobre propuesta formula-  
da por esta Corporación para autorización  
de sueldo retributivo al Jefe de Se-  
cción y Jefe de Sección, participando que el  
Ministerio no considera procedente la  
modificación de sueldo retributivo a  
dicho funcionario, por lo que no obstante  
esta Corporación en lugar de acudir a  
dicha propuesta propone la concesión  
al mismo de una gratificación por  
mayor responsabilidad, al amparo del  
artículo segundo para lo tanto de  
la Ley, en la Corporación se dio por  
entendida proporcionalidad estructural  
de referencia del sueldo retributivo  
del Jefe de Sección y Jefe de Sección  
etc.

4º Adquisición de vehículos de tracción animal para  
transporte de reses sacrificadas.

Fue dictado por el Secretario los prin-  
cipales documentos que integran el  
expediente para adquisición mediante  
comienzo directo de un carro-  
espacialmente acondicionados para el  
transporte de reses sacrificadas, expe-  
diente iniciado por Decreto de la D. D.  
Sala de los de septiembre de mil  
novecientos sesenta y cuatro.

Visto los informes del Jefe de Sección de  
Sanidad, del Secretario y del Inter-  
vante, se resuelve la urgente  
motivadora del comienzo directo  
comienzo en su día las siguientes

requisitos:

1º.- La inminente inauguración del Gataste-  
ro Municipal hace preciso con toda  
urgencia proveer al servicio completo  
mantenido de transportes de las ne-  
ces sanitarias de este Gataste-  
ro de Gataste.

2º.-

Este transporte ofrece un in ne-  
gla interés desde el punto de vis-  
ta sanitario como se acredita en  
el informe emitido por el Jefe  
Local de Sanidad, pues la salud  
pública exige que las ne-  
ces sanitarias dejen de consumirse  
en perfectas condiciones de higiene,  
lo que no sería posible en caso de  
que el servicio de buses quedara al  
arbitrio de los explotadores.

3º.-

Por ello es preciso que el servicio  
sea realizado por el Ayuntamiento  
y desde un primer momento.

4º.-

Dicho servicio es de la competen-  
cia municipal y afecta a la sa-  
lud pública e higiene pública como  
resulta del examen del artículo  
101-E de la Ley de Régimen Local  
y la base VIII de la Ley de Ba-  
ses de Sanidad Regional de veinte  
cinco de Noviembre de mil novien-  
tos noventa y cuatro.

En virtud de los artículos  
17, 41 y 42 del vigente Reglamento  
de Contratación, y visto el informe  
del Interventor sobre posibilidades eco-  
nómicas para dicho gasto, el Ayunta-  
miento acuerda por unanimidad  
reanudar la vigencia de la adquisi-

cion y en su consecuencia la compra  
mediante convenio directo de un  
vehículo de tracción animal espe-  
cialmente acondicionado para el  
transporte de esas servidumbres y una  
subvención, debiendo darse cuenta  
a la Corporación en su día del  
contrato para su aprobación.

Agencia...

Dentro de la sesión de mañana  
se dio cuenta a un medio del la  
Diputación Provincial, publicada en  
el Boletín Oficial de la Provincia nú-  
mero ciento noventa y nueve, de la  
fecha cuatro de los convenientes median-  
te convocatoria de la correspondien-  
te subasta pública para otorgar a  
esta Dirección del abastecimiento de  
aguas, en su primera fase, que cons-  
tara de una estación depuradora  
y construcción de los depósitos, y en-  
tre importe es de 5.849.445'97 pe-  
setas, y un plazo de ejecución  
de veintinueve meses.

Seguientemente al Sr. Alcalde in-  
forma sobre concesión de subven-  
ción a este Ayuntamiento por el  
Servicio de Cooperación por impor-  
te de 1.076.000 pesetas, con destino  
a la adquisición de la Albufera  
del Estrecho, propiedad del Excmo.  
Ayuntamiento de Almenara de Jz.

Seguimiento en el uso de la propie-  
dad del Sr. Alcalde manifestó que el  
expediente relacionado con la re-  
sion de terrenos al Ministerio de Edu-  
cación Nacional para la construcción

de banquetas y viviendas para que estas  
estén solo pendientes de la firma  
del Sr. Subsecretario que se enman-  
ta ausente de Madrid, esperando  
que una vez firmado se anuncie  
la subasta en plazo breve.

Expone de continuación las gestio-  
nes realizadas en Organismos provin-  
ciales referente a la iluminación  
del Castillo de los Duques de Feria  
y las garantías por bitábulos existentes  
para su realización inmediata  
previéndose así mismo se haga  
constar en acta el acuerdo emitido  
el Sr. León por haber partido los  
expresados trabajos.

Finalmente informo en el estado  
en el que se encuentran las con-  
tenciones en la Lonja de Contrata-  
ción y Tratadero los cuales serán  
inmediatos en fecha breve, así  
como la cantidad posiblemente  
que sería terminada para el  
día tres del mes actual.

y no habiendo más asuntos de que  
tratar por ahora que en la sesión  
de ayer y preguntas ninguna de  
los señores asistentes dijo uso de la  
palabra se levantó la sesión  
siendo las veintinueve horas y diez  
minutos extendiéndose la presiden-  
ta acta que advierte a todos  
los señores concurrentes deberían  
firmar una vez a probada con-  
cluido el Secretario que de lo  
referido doy fe.



*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Justo', 'Pascual', 'Francisco', 'Alonso Agudo', 'Francisco J. Ferrer', and 'A. Ferrer']*

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Zafra celebrada el dia ocho de Octubre de 1964.

Los comparecientes  
Presidente

D. Antonio Sharon Ernesto

Concejales de distrito

- Don Jose de Torre Fernandez
- Don Francisco Gomez Guerrero
- Don Yacinto La Orden Cruz

Concejales

- Don Antonio Conde Guerrero
- Don Sabino Guerrero Gonzalez
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Francisco Doblas Fito
- Don Alfonso Aguado Aguado
- Don Francisco Gonzalez Martinez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

En la Ciudad de Zafra a las veinte horas del dia ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en la asistencia de los señores enotados al margen, comparecientes al Interventor de Fondos, acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la se-

sion definitiva convocada para el día de hoy.

Adiuto. el acto por la Presidencia de su orden procesal a dar lectura al acta de la sesión anterior en lo referente que por unanimidad fue aprobada, prosiguiendo seguidamente el examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos.

### Disposiciones y sucesos concurridos.

En la sesión de correspondencia se dio comunicación de fecha veintidós de septiembre pasado, de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, exponiéndose que en sesión plenaria de treinta y uno de agosto se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo veintiquatro sin interés con el fin de realizar en esta población las obras de abastecimiento de aguas (primera fase), cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con noventa y siete céntimos (5.849.445'97 pts), y diferendarse el anticipo económico en la suma de quinientas ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (584.944'59 pts).

En las adiciones se prevé que el veintiquatro de anticipo se habrá satisfecho inmediatamente por novena y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con

setenta y seis milmos (97.490'76 pts), cada una a consignar en los respectivos presupuestos ordinarios, prescindiendo de su mantenimiento, si conviniera a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad con sufragio mayor absoluto de los miembros corporativos ratificar el convenio de anticipo autorizado por el Sr. Alcalde con fecha anterior y este más que se haga provision presupuestaria para amortizar las anualidades reseradas.

Seguidamente conocio el Ayuntamiento de esta de Don Gabriel Fernandez Perez, de fecha veintitres de Septiembre pasado, dirigida al Sr. Alcalde, manifestando haberse recibido el informe que habia sido emitido en union del plano de la Ciudad y folleto explicativo, anticipando que podia considerarse esta Ciudad declarada como "conjunto historico nacional", asi mismo explicaba que de momento disponian una cantidad en metálico para restaurar algunas cosas que se encuentran en mal estado y posteriormente adquiririan una cantidad para conservación de todo lo anterior.

La Corporacion se dio por enterada.

1.º Acuerdo contra ratificación de Deudas.

Por Don Francisco Garcia Ja-

por, en virtud de fecha diez y siete de Septiembre último, interponer recurso contra adjudicación de becas de estudios de derecho por el Consejo de Protección con fecha diez del mismo mes, basando su reclamación en que su hijo Francisco López Sánchez, al que se le ha de dar plaza de ingreso, tal beneficio por no tener el probado ingreso en la fecha en que se publicó mencionado Consejo, habiendo sido el dicho examen realizado en el Instituto de Badajoz obteniendo siete puntos, o sea calificación equivalente a nota de 7,5, suplicando se tenga en cuenta la circunstancia antes expresada de no haber podido presentarse a tiempo de realización expresada, y sus causas justificadas económicas.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad desestimar la petición del Sr. López García, por no ajustarse a las normas establecidas y aprobadas por este Ayuntamiento, siendo indispensable el tener probado el examen de ingreso antes de solicitar el disfrute de una de las becas, ratificado por tanto el dictamen del Consejo de Protección.

2.ª Sesión en uso del patio de Juergas del Castillo del Ministerio de Instrucción y Ensenanza.

El Sr. Intendente Sr. Barrientos expuso la necesidad que tendría el futuro Director de Ensenanza de disponer de espacios complementarios para la insta-



servicio de servicios auxiliares, espacios ajardinados, terrazas etc. Para subvenir a estas necesidades los terrenos que antiguamente constituyeron el patio de armas podrian ser reintegrados al recinto del Hospital mediante cesion gratuita de su uso por un plazo de tiempo no superior a cincuenta años.

De acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente la Corporacion acordó por unanimidad, en cumplimiento del quorum previsto en el articulo tres de la vigente Ley de Regimen Local, tambien en virtud que el fomento del turismo es uno de los fines de la competencia municipal, acordar en uso durante cincuenta años al Ministerio de Informacion y Turismo los terrenos que constituyen el patio de armas del Castillo y que hoy forman parte de la Plaza del Horcón de la villa. Dichos terrenos tienen una extension superficial de cuatro mil treinta y ocho con sesenta y dos metros cuadrados (4.038'62 m<sup>2</sup>) y se excluyen en todo caso las vias que forman calles.

Dicha cesion de uso se hace gratuitamente por tratarse de un servicio estatuto de gran interes municipal y por ser de utilidad publica. De acuerdo con el articulo tres de la vigente Ley de Regimen Local el uso de los inmuebles y explotacion de parques y jardines de Turismo es de la ex-

de la competencia del Ministerio de Información y Turismo.

Se pregunta al Sr. Alcalde para entrar en representación de la Corporación en todas las gestiones que sean necesarias y se pregunta si se van a dar puntualidad todos los requisitos exigidos reglamentariamente para atender al fin propuesto.

Punto Cuarto. - Instalación de Oficina de Información Turística. -

El Sr. Alcalde Provincialmente expuso que son objeto de realizar la función de orientación e información turística, se hace necesario la instalación de una oficina al efecto que sería constituida y regentada por los correspondientes órganos competentes del Ministerio de Información y Turismo. Dicha oficina constituiría un punto importante en la tarea que la Corporación ha tomado de hacer a un desenvolvimiento máximo de las perspectivas turísticas que la Ley de Turismo ofrece. El emplazamiento ideal de la oficina sería el lugar que se ha elegido en la Plaza de España, dada la proximidad de las carreteras y la facilidad de acceso.

La Corporación acordó por unanimidad cumplir con el programa previsto en el artículo tres de la vigente Ley de Régimen Local, teniendo en cuenta que el turismo es uno de los fines de competencia municipal, y que en consecuencia sin embargo es de competencia

trase de Información y Turismo para la instalación de una Oficina de Información turística al turismo en parte con un kiosco inexplorado existente en la esquina suroeste de la Playa de España y frontigua con la Glorieta de Castiellon. Dicha parcela de terreno, de forma rectangular mide 7'15 por 4'40 y tiene una extensión superficial de 31'46 metros cuadrados. Dista de los ejes de calzadas este y sur de la Playa de España 39'50 y 8 metros respectivamente.

Dicha acción de uso se hace gratuitamente por tratarse de un servicio esencial de gran interés municipal y por convenio directo, de acuerdo con el artículo trescientos once 8) de la vigente Ley de Régimen Local, de modo que la instalación de Oficinas de Información es de la exclusiva competencia del Ministerio de Información y Turismo.

Se facultó al Sr. Alcalde para actuar en representación de la Corporación y se acordó se llamen a la práctica todos los requisitos exigidos reglamentariamente para el fin propuesto.

Previo propuesta del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación acordó por unanimidad se dirija petición al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Artísticos para que se declare la parte antigua de Zafra "conjunto Histórico Artístico" al amparo de la Ley de Bienes de Interés de más de noventa y tres. Dicha petición irá acompañada de una memoria

en la que se estudiará la histo-  
ria de la ciudad y relación de mo-  
numentos históricos-artísticos que ata-  
sca la población. También habrá  
de ser revisado el plano de la ciu-  
dad examinado por la Corporación  
y donde se especifican las zonas  
históricas-artísticas y de respeto.

En la zona de respeto o transición  
delimitada con el perímetro mora-  
do sobre el plano, las nuevas edi-  
ficaciones habrán de presentar  
un estilo de medio mundo y una al-  
tura máxima de tres plantas.

En la zona de respeto o transición  
delimitada con el perímetro azul  
habrá libertad de estilo en la  
edificación y altura máxima de  
cinco plantas sin exceder de diez  
y ocho metros.

En el resto de la población las li-  
mitaciones contenidas en las Ordenan-  
zas municipales.

Se acuerda al Sr. Alcalde Presiden-  
te para que represente a la Corpo-  
ración en todas las gestiones neces-  
rias para hacer al fin propuesto.

En la sesión de mañana por el  
Sr. Presidente se dio cuenta de la  
concesión a la primera Autoridad  
Provincial de la Gran Cruz de la  
Orden del Mérito Civil, con lo que  
se ha premiado la iniciativa la-  
bor que ha venido realizando en  
(beneficiario) beneficio de la pro-  
vincia de Badajoz y de España.  
También se informó por el Sr.



Atentamente que gracias a los esfuerzos del Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha conseguido un gran beneficio para la Provincia de Badajoz como consecuencia de la promulgacion del Decreto 2.855/1964, de once de septiembre sobre ratificacion de zonas preferentes de explotacion industrial agraria.

La Corporacion acordó por unanimidad felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la manera resolutiva con que ha venido a permitir su favorable labor al sector beneficiario de gran parte de la Orden del Excmo. Civil, y por el Decreto de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que tantos beneficios reportará a la economia provincial.

Por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente la Corporacion acordó felicitar al Excmo. Sr. Don Julian Hernandez Escrivano, por su interesada, eficaz y valiosísima cooperacion para poder llevar a cabo las posibilidades turísticas de Zafra.

A continuacion del Sr. Alcalde expuso el gran éxito que ha experimentado el número especial y extraordinario del diario "Hoy", editado en la feria de Zafra, y que este año supone una superacion en este orden de actividades periodísticas.

En consecuencia la Corporacion acordó por unanimidad felicitar al Director del Periódico "Hoy" Sr. Pi-

niña y otros y su equipo de colaboradores a quien se debe tan ejemplar labor.

En mismo se desea hacer constar en esta la felicitacion de la Excmo. Diputación a la Comision de Fiestas y fiestas, por su éxito en la organizacion y trabajos durante la misma.

Se desea igualmente hacer constar el reconocimiento a la Excmo. Diputación Provincial por la intervencion consecutiva de las mismas mil pesetas, para otros del mantenimiento de la Administracion, y como premio para adquisicion de la biblioteca del Excmo.

y no habiendo más asuntos de que tratar por tanto que en la sesion de mayo y siguientes ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra se levantó la sesion siendo las veintinueve horas y diez minutos extinguiéndose la presente acta que advierto a todos los señores concurrentes de haber firmado una vez a propuesta conmienda el secretario que de lo referido soy J. J.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. The signatures are written in dark ink and are somewhat stylized. One signature appears to be 'Francisco'. There are also some circular stamps or marks, possibly official seals or initials, interspersed among the signatures.

*Alonso Agudo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9 de Noviembre 1964

Los concurrentes

Presidente

- Don Antonio Charón Cuarta
- Concejales de Absenta
- Don José de Vera Fernández
- Don Estanislao Díez de Guzmán
- Don Juan Benito Gómez
- Don Francisco Lorenzo Guerrero
- Don Santos La Orden Pérez

Concejales

- Don Antonio Bonillo Bernaldo
- Don Manuel Palau Castuera
- Don Sabino Guerrero Zamora
- Don Francisco Doblas Fito
- Don Francisco Gerardo Martínez
- Don Alfonso Aguado Agudo
- Don José María Jiménez

Secretario

- Don Hieronimo Juan Florensio

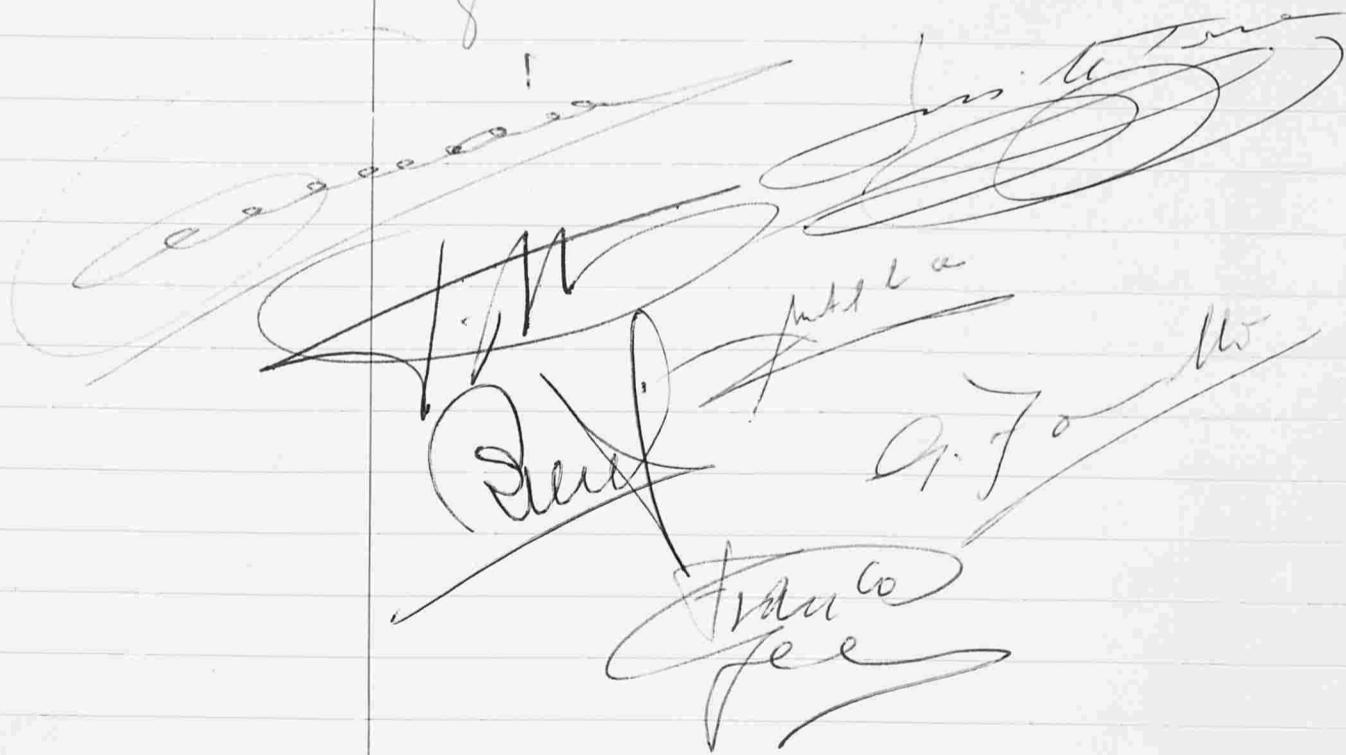
En la Ciudad de Zafra siendo las tres horas del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores concurrentes al margen, acompañados de mi el Secretario el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el día de hoy.

Hecho el acto por el Sr. D. Antonio Presidente, se expuso por el mismo, que el fin de la sesion, por todos conceptos, es la con-

esion de la Real Cédula de Oro de  
la Real Cédula de Don Felipe.

La Corporacion en pleno por  
unanimidad, hizo suya la pro-  
puesta del Sr. D. Manuel - Brizuela -  
y acordó acordar la prima-  
ra Real Cédula de Oro de la Real Cédula  
al Jefe del Estado Español, Excmo. Sr.  
Don Francisco Franco Ba. Barraneta,  
Generalísimo de los Ejércitos, Artifi-  
ce de la Victoria y de la Paz.

y no siendo otro el motivo de  
la reunion se levantó la sesion  
te, que dió lugar y hallada conforme-  
ment por los señores asistentes, se  
firmó y se firmó igualmente por los  
mismos, con lo cual se Brizuela-  
ria de por fin deligado al acto, de  
todo lo que, como Secretario, in-  
tificar.



Handwritten signatures and stamps. The signatures are written in dark ink on a light-colored background. There are several distinct signatures, some with large, sweeping strokes. One signature appears to be 'Francisco' with a large flourish underneath. Another signature is 'A. J.' with a large flourish. There are also some smaller, less legible signatures. A stamp or official mark is visible in the center, partially obscured by the signatures.





Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento -  
to. Pleno celebrada el dia diez de Noviembre de 1.964.

Srs. concurrentes

Presidente

Don Antonio Estacion Cuarta  
Consejeros de Honra

- Don Jose de Vera Fernandez
- Don Saturno Diaz Guzman
- Don Juan Bonasa Gomez
- Don Francisco Garama Guerrero
- Don Martin de Ocerin Perez

Concejales

- Don Antonio Comilla Encarnacion
- Don Manuel Pelayo Castuera
- Don Sabino Guerrero Garmaca
- Don Francisco Doblas Fito
- Don Francisco Garmaca Martinez
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Alfonso Aguado Aguado

Secretario

Don Francisco Javier Garcia


En la Ciudad de Zafra a las tres horas y treinta minutos del dia diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, terminada la visita del Vicepresidente del Gobierno a esta Ciudad reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de todos sus componentes con-  
tados al margen

acompanados de mi el Secretario -  
rio al objeto de celebrar la se-  
sion extraordinaria convocada  
para el dia de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Ilustre  
Presidente y previa propuesta del  
mismo, la Corporacion en pleno, ha  
tenido uso de las facultades que  
le confiere el articulo tresien-  
tos cuatro del vigente Reglamento  
de Organizacion, Funcionamiento y  
Regimen Juridico de las Corpora-  
ciones Locales y el Reglamento de Funci-

signat para la concession de hon-  
ras y distinciones de mit novien-  
tos vinenta y ocho, decretada por  
unanimidad de la Junta  
de Or. de la Ciudad de Badajoz.  
Capitan General Don Augustin Junco  
Garcia, Vicepresidente del Gobierno,  
como testigo imparejo de la  
visita realizada al Fuero en el  
dia de hoy, a fin de saber su  
vinculacion a esta Ciudad con el  
doble signo de la gratitud y la  
esperanza."

Y no siendo otro el motivo de  
la reunion se levanta la presen-  
ta, que leida y hallada confor-  
me por los señores asistentes, se fir-  
man seguidamente por los mis-  
mos, con lo cual se termina  
esta por finiquito de todo, de to-  
do lo que, como Secretario, cer-  
tifico.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Francisco' with a date '1876' written above it. To the right, there is another signature and a date '1876'. There are also some circular stamps or marks, one of which is partially obscured by a signature.

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Zafra celebrada el dia veinte de Diciembre de 1964.

Asistentes.

Presidente

Don Antonio Plazón Puerta

Vocales de Acta

- Don José de Vera Fernández
- Don Esteban Díaz de León
- Don Juan Bueso Gómez
- Don Francisco Gerardo Guerrero
- Don Santos La Orden Pelayo

Concejales

- Don Antonio Corrallo Encarnado
- Don Francisco Gerardo Martínez
- Don Alfonso Aguado López
- Don José García Jiménez
- Don Francisco Tobias Fito

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Jeronimo Vivian Foranjo

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento de Zafra, con la concurrencia de los señores ausentes al margen, con la concurrencia de los señores ausentes al margen, convocados al Sr. Interventor de Honor, al objeto de

celebrar la sesion ordinaria convocada para el día de hoy.

Habiendo leído por la Presidencia de su orden preceptiva a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobada, pasandose seguidamente al examen del Orden del día convocando para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones.

Se dio lectura a comunicacion

de la Comisión Provincial de Ser-  
vicios Públicos manifestó que en  
sesión plenaria celebrada el día  
treinta y uno pasado, a propósito de  
Plan de Obras a realizar en la Pro-  
vincia con cargo a una subven-  
ción de cinco millones de pesetas,  
para mitigar el paro obrero, con-  
siderándose a este Ayuntamiento  
junto a cuarenta mil pesetas con des-  
tino a obras de pavimentación o  
saneamiento, debiendo justificarse  
la suma indicada por el plie-  
go conforme a instancias que se  
adjuntan al presente asunto, la Cor-  
poración se está por autorizada.

Según escrito de la Subsecretaría  
del Ministerio de Información y Tu-  
rismo de fecha veintidos del do-  
cena, transmitido escrito de cer-  
tificación de acuerdo adoptado por  
este Excmo. Ayuntamiento Pleno so-  
bre sesión en uso a favor de es-  
te Ministerio de una parcela de te-  
rreno de 4.038'62 m<sup>2</sup>, cuyo plano mi-  
nisterial se acompaña.

Comunada nota del acuerdo de se-  
sión de la Plaza de Armas del Cas-  
tello que quedaría perfeccionado con  
la adaptación de la Subsecretaría  
una vez se adquiriera el Castillo de  
los Angeles de Huelva con la expres-  
ta facultad de instalación de  
un Barrio de Turismo.

Se dio lectura a escrito de la  
Excmo. Diputación Provincial manifi-  
estando que la Comisión Provincial

de servicios berrinos, acordó adjudicar directamente las obras de abastecimiento de agua a esta Compañía en su primera fase a Don Enrique García Ferradas, en la cantidad de cinco millones ochocientas noventa y nueve mil quinientas noventa y siete pesetas.

En continuación se dio lectura a escrito del Sr. D. Juan José de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, comunicando que el Sr. D. Dalmacio de Harineta de esta Provincia, se ha servido dictar sobre las Cédulas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por esta Corporación para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco; examinadas las mismas y no contenidas de defectos ni otras limitaciones de estas que conqier ni hubiese presentada reclamaciones de clase alguna contra las mismas, se acordó su aprobación por el tiempo y forma en que han sido votadas por esta Corporación.

Se dio lectura a copias de telegramas dirigidos por el Sr. Dalmacio de Harineta a Sr. Don José María Gorán, manifestando satisfacción por el hecho de la creación en esta Compañía de un Centro de Promoción Social, que tantos beneficios ha de reportar no sólo a esta Compañía sino a toda la Comarca, rogándole haga extensivo su título al Sr. D. Juan José

General y Sr. Ministro.

10. Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.

Sesión de dos de Septiembre.

Concesión baja a Don Felipe Moreno Balthasar, por el concepto de Vigilancia de Establecimiento.

Exento de la Causa Morosa, solicitando licencia de apertura.

Idem solicitando licencia de apertura de una cafetería.

Concesión de licencias de Paradas.

Sesión de cinco Octubre.

Concesión de licencia de apertura a Don Mateo Galván Galván.

Autorización para instalar el puesto de el comercio.

Idem para instalación de puestos de helados.

Artículos reintegrables a persona?

Expediente sobre comercio roto por reventa de la estación.

Exento solicitando licencia de Parada.

Solicitando adquisición de nichos.

Autorización Ministerial de cesión de Bienes al Ministerio de Instrucción Pública para construcción de escuelas.

Sesión veintitres Octubre.

Aprobación por la Comisión de Servicios Públicos de instalación de puesto subterráneo.

Instancia solicitando plaza vacante de esta Secretaría.

Subastas de puestos vacantes de la Pla-

1a. Garantía.

Instancia solicitando adjudicación servicio de recogida de basuras.

Permanencia de servicios a ferrocarril.

Concesión en materia de asignación en representación de Don Santiago Quintanilla Torres.

Organización de la Fiesta de San Miguel.

Comisión de veinte de Gobierno.

Instalación de anuncios indicadores de centros sanitarios de Seguridad Social en todas las entradas de la ciudad.

Expediente de expediente de licencia de apertura por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, y Comisión de licencias de obras.

2a. Adquisición de un carro de basuras.

Visto el expediente instruido para hacerse a la excepción de limitación prevista en el artículo 17.º del vigente Reglamento de Contratación para la realización por concurso directo de adquisición de un carro especialmente acondicionado para el transporte de basuras y una remolca para su tracción y visto, así mismo, los pertinentes informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacerse a la excepción indicada y llevar a cabo la referida adquisición mediante concurso directo, garantizado a la licitación para que adopte las pertinentes medidas en





La Corporación acordada por unanimidad que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria la cesación de cuatro escuelas, tres de niñas y una de niños, como así mismo se solicite el material y mobiliario para dotar las mismas, con carácter de anticipado, facilitando el mantenimiento de los libros correspondientes, ya que dichas escuelas serán provisionales hasta tanto se construyan las nuevas de nueva planta, permitiendo así certificación del censo escolar interno que arroja la cifra de 1.451 escolares (736 varones y 715 hembras).

Punto Cuarto.- Informe sobre variación de itinerario en la línea Corroto - Badajoz.-

Leído que fue por el Sr. Secretario de la Junta Regional de Transportes Carreteros, Delegación de Badajoz, adjunto un pliego de información pública sobre solicitud de modificación de itinerario en el servicio regular de viajeros Corroto - Badajoz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Corporación acordó por unanimidad informar favorablemente la petición suscitada por la Junta, y expresar su más decidido apoyo a tal solicitud pues con ella se beneficia al Municipio, al facilitar así el tránsito por un nuevo medio de comunicaciones.

Punto Quinto.- Resolución sobre vigencia del con-

trato de Basuras. - Se dio cuenta a la Corporación de que la vigencia del contrato establecido por el servicio de recolección de basuras termina el treinta y uno de diciembre si bien en dicho contrato se establece una prórroga automática de un año sino ha habido denuncia.

También se expuso la necesidad de modificar el contrato a fin de adaptarlo a las circunstancias derivadas de la nueva organización del servicio que se proyecta y que está en estudio.

La Corporación por unanimidad acordó proponer la vigencia del contrato y que se presente a la revisión del Pliego de Condiciones del expresado servicio, debiendo formularse nuevo contrato adaptado a las nuevas circunstancias y que habrá de ser en su día sancionado por el Pleno.

5º Desafectación de terrenos.

El Sr. Abogado Presidente expuso la necesidad que se tiene de desafectar determinados parcelas de dominio público para la instalación de edificio o servicios de interés general, una de estas parcelas sería el lugar antiguo en el barrio del Parque del Triunfo por donde se quiere hacer un camino mediante la disolución del estan-

que conocido por la Urbana. Con este dicho estanco podría más fácilmente embellecerse, y por para la desajustada podría servir de emplazamiento a un edificio público que quedaría en el resto en una zona inmejorable y sería ornato de la nueva avenida.

La desajustación de dicho terreno no restaría en perjuicio de la línea del punto que la necesidad de espacios abiertos está completamente resuelta en dicha zona por la continuidad del Parque del Triunfo y la Plaza de España ambos de gran extensión.

En cambio con la desajustación se lograrían además de las ventajas antes apuntadas la urbanización de un espacio que intrínsecamente es deficiente desde un punto de vista estético.

La Corporación acuerda por unanimidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Régimen Local y teniendo en cuenta el artículo octavo del vigente Reglamento de Bienes de afectar los terrenos antiguos a la Urbana del Parque del Triunfo, formándose con dicho terreno una parcela de forma rectangular de veintinueve por veintinueve metros con una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, adyacente al Norte con la Avenida de los Duques de Feria en una longitud de veintidos metros, al Este con la calle Nuestra Señora Vi-

don de Guadalupe con una lon-  
gitud de veintidós metros, el  
don con esta forma de cuatro  
metros de ancho y el resto también  
con esta forma de la misma fi-  
gura que la anterior que se se-  
para del estanco o aljama.

Además el periodo de información  
pública por un mes y cumplida  
se todos los trámites necesarios pa-  
ra hacer el fin propuesto.

### Punto Séptimo.-

Lo que fue escrito de la  
Compañía de la familia Geracional  
de España, Delegación de Avi-  
da, para que se le autorice  
a construir en solar propiedad  
del municipio en el solar entre  
la Avenida de los Duques de Pa-  
ria y Virgen de Guadalupe, de  
veinte y dos metros de longitud de  
veinte metros de ancho y más,  
la Corporación de este municipio  
a la Compañía Española Geraci-  
onal de España, visto lo escrito  
que el Ayuntamiento desea de-  
clarar para enajenar el  
terreno que interesa a la  
Compañía y consecuentemente  
el solar que interesa, a saber:

solar de forma rectangular de  
veintidós por veintidós metros  
con una superficie de quinien-  
tos cincuenta metros cuadrados,  
delimitado al Norte con la  
Avenida de los Duques de Paria,  
en una longitud de veintidós

metros, al este con la calle de los  
tres señores de Guadalupe, en una  
longitud de veinticinco metros, al  
sur con calle Nueva de cuatro me-  
tros de ancho y al Oeste también  
con calle Nueva de cuatro metros  
de ancho que se parte del Bolanque-  
o. Atenea. Lo obstante la compra  
nra parte nra de las fincas  
de expropiación que se están  
atribuyendo por el contrato aprueba-  
do por el decreto de treinta y  
nueve de Mayo de mil novecientos  
veintena y seis, encontrándose  
libre de cargas y  
gravámenes, de impuestos y con-  
tribuciones. Para edificarse y  
alcanzar convenientes entre sí  
y sí y sus metros.

Por lo tanto se acuerda que los efectos de  
expropiación en su caso por  
efectuarse en el día diez mil pe-  
setas (10.000 pts).

Punto Octavo. - Expediente de suplemento  
de crédito.

Visto el expediente expediente  
de suplemento y modificaciones  
de crédito por importe de tres  
cientas ochenta mil pesetas, y  
visto en mismo el dictamen  
de la Comisión de Hacienda  
y demás informes reglamentar-  
ios, concluyéndose que los pre-  
gios de que se trata resultan  
ser de necesidad urgente,  
la expropiación por necesidad  
debe ser declarada expresamente

de expediente y que se sumen  
se sus expresiones al fin de  
en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia en el día de quince  
de mayo, de conformidad con lo  
disposto en el artículo 111  
de la Ley de Régimen Local vigente  
la

Punto Segundo. - Gratificaciones. -

El Sr. Secretario de la Corpora-  
ción se presentó con autorización  
del Sr. Presidente y delegado  
en el Jefe de Negocios Sr. Don  
José María del Rey, por entender  
que la materia objeto de la  
liberación se refería personal-  
mente.

Fue hecha la parte de la  
acta referente a gratifica-  
ciones, así como el dictamen  
emitido por las Comisiones de  
Hacienda y Gobernación en re-  
unión conjunta.

La Corporación de acuerdo  
con el dictamen emitido por  
dichas Comisiones acordó con-  
ceder las gratificaciones propuestas te-  
niendo en consideración las  
razones siguientes:

Primero. Es indudable la necesidad  
de remunerar debidamente  
los cargos superiores y en espe-  
cial al Sr. Secretario de la Cor-  
poración. Se estima insuficiente  
la remuneración actual del  
mismo, más seis mil pesetas

(6.000 pts) mensuales, para retribuir una función completa y efectiva, muy bien retribuida en varios puntos dentro de una empresa privada.

a).- Es necesario para el Ayuntamiento evitar la rotación de este dicho cargo, pues la Corporación sufre por experiencia como la falta de secretario interino y efectiva la vista preliminar negativa.

b).- Hay que tener en cuenta la falta de funcionarios especialistas, que ocasionan un mayor trabajo y saturación en el trabajo de tener que nombrar personalmente especialistas expedientes no rutinarios.

c).- Se debe tener en cuenta las necesidades del actual titular, joven y de nuevo ingreso en el cuerpo, remunerado las características de compatibilidad y honorarios tan necesarios en dicho cargo.

La Corporación estima que es imprescindible fomentar los incentivos para la función secretarial, de muy tan efectiva para evitar la migración a otros sectores de funcionarios competentes de nuevo ingreso.

Segunda.- Debe remunerarse al Sr. Interventor de Fondos con una gratificación suplementaria

por mayor actividad para  
premiar la época de  
saneamiento de la Hacienda  
Municipal que se ha conseguido  
de un su sueldo y para evitar  
las diferencias suscitadas entre  
sus ingresos y los del Sr. Secretario.

Termino. - Para compensar la situación  
económica del funcionario ad-  
ministrativo Sr. Pardo Goma-  
ro, que ha sido designado pa-  
ra el cargo de Jefe de In-  
teligencia y Seguridad, grado 15. Con  
ello se justifican en categoría  
personal administrativa para el res-  
to del personal auxiliar costado el  
grado 12.

De acuerdo con la recomendación  
de la Dirección General de Adminis-  
tración Local, del fecha diez y siete  
de Abril de mil novecientos sesen-  
ta y cuatro, consultada sobre el  
caso de conformarse la propues-  
ta de plantilla se a prueba una  
justificación que venga a compensar  
esta diferencia de grados.

Encanto. - Al ser integrada y reorganizada  
la Biblioteca en la Casa  
Comunal es preciso dar una  
justificación al funcionario  
que en servicio distinto al  
de su jornada habitual debe  
asumir el cargo de Bibliotecario.

A la vista de las razones  
expuestas y tenidas en cuenta



ta que la Hacienda Municipal se encuentra en una situación económicamente saneada la Corporación acuerda por unanimidad a favor de las siguientes gratificaciones:

Gratificación al Sr. Secretario y a los titulares y a título personal.

Por mayor esponsabilidad 15.000 pts anuales.

Por mayor dedicación 15.000 pts "

Por rendimiento 8.031 " "

Gratificación al Sr. Interventor  
Por mayor responsabilidad 11.880. -  
pts anuales.

Gratificación a Don José Fariña Romero.

Representante de la Entidad y representante para compensar la diferencia entre el sueldo real y el sueldo 3.416.7 pts, anuales.

Gratificación a Sr. Antonia Guerrero Lima, por llevar la biblioteca 8.400. - pts.

La Corporación acordó reconocer a la Dirección General de Administración Local de su conformidad a las gratificaciones propuestas suplicando se reconozca autoritativamente en breve plazo, teniendo en cuenta el estado de saneamiento en que se encuentra la Hacienda Municipal.

Las gratificaciones acordadas

estas empresas en razón de  
unos 100 mil millones de  
pesetas y cinco.

Fue dicha Comisión de la  
Intendencia referente a un pro-  
yecto metálico de entidad finan-  
ciera, así como el dictamen emi-  
tido por las Comisiones de Ha-  
cienda y Gobernación en reu-  
nión conjunta.

La Corporación demandada por  
un ministro, previa delibera-  
ción, formada en virtud de  
varios señores personales y profes-  
ionales que pertenecen al  
sector financiero de la Corpo-  
ración con domicilio en  
Flores, y previo informe fa-  
vorable del Sr. Intendente  
sobre posibilidad legal de con-  
sorcio con el Estado en un  
proyecto de entidad de  
y unos mil pesetas (10.000 pt.).

Este proyecto es completamente  
gratuito y se entenderá  
propaganda instantáneamente  
para fines sociales, para el  
pro. titular, si la Corpora-  
ción no toma acuerdo en  
contrario.

### Punto Segundo. - Reforma de plantilla.

Fue dicha Comisión de la  
Intendencia sobre modificación  
de la plantilla y en la que se  
expone a la Corporación la ne-  
cesidad de crear la plaza de con-  
sejero de la Plaza de Madrid que por



error había sido omitida en la Plantilla vigente y que han figurado en las plantillas anteriores, estando desamparada dicha plaza por fallecimiento en propiedad de este unit novenientos treinta y nueve.

En mismo proceso por inabundante necesidad la creación de la plaza de Consejo de Záhara, estado que es imprescindible la permanencia continua de un subalterno en el mismo con obligación de residencia.

Sus funciones serian a) guardaria del edificio; b) limpieza interior de las naves; c) arreglo de las salas del teatro; d) mantenimiento y administración de la biblioteca municipal y e) todos aquellos trabajos auxiliares propios del servicio que se sean encomendados por los superiores.

El punto que correspondiera a dichas plazas seria el de, y esta vez, en el momento de su creación el personal subalterno.

Previa informe favorable del Secretario de la Corporación el Pleno acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo que el artículo transitorio tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Primero. - Crear las plazas de Consejo de la Plaza de teatro y Consejo del teatro, correspondientes a dichas plazas de grado inferior.

tivos de los y sean integrados en el  
conjunto de subatmosferas.

Segundo.- Que se remita la  
plantilla modificada a la Di-  
rección General de Administración  
Local por conducto reglamentario,  
para que otorgue su superior  
aprobación de la modificación  
proyectada.

Termino.- Una vez aprobada  
esta modificación se hagan  
las gestiones oportunas para su  
publicación en el Boletín Oficial  
de la Provincia.

Punto Quinto.- Centro de Promoción So-  
cial.

Breve propuesta de la Adm-  
nistración de Promoción en plan  
previsto por el artículo 10, artículo  
10 de la Ley de Fomento en el ex-  
tinto. Previamente a la vi-  
sita de la Ley de Fomento Local  
de la región de Industria de Badajoz  
de los tiempos para la creación  
de un Centro de Promoción So-  
cial, con la extensión superficial  
necesaria para tal fin y en el  
lugar que se estime más oportuno  
de la región que se haya en  
forma gratuita, habida  
cuenta de que la trascendencia  
importante que esta institución  
supone y de los inestimables bene-  
ficios que ha de reportar para  
la región y su comarca.

Punto Sexto.- Participación de la Administración  
de las Fiestas de San Miguel como de interés



turístico. -

Se ha propuesto a la Junta de Turismo de la Corporación Municipal por unanimidad se solicite mediante instancia al Sr. Ministro de Información y Turismo la declaración de fiestas de interés turístico a la tradición de San Miguel de Zafra, muy importante no sólo por ser una de las más importantes fiestas de San Marcos de España y por ser tan antigua como los siglos.

Se le reportará en unión de dicha instancia todos los datos necesarios especificados en el artículo 2º de la Orden de treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Punto Cuarto. - Exención del título de Vinata.

Una Junta Vicaria número 41/64 fue la Dirección General de Turismo Local ha acordado en las Juntas Civiles y que ha sido comunicada a esta Corporación por escrito del Delegado Provincial de Turismo, de cinco de Noviembre, proponiendo la exención del título de vinata como infra turístico.

La Corporación acordando que las prohibiciones turísticas de Zafra son muy restrictas por lo que se pide a la futura institución de un Consejo de Turismo, Oficina de Información Turística, declaración del la Vinata antigua como "Conjunto Histórico Ar-

Justicia" se estima la conveniencia de la creación del título de veintidós Honorífica Científica y honoraria por unanimidad de votos en la modificación del Reglamento Municipal de Honores y distinciones de más novedades inmensa y otras.

Punto Segundo. Enunciado. - Provisión de Plaza de Jefe de...

Se propone proveer en propia plaza las plazas de Jefe de... y Auxiliares de Jefe de... que se encuentran vacantes mediante concurso.

Punto Tercero. Enunciado. - Segundo fase de...

Por el Sr. Alcalde. Previamente se dio cuenta a la Corporación del presupuesto. Estaba en que se encuentran las obras de saneamiento en ejecución y que constituyen la primera fase de un plan total, siendo por tanto suficiente de la Diputación Provincial la aprobación de la segunda fase de saneamiento.

De acuerdo con dicha propuesta la Corporación acordó por unanimidad se diese instancia a la Diputación para que se llamen a subasta las obras por proyectadas en la segunda fase del plan de saneamiento por ser tan necesarias a esta población, y que si sea posible las obras sean financiadas en condiciones mixtas.

En las establecidas en la primera se-  
cción. También se acuerda se faculte  
al Sr. Secretario - Interventor para que en  
nombre y representación del Ayunta-  
miento realice todas las gestiones  
necesarias para la consecución de los  
objetivos propuestos.

y no admitiendo más asuntos  
de que tratar por cuanto que en  
la sesión de mayo y siguientes  
ninguno de los señores asistentes  
hizo uso de la palabra se levantó  
la sesión siendo las veintinueve  
horas y quince minutos extinguiéndose  
esta la presente acta que se lee  
to a todos los señores concurrentes de-  
berán firmar una vez aprobada  
comunicar al Secretario para que lo  
refrendo. Hoy día.

*[Handwritten signatures and initials]*

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Julio 1964.

Asistentes

Presidente

Don Antonio Esteban Enesta

Vocales de la Corporación

Don José de Torre Fernández

Don Eusebio Díaz Barrán

Don Juan Bernal Gómez

Don Francisco Gómez Navarro

Don Agustín La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Compañero Encarnación

Don Francisco García Martínez

Don Alfonso Aguado Linares

Don Francisco Górriz Hita

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

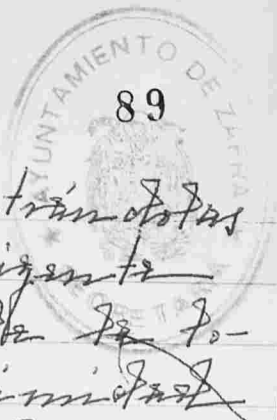
Don Eusebio Juan García

Don la Presidencia  
de la Corporación  
de las 10 y 15  
horas del día  
veintinueve de  
julio de mil novecientos  
sesenta y cuatro, reu-  
nióse en el salón  
de actos de la Ca-  
sa Consistorial el  
Excmo. Ayuntamiento  
Pleno, bajo la  
presidencia del Sr.  
Presidente y Concejales  
que al margen se  
expresan, con el  
fin de proceder  
a la discusión y

aprobación definitiva del trans-  
puesto. Ordenario de este Municipio  
para el ejercicio de mil novecientos  
sesenta y cuatro, cuyo proyecto ha  
sido formulado con arreglo a lo  
previsto en el artículo sesien-  
tos ochenta del texto refundido  
de la Ley de Regimen Local y dis-  
posiciones concordantes.

Leída públicamente la sesión  
por el Sr. Presidente y el Interventor-  
Secretario, se ordenó al mismo  
proceder a dar lectura íntegra a  
los estados de ingresos y gastos que en  
dicho Proyecto se detallan, cuyos  
cifras fueron ampliamente discuti-





estas por la Excepción, y en virtud de las  
 siguientes a las disposiciones vigentes  
 y a las necesidades y recursos de la  
 entidad se ampara por unanimidad  
 a probar en todas sus partes sin la ne-  
 cesidad modificación de referidos presupuestos.  
 quedando en su virtud fijados  
 definitivamente los ingresos y los  
 gastos del mismo en los términos  
 que expresa el siguiente resumen  
 por capítulos.

| <u>Capítulo</u>                        | <u>Presupuesto de gastos</u>                     | <u>Consignación Ptas.-</u> |
|--|--|----------------------------|
| I                                      | Personal activo.                                 | 3.071.864,73               |
| II                                     | Materiales y diversos                            | 1.330.720.-                |
| III                                    | Trasportes                                       | 316.153,38                 |
| IV                                     | Dotación   | 191.232,82                 |
| V                                      | Subvenciones y participacio-<br>nes en ingresos. | 67.243,49                  |
| VI                                     | Extrordinarios y de capital                      | 270.407,58                 |
| VII                                    | Mantenimiento, imprevistos<br>y contingencias.   | 252.378.-                  |
| VIII                                   | Gastos   | -                          |
| <u>Total del Presupuesto de gastos</u> |  | <u>5.400.000.-</u>         |

| <u>Presupuesto de ingresos</u>        |  |                  |
|---------------------------------------|--|------------------|
| I                                     | Impuestos directos                             | 1.134.780.-      |
| II                                    | Impuestos indirectos                           | 67.500.-         |
| III                                   | Casas y otros ingresos                         | 2.023.800.-      |
| IV                                    | Subvenciones y participaciones<br>en ingresos. | 1.609.874,33     |
| V                                     | Ingresos Patrimoniales.                        | 110.170,24       |
| VI                                    | Extrordinarios y de capital                    | 8.000.-          |
| VII                                   | Contingencias e imprevistos                    | 445.875,43       |
| VIII                                  | Gastos   | -                |
| <u>Total del Presupuesto ingresos</u> |  | <u>5.400.000</u> |

# Resumen

Importación de gastos 5.400.000.-  
Importación de ingresos 5.400.000.-

El Ayuntamiento acordó en cumplimiento de artículo 151 de la Ley de Régimen Local acordó que se expresara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada al Jefe de Delegación de Hacienda en los efectos prescritos.

En mismo se acordó por unanimidad aprobar las bases para la revisión del presupuesto votado, que se acompañó al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmen todos los señores asistentes con firma de secretario de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Zafra celebrada el dia 28 de Enero del 1955.

Sus comparecientes.

Presidencia

Don Antonio Charon Cuarta

Consejeros de Intestate

Don Jose de Torre Fernandez

Don Victoriano Diaz de Guzman

Don Juan Alonso Gomez

Don Juan Luis La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Bonilla Cuervo

Don Francisco Gonzalez Martinez

Don Alfonso Aguado Arguedas

Don Francisco Lobos Fito

Interventor

Don Mariano Garcia de la Cruz

Secretario

Don Hermenegildo Juan Fernandez

En la Ciudad de Zafra a las veinte horas del dia veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de Actos de la Catedral Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, con la comparencia de los señores comparentes al margen, reunidos al margen, reunidos al margen del Ayuntamiento de Zafra, al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden precedida a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se aprobó por unanimidad que se procediese a la convocatoria de examen de Orden del dia confesional para esta sesion en la que se acordaron los siguientes acuerdos:

Convocatorias y disposiciones. - Sr. Indp.

1.ª Convocatoria del Instituto General de la Vivienda sobre el asunto.

Se dio cuenta de la comunicacion del Subdirector General de la Administracion y Conservacion del Instituto.

to Nacional de la Vivienda de fecha  
veintinueve de mayo de mil nove-  
cientos sesenta y cinco, dando man-  
ta de la situación en que se en-  
cuentra la mancha de veintiseis  
de beneficios económicos conside-  
dos a este Ayuntamiento para la  
construcción de la Casa Encartel  
de la Guardia Civil.

El número de trimestres en des-  
embargo, con relación al 30-11-64,  
es el de veintiseis, el importe de  
esta veintiseis trimestres  
6.794.35 pt, y el desembargo a la  
fecha de fecha 176.650.50 pt.  
En este desembargo no están com-  
prendidos los veintiseis postero-  
res al 30-11-64, ni los pagos realiza-  
dos con posterioridad a esta fecha.

Se anexa con el informe del  
Sr. Interventor de Venetas, de Ex-  
posición General por unirse a  
exponer al Instituto Nacional de la  
Vivienda:

a).- El presupuesto ordinario para  
mil novecientos sesenta y cinco se  
encuentra únicamente pendiente  
de autorización del Delegado  
de Hacienda.

b).- En dicho presupuesto y de con-  
formidad con la propuesta contabi-  
le en virtud de los de diciembre  
de mil novecientos sesenta y cinco  
no, número 2.772, se han con-  
siderado en las partidas 71 y 72  
un total de 54.354.- pts, que son los  
anticipados previstos para que en-

rente al mil novecientos sesenta y cinco se amortizan las anualidades correspondientes más el año moroso y otra a un año de desahucio.

2).- Esta Corporación quiere hacer constar su voluntad de pagar los desahucios mencionados, que hasta la fecha no han sido reclamados, si bien el estado de la Hacienda Municipal y las posibilidades presupuestarias impedirían una amortización completa en el año en curso. Lo expuesto no es obstáculo para estudiar nuevas formas de amortización para mil novecientos sesenta y seis, al estudiarse el proyecto de presupuesto para dicho ejercicio.

Punto Segundo - Interpuesto por Don José Pardo Gómez.

Fue leído y remiso de la posición interpuesta por Don José Pardo Gómez, funcionario de planta de esta Excm. Ayuntamiento y que tuvo entrada en el Registro General el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en dicho escrito se remite contra el número del Pleno del día siete de Septiembre pasado, notificado el día diez y siete de Octubre mediante oficio número 2.321 de Secretaría.

Por el Pleno del día siete de Septiembre la Corporación municipal se dio por enterada del visto de la Junta por la Dirección General, así como de la resolución de la Dirección General de fecha diez y siete de Abril de mil

movimientos sesenta y cuatro por lo que se resuelve de conformidad presentada ante la misma para la asignación de grado de funcionario.

El recurrente solicita que con la asignación de grado se le considere su verdadera categoría personal que corresponde a la de funcionario administrativo, refiriéndose a los hechos a la forma de ingreso en la plantilla en sus movimientos sesenta y cuatro, solicitando se le reconozca como Oficial Administrativo y que como referente con el grado de suboficial primero, ya que considera que las funciones que va a realizar como jefe de estructura y personal son muy superiores a las de un Auxiliar Administrativo.

La Corporación dicta que fue el informe del Sr. Secretario, emitido por unanimidad recurrente como sustancialmente ciertos los hechos de grado por el recurrente en cuanto a su forma de ingreso y equiparación posterior a la categoría de Sargento del rango de Inspector de Subvenciones que ostentaba, instrumentada en el tiempo de servicios de guerra.

Estimando la Corporación que es definitiva la resolución correspondiente a la Dirección General por haberse fundado en la misma la superior autorización para el grado de Sargento.



do., se amarela remitir a la Direccion General de Espiritualidad Administrativa para que la Direccion con sujecion a los procedimientos del asunto aconseje lo que proceda, y de amarela con esto pueda resolver posteriormente la Corporacion.

Punto Sexto. - Excmo. Sr. Don Roberto Brizuela y Barea

Seguientemente conocio el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de escrito de Don Roberto Brizuela y Barea, Licenciado en Filosofia y Letras y Director del Colegio "La Union" de esta Ciudad, exponiendole que el Colegio tiene comprometido con este Ayuntamiento la cesion de un terreno para algunos terrenos por una duracion de veinte años como pago del solar en que esta edificado.

Para ante la proxima sesion de una Seccion Delegada del Instituto de Enseñanza Media, es muy probable que por falta de terrenos al edificio haya de ser destinado, por acuerdo con el Ministerio de Instruccion Nacional a otra finalidad, sufriendo a la Comision de Proteccion Social se adopte amarela de la siguiente forma, que por la atencion antes expresada por el Ayuntamiento, el Director del Colegio debe en la futura Seccion Delegada entre matriculas anuales de Bachiller Elemental, a otros tantos alumnos por espacio de veinte años, descontados los años de cesion que el Colegio haya cumplido en

con permiso, firmada esta con  
la señal y rubrica sumplida de fi-  
nanciamiento social de la sesión de  
solar y el con permiso vigente.

La Corporación también in-  
venta el terreno inicial adop-  
tado por esta Plena con fecha  
11 de Mayo de 1961, y por tanto  
la escritura nueva del mismo  
en la que se dice "que el edifi-  
cio que se construye por Don Robe-  
to Quiñones García, en el solar de  
que se trata el presente inven-  
to está afectado y destinado  
en un periodo de veinte años al  
fin de enseñanza que se propone  
también en las condiciones  
reintegrar el importe de dicho  
solar al término de cumplimiento  
si se incumpliere el fin expre-  
sado en esta escritura, para  
lo cual se establece una carga  
real sobre el expresado edificio  
durante dicho plazo para res-  
ponder de la construcción de  
dicha, sumada por una sumi-  
sta no menor de lo solicitado  
de terreno por tanto que reinte-  
grar el importe de expresado so-  
lar si no se destinare dicho  
edificio a la finalidad para la  
cual fue vendido.

Solicitud de autorización para constitución de Hipoteca.

Por Don José María de Vimese  
García, agente autorizado de la Pro-  
vincia de Jaén, en nombre





propio y en representación de Don Honorato Rodríguez Barahona, Don Miguel Gortázar Frangosa y Don Justo Gabilán López, en sesión de fecha veintinueve de Diciembre pasado exponen: que siendo promotores de los edificios un bloque de veintiocho viviendas y dos locales comerciales en esta ciudad, el sitio denominado "Campo de Sevilla" acogido al régimen de viviendas de rentas limitadas subvencionadas, actualmente en construcción para que al término de la obra de la construcción de los locales y prestación complementaria correspondiente, solicitan de este Ayuntamiento la siguiente autorización: "que sea expedido Ayuntamiento por propia su rango registral en la hipoteca que se constituya a favor del término de crédito de la construcción por una cantidad de 1.081.836 pesetas, de acuerdo con el artículo 241 del Reglamento Hipotecario, sobre el solar de que se está edificando el mencionado campo de las veintiocho viviendas y los dos locales comerciales, de acuerdo con los proyectos del arquitecto, y aprobados por el Jefe de Obras de la Vivienda en su día, acordándose por unanimidad dejar pendiente la resolución de expresa de este hasta tanto sea acordado por el Secretario de esta Corporación.

Punto quinto

Subvenciones de obras en el Cementerio.  
Visto el expediente instruido

para hacerse a las reparaciones  
de la habitación prevista en el arti-  
culo treinta y dos, del vigente Re-  
glamento de Contratación para la  
realización por concurso abierto de  
las obras de reparación necesarias  
en el elemento horizontal, cuya  
urgencia no admite dilación in-  
diferente dichas obras en el partici-  
pular de reparación y limpieza de la  
cubierta entera de nichos (en el  
partido superior levantado de la  
fachada de nichos), en el partido  
superior levantado de las in-  
diferentes cubiertas por esta parte hori-  
zontal y al resto pendiente de con-  
dicionamiento, y en el partido inferior de  
la cubierta entera. Las  
complementarias necesarias de soste-  
nimiento consisten en mejorar con  
mortero de esta parte de los mu-  
ros exteriores blanqueados de es-  
tos.

Visto asimismo los particu-  
lar informes favorables de tal ex-  
posición, el Ayuntamiento por ma-  
nifestar en cumplimiento de lo  
previsto en el artículo 303  
de la Ley de Régimen Local  
deberá hacerse a las reparaciones  
indicadas y llevar a cabo la re-  
frenda obra por concurso abierto  
garantizando a la Administración  
para que adopte las particu-  
lar medidas en orden a su  
realización  
de acuerdo con el mismo.



ria y presupuesto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz referente a dicha obra, y que asciende a un total de noventa mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta centimos (90.138'50.- pt), el cual ha de servir de base para el convenio suscrita.

Punto Sexto.

Obras de urbanidad.

En primer lugar se hace referencia al expediente instruido para rogarse la excepción de privilegio prevista en el artículo anterior y fotos del vigente Reglamento de Contratación para la realización de obras de pavimentación y asfaltado en la localidad de Castellón se modifica el presupuesto por administración.

Punto Séptimo.

Excmo. Sr. Don Manuel Justicia Gallego.

En continuación se dio lectura de escrito de Don Manuel Justicia Gallego, de fecha veintinueve de Enero pasado, del cual se toma como base el que se refieren todos los expedientes hasta la fecha por esta Corporación, sobre la situación administrativa para que de una forma clara y definitiva se perfilen los derechos y deberes respectivos.

Habiendo constatado de forma expresa su renuncia a los beneficios económicos inherentes a su situación de excedencia forzosa, mediante su renuncia por justificaciones quin quinquenios etc, y habiendo reducido los sus derechos por el valor de 38.000

presas anuales, que percibirá  
fintagas y fibres de hasta veinte  
impulsivos y asistencia medi-  
ca-farmacéutica, según orden  
de fomento en principio de har-  
go de mil novecientos sesenta  
y tres.

La Corporación proveyó de esta  
manera en cuanto a la situa-  
ción administrativa está perfecta-  
mente determinada por los orden-  
es adoptados por la Corporación  
con anterioridad, cuando se re-  
quisita certificación por el Sr. Se-  
cretario de todos los expedientes que  
afecten en forma económica y  
dejen de ser administrados tot-  
tal.

Santo Domingo.

Excmo. Sr. D. D. de las Hermandades.

Excmo. Sr. D. D. de las Hermandades  
Sr. Secretario sobre por el Sr. D. D. de  
concesión de un departamento  
exclusivo a favor de las Hermandades  
en el lugar de España mi-  
noro-sis, solicitada por escrito  
de fecha veintinueve de Ju-  
nio de noventa y tres, que fue obje-  
to de resolución del Sr. Comi-  
sionario Municipal, favorablemente, en  
fecha veintiseis del mismo mes  
y año, la Corporación acordó de  
esta manera estatutariamente el  
asunto, para encontrar la solu-  
ción más favorable y convenient-  
e, a fin de coordinar debida-  
mente los intereses públicos y  
privados.



Punto Segundo. - Contencioso Administrativo. -

Se dio a conocer a la Corporación la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de la Institución Territorial de Zafra, en el recurso interpuesto por don Venustiano Martínez Capinotay, contra decreto del Ayuntamiento de Zafra de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos veintea y cuatro, estimando la Corporación es necesario para una mejor comprensión del hecho, el conocimiento de la sentencia en su integridad, acordándose se oficie por el Sr. Alcalde - Presidente de la Sala a fin de que se remita por la misma copia íntegra y certificada de la sentencia.

Segunda. -

Por iniciativa del Sr. Alcalde se decretó haber constar en esta el Ayuntamiento de la Corporación al finistro de la Vivienda.

En continuación de cuenta de las gestiones realizadas acerca de la construcción de las viviendas de los vivientes y locales comerciales en esta ciudad, por la Obra Social y Hogar de la Vivienda.

Seguiente en el uso de la palabra el Sr. Alcalde informó a la Corporación del ingreso correspondiente practicado por la Compañía Orpino, constructores de viviendas en solares, adjudicados a los mismos por este Ayuntamiento.

to, manifestando en mismo que  
mencionadas obras estarían comien-  
zo en fecha próxima.

Por obras municipales dio  
cuenta de la concesión por la  
Comisión Provincial de Servicios  
Ferreos de autorización con des-  
tino a las obras de la segunda  
fase de saneamiento como asi-  
mismo que las obras de la segun-  
da fase de abastecimiento de  
aguas para esta ciudad serán  
indiferentes en el plan de Invercio-  
nes del presente año de mil nove-  
cientos sesenta y cinco, por un  
importe total de la primera y  
segunda fase de 13.000.000 de  
pesetas.

Dijo en continuación que  
que la Junta Directiva de Ins-  
pector Jefe de Enseñanza Prima-  
ria, Don Antonio Lario Diaz, comu-  
nicando estaba pendiente de la  
firma del Sr. Ministro de Educa-  
ción Nacional la concesión de ins-  
tatación provisional de cuatro uni-  
dades escolares tres de niñas y una  
de niños en esta ciudad, solici-  
tando que habiese acuerdo por  
esta Corporación con fecha an-  
terior.

y por último se dio cuenta  
de que por este Ayuntamiento  
señalado en el punto de  
orden de la memoria se han con-  
destinado al nuevo plantel, y en  
el importe de la próxima obra

te de treinta mil pesetas (30.000.-pts).

La mayoría de la mayoría son el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, y previa propuesta de los señores Caballeros de la Corporación; teniéndose en cuenta:

1º Que es imprescindible para resolver problemas de gran interés municipal frecuentemente y numerosas gestiones directas en Organismos Ministeriales por parte del Sr. Alcalde.

2º Que son grandes los beneficios que de dichas gestiones se derivan para el Municipio.

3º Que los límites establecidos para los gastos de representación del Sr. Alcalde - Presidente son totalmente insuficientes e inadecuados para una correcta representación que esté en consonancia con el honor y prestigio de la Corporación.

Se propone por unanimidad se amplíen los gastos de representación del Sr. Alcalde en los siguientes puntos: a) Gastos en otros puntos donde su presencia sea requerida, a la cantidad de mil pesetas diarias (1.000.-pts) previa justificación de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ayer y preguntas dirigidas a los señores asistentes dijo que de la palabra se levantó la sesión siendo las

veintinueve horas y quince minutos  
de extenuación de la presente nota  
que instruido a todos los señores  
diputados deberían firmar una  
vez a protesta con motivo de haberse  
ido que se lo referido hoy fi.

*[Handwritten signatures and scribbles, including the name 'Francisco' and other illegible names.]*



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 15 de febrero de 1965.

As. concurrentes.

Presidentes

Don Antonio Elvira Cuarta

Concejales de Acta

Don Jose de Dios Fernandez

Don Estanisco Diaz de Leon

Don Juan Pardo Gomez

Don Francisco Gomez Jimenez

Don Esteban La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Emilio Cuervo

Don Francisco Lopez Fito

Don Francisco Juanita Martinez

Don Alfonso Aguado Aguirre

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Hermenegildo Juan Francisco

de Hoy.

En la ciudad de Zafra a las diez y nueve horas del dia quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, reunio en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores concejales aludidos, en virtud de convocatoria de fecha 12 de febrero, al objeto de celebrar la sesion ordinaria renovada para el dia

abierto al acto por la Presidencia de su orden preceptiva en sus ordenanzas al efecto de la sesion anterior en virtud de que por una vez no se pudo celebrar la sesion ordinaria por falta de quorum, y en consecuencia se procedio a la convocatoria para esta sesion en la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Disposiciones y Correspondencia.

Se acuerda dirigirse al Sr. Alcalde por Don Manuel Francisco Jimenez, con fecha fecha de los señores concejales rogando que se le

Actura en el próximo Pleno de este Ayuntamiento en nombre propio y en representación de Don Agustín Gabriel Lopez, Don Honorato Barragán, Don José María de Yrujo y Donato de Yrujo los sistemas que proponen a esta Corporación para resolver el compromiso suscrito por su parte de regalar el Ayuntamiento un piso de los que están constreñidos en esta localidad.

1º-

Que mientras tanto se constreñen el edificio "Fantazono" situado en la esquina que hay en el edificio "Siller y el Colegio" en el cual tienen asignados los pisos que han de regalar el Ayuntamiento una y de garantía de este cumplimiento de las 93.224'95 pts, que tienen satisfechas a esta Corporación según las cuentas de pagos números 18 y 19 de fecha 24 de Diciembre de 1968, por ahora de los terrenos por compra parcelas P y Q de la finca III, estado que fortísima no se han otorgado las correspondientes escrituras, las cuales deberán a rehabilitarse una vez cumplido el compromiso.

2º-

Que el Ayuntamiento mude las cuentas de pagos y rinda este importe de 93.224.95 pts con compensación de un compromiso, quedando mediante este acuerdo liberados el mismo, acordándose

por unanimidad aceptar la siguiente propuesta hecha por los expresados señores, acordando por tanto las correspondientes cartas de pago antes expresadas.

1.º Solución de

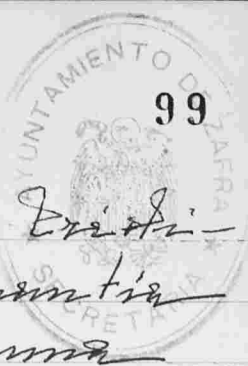
autorización para constituir Hipoteca.

Por Don José García de Vinuesa Rubio, Agente Coligado de la Propiedad Inmobiliaria, en nombre propio y en representación de Don Honorato Tabares y Don Bartolomé Don Anselmo Gortázar-Franquiza y Don Gabriel López, en virtud de fecha veintinueve de Diciembre pasado exponen que siendo promotores de los lotes de un bloque de veintiocho viviendas y los locales comerciales en esta ciudad, el sitio denominado "Campo de Sevilla" arrojados al registro de viviendas de esta Junta Limitada subvencionada, actuando en construcción y para que el Banco de Crédito de la Construcción les conceda el préstamo complementario correspondiente, solicitan la siguiente autorización "que este Excmo. Ayuntamiento postpondra su rango registral a tal hipoteca que se constituya a favor del Banco de Crédito de la Construcción por una cantidad hasta 1.080.836. -- pts de un modo con el número 241 del Reglamento Hipotecario, sobre el solar en que se está edificando el mencionado grupo de veintiocho viviendas y los otros locales comerciales, de un modo con

Los proyectos del Ayuntamiento y  
de probanzas por el Ministerio de  
de Vivienda en su día.

Es de tener en cuenta que la  
finalidad de la autorización  
solicitada es asegurar el cumpli-  
miento de una obligación prin-  
cipal siendo este Ayuntamiento  
una persona extranjera a la  
misma. Sin embargo debido a  
la ausencia de reversión estable-  
cida en el Pliego de Condiciones  
de venta de poder este Ayunta-  
miento podría verse afectado  
por dicha garantía hipotecaria  
en caso de reversión. No obstan-  
te teniendo en cuenta que actual-  
mente los bienes han dejado de  
pertener al Patrimonio Municipal,  
el riesgo de la garantía  
de hipotecaria que podría afectarse  
en su día es compensado con  
ellos por los beneficios que se ob-  
tienen para el Municipio de la  
edificación de vivienda, cuya  
promoción, es uno de los fines de  
la competencia municipal (ar-  
tículo 101.0 de la vigente Ley  
de Régimen Local) y no habría  
ningún perjuicio económico. Entendien-  
do a la autorización de la edi-  
ficación y a su rentabilidad in-  
ter.

Por todo ello, con voto ma-  
yoría absoluta, la Corporación  
Provincial por unanimidad auto-  
riza la constitución de una



hipoteca a favor del Banco de Crédi-  
to en la constitución por una cantidad  
hasta de un millón ochenta y una  
mil ochocientas treinta y seis pesetas  
(1.081.836.- pts) postpondiendo al ayunta-  
miento el estudio de reversión esta-  
blecido en su rango registral a la  
hipoteca que se trata de constituir  
de acuerdo con el artículo 241 del  
Reglamento Hipotecario.

El solar objeto de gravamen es  
una parcela destinada a la  
construcción de veintiocho vivien-  
das y dos locales comerciales, de  
cuenta limitada, tipo subvencionada,  
en el Paraje Parcelera del Campo  
de Sevilla, zona de ensanche de  
esta ciudad de Zafra, con una  
extensión superficial de 813 me-  
tros y 8 decímetros cuadrados, que  
linda: al Norte con terrenos de  
Don José María de Vinuesa Rubio,  
Don Honorato Barragan Patrón,  
conocido por Entozio, Don Agustín  
Gabriel Lopez y Don Miguel Gordi-  
llo-Franzoya, al Este con solares  
de viviendas de estos mismos pro-  
prietarios, son en parte, con solar  
de viviendas de estos mis-  
mos propietarios y en su mayor ex-  
tensión, con la parcela de, Bar-  
quillos del Cerro de Los Santos de  
Simona, y al Oeste con una ex-  
te en proyecto solar de vivien-  
das de estos mismos propietarios  
y, en una pequeña extensión,  
con terrenos de Don Roberto Egueros

trata.

2º Examen de terrenos para la construcción de Ambulatorio del Seguro de Enfermedad.

El Sr. Intendente-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz tiene el honor de presentar al Sr. Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la necesidad de solicitar al Instituto Provincial de Previsión los terrenos necesarios para la instalación de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad. Uno de los objetivos de la actuación municipal, según lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Vigencia de la Constitución Local es la sanidad y las atenciones de higiene social. Lo ofrece el hecho que con el Ambulatorio del Seguro de Enfermedad se resuelve un grave problema de asistencia sanitaria de tipo social y es ineludable, por otra parte que para la construcción de edificios promuevan muy importantes, de manera ineludable, al pasar del municipio a ser capitalidad de esta ciudad de la seguridad social en un ámbito comarcal. Por todo ello propone al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la adquisición del terreno de posesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de sumaria deliberación y unanimidad totalmente beneficiosa de la propuesta que la Presidencia



formada, después de ser informada verbalmente del Secretario de la Corporación respecto a los requisitos exigidos por la Ley de Higiene Local, en su artículo ciento ochenta y nueve, y setenta y siete en sus artículos noventa y cinco y noventa y seis, para que pueda llevarse a efecto por esta sesión, por unanimidad de todos los miembros asistentes y con el quórum previsto en el artículo tres de la vigente Ley de Higiene Local suscrita lo siguiente:

Primero.- Exponer y acordar con el Instituto Provincial de Previsión un solar de cuatro mil metros cuadrados (4.000 m<sup>2</sup>) para que se construya en el mismo un laboratorio del Seguro de Enfermedad. El solar de cuya sesión se trata, forma parte de una finca de este Ayuntamiento, cuya descripción y linderos tradicionales según constan en el registro de la Propiedad son los siguientes: una finca de veintidós áreas veintidós centímetros y ochenta y siete milímetros cuadrados, resto que de guetío después de varias reparticiones del terreno de tierra del labrador que forma parte del llamado Cortajal, sito en el registro, extramuros y término de esta población que por totalidad lindaba, frente y fachada, con el registro del Cortajal; poriente con la finca vieja y parte, casa y corral de Don Juan Manuel Bonafante, con el Don Pedro-

Rubio y Vera de Obando y Castaño  
de Don Domingo Hernández Gordo.

Dicha finca está registrada con el  
número 3.155, en folio 83, del tomo  
638, libro 65, inscripción primera.  
Su dueño es el Ayuntamiento de  
Zafra y el título de adquisición  
de esta finca que es de totalidad  
hizo Don Juan de los Rios León  
repetidamente sucesivamente a la uti-  
lización de dicha finca para obras  
y fines de interés público de utilidad  
pública, por escritura que en  
esta ciudad autorizó el Notario  
Don Fernando de la Cruz, el 18 de  
Octubre de 1912.

De estos terrenos se designará  
un solar de 4.000 m<sup>2</sup> aproximados para  
la ubicación del ambulatorio del Sagro-  
co de Beneficencia. Sus límites que  
han sido limitados como consecuencia  
de las mediciones realizadas  
últimamente de la siguiente  
forma según la certificación ex-  
pedida por Don Juan de los Rios León  
y Gordo, el paraje de finca  
de este terreno: Ayuntamiento;  
del norte línea de 70'80 metros a  
la calle General Primo de Rivera  
del Sur línea de 61'20 metros a  
la calle Santa Catalina; del Este  
línea de 63 metros a la finca  
del Pilar y del Oeste 60'60 metros a  
la calle nueva entre parcelas.

Para la certificación jurídica  
de bienes de propios y de utilidad  
pública bajo el número

20  
v-





veinticuatro del Inventario de Bienes Municipales.

Dicho solar no se halla som-  
prietado en ninguna plan de urba-  
nización, reforma o adaptación, ni  
son necesarios ni es previsible que  
lo sean en los próximos diez años.

En valor según estimación pa-  
ricial del Ayuntamiento Municipal es  
el de Ochenta y tres pesetas, a razón  
de veinte pesetas el metro cuadrado,  
cuyo valor no excede del vein-  
ticuatro por ciento del importe del  
Presupuesto Municipal Ordinario.

El solar que se trata está su-  
jeto a reversión si los fines para  
los cuales se están no se cumplen  
en un plazo máximo de cinco  
años y su destino no se mantiene  
durante los treinta años siguientes.

Segundo. - También se declara fe-  
licitad de la Alameda. Previamente han  
cumplido como en el anterior se  
manester para que en nombre de  
la Corporación presta apoyo a  
ejecutar la ejecución de los decretos  
firmados sobre la materia, conpe-  
tencia sobre el solar y otorgar la  
oportuna asistencia para la ejecución del  
solar, con las condiciones reglamenta-  
riamente establecidas, también  
se declara se somete este solar  
de se somete este decreto a infor-  
mación pública por plazo no  
inferior a quince días.

30 Sesión de Trámites de Ministerio de Obras Públicas

chs

El Sr. Interventor-Presidente in-  
formó a la Corporación de la si-  
tuación en que se encuentran el  
expediente para la sesión que  
trata el suministro de Obras Pri-  
ncipales de los terrenos necesarios pa-  
ra la construcción de una planta vi-  
viendas para el personal fijo, por-  
que de maquinarias y materiales.  
Tratado el asunto en sesión ple-  
naria celebrada el día nueve  
de Mayo de mil novecientos ve-  
senta y tres, se acordó la sesión  
en principio y se sometió dicho  
expediente a información pública  
mediante edicto publicado en  
el Boletín Oficial de la Provincia  
número ochenta y siete de Jun-  
io de Abril de mil novecientos ve-  
senta y tres, durante el plazo re-  
glamentario, sin que se presentara  
ninguna reclamación alguna.

Por el Sr. Interventor-Presidente  
se expuso la conveniencia que de  
la sesión para dichos fines se  
realizara para el Municipio, una de  
los artículos de la Ley de Urbanización mu-  
nicipal, según lo previsto en el ar-  
tículo veinte uno de la vigente Ley  
de Higiene Local y el artículo de  
la vigente Ley de Higiene, en con-  
sistencia de las disposiciones y los trans-  
portes mediante la sesión de terrenos  
que se propone se realizaría a fi-  
jarse y se facilitarían los mate-  
riales necesarios en estos importantes  
sectores, se acordó la sesión de



via y de transporte en su conformidad con el muestro orden y por otra parte se por el mismo instalados beneficios instalados en el ámbito social y económico. Esta utilidad para el Municipio se usará ya en el momento de principio tomado el mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Siendo necesario que el expediente de sesión se remita a los requisitos legales reglamentarios, a fin de poder satisfacer la prescripción autorizadora Ministerial, propone el Ayuntamiento se tome acuerdo sobre dichos extremos.

El Excmo Ayuntamiento después de cumplir el deber de información y consideración muy benéfica para el Municipio la propuesta que la Presidencia formalizó, después de ser informada verbalmente el Secretario de la Corporación respecto a los requisitos exigidos por la Ley de Regimen Local, en su artículo veinte ochenta y nueve, y Reglamento de Bienes en sus artículos noventa y cinco y noventa y seis para que pueda llevarse a efecto la indicada sesión, por unanimidad acordó de todos los miembros asistentes y con el gobierno previsto en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Regimen Local, tomar el siguiente:

Primero. Crear gratuitamente al Municipio de Obras Públicas un solar de 13.601 metros cuadrados para que se construya en el mismo-

anuencia vivientes de funcionarios  
rios, pringua de magnitudes y de  
medidas. El solar de esta zona y re-  
sion se trata de la casa de la  
de la parra anuencia y otros de los pro-  
piedades tras el catastro, cuya super-  
ficie total es de once hectáreas,  
veintinueve áreas y treinta y cinco  
areas situadas en el sitio usual-  
mente denominado. Casa de la  
Fabrica y finca bien de finca ji-  
ta.

Los límites de la finca son  
poniendo a la parra nueva in-  
venta y otros, del protigono tres, que  
se han estimado tradicionalmente  
y son constan en el registro de la  
propiedad son los siguientes: la  
finca con la via fuerza de la  
vía de finca; San, la Lavate-  
ra de San Juan del Puerto a Liza-  
ras, Poniente con el campo del campo  
de Sevilla y edificios de la fabrica  
de Harinas de Don Felix Fernandez Sanz.  
y Harineros de Don Alfredo Gomez del  
Cajada y San del Valle y otros de Don  
Diego Diaz y otros y por el Norte con  
el camino viejo de Los Santos.

Dicha finca está registrada con  
el número 3.317, de folio 95 del tomo  
717, libro 73, inscripción 1ª. En el año  
de 1917 y al título de adquisición  
de esta compra que hizo el Municipio  
a Don Alfredo y Don Manuel Gomez  
de Cajada y Martinez, mediante la  
escritura, que en Liza, autori-  
zo el Notario Don Fernando Alvarez,

el total de agosto de mil novecientos veintitres.

De estos terrenos se desgrava en total de 13.101 metros cuadrados necesarios para las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas (viviendas para familiares y parque de maquinarias). En el suministro, según certificación del Departamento Municipal, Secretaria de la siguiente forma: el Norte con terrenos de la finca registrada, el Este con terrenos del Ayuntamiento, el Sur con resto de la misma finca y el Oeste con carretera de Luján al Huerto.

Finca de ratificación jurídica de Bienes de Propios y se halla inventariada bajo el número de el Inventario de Bienes Municipales.

Dicho solar no se halla comprometido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.

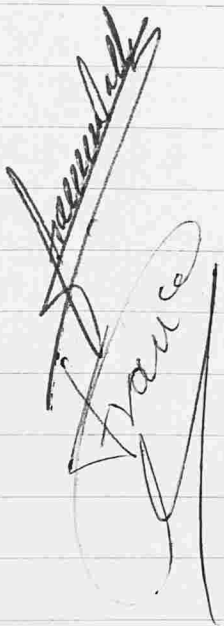
En valor según estimación fiscal del Departamento Municipal es de 25.000 pesetas y plus mil diez pesetas (131.010.- pts) a razón de diez pesetas el metro cuadrado, cuyo valor no excede del veinticinco por ciento del importe del presupuesto Municipal Ordinario.

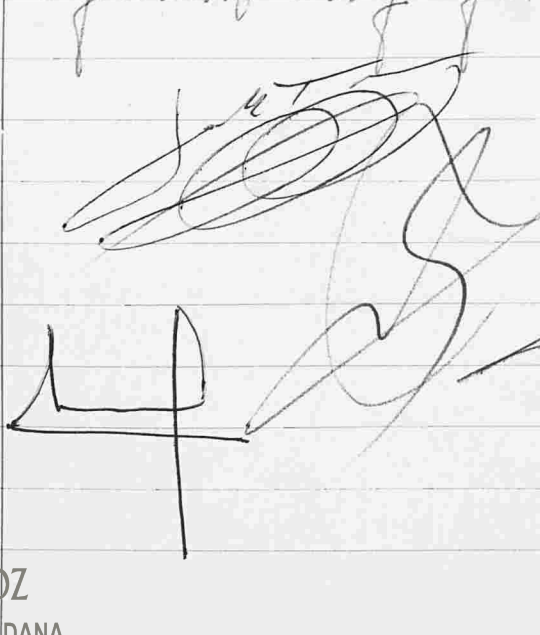
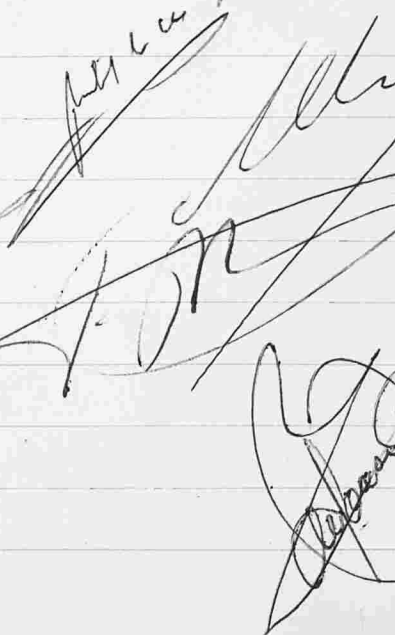


El solar que se trata está sujeto a reversión si los fines para los cuales se cede no se cumplen en un plazo máximo de cinco

lunas y en esta no se man-  
tiene durante los treinta días  
siguientes.

Y también se acuerda presen-  
tar al Sr. Intendente-Previdente tan  
simplemente como en el caso  
del mes anterior para que en nombre  
de la Corporación pueda llevar  
a efecto la gestión de los asun-  
tos tomados sobre la materia,  
comparando entre el Estado y  
otorgando la oportuna asistencia  
de la sesión del señor, con las for-  
maciones reglamentariamente es-  
tablecidas.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar por cuanto que  
en la sesión de meses y que  
quedan ninguno de los señores  
asistentes dijo no de la palabra  
se levantó la sesión a las veinti-  
dos horas y veintiseis  
minutos, extendiéndose  
la presente acta que se dio a  
conocer a todos los señores asistentes a la  
sesión firmada una vez a propuesta  
conmigo el secretario que de lo  
referido doy fe.

  
Franco

Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Provincial  
 de Parlamento celebrada el 13 de Mayo de 1965

Presidencia

Don Antonio Estación Encina

Comisión de Honor

- Don José de Vera Fernández
- Don Esteban de Diego de León
- Don Juan Torres Giménez
- Don Francisco Moreno Navarro
- Don Santos de Orden Berz

Consejeros

- Don Antonio Corrijo Encarnado
- Don Francisco Lobos Fito
- Don Francisco Juanola Martínez
- Don Alfonso Aguado Aguirre

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Hieronimo Durán Florencio

En la ciudad de Badajoz a los trece días del mes de Mayo de mil noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Parlamento, con el objeto de

celebrar la sesión ordinaria correspondiente para el día de hoy.

Dejando al tanto por la Presidencia de la sesión propuesta a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se aprobó por unanimidad que se celebrara la sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Parlamento el día de hoy, para esta sesión en la que se trataron los siguientes asuntos:

Correspondencia y disposiciones - Lo habido.

## 1.º - Inclusión de Laja en la Red Regional del Frio.

El Sr. Intendente Provincial está atento a la Corporación de que se están haciendo en la provincia los trabajos necesarios para crear una Red Regional del Frio es una concepción plena de contenidos, tanto que responde a unas necesidades rigurosamente naturales; por una parte al abastecimiento normal y eficiente e higiénico de los múltiples usuarios; y por otra ser un medio eficiente de regulación en la comercialización de los productos agropecuarios.

Para que esta organización cumpla las finalidades previstas es indispensable instalar sus centros vitales, productores más administradores locales, en los puntos, que además de constar por instalaciones independientes sean al mismo tiempo puntos estratégicos en el sistema general y regional de comunicaciones.

Por cumplir esta condición durante su primer período el Sr. Intendente propone que se hagan las gestiones para que Laja se integre dentro de la Red Regional del Frio.

La Corporación previa a la creación, propuesta por un individuo se solicita que los Organismos Oficiales competentes de in-



Atención de Tafra en la red Nacional del Frio, exponiéndose con base a los argumentos que hacen de nuestra limitada planta vital para ello; y que en resumen son los siguientes:

Primer.- Contar con un material e inmejorable tratamiento municipal, de tanto de las instalaciones convenientes para el sacrificio diario de quinientos animales, inmensa variedad y gran variedad, cuenta además con mejores para sacrificio de aves y animales menores.

Segundo.- Dicho tratamiento tiene una estructura frigorífica con capacidad para conservar perfectamente treinta mil kilos de carne y es susceptible de ampliación por potestad disponer de terrenos para la instalación de nuevas cámaras.

Tercero.- La situación del tratamiento es inmejorable por cuanto se refiere al punto exacto al mismo por estar situado junto a las carreteras nacionales de Huelva - Granada (Km. 433) y Huelva - Sevilla (Km. 630).

Cuarto.- Su Tafra cubre indistintamente de una zona muy amplia de la provincia, que cuenta con una riqueza ganadera de vital importancia. Por ser centro comercial y de comunicaciones por vía aérea de punto para un eficiente y económico suministro de productos congelados y ser colaborador de otras Instituciones de

mis votaciones y en conexión con  
las mismas deber existencias  
que durante los períodos y tra-  
jan durante intermitentemente  
a los países.

La propuesta del Sr.  
Alcalde-Presidente, considerando  
de la Corporación que el pro-  
yecto de Presupuesto Extraordinario  
fue definitivamente en tramita-  
ción, aprobado por la Corpora-  
ción en sesión extraordinaria  
celebrada el día once de Fe-  
brero de mil novecientos se-  
senta y tres, cuyo importe ascien-  
de a tres millones ochocientos no-  
venta mil trescientas veintidós con  
noventa y una pesetas (3.890.322'91  
pta) resulta insuficiente en las  
dadas circunstancias y unifi-  
cadas, la Corporación desea por  
fundamentalmente existir el dicho  
proyecto de Presupuesto Extraordi-  
nario y se oficie al Ministerio  
de Hacienda y Banco de España  
to Local, solicitándose de los mis-  
mos se incluyan todos los intere-  
santes referentes a los mismos.

y no haberlo más asuntos  
de que tratar por tanto que en  
la sesión de meses y preguntas  
ninguno de los señores asistentes  
hizo uso de la palabra se le-  
vantó la sesión siendo las quin-  
ce horas noventa y cinco minu-  
tos extinguiéndose la presente acta  
que se dio a todas las señoras con-



invariantes de la firma con  
aprobada con el secretario  
de lo referido. etc. etc.

Handwritten signatures and initials, including a large scribble at the top, a signature with 'Francisco' written below it, and a signature with 'Francisco' written below it.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 13 de Abril del 1.965

Asistentes

Presidente

Don Antonio Elvira Cueto  
Vicesecretario de Honor

Don José de Torre Fernández

Don Juan Bueso Gómez

Don Esteban Díaz de León

Don Francisco Gómez Navarro

Don Santos La Orden Sáez

Concejales

Don Antonio Comillo Encarnado

Don Manuel Pérez Castuera

Don Sabino González Zamora

Don Francisco García Martínez

Don Francisco Doblas Fito

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don José María Jiménez

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Gerardo Juan Navarro

En la ciudad de Badajoz a los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco, reunido en sesión ordinaria y pública el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sr. Concejales al margen convocados al margen convocados al Sr. Interventor de cuentas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Acto por la Presidencia

de un orden preestablecido a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se ha por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Correspondencia y disposiciones - Sr. Int. -

1º Sesión de trabajo para un Centro de Extensión

cion Cultural.-

Por la propuesta del Sr. Alcalde Pre-  
sidente, la Corporacion en pleno acordó por unanimidad, en cumplimiento  
del programa previsto en el artículo tresien-  
tos tres de la vigente Ley de Regimen  
Local, la suscripción al Ministerio de Edu-  
cacion Nacional de terrenos para la crea-  
cion de un Centro de Extension Cultural,  
con una extension superficial de  
tres mil metros cuadrados, a pretacion  
que se realiza gratuitamente, habi-  
endo mantenido la trascendente impor-  
tancia que esta Institucion supo-  
ne y de los innumerables benefi-  
cios que ha de reportar para la  
zona y su Comarca.

2º Petition de sustituir reintegrable a la Diputa-  
cion (2ª fase abastecimiento de aguas.-

Siendo que fue por el Sr. Jefe  
tercio comunicacion del Sr. Sr. Go-  
bernador Civil, Presidente de la Co-  
mision Provincial de Servicios Terri-  
tos, comunicando la intencion  
en el Plan de mil novecientos se-  
senta y cinco, de la obra de  
abastecimiento de aguas segunda  
fase, y en la que se expresa  
la importancia de primer grado que ha  
de ser de 623.557.- pesetas; previa  
propuesta de la Intendencia, consi-  
derando la urgencia e importan-  
cia de la obra a realizar y to-  
pografico del plano de fincas  
de la cantidad indicada así  
como la urgencia de obras,

La Corporación demandada por sus  
representantes que por la Presiden-  
cia se gestione la concesión de  
un anticipo reintegrable de  
633.527 pesetas. Dicho anticipo  
que había de formarse con  
la Branca Diputación Provincial  
podría ser amortizado en breve  
plazo mediante dicha anti-  
cipación como parte del presupuesto  
extraordinario, naturalmente pen-  
diente de tramitación.

### 3º.- Petición de protección presupuestaria adicional de los trabajos de aguas (1ª fase).

En este asunto de asunto por  
el Sr. Secretario que tiene en la  
dependencia de las obras de abaste-  
cimiento de aguas de Zafra (1ª  
fase) se había proyectado la  
línea eléctrica de alimentación  
a la estación de purificación y es-  
tación de bombas desde la  
red que existe en Zafra a la  
Zafra y Feria, pero en el momen-  
to de la construcción, la Compañía  
Española de Electricidad  
no autorizó dicho montaje por  
tratarse de una línea que no  
construyeron en buenas con-  
diciones de continuidad de ser-  
vicio, por lo que obliga a tomar  
la medida de la sub-estación de  
Zafra con lo que existe un momen-  
to de longitud de 1.060 kilómetros  
que representa el precio del proyecto  
representa un incremento de la

4º-  
vis



obra de 1.050 kilometros de línea electri-  
ca de A. T. a 125.000, 133.500; amamen-  
to de las y sus por valor de 21.200; total 153.700.- pesetas.

Por lo que es necesario habilitar  
al efecto presupuesto de las 153.700.-  
pesetas expresadas, para poder conti-  
nuar las obras.

Constituyendo la ejecución necesi-  
ria la modificación previa propues-  
ta de la instrucción, elevada por ma-  
nifestar se eleva instancia por el  
Sr. Intendente-Substituto a la Diputación  
Provincial para que sea aprobado pre-  
supuesto adicional financiado con  
fondos de cooperación, y con partici-  
pación de un tercio de la parte proporcio-  
nal correspondiente.

4º Instancia de funcionarios titulados instauración  
trabajo confección de pastores.

En esta instancia de los funcio-  
narios Don Gerardo Botana Campes, y  
Don Rafael García Román, Intendentes  
de la Secretaría, por esta exponen  
que han realizado los trabajos de  
confección de Pastores, entre ellos los  
de población y Beneficencia. Este tra-  
bajo ha sido prácticamente laborio-  
so por lo que han tenido que tra-  
bajar extraordinariamente horas extraordi-  
narias e incluso domingos y días  
festivos por la mañana. Por tanto  
ello solicitan se le compense con  
una indemnidad en el día, cuya  
especificación queda en el arbitrio  
del Excmo. Ayuntamiento. Conmuni-

en cuanto a la dificultad del tra-  
bajo y el tiempo extraordinario  
que se ha invertido en el mis-  
mo. La Corporación merece por  
magnitud de su trabajo a los mu-  
xikinos de sustrato Don Gervasio  
Botana Campes y Don Rafael Bar-  
tolo Gormatey, la participación de  
mil pesetas, a cada uno,  
y no habiendo más asuntos de  
que tratar por cuanto que en  
la sesión de mayo y por con-  
tas número de los señores existen-  
tes tipo uso de la palabra se  
travó la sesión siendo las  
veintinueve horas extraordinarias  
la presente hasta que advier-  
to a todos los señores asistentes  
deberán firmar una vez a pro-  
bada coningo el sustrato que  
de lo referido doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 17 de Mayo de 1965

Asistentes

Presidencia

Don Antonio Echevarri Eusta

Consejeros de Intelecto

Don Jose de Torre Fernandez

Don Estanislao Diaz Garcia

Don Juan Tomas Gomez

Don Francisco Garcia Guerrero

Don Santos La Orden Perez

Concejales

Don Francisco Lobos Tito

Don Jose Garcia Jimenez

Don Adolfo Lopez de Guzman

Don Antonio Comilla Fernandez

Don Jose Garcia Jimenez

Interventor

D. Sr. Srta

Secretario

Don Estanislao Diaz Garcia

En la Ciudad de Zafra desde las veinte horas del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunido en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores señalados al margen, no comparecieron pero habiendo justificado su ausencia el Sr. Interventor de Fondos,

acompañados de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Tras de haberse leído y aprobado el acta de la sesion anterior en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gobierno municipal fue aprobada por unanimidad la siguiente resolucion: que para esta sesion se adoptaran las siguientes medidas:

Composiciones y disposiciones.

Se da fe de la lectura y comunicación del presente Decreto y Primer Jefe de la Sección de las Comandancias de la Guardia Civil, donde se trata de asunto de este tipo mayor número de unidades y otros, comunicando haber de acuerdo al tratado del establecimiento de la Brigada de Los Santos de Guzmán (Badajoz) a la Comandancia de La Laja de la misma Provincia, así como los otros de la Sección (auxilio y traslado) de la Comandancia de La Laja.

En continuación con el Decreto de la Comandancia de La Laja y Presupuesto para la construcción en esta Brigada de una Oficina de Información y Enlace. Constará en sus materiales y otros metros en el terreno que tiene de superficie, de zona de recepción e información al público, material, material y otros y su presupuesto es de ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cinco céntimos, y el plazo de ejecución es de noventa días.

Se hace saber al Sr. Alcalde de la villa de La Laja que se ha acordado que se acompañe a la Comandancia de La Laja, y que se haga cargo de la construcción de la misma para que la función de los distintos puntos que sean necesarios.

estos en la immediciones del servicio  
pueda extenderse en el ámbito de ma-  
rta concebido.

La atención espiritual de toda esta  
nucleo estudiantil es rigurosamente  
precisa y nada mejor que la Orden  
para fijar en esta Ayuntamiento  
para con satisfacción que los Estudia-  
nos aceptaran esta responsabilidad y es-  
ta dispuesto a recibir los terrenos presi-  
sos para la creación del Colegio Ge-  
neral.

Fue dada carta del Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil comunicando la concesión  
de la Orden del Sr. D. Juan de  
Alvarez Presidente Don Antonio Cha-  
rón Cruzada, la Corporación formada  
por unanimidad de haber ad Sr.  
Sr. Alvarez por la merceda recompen-  
sa con la que se ha venido a  
premiar su familia e injusticia  
haber realizada en los distintos secto-  
res de la vida nacional, donde  
desarrolla su actividad pacífica.

La continuación bajo uso de la  
patente de Sr. La Orden que dio  
fuerza de la concesión de la Cruz  
del Sr. D. Alvarez a Don Juan  
Antonio Cruzada, que ha sido desti-  
nada como jefe del servicio, Lario-  
nal del Sr. D. D. D. de esta lo-  
calidad. En su propuesta la Corpa-  
ción formada por unanimidad  
expresar su felicitación a Don Juan  
Antonio Cruzada por tan merceda re-  
compensa y por su traslado a es-

la Dintat, desamada toda  
esta de éxito en su cargo.

En la propuesta de la Dintat  
de la Corporación por un mi-  
nistrado impreso expresar su sa-  
tisfacción y reconocimiento al Sr.  
Sr. Director General de Bellas Artes  
don Francisco Liso, por su absta-  
nencia, redosa y valiosísima actua-  
ción que se ha concurrido en  
la Dintat como conjunto  
Historico Artístico de la parte  
antigua de Lugo.

Este trabajo dirigido al  
Sr. Director por el Sr. Director  
General de Enseñanza Primaria  
formalmente haber sido de-  
judicadas las obras de conserva-  
ción de veintidos cuadros y diez  
y ocho vidrieras para y otros en  
esta Dintat, la Corporación ha  
de expresar su satisfacción y re-  
conocimiento al Sr. Director  
General de Enseñanza Primaria  
por su valiosa y efectiva actua-  
ción en beneficio de la Dintat,  
que se ha concurrido en la conser-  
vación de los veintidos cuadros  
y diez y ocho vidrieras antes ex-  
puestas, con lo que se remedia-  
rá la grave situación de fien-  
ta evitar que este principio  
tenga prioridad.

La propuesta de la Dintat  
de la Corporación ha de expresar su  
satisfacción y reconocimiento al Sr.  
Sr. Director de Enseñanza Primaria

10  
21

20

Don Antonio Loida Diaz, por su actividad y valiosa cooperacion en la conservacion de veintidos escuelas y diez y ocho viviendas antes expresadas y otras han sido iniciadas, y con lo que se venia a remediar la grave situacion de fiteoria nroa.

En propuesta del Sr. Alameda, se acordara tambien admitir a Don Julian Gorno, que ha cooperado eficazmente con sus muchas gestiones en el Ministerio de Educacion Nacional a la conservacion de veintidos escuelas y diez y ocho viviendas para maestros.

1º. Declaracion de Conjunto.

El Conjunto Historico Artistico de la

Por el Sr. Alameda se dio cuenta de la declaracion de la parte antigua de la Ciudad como Conjunto Historico Artistico, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros celebrado el dia diez de Mayo del corriente año. La Corporacion quedo enterada.

2º. Mantenimiento de aguas purificadas y regadío por

En la lectura de comunicacion de la Excmª Diputacion Provincial participando que en la sesion plenaria celebrada el dia veintinueve de los corrientes, para contribuir a la realizacion de las obras comprendidas en el Plan Provincial de cultivos regados y riego, con cargo de las Inversiones del Estado, acordó acordar a este Ayuntamiento una subvencion a fin de ser pagada por importe de

623.527 pesetas (seiscientos veintitres mil quinientas veintisiete pesetas, y un centimo veintiseisavo por seis centésimas por igual cantidad para el abastecimiento de aguas de esta población segun se especifica en esta subvencion y en sus pro-

se satisfacen en su momento por tanto de el ejercicio economico actual y el resto en el mil novecientos sesenta y seis, con arreglo al articulo sexto, articulo primero, apartado tercero de los presupuestos especiales de Cooperacion respectiva en la cantidad que los afecta.

y igualmente se da cuenta de otra subvencion del mismo Organismo decretada en la misma sesion Provincial de igual mes y año financiero de importe de cinco mil quinientos y tres mil setecientas pesetas, correspondientes a obras complementarias de la primera fase de abastecimiento de aguas de esta localidad, originada por la modificación del trazado de la línea eléctrica a cuyo fin se concede una subvencion al fondo provincial por setenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas y un centimo veintiseisavo por igual suma que se abonaron al contratista don Enrique Garcia Ferradas, contra certificación de obras realizada y firmada por el Sr. Intendente.

3º - Desafectación e inscripción de Bienes



En continuation de esta cuenta por el Sr. Secretario de expediente instruido sobre ratificación jurídica de una parcela de terrenos de dominio público de quinientos cincuenta metros cuadrados, sita en la Alameda del Parque del Tricéfalo. Previa decisión de la Intendencia la Corporación en pleno tomó acuerdo inicial en el sentido de desajustar tal terreno del uso público al que estaba destinado, destinándolo al servicio de Bienes de Propios por considerarse no ser necesario la continuation de su actual destino, y a fin de formar una reserva para la instalación futura de edificios de interés común, este acuerdo fue tomado en sesión plenaria celebrada el día cuatro de Diciembre pasado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º - 2º del vigente Reglamento de Bienes, dicho acuerdo fue sometido a información pública durante un mes publicándose el debate en el Boletín Oficial de la Provincia de diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, número ochenta y cuatro, sin que se presentaran reclamaciones alguna en ningún sentido. Por lo tanto tomar acuerdo definitivo por parte de la Corporación sobre la desajustación, para pasar posteriormente a inscribir e inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela con

de sus propios de esta humi-  
pion.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar estas medidas con arreglo al artículo 160.1 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 y de las normas de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar expresamen-  
te que la parcela de terrenos hoy de  
uso público de forma rectangular  
de veintidós por veintidós me-  
tros, con una superficie de quin-  
ientos ochenta metros cuadra-  
dos, situada en la parte sur de  
la parcela de los terrenos de la  
en una longitud de veintidós  
metros y de anchura de veintidós  
metros y de anchura de veintidós  
metros, al ser con esta una de  
veintidós metros de ancho, y al estar  
también con esta una de la  
misma longitud que se para el  
botánico o de albarca, y para el uso  
particular legalmente de su uso, y  
considerando desde este momento  
como bienes de propios para todos  
los efectos legales.

Segundo.- Que con arreglo a  
la autorización expresada por el Pe-  
rito de parcelación municipal se le sig-  
na veinte parcelas de un metro cuadrado.

Tercero.- Que se incluya la  
expresada parcela en el Inventario



rio de Bienes de Propios de este Ayuntamiento como Bienes desamortizados del dominio público a que estaba destinado y por el expresado valor en que primitivamente han sido tasados la región de veinte parcelas al metro cuadrado de once mil parcelas asignadas a la parcela de referencia. Los expresados terrenos han sido considerados siempre como municipales y habido a su destino - uso público - no puede privarse en título ni modo de adquisición.

Por último se ha de solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de esta Partida que se inscriba el referido terreno en dicho Registro como Bienes de Propios del Ayuntamiento de esta Municipio.

4º Compañía

Compañía Delegación Provincial de España  
Por el Sr. Secretario se dio lectura a comunicación de fecha diez del pasado abril, del Sr. Encargado del Gobierno de la Compañía Delegación Provincial de España, y los documentos que se le expedieron en razón, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le confieren las bases 6ª y 8ª del Decreto de 31-X-64, publicado en ejecución de la Ley de 21-XI-1945 ha acordado iniciar expediente de autorización de utilización pública en la construcción de un edificio que sirve para instalar el equipo fantomático de una línea de tracto Badajoz en Zafra (Badajoz), en cumplimiento de un contrato de propiedad del Excmo. Ayuntamiento

to de quinientos cincuenta me-  
tros cuadrados de superficie, sito  
en la finca de los Duques de  
Soria y con fachadas también  
a la calle de Nuestra Señora de  
Guadalupe y a los rios nuevos;  
La Corporación municipal de  
Burgos establecida en la Ley de  
Regimen Local en su artículo 103  
tratamiento tres, deviene por necesi-  
dades, teniendo en cuenta los  
indismitibles beneficios que para  
la ciudad supone la construc-  
ción de una nueva planta auto-  
nómica, necesario la autorización  
de utilidad pública de las obras  
de que se trata y la necesidad de  
conferir a tales efectos por la  
Comunidad Valenciana el poder  
lineales y extensión de continuación  
se describen convenientemente con la  
autorización expresada por Don Fran-  
cisco Barrera, Diputado, Diputado  
de la Municipalidad de Burgos, que se  
termina y que obra en el expediente  
de: solar de forma rectangular  
de 25 x 22 metros con una super-  
ficie de quinientos cincuenta me-  
tros cuadrados, sito en la finca  
de los Duques de Soria, en una longitud de veinte  
dos metros, al este con la calle de  
Nuestra Señora de Guadalupe en una  
longitud de veintidós metros, al sur  
con la calle Nueva de cuatro metros  
de anchura que separa el Estanco  
o Almacén. Dicha finca está fin-

50

vista como bienes de propios de esta Cor-  
poracion, con el numero 4.454, del fo-  
lio 80, del tomo 1.043 del libro de  
libro 23.

La Corporacion consistia en propia-  
do el mencionado solar, en bene-  
ficio de la Compania Catalana  
Herramienta de Espana, y prestados  
la Corporacion Municipal, en virtud  
de lo dispuesto en el articulo  
veinticuatro de la Ley de Expropia-  
cion forzosa, con sus haberes  
con dicha entidad la enajenacion  
mixta del solar objeto de la expropia-  
cion y habida cuenta que segun  
consta en la estimacion de prin-  
cipio indicada, la Compania Ca-  
talana Herramienta de Espana se  
conforma con el precio fijado  
por esta Corporacion que totaliza  
la cantidad de diez mil pesetas,  
en el intento por lo que se ha  
de la expropiacion del terreno de  
que se trata, quedando fundada  
la entidad para la firma de  
la correspondiente escritura y de  
tantos instrumentos sean necesar-  
ios en relacion con este asunto. Este  
asunto debera tratarse a la Compe-  
nia para su conocimiento y efectos.

5º Provision Liquidos impositos de cristian.

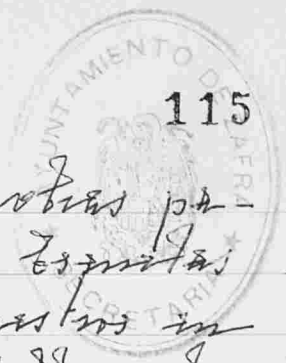
El Sr. Interventor informo a la Cor-  
poracion de la inmediata revision  
de los liquidos impositos que afecta  
de una manera decisiva la situa-  
cion de la agricultura, cuando un  
problema mas en la ya indicada

situación de la misma. Como se estima que el procedimiento seguido en virtud de los trabajos remitidos por los expedientes completos mantenidos las escrituras auténticas y sintéticas, la Junta Provincial de Catastro de la Delegación de Huelva de vintidos de abril del corriente se ha acordado la remisión de los expedientes completos, sin que estas gestiones hayan tenido resultado.

La Corporación ha acordado por unanimidad, a propuesta de la Dirección, tener en cuenta la situación referida en que se encuentran la agricultura la posesión de las gestiones realizadas por el Sr. Alameda y la Junta Provincial de Catastro en defensa de los intereses agropecuarios, y se acordó en tiempo oportuno de la necesidad por haberse comprometido el procedimiento legalmente establecido lo que ha motivado una parte indefensa del contribuyente. Subsidiariamente debe interpretarse como fructuosa la revisión de los tipos de contribuciones por no estar de acuerdo los propietarios con la realidad existente en el momento.

6.º Construcción de viviendas para familias numerosas y otros y otros

Se dio cuenta de escrito de la Junta Provincial de Construcción de viviendas



res referente a la subasta de obras pa-  
ra la construcción de viviendas económicas  
y otras y otros viviendas para familias en  
la finca del campo de San Pedro de  
esta localidad, también se dio origen  
directa definitivamente las referidas  
obras a Don Isidoro Navarro Parra, en la  
cantidad de cinco millones setecien-  
tas noventa y dos mil trescientas sin-  
cuenta y seis pesetas, que importa el  
presupuesto de la obra, y firmado el  
plazo de ejecución de las obras de do-  
ce meses, la Corporación se dio por  
interacta.

y no habiendo más asuntos de  
que tratar por cuanto que en la  
sesión de preguntas y respuestas in-  
terno de los señores asistentes di-  
go no de la palabra se levantó  
la sesión siendo las vein-  
tiuna horas y treinta minutos  
extinguiéndose del presente acta que  
ratifico a todos los señores asistentes  
deben firmar una vez aprobada  
convingo el secretario que le re-  
frendo hoy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el 18 de junio de 1965.

En su convocatoria.

Presidencia

Don Antonio Lharon Cuarta

Consejeros de derecho

Don Jose de Vera Fernandez

Don Eduardo Diaz de Vieda

Don Juan Bonoso Gomez

Don Francisco Gorrion Gorrion

Don Martin La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Corralto Barranquero

Don Manuel Perez Estrella

Don Alfonso Infante Lanza

Don Francisco Gorrion Martinez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Geronimo Juan Gorrion

En la ciudad de Badajoz, a las veinte horas del dia diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con la asistencia de los señores anotados al margen convocados al Sr. Interventor de Fondos al objeto de re-

lacion de la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Habiendo al efecto por la Presidencia de su orden procedido a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobada, pasandose seguidamente al examen del Orden del dia conferenciado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Se da lectura a carta dirigida al Sr. Interventor de Fondos por

el Superior Provincial de Badajoz, Hijos de la Patria del Inmortalizado Coronel de Gama que dice lo siguiente:

"El Superior Provincial de Badajoz Hijos de la Patria del Inmortalizado Coronel de Gama (Eduardianos) felicitó en sufragio de amigo en su espontánea al Don Antonio Esteban, - que el Señor nos siga. Constan entonces asistencia de la Junta para seguir tu obra como visitador ejemplar y como delegado renovador. Y así sea."

Y tengo la satisfacción de comunicarte que el Consejo Provincial ha aprobado los planes de organización del Colegio de Honor y ha aceptado el ofrecimiento de los solares que ofrece para construirlo. El Padre Secretario te avisará de contestación oficial según preciso ahora preparada con diligencia los planos y los medios de financiación para someterlos a la aprobación definitiva del Gobierno Central. En un futuro como conviene hacer lo que si sea preciso que pagemos por el alquiler de un departamento de un local que está en alquiler.

1.º - Visita del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

Por iniciativa del Sr. Alcalde Provincial se desea hacer constar al Sr. Excmo. y satisfacción de esta Corporación por la reciente visita a esta Diputación del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

y Turismo, que tan pronta ha si-  
do también para el mismo por  
la impresión tan favorable que  
le ha producido el acogido y  
mejoramiento urbanístico y socio-  
económico las posibilidades turís-  
ticas que posee Lafora.

### 2º - Concesión de la Medalla de Oro de la Em- presa al Sr. Don D. Jiménez -

Igualmente previa propuesta  
del Sr. Alcalde, la Corporación en  
pleno ha acordado por el Sr. D. Juan  
Heras que se confiera al Sr. D. Juan  
Heras en virtud del vigente Regla-  
mento de Organización y Funciona-  
miento y Régimen Jurídico de  
las Corporaciones Locales y el Regla-  
mento Municipal para la con-  
cesión de Honores y Distinciones  
de mérito por servicios eminentes y  
otros, decretada por unanimidad  
conceder la Medalla de Oro  
de la Empresa al Sr. Don  
Juan Heras Jiménez, Ministro de  
Información y Turismo, como tes-  
timonio imperpetuo de la vi-  
sita realizada a Lafora en el día  
de hoy.

### 3º - Remiso interpretado por la Junta Provincial de Ca- tastros -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se de-  
monstró a la Corporación de la sesión  
celebrada el día de junio por la Jun-  
ta Provincial de Catastros. En dicha sesión



se emitió informe respecto a los valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, propuestos por la Delegación de Hacienda y se tomaron importantes decisiones. Debido al grave interés que manifestó la Corporación fue leído por el Secretario el acta que textualmente dice así:

"Primero. - La revisión de los límites impositivos resulta inoportuna e inprecisa, dado el grave estado de depresión económica por el que atraviesa la agricultura en los momentos actuales. Resulta muy difícil concebir que el Estado de tipos forales se haya comprometido con respecto a la actividad económica agraria de los últimos cinco años.

Debido a la falta de revisión de las cuantías arancelarias y sintéticas, esta Junta no puede informar de manera satisfactoria sobre la consistencia de los datos económicos utilizados en la confección del estudio propuesto. Con respecto a las cuantías arancelarias y las cuantías sintéticas, que están en completo desacuerdo con la realidad económica del campo, esta Junta estima que debe revisarse de manera total el estudio de tipos forales y proceder a un nuevo estudio presentado a los representantes del último quinquenio.

La Junta solicita por unanimidad que se interpona recurso de nulidad por haberse conculcado el procedimiento legalmente establecido al no remitirse

de  
m  
n



A esta Junta las cuentas son fide-  
jas y sintéticas lo que ha mo-  
tivado una particular insistencia  
del contribuyente. Subsidiaria-  
mente está interponiendo recurso pri-  
mario de revisión de los tipos re-  
tributivos por no estar de acuerdo  
los presupuestos con la realidad no-  
minal del momento.

Visto a que las reclamaciones  
particulares presentadas se han si-  
do elevadas en la Delegación  
de Hacienda, esta Junta no puede  
emitir informe concreto sobre las  
mismas.

La Corporación acuerda por un-  
nimitad manifestar su interfe-  
rencia por las gestiones realizadas por  
la Junta y especialmente por el re-  
curso interpuesto, que obra en el  
expediente oportuno y fue visto  
por el Secretario de la Corporación.

#### 4º Expediente de suplemento de crédito...

Visto el tramitado expediente  
de Suplemento de Crédito, por  
importe de  
pesetas, y visto asimismo el dictamen  
de la Comisión de Hacienda y otros  
informes reglamentarios, considerándose  
que los pagos que se tratan de reali-  
zar, son de absoluta necesidad  
y urgencia, la Corporación por un-  
nimitad acuerda aprobar expresa-  
mente y que se publique en el Boletín  
Oficial de la Provincia en el plazo

de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Régimen Local

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y veintinueve minutos extraordinariamente de la presente hora que advierto a todos los señores concurrentes deberían firmar una vez a propuesta conminar al Ayuntamiento que de lo referido se sigue.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Recibido  
Alfonso  
Francisco  
Belas

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 8 de Julio de 1865.

As. emanantes

Presidencia

Don Antonio Charon Luesta

Vocales de derecho

Don Jose de la Cruz Ferrández

Don Estanislao Diaz Guin

Don Juan Bernal Gomez

Don Francisco Gordo Guevara

Don Santos La Orden Perez

Consejeros

Don Antonio Comilla Guarnato

Don Francisco Garcia Martinez

Don Francisco Hobas Fito

Don Alfonso Aguado Aguado

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Francisco Juan Hernandez

En la ciudad de Zafra siendo las veinte horas del dia ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunida en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Presidencia del Sr. D. Estanislao y Consejeros que al margen se expresan, reunidos el Sr. Interventor de Forestal, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Tras de haber por la Presidencia de su orden procedido a dar lectura al acta de la sesion anterior en concordancia que por unanimidad fue aprobada pasandose seguidamente al examen del Orden del dia conferido para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Sr. D. Estanislao Presidente expuso al Ayuntamiento Pleno la designacion como Ministro de Agricultura del que habia sido objeto el Excmo. Sr. Don Estanislao Diaz Guin, hasta ahora Presidente

te de la Diputación Provincial.

La propuesta del Sr. Alarcón y por unanimidad se acuerda admitir inmediatamente al Sr. Don Esteban Díaz - Ambrós, por su nombramiento como Director de Agricultura, habiendo votado por la efectiva gestión que ha de realizar y el interés incontestable que representa al pueblo de La Jara.

El Sr. Alarcón - Benítez dijo, que era conserje de todos los presentes la trágica muerte de Don Esteban de la Orden Martínez y Don Amador Quintana González, la consagración de sus restos en Antónovit.

En su propuesta se acuerda por completa unanimidad expresar a Don Esteban de la Orden Benítez, Benítez de Alarcón de este Ayuntamiento y Don Amador Quintana Benítez, el sentimiento de condolencia de esta Corporación por la muerte de sus hijos.

Se hace constar en esta propuesta del Sr. Alarcón, el profundo agradecimiento de la Corporación y del pueblo de La Jara al Sr. Don Francisco Corra - Linares y Coma de León Jefe del Servicio de Inmigrantes del Ministerio de Información y Turismo, por su inapreciable colaboración en la realización del proyecto del Cementerio Quirós de La Jara, lo que ha verificado con la más pacífica constancia y generoso espíritu.

y no habiendo más asuntos de



que tratar por tanto que en la  
sesion de males y preguntas que  
hize de las señoras asistentes  
fuyo no de la palabra se de-  
vinto la sesion sinota las var-  
te horas y treinta minutos ex-  
tantamente la presentada  
que devuelto a todos los señores  
asistentes estuvia firmada una  
vez a probada con uniga. et devol-  
tando que de la referida. etc y  
fe.

*(Handwritten signatures and scribbles)*

Alcavala  
Alcavala

Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...  
Don...

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia el día 23 de Julio de 1965

Los concurrentes

Presidente

Don Antonio Elías Enesta

Vocales de derecho

Don José de los Ríos Fernández

Don Benigno de los Ríos de los Ríos

Don Juan Manuel Gómez

Don Francisco Gómez Guerrero

Don Santos de los Ríos de los Ríos

Concejales

Don Antonio Emilio Encarnación

Don Francisco García Martínez

Don Francisco Tomás Fito

Don Alfonso Aguado Aguado

Interventor

Don Ramón Juan de los Ríos

Secretario

Don Guzmán Juan Francisco

Arg.

Debido al hecho de la persistencia de su orden por el que se le dio lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia que por unanimidad fue aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, en sesión celebrada el día veintidós de Ju-

en la Ciudad de Plasencia a las veinte horas del día veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunida en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Elías Enesta y Concejales que al margen se expresan, convocada al Sr. Ayuntamiento de Plasencia, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de

20

no presentó se aceptó el donativo  
de asignación como mejor postor  
a don Benigno García Fernández, vecino  
de Badajoz de la ejecución de las obras  
de abastecimiento de aguas de Zafra  
(segunda fase), en la cantidad de  
cuatro millones novecientos ochenta  
y siete mil quinientas noventa y  
seis pesetas en ochenta y ocho cen-  
timos (4.987.594,88 pts), la Corporación  
se dio por enterada.

### 1.ª Sesión de terrenos para escuela taller de Forme- ción Profesional.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ex-  
puso a la Corporación la necesidad de  
ceder a la Delegación Provincial de In-  
dustria los terrenos que sean necesarios  
para construir en los mismos un edi-  
ficio con destino a la escuela taller de  
Formación Profesional, que actualmente se  
encuentra instalada en local que no es  
propiedad de este Ayuntamiento.

La Corporación considerando que  
es necesario y urgente tal construc-  
ción otorga los innumerables benefi-  
cios que en funcionamiento reportará  
para los aprendices de las diversas acti-  
vidades que a la misma concurren  
concedida por unanimidad en virtud  
de lo que el gobierno previsto en el artícu-  
lo trescientos tres de la vigente Ley  
de Régimen Local, ratos gratuita-  
mente los tres mil metros cuadrados  
de extensión superficial que son neci-  
sarios para expresada construcción a  
la Delegación Provincial de Indus-



tos, el cual tendría su emplazamiento en terrenos pertenecientes al Estado de Propios de este Ayuntamiento.

2º Constitución

Patronato viviendas para funcionarios. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la gran conveniencia de constituir un Patronato para viviendas de funcionarios. Con ello se conseguiría satisfacer una necesidad que tiene la Corporación de proveer de viviendas a los funcionarios de Entes Locales y se prestaría una gran utilidad social a los funcionarios de la Corporación al satisfacer el angustiante problema que hoy sufre de vivienda.

Independientemente de ello se conseguiría la conservación de uno de los fines de la actividad municipal como es el de fomento de la vivienda digna.

La Corporación estima como muy conveniente la propuesta del Sr. Alcalde y manifiesta que manifiestamente y con el gobierno establecido en el Ayuntamiento tras de la vigente Ley de Régimen Local, se propone a la constitución del Patronato para viviendas de funcionarios y en principio a proveer de la acción de los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas.

3º Adquisiciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente don Juan Basso Jimenez, se expone que para completar las instalaciones del Ayuntamiento municipal de la misma construcción, se hace necesario la adquisición de un terreno de unos metros, con el que

de manera que el trabajo se desarrolle  
una adecuada racionalización y un  
mayor rendimiento.

Terminado en cuanto las ventajas  
que ofrece magnánimamente se por la y fue  
el precio es aproximadamente de veinti-  
cinco mil pesetas, la Corporación de-  
sta por unanimidad que previo los  
trámites reglamentarios, se procede  
a la adquisición de un inmueble  
por medio para el tratamiento que  
necesita de ser en San Juan  
Bosch para que realice las gestiones  
oportunas.

En la sesión de mañana de  
la Junta Provincial de mañana de  
la Comisión por el Gobierno Civil de  
la cantidad de cien mil pesetas co-  
mo subvención para su obra.  
También trató la noticia de  
que las obras del sector que se  
hacen totalmente el problema del sanea-  
miento en la ciudad sea objeto de  
la deliberación por la Comisión Provin-  
cial de Servicios Públicos y sea una  
cantidad en obra.

Seguimos en el uso de la palabra  
el Sr. Alcalde de mañana de la Corpora-  
ción de las gestiones realizadas en un  
tiempo breve de tiempo.

Expuso la situación en que se en-  
cuentra el proyecto para la construc-  
ción de un Centro de extensión cul-  
tural, el cual está en un estado termi-  
nado y las obras podrán comenzar  
en un plazo breve.

También dio cuenta de la Corpora-

ración de la reunión que en el Insti-  
 tuto de Estudios de Administración  
 Local, tuvo la Comisión Parlamentaria  
 de Administración Local, y en la que el  
 Director General de Administración Lo-  
 cal expuso los trabajos que se vienen rea-  
 lizando para la redacción de un ante-  
 proyecto que reformaría las Haciendas  
 Locales, elotando en puntos suficien-  
 tes para hacer frente a las dificultades  
 económicas que tienen planteados  
 los municipios y que anticipan consi-  
 derablemente en actividad.

En materia también se suscitó  
 la cuestión del traslado provisional  
 a un local de la Escuela Taller de  
 Formación Profesional. Como es sabido  
 dicha Escuela viene funcionando en el  
 antiguo y como en breve tiempo han  
 de comenzar las obras de adaptación  
 para la instalación en el mismo de un  
 Centro Provincial de Empleo, es preciso  
 que se traslade provisionalmente a  
 nuevos locales la Escuela Taller, has-  
 ta tanto se prosiga a la construcción  
 de un nuevo edificio.

La protesta reglamentariamente de  
 materia se suscita por una mi-  
 sión se provea a la Organización  
 Sindical por el Ayuntamiento de un  
 local que pueda servir provisionalmen-  
 te para que la Escuela de Forma-  
 ción Profesional pueda desarrollar sus  
 actividades pedagógicas, en la forma  
 más inmediata posible, dada la  
 circunstancia de que hoy no existe  
 ningún local que pueda servir

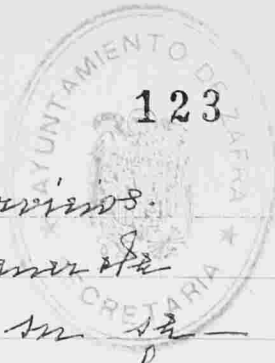
condiciones de hecho.

La Corporación hizo patente al Sr. Alcalde su satisfacción por haberse visto impuesta las exoneraciones de Domy de Caballero de la Orden de San Marcos y Exoneración de fincas de finca Civil.

Así como por el nombramiento de Hijo adoptivo de Sr. Donde con esto se ha venido a reconocer una de las peticiones vertidas anteriormente de sacrificio y exoneración, y que de una manera tan beneficiosa ha repercutido en la forma de vida municipal, transformando totalmente los horizontes de evolución de la misma y que tendrá como resultado el que Zafra se sitúa entre las poblaciones ricas en el resurgir de fortificación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la posibilidad de unificación que se le presenta al Secretario respecto al Ayuntamiento de Fuente de la Cruz. En este caso resulta preciso que el Ayuntamiento en sesión Pleno deba informarse sobre la conveniencia de la unificación debiendo garantizarse en todo caso que la actividad administrativa se desarrolle con normalidad.

En su propuesta, reproducida según mantuvimos en vigencia, se hace de la por unanimidad emitir informe favorable a dicha unificación siempre que no resulte en perjuicio



de la marcha normal de los servicios.  
 Igualmente la Corporación acordó por unanimidad hacer patente en la Sesión siguiente a los Ilmos. Srs. Don Francisco Lopez de Ayala, Don Vicente Campaño Borjas y Don Pedro Hidalgo Borjas, por su consension a los mismos de la Comandancia de Guarnición de la Orden de Santa Cruz.

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación acordó por unanimidad admitir al Sr. Don Manuel Encarnado por su designación para el cargo de Presidente de la Comis. Diputación y representa la buena disposición de este Ayuntamiento para colaborar con la Corporación Provincial y su Presidente para todo cuanto redundare en beneficio de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por tanto fue en la Sesión de votos y preguntas ninguno de los señores presentes hizo uso de la palabra se levantó la Sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos extinguidos. La presente acta fue leída a todos los señores asistentes habiéndose firmado una vez a probata con cuyo adverbio que se lo referido hoy fe.

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 16 Septiembre 1965.

Los comparecientes

Presidente

Don José de Guzmán Comindegay

Comparentes de oficio

Don Estanislao Díaz de Baran

Don Juan Bernal Gómez

Don Francisco Guerrero Guerrero

Don Matías La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Comilla Guzmán

Don Saturno Guerrero Zamora

Don Manuel Pérez Castuera

Don Francisco Lobo de Fato

Don Alfonso González Gómez

Don Francisco García Martínez

Don José García Jiménez

Secretario

Don Francisco Javier Ferrer

En la Ciudad de Badajoz a las diez y ocho horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco comparecieron al Ayuntamiento de Badajoz el Excmo. Ayuntamiento de oficio con asistencia de todos sus comparecientes en el ayuntamiento, acompañados de un secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Al efecto se leyó por el Sr. Primer Comparente de oficio en funciones de Alcalde Presidente y

previa propuesta del mismo, la Corporación en pleno. Asimismo, me de las facultades que le confiere el artículo. Trascritos hechos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Reglamento Municipal para la concesión de honores y distinciones de mil novecientos cincuenta y ocho por unanimidad, interpretando el sentido unánime del pacto de la Junta honoraria con respecto a la medalla de Oro de la Ciudad a título póstumo a la figura propia e inolvidable de su padre el señor don Antonio Estación Erusta. La donación contrasta con su hijo de adopción y sin disputa el mejor de todos, Juan de procreación de la Junta que sabe que nunca habrá lo suficiente para pagar a Juan lo que el estado le debe por su propia vida en un servicio de generosidad y de servicio."

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos, fortalmididamente la presente acta que se dio a todos los señores asistentes debiendo firmarse una vez aprobada con firma el secretario que de los referidos es hoy J. J.

~~Señor~~ Polanco Justicia  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~  
~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~ ~~Señor~~

Hasta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -  
municipal. Plano celebrada el 1º Octubre de 1965

Se. concurrentes  
Presidentes

- Don José de Torre Fernández
- Comisarios de Bienes
- Don Esteban Díaz Barrán
- Don Juan Benito Gómez
- Don Francisco Gómez Guerrero
- Don Santos de Castro Pariz

Comisarios

- Don Salvo Guerrero González
- Don Alfonso Aguirre Aguirre
- Don José González Martínez
- Don José María Jiménez
- Don Antonio Corrallo Benavente

Interventor

- Don Ramón García Díaz

Secretario

Don Ramón Fernández

En la ciudad de  
Badajoz a las veinte horas del día pri-  
mero de Octubre de  
este año. En  
virtud de los  
artículos y  
normas  
que rigen el  
funcionamiento  
de este Ayuntamiento  
se ha acordado  
que los señores  
concurrentes  
de este Ayuntamiento  
sean acompañados  
de un secretario  
al objeto de





to. de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Adiunto al auto por la Presidencia de un orden procesal a dar lectura al acta de la sesión anterior en lo relativo que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del día convocado para esta sesión en la que se adopta por los siguientes acuerdos:

Corresponsabilidad y disposiciones.

Por la sesión de responsabilidad que se celebró en esta ciudad el día de ayer, el Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en contestación a lo que de esta Intendencia comunicó, que por Orden Ministerial del 20 de mayo de este año, se ha dirigido sin efecto la Orden de reintegro del Sr. Ferrer pasado, en virtud de lo cual se suprimen entre otros nombres en esta Intendencia. Dicha decisión fue devida a un error ya que las listas de suprimidos estaban restringidas en ellas.

Por ende, se ha acordado que por vía mecánica se envíe a los Directores de Villafraanca de los Barros, no de ser posible al servicio de inspección de aquel Ayuntamiento para la urgente necesidad para la extinción del mismo del teatro

sta  
vin-  
vi-  
de  
re  
m-  
don  
sa  
mi-  
para  
de  
los  
m-  
tar-  
mi  
bja-

Una falta enorme de esta localidad, lo cual había lamentado mucho.

1º. Estado de la Sociedad Opus sobre construcción de viviendas.

Por don José Goiz, Entada, en representación por parte de la Inmobiliaria Opus S.A. y en escrito del pasado día siete de Septiembre pasado, por el día de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, una vez terminados los proyectos se pusieron en contacto con varias empresas a fin de llevar a efecto la construcción de viviendas en esta localidad y no habiendo resultado a un acuerdo se dirigió al Jefe del Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de ciento treinta y cinco en régimen de viviendas subvencionadas para el barrio mil novecientos veinte y cinco y seis.

El proyecto aprobado por el Ayuntamiento fue presentado para construir el mayor número posible, no admitiendo más que un máximo de cinco bloques que hacen el total de las ciento treinta y cinco.

Con fecha diez y seis de Agosto se le comunicó a través de la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Badajoz la determinación del total de las viviendas, con motivo de la poca promoción adelantada por tratarse de viviendas de setenta y dos metros

30-9

40-1

40-

40-



contratos y sea para la venta, siendo naturalmente las preferentes las de sesenta metros cuadrados de superficie útil y de altura, también por tanto que también los proyectos en cuanto a superficie conformación de los movimientos.

Por lo tanto también en cuanto lo expuesto hasta el año 1967, no pueden presentarse proyectos alguno para la construcción de las expresadas viviendas, suplicando se le promueva el plazo que termina el día cuatro de septiembre, para comenzar la construcción de las viviendas mencionadas en los anexos a este Ayuntamiento hasta que nuevamente autorice al Ministerio de la Vivienda la construcción de las mismas y de sean adjudicadas sus solicitudes.

Acordándose por unanimidad para el presente escrito a efectos del Sr. Secretario, una vez lo cual se adoptará el acuerdo que en justicia proceda.

2º Participación de las Ordenanzas Fiscales para 1966

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica adecuadamente la necesidad de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los siguientes servicios:

- 1º- 16.- Recargo o aumento de rebajas por vías municipales.
- 1º- 17.- Bienes o sillas municipales.
- 1º- 20.- Licencias para construcciones o obras.



- 9º - 23.- Servicios del Ayuntamiento Municipal y servicios obligatorios de ramos.
- 9º - 24.- Servicios del Mercado de Abastos.
- " - 25.- Servicio de recogida de basuras de los Municipios participantes.
- " - 27.- Servicios del Cementerio Municipal.
- " - 30.- Campaña de la vía pública con sus trabajos u otros mantenidos.
- " - 31.- Vallas frontales, aspillas o anclamientos en la vía pública.
- " - 32.- Contrata de parajes en los edificios y solares.
- " - 36.- Casas de café, botillería en la vía pública.
- " - 39.- Industrias adyacentes y venta ambulante.
- " - 40.- Limpiezas y detritos.
- " - 48.- Biblioteca Municipal y otros útiles de ocio.

Se examina las Ordenanzas referidas al efecto con los tarifas correspondientes estimando que se han cumplido todos los requisitos legales de la Corporación para su aprobación y se le da la publicidad correspondiente al efecto de notificación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Régimen Local vigente y disposiciones del Real Decreto del Ayuntamiento de Huelva de las sesiones de marzo de 1920 de este año con los siguientes asuntos y fechos.

3º Sesión de Don José Luis Rodríguez Posas sobre autorización de ramos municipales.

Seguientemente se dio lectura a sesión de Don José Luis Rodríguez Posas,



de fecha veinte de Julio pasado, por el  
que se pone que también en proyecto  
proceder a la instalación de aparatos  
suministros en esta ciudad para lo  
cual en su día se fue expedida  
la autorización solicitada, si bien  
conterminada este al pago de un  
de las garantías que por concepto de  
exacción municipal marcan las  
Ordenanzas en vigor y estando con-  
forme con el tenor de la tarifa que re-  
sponde además de los gastos de  
instalación, conservación, manteni-  
mientos y otros que se han to-  
do por cuenta del particular, me-  
da se le indique lugar o sitio  
donde pueda poner repetidos apar-  
tos; acordándose igualmente  
se haga propuesta por el solicitante  
de los lugares que se considere  
más convenientes, de modo que  
sea asociada por este Ayuntamiento  
tal sea autorizada, si procede,  
ya que hay que tener en cuenta  
ciertas limitaciones en relación a  
la edificación de conjunto histo-  
rico artístico de esta ciudad.

4º Adquisición de los datos de bases.

En confirmación de lo anteriormente  
dicho se procede a la adquisición mediante convenio  
de los datos condicionados con  
destino al servicio de registro de la  
zona demarcada establecida en el  
Decreto de 19 de Julio de 1900  
para la confección del catastro  
de Badajoz de condiciones y condiciones.

se igualmente se sigan los mismos  
trámites previstos en el vigente Re-  
glamento de Contratación de las Cor-  
poraciones Locales.

En la sesión de urgencia de la  
Ayuntamiento de esta villa que había si-  
do convocada por Don Fernando Gu-  
erra Domínguez, Diputado Provincial  
en nombre de la misma a este ayun-  
tamiento el edificio que para con-  
tra de Contratación General fue  
edificado en esta villa, la Cor-  
poración que se interesa pide permiso  
por una comisión de honorarios de soli-  
citar de la Excm. Diputación provin-  
cial a fondo perdido para la ad-  
quisición del correspondiente mobili-  
ario.

Finalmente expuso la necesi-  
dad y beneficio que resultaría  
para este Ayuntamiento que el Juzga-  
miento de Vista y Ayuntamiento de San-  
ta Cruz se dividieran cargo en co-  
munes de la confección y redacción  
de los proyectos que este Ayunta-  
miento se vea en la obligac-  
ión de realizar, la Corporación  
considerando las ventajas que ello  
reportaría acepta la propuesta del  
Ayuntamiento de esta villa por medio  
de un contrato de servicios de  
expresados términos mediante el pago  
de mil quinientas pesetas mensua-  
les para los dos.

La continuación informo a  
la Corporación de la visita que ha  
realizado referente a la cuestión

Este tratado provisional de un local de la Escuela taller de formación profesional que como es sabido viene funcionando en el lugar y como en breves tiempos han de comenzar las obras de adaptación para la instalación en el mismo de un taller profesional de Turismo, es preciso el tratado provisionalmente hasta tanto se proyecta por el organismo responsable a la construcción de nuevo edificio.

Fue vista la copia de la memoria sobre modificación de la Planilla de Personal de este Ayuntamiento y en la que se expone a la Corporación de mantener con una plaza de Auxiliar de Jardinería.

Primo informe favorable del Secretario de la Corporación al Pleno suscrito por unanimidad, en cumplimiento del deber previsto en el artículo transitorio tres de la vigente Ley de Régimen Local:

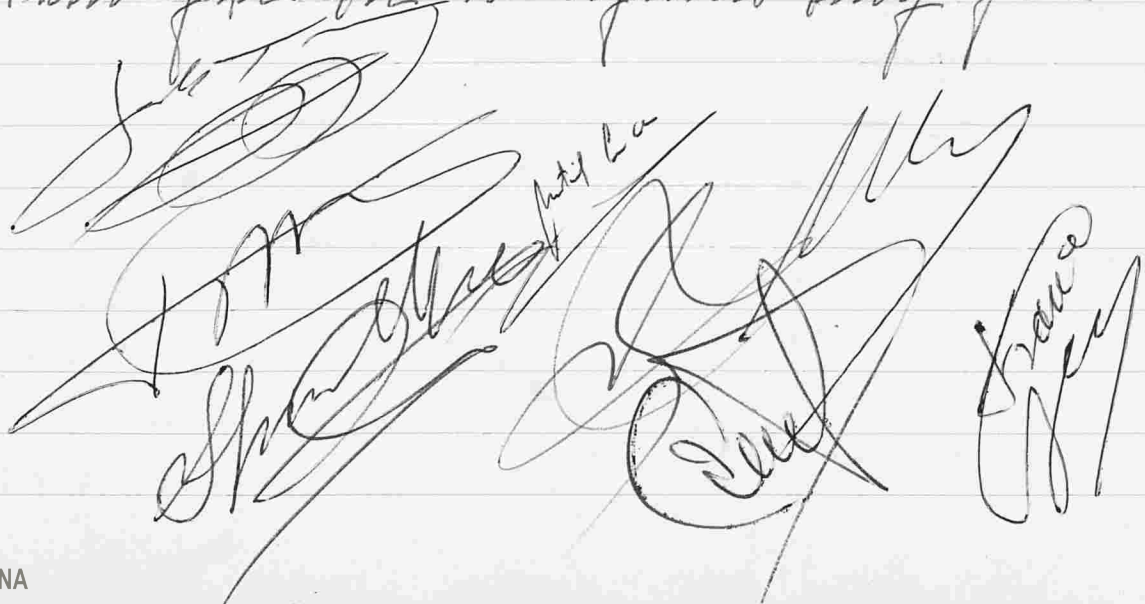
Primero. Crear la Plaza de Auxiliar de Jardinería, correspondiente a dicha plaza al grupo activo dos y sea integrada en el grupo D) Intermedios.

Segundo. Que se remita la planilla modificada a la Dirección General de Administración Local por conducto reglamentario para que otorgue su superior aprobación a la modificación propuesta.

y por último - segundo - de

tan de la seccion de regencia  
se dio cuenta de informe constructi-  
vo para el abastecimiento de agua  
y saneamiento del edificio para la  
Seccion Delegada de esta ciudad  
conferenciada por el Sr. D. D. D. D.  
jefe de la Seccion de regencia  
por la construcción de una fo-  
sa septica e implantación de  
un motor para la elevación del  
agua, el Ayuntamiento Plano de  
la seccion de la regencia de  
la obra por el presupuesto que  
consta en el expediente de fo-  
ma, cuya construcción será llevada  
a cabo por la empresa Pro-  
jet.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar por cuanto que en  
la seccion de regencia y seccion  
de saneamiento de los servicios existen-  
tes en la ciudad se  
previene la seccion de regencia de veinti-  
cinco horas y minutos y cinco mi-  
nutos, extendiéndose de presente  
hasta que advierte a todos los se-  
ñores concejales de haber firmado  
una vez a propuesta de regencia el pre-  
sente que se lo refrendo por el Sr.





M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 8 de Noviembre de 1965

As. convocantes

Presidente

Don Jose de Torre Fernandez  
Concejales de Acta

Don Estanislao Diaz Garcia

Don Juan Barba Gomez

Don Francisco Garcia Guerrero

Don Gaspar La Cruz Perez

Concejales

Don Antonio Bonilla Encarnado

Don Francisco Doblas Jito

Don Alfonso Ignacio Laguna

Don Jose Garcia Jimenez

Don Francisco Juana Quintana

Don Saturno Guerrero Gonzalez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Geronimo Garcia Hernandez

En la ciudad de Badajoz a los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunida en el Salon de Actos de la Casa Consistorial la Comision Municipal Permanente dirigida al Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Presidente con la asistencia de los señores anotados al margen, reunidos el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de dar cuenta de la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Asistiendo al acto por la Presidencia de su orden precedi a dar lectura

*[Handwritten mark]*

ra al acto de la sesión anterior  
en donde se ha por unanimidad  
que se apruebe el presente reglamento  
presentado al examen del Orador del  
Día, confiriéndose para esta se-  
sión en la que se adoptaron los  
siguientes acuerdos:

Promesa de venta de inmuebles para fines pro-  
fesionales.

Se dio lectura a escrito de fecha  
veinte del corriente mes del veinti-  
no de este mes de José de Torre Ter-  
ramón, exponiendo que es due-  
ño de una finca distinta de  
la marca "Castanyer" al sitio de  
Entre-Vientos de este término  
de una superficie aproximada de  
veinte hectáreas y setenta y nue-  
ve áreas, la cual describe en su  
escrito. Hace constar que infor-  
mó inmediatamente de que es necesa-  
rio para la inmediata cons-  
trucción de un Centro Comercial  
de Extensión Entregat dependiente  
de la Comisaría de Extensión Pro-  
fesionales del Ministerio de Administración  
General, y cuya instalación ha  
de ser en finca inmediatamente  
en beneficio de España y en Comar-  
ca, y para facilitar la conse-  
ración de los mismos, ofrece en  
venta parte de la finca que re-  
sulta necesaria en el punto que  
se fija con fianza para pro-  
pósito por ser o transferir al  
Organismo Estatal que proceda  
y ofrezca para el ejercicio de opción

de cuatro años, como máximo, con  
forma al artículo anterior del regu-  
la Ayuntamiento Hipotecario y obligan-  
do a los titulares propietarios a ser  
en cumplimiento y otorgamiento de la  
oportuna escritura pública ante  
el Notario que se elija al efecto.

Para el cumplimiento de lo planteado-  
señalando más de los términos del  
mismo legal de los miembros corpo-  
rativos, y para la necesidad que  
implica este otorgamiento, que ha  
de resolverse muy favorablemente  
para el fomento de la enseñanza  
de manera que mediante sus pro-  
piedades de la finca expro-  
piada y redimida con la As-  
sion de la finca dicha. Con esta serie  
justificada la creación de un colegio  
de instalaciones destinadas a  
finca expropiada y redimida y que  
constituirá en su día la Dipu-  
tacion Estudiantil de Badajoz.

Se estima también aceptable  
por simplificación de trámites  
la transmisión directa de la pro-  
piedad a favor de la Comisi-  
on de Extension Educativa del Mi-  
nisterio de Educacion Nacional; mo-  
dificando de opcion contractual que  
se impone en las disposiciones re-  
feridas Titulos I y II del libro IV del  
Codigo Civil, y cuya redacción y  
cumplimiento no se deje al ar-  
bitrio de una de las partes y que  
la redacción propuesta para  
el fin perseguido se ha de

afectarse en un periodo de tiempo  
breve como es proposito de la Di-  
reccion General de Enseñanza Pri-  
aria y segundas por que en el re-  
so del formulario de contrato de  
opcion, para inscribirse al impa-  
yo del Instituto de Seguros de Empleo  
Hypotecario en vigor, y sin  
que el ejercicio del derecho de opo-  
sicion exceda de cuatro años.

Se encargará a pagar en la ter-  
minacion del periodo de los cinco  
mit metros analizados necesarios sin  
que pueda demorarse dicha de-  
terminacion en un plazo que ex-  
ceda de un trimestre y se compro-  
meta este simultaneamente de satisfi-  
cer los gastos de formacion de  
escritura pública y demas que  
legalmente sean exigidos para la  
transmision definitiva al Organismo  
estatal competente.

Punto Segundo.- Oportunidad de terrenos de la Orga-  
nizacion Sindical para la construcion de Vivienda  
de Protegidas.-

Por el Sr. Srta. Presidente se  
expone a la Corporacion la im-  
portante necesidad de viviendas  
que sufre el vecindario y estima  
para el simultaneamente debe  
dar las medidas oportunas sobre-  
entes a resolver dicho problema.  
Banalmente en asunto de estas la-  
das que en este respecto resultan de  
la delegacion de funciones de sindicatos  
a través de la Obra Sindical del  
Hogar, que esta edificio con

gran cantidad de viviendas de tipo social y económicas en solares cedidos por este Ayuntamiento, propone a la Corporación se tome acuerdo ofreciendo los terrenos necesarios para la construcción de trescientas viviendas al Organismo anteriormente citado.

De acuerdo con la propuesta formulada, la Corporación acordada por unanimidad referir a la Delegación Provincial de Sindicatos los terrenos necesarios para la construcción por la Obra Sindical del Hogar de trescientas viviendas de tipo social y económicas, y para la explotación iniciar el expediente correspondiente de cesión y transferir la autorización ministerial pertinente.

3º Sesión de terrenos a la Organización Sindical para la construcción de una nueva Central Comercial.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación la necesidad de instruir el expediente de cesión de terrenos a la Organización Sindical para la construcción de una nueva Central Comercial. Dicho expediente se puede considerar como urgente, pues la cesión fue objeto de autorización ministerial de obra de objeto de mil novecientos cincuenta y nueve y se formó expediente de autorización de obra de mil novecientos cincuenta y nueve por el Sr. Jefe de Zona. Dicho expediente se ha para liquidar.

por causas independientes de la voluntad de la Corporación y en la actualidad se han hecho gestiones por las autoridades Sindicales ante la Intendencia por ser factible en la actual conjuntura la construcción de una nueva casa Sindical. A su propuesta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes y con el quorum previsto en el artículo transitorio de la vigente Ley de Régimen Local acuerda garantizar al Sr. Intendente-Trinitante tan ampliamente como su derecho sea necesario para que en nombre de la Corporación pueda llevar a efecto la ejecución de los trabajos tomados sobre la materia, comparezca ante Jueces y otorgue las oportunas actuaciones de fección que se dar en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Resolución. - Para la deliberación de la próxima Asamblea General de diferentes provisiones de propuesta del Consejo con el Sr. Rafael Pérez Estrella, la Corporación acuerda por unanimidad contribuir con la entidad de forma más pronta, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio.

La propuesta del Sr. Intendente-Trinitante de la Corporación interpretando el sentir máximo del vecindario, acuerda por unanimidad donar el terreno de la Intendencia de

los lugares de Feria, Huerta de Anto-  
nio Heron, en homenaje a su me-  
moría.

El Sr. Interventor. Presidente expuso  
a la Corporación la conveniencia de  
designar con el nombre de Antonio Her-  
on algunas de sus realizaciones más  
dignas y dijo cuenta de que se  
habían efectuado numerosas peticio-  
nes de muchos vecinos y asociaciones  
de la población en este sentido.

La Corporación por unanimidad  
después de amplia deliberación  
e interpretando el sentir ma-  
yor del vecindario acordó por un-  
nimidad se le el nombre de An-  
tonio Heron a la sección de la  
Huerta de Laguna Encarnada  
y se recabe de los autoridades de  
terceros competentes el correspon-  
diente permiso para dicha de-  
nominación.

y no habiendo más asuntos de  
que tratar por cuanto que en la  
sesión de ayer y siguientes mi-  
nuto de los señores representantes  
dijo que de la palabra se ha-  
rá parte de sesión siendo las vein-  
tinueve horas y diez minutos exten-  
diéndose la presente acta que se  
leerá a todos los señores asistentes  
deberán firmar una vez a propuesta  
de señores el secretario que de  
lo referido soy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7'.

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Francisco

Francisco

Francisco

Fragment of text from the adjacent page, including the word "Francisco" and other illegible characters.





Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 17 Diciembre 1965

Los comparecientes

Presidencia

Don Jose de Bover Fernandez  
Comisario de Abastos

Don Estanislao Diaz de Bujan

Don Juan Barral Gomez

Don Francisco Domingo Gonzalez

Don Santos La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Comilla Invernado

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Sabino Hernandez Hernandez

Don Manuel Pataca Estanera

Don Francisco Juanita Martinez

Don Francisco Lobos Fito

Interventor

Don Ramon Garcia Cruz

Secretaria

Don Eusebio Lavin Florencio

En la Ciudad de Badajoz a las diez y nueve horas del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunida en el Salon de Actos de la Casa Consistorial la Comision Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores comparecientes mencionados, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la

sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Leido el acto por la Presidencia de su orden prescrito en el art. 10 de esta Ley de la sesion anterior en concordancia que por unanimidad fue aprobada presuntamente segun el orden del dia conferenciado para esta sesion en la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Correspondencia y Disposiciones.

En la sesión de correspondencia se da lectura a escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, de fecha quince de los corrientes transcurrido escrito de oficio de esta Intendencia número 2727, al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por este órgano gubernamental Pleno, en sesión celebrada el día ocho de Noviembre pasado, sobre sesión gratuita a tal Delegación Provincial de Sindicatos de los terrenos propios para la construcción en esta localidad por la Obra Sindical del Hogar, de treinta viviendas del tipo social y significando a los efectos administrativos correspondientes, remitan dicha certificación a la Secretaría General Intendente de la Delegación Provincial de la citada Obra Sindical.

Dentro de la misma sesión de correspondencia el órgano gubernamental Pleno acordó de conformidad con el escrito número 3701, sesión segunda de la Dirección General de Administración Local, Ministerio de la Gobernación, de fecha quince de Diciembre actual, de la que resulta que visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para poder gratuitamente al Instituto Provincial de Previsión con destino a la construcción de un laboratorio del



segundo de la informacion, un solar de propiedad municipal, sito en el campo de la matriz con metros cuadrados de la superficie que limita al norte con la calle general de Zafra y con la calle de la Puerta de San Juan, al este con la calle del Pilar y al oeste con la calle Nueva entre parcelas. Esta finca consta de ochenta y siete pasetas.

y considerando que en la tramitacion del expediente se han cumplido los requisitos que son de cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el articulo novena y seis del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sus concordantes de la Ley de Regimien Municipal vigente.

La Direccion General por Delegacion del Sr. D. Quintanilla ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Zafra para que libre y gratuitamente del Instituto Nacional de Prevision el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente, representandose por unanimidad del Ayuntamiento de Zafra al Instituto Nacional de Prevision para su reconocimiento, y al efecto que en su dia proveya otorgar la correspondiente escritura, facultandose en consecuencia al Sr. D. Juan de Dios Presidente de este Ayuntamiento para que pueda

Hacer en efecto el otorgamiento de la misma.

## 1.º Intención de libros para la Biblioteca Municipal.

Se dio lectura a comunicación de Don Federico de Guadalupe, de fecha cuatro de los presentes, como autor de los libros que en las adjuntas tarjetas de pequeños retratos, los cuales ofrece con un veinteavo por ciento de rebaja por ser para fines de cultura, secretamente una sumamente interesante colección completa de los ocho libros parciales del referido autor y que la continuación se referencian:

De donde trata: El origen del mundo, la historia de la vida, el universo, desde las cosas de la vida, los campos de la naturaleza; las ciencias de la vida y del ser, por el precio de trescientos pts. y con destino a la Biblioteca Pública Municipal.

## 2.º Comunicación del Instituto Nacional de la Virreina sobre el subsidio.

La pose escrito del Instituto Nacional de la Virreina, de fecha veintidós de noviembre pasado, comunicando la necesidad de que sea ingresado por este Ayuntamiento el importe del subsidio que es

3.º  
La





El Municipio tiene con el Instituto Nacional de la Vivienda, la Corporación una vez visto el informe verbal del Interventor de Fondos con el fin de extinguir el oficio de esta Interventoría y de la del Servicio de Gerencia Ejecutiva participando que la cantidad de setenta y cinco mil novecientas tres pesetas con quinientos (75.913'15 pts), a que asciende el importe del crédito, ha sido consignada íntegramente en el Presupuesto Operativo del presente ejercicio, estando pendiente solamente el mismo de la aprobación por la Delegación de Hacienda, una vez obtenida con la mayor urgencia la vía necesaria para efectuar estas manifestaciones.

Al mismo tiempo se recuerda expresamente al Ayuntamiento de esta Corporación por las atenciones que han tenido con esta Ayuntamiento.

3º Petición anticipada reintegrada a la Delegación Provincial.

El Sr. Interventor-Presidente expone a la Corporación la necesidad de llevar a efecto la necesidad de la terminación de la construcción del depósito regulador para el abastecimiento de agua de esta población y como prueba que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados propone solicitar

de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Mérida de un anticipo en cantidad de cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas con treinta y ocho centimos (103.999'38 pts).

El Ayuntamiento de Mérida se compromete a sufragar los gastos necesarios para afrontar esta prestación que es de absoluta y justificada necesidad, amén de ser una necesidad de todos los años anteriores, que constan en el presupuesto de gastos de la presente Ley de Presupuestos para el ejercicio de 1964.

Primero. - Solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Mérida un anticipo en cantidad de 103.999'38 pts, reintegrando la misma del mismo en ocho anualidades.

Segundo. - Que por la Abadía Presbiteral se fuese la correspondiente instancia a la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial acompañada de este decreto, para que se realice todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

Lo acordó el Ayuntamiento de Mérida de Mérida de Mérida y de Mérida y de Mérida.

El Sr. Abad. Presidente dio cuenta a la Corporación de oficio del Gobierno Civil de Mérida y

un caso de Gobierno pasado, trans-  
mitiendo otro del Sr. Director  
General de Administración Local  
número 1107 de fecha diez del  
mismo mes y año, y en el que se  
trataba el expediente de la for-  
mación del expediente iniciado  
para la agregación del munici-  
pio de Albatarga al Partido Judicial  
de Zafra. Estimando la  
Corporación que la agregación  
ha de resultar beneficiosa pa-  
ra este municipio y su partici-  
pación por unanimidad se  
refiere al Ministerio exponiendo  
la plena conformidad de este  
Ayuntamiento a la modifica-  
ción judicial que se preten-  
de.

Y no habiendo más asun-  
tos que tratar por cuanto  
que en la sesión de ruegos  
y preguntas ninguno de los  
señores concurrentes hizo uso  
de la palabra se levantó la  
sesión siendo las veinte ho-  
ras y treinta y cinco minu-  
tos extinguiéndose la presente  
acta que leído a todos los  
señores asistentes debieron for-  
mar una vez aprobada con mi-  
do el secretario que de lo refe-  
rito doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

9.70 No. Oficial

Don

Acta de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1966.

Los comparecientes

Presidente

Don José de la Torre Lamanes

Exponentes de la iniciativa

Don Estanislao Díaz de Cerán

Don Juan Benito Jiménez

Don José Mariano Guerrero

Don Santos de Otero Parra

Concejales

Don Antonio Bonilla Branaocho

Don Alfonso Aguado Izuzá

Don Sabino Guerrero Guzmán

Don Manuel Pérez Estrella

Don Francisco García Martínez

Don Francisco Robles Lito

Asistente

Don José María Jiménez

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

En la ciudad de  
Lafra siendo las diez  
y once horas del  
día veintena y cinco  
de agosto del año  
y siete de diecinueve  
del mil novecientos  
sesenta y cinco, pre-  
via convocatoria al  
efecto, y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Ex-  
cmo. Sr. Estanislao  
Díaz de Cerán, se constitu-  
yeron en la sala  
de sesiones los Sres.  
Excmos. Sr. Estanislao  
Díaz de Cerán y Concejales  
que al margen  
se expresan, que  
comparecieron el Excmo.  
Interventor, don José-

I.  
II.  
III.  
IV.  
V.





Secretario  
Don Hieronimo Lavin Florenzo

to de proceder a la dis-  
posicion y votacion de  
limitiva del Presupuesto

Ordinario de este Municipio para el  
ejercicio de mil novecientos sesenta  
y seis, cuyo proyecto ha sido forma-  
do con arreglo a lo prevenido en  
el articulo primero de la Ley de  
Regimen Local, texto  
reformado.

Leida publicamente la sesion  
por el Sr. Presidente, y el infrascri-  
to Secretario, el cual el mismo  
procedi a dar lectura integral de  
los estados de ingresos y gastos que  
en dicho Proyecto se establecen, in-  
yas infra fueron satisfactoriamente  
placidos por la Corporacion  
y acordados ajustados a las  
disposiciones vigentes y a las ne-  
cesidades y recursos de la locali-  
dad se acordó aprobar en todas  
sus partes, sin la menor modi-  
ficacion, el referido Presupuesto,  
quien en su virtud fija  
de definitivamente los ingre-  
sos y gastos del mismo en los ter-  
minos que expresa y siguen  
te reserban por el futuro:

Presupuesto de Gastos

|   |              |
|---|--------------|
| I. Personal nativo                            | 2.719.071'55 |
| II. Material y diverso                        | 1.921.466'90 |
| III. Egresos pasivos                          | 560.124'80   |
| IV. Demora                                    | 167.127'92   |
| V. Subvenciones y participaciones en ingresos | 67.243'49    |

|   |                    |
|---|--------------------|
| VI.- Extraordinarios y de capital.      | 308.675'42         |
| VII.- Rentas, ineluctables e impuestos. | 306.288'92         |
| VIII.- Rentas.                          |                    |
| <u>Total del Presupuesto de Gastos</u>  | <u>6.050.000.-</u> |

Presupuesto de Ingresos.-

|   |             |
|---|-------------|
| I.- Impuestos indirectos                        | 1.243.500.- |
| II.- Impuestos indirectos                       | 17.500.-    |
| III.- Bases y otros ingresos                    | 2.640.000.- |
| IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos | 1.652.000.- |
| V.- Ingresos Patrimoniales                      | 124.150'24  |
| VI.- Extraordinarios y de capital               | 15.000.-    |
| VII.- Rentas e impuestos                        | 357.849'76  |
| VIII.- Rentas.                                  |             |

Total del presupuesto de ingresos 6.050.000.-

Resumen

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Importan los gastos   | 6.050.000.-         |
| Importan los ingresos | <u>6.050.000.-</u>  |
|                       | <u>Equilibrado.</u> |

El Ayuntamiento, de acuerdo con el cumplimiento de artículo veintinueve de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto hipotético, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que



después se remitirase copia certi-  
ficada del mismo al Sr. D. D. de la  
de Hacienda en sus efectos.

Lo mismo se denota por una  
memoria en probar las bases compli-  
mentarias para la ejecución de  
presupuesto votado que se acompa-  
ña al mismo.

Sin otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión, de  
la cual se extiende la presente  
acta que firman todos los se-  
ñores asistentes, conmigo el se-  
cretario de que certifico.

~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~  
 A. F. de la ~~de la~~  
 José Benito ~~de la~~  
 Francisco ~~de la~~ Manuel

Acta de la sesion extraordinaria celebrada  
en el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15. Enero 1966

Los comparecientes

Presidencia

Excmo. Sr. Gobernador Civil  
Don Francisco Santedalla de la Haza

Secretaría interina

Don Francisco Loma Ortiz

Comisarios de distrito

Don José de Torre Jaramilla

Don Bernardino Díez de Barón

Don Juan Baraso Gómez

Don Francisco Gervasio Guerrero

Don Santos La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Benito Encarnación

Don Manuel Pérez Estrella

Don Saturno Guerrero Herrera

Don Francisco García Martínez

Don Francisco Lobos Fito

Don Hilario Higuera Higuera

Don José María Jimenez

Secretario

Don Gerónimo Durán Florencio.

En la ciudad  
de Luján a quin-  
ce de Enero de  
mil novecientos se-  
senta y seis, reu-  
nióse en el sa-  
lón de actos de  
la Casa Consis-  
torial el Excmo.  
Ayuntamiento  
Pleno, con la asis-  
tencia de los seño-  
res anotados al mar-  
gen, al objeto de  
celebrar la sesion  
extraordinaria  
convocada por or-  
den del Excmo. Sr.  
Gobernador Civil  
de la Provincia  
para el día de

hoy, en cuyo pun-  
to vino a figurar la lectura de la proce-  
sion del nuevo secretario Don Fran-  
cisco Loma Ortiz, designado con  
las formalidades legales, a fin  
de ocupar la vacante crea-  
da en dicho cargo por falta-  
cimiento del anterior titular  
Excmo. Sr. Don Antonio Estación Enri-  
ta.

Hecho el acto por la Presidencia

o 1966

ria, de su orden ya el Secretario pro-  
 cesó a dar lectura a comunicación  
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia de fecha cuatro de los corrien-  
 tes, número de registro-18, G.º 4.º que  
 dice textualmente: "Excmo. Sr. Ministro  
 de la Gobernacion en escrito de fecha  
 veintinueve de diciembre pasado  
 Ayuntamiento Local, Seccion 2.ª - 1.ª, me di-  
 ce lo que sigue: "Excmo. Sr.: Visto el  
 oficio de V.E. de fecha veintinueve  
 de noviembre pasado, en el que se  
 va proveyer de vacante existente  
 del cargo de Abogado - Presidente  
 del Ayuntamiento de Zafra, de  
 esa Provincia, por fallecimiento  
 de su titular Don Antonio Evaristo  
 Enesta, para a V.E. que presente, en  
 forma de turno, de las personas  
 que consisten, presenten con par  
 tido cargo: Este Ministerio haian-  
 do uso de las facultades que le con-  
 fieren la vigente Ley de Elecciones  
 Locales ha decretado nombrar al  
 Sr. Abogado - Presidente del Ayuntamien-  
 to de Zafra a Don Francisco Loma  
 Ortiz. Lo digo a V.E. para su cono-  
 cimiento, así el Ayuntamiento  
 interesado y demás efectos debien-  
 do remitir a la Direccion Gene-  
 ral de Ayuntamientos, copia certi-  
 ficada del acta de la sesion  
 en la que tenga lugar la toma  
 de posesion del nombrado." Lo  
 que traslado a V.E. para su cono-  
 cimiento, y de esa Corporacion  
 y demás efectos, debiendo remi-

to de este Gobierno Civil de Badajoz  
de certificación del acto de  
toma de posesión. Los señores de  
V. S. muchos años. Badajoz a 4  
de mayo de 1966. Firmado por  
el Gobernador Civil de la Provin-  
cia."

Constituida la Junta de la re-  
formada comunitaria por la pre-  
sidente se tomó el juramento  
ritual establecido reglamentaria-  
mente y se hizo entrega a Don  
Francisco Linares Ortiz del bastón  
de mando y la insignia del car-  
go, quedando investido desde  
este momento de la autoridad  
tratamiento, deberes, derechos inher-  
entes al cargo de Alcalde-Pre-  
sidente del Excmo. Ayuntamiento  
de la Ciudad de Zafra.

Acto seguido hizo uso de la pa-  
labra el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
para resaltar la importancia del acto  
que se celebraba, teniendo un muy  
particular recuerdo para el antecese-  
sor, el inolvidable Antonio Cha-  
rro, magnífico y ejemplo de  
virtudes y excedente y gran abulato-  
re existencial, quien, después de  
su muerte, sigue y seguirá  
presente en esta pueblo de Za-  
fra por el gran tanto trabajo. Refi-  
riéndose después del gran mérito  
que tuvo en su parte en su obra  
digna de continuar su obra. La  
importancia de Zafra y el comu-  
nidad de la tierra comprendida por

Antonio Estacion hacia un estudio de  
estacion, pero al final era que se dio  
al profesor de Don Francisco Luna  
Ortiz, cuyo nombre surgió de una  
forma sencilla en toda Zafra. Es-  
para que trabaje con entusiasmo  
y plena entrega por el progreso  
de Zafra y que consiguiera el tri-  
to pues cuenta con el apoyo de  
su pueblo y con la ayuda y co-  
laboración del Gobierno Civil.

Terminadas sus palabras hizo  
uso de la palabra al merecer el  
retrato de Don Francisco  
Luna Ortiz, expresando su agru-  
do sentimiento al Gobierno Civil  
por sus frases de aliento y  
por el nombramiento con que  
ha sido honrado. Distinguió tam-  
bién frases elogiosas a su in-  
terese Sr. Estacion Urzua, y regis-  
tró en la Corporación Municipal, Con-  
sejo Municipal del Ayuntamiento,  
Funcionarios Municipales y vecin-  
dario en general se unieron a  
el para llevar a cabo el cam-  
no del progreso impulsado  
y hacer cuanto antes de la me-  
jor manera.

Hecho seguidamente por la Presiden-  
cia se dio por terminada la  
sesion siendo las diez y ocho  
horas y cincuenta y cinco mi-  
nutos, extendiéndose la pre-  
sente acta que es lida y  
leída por todos los señores concurrentes  
deben firmar una vez

la protesta somnigo- et para-  
 tanto que se lo referido hoy 7.º.

~~Don~~  
~~Antonio Lopez~~  
~~Don~~  
~~Isidro Gonzalez~~  
~~Don~~  
~~Antonio~~  
~~Don~~  
~~Francisco~~  
~~Juan~~

Re  
 P  
 So  
 Don  
 Ca  
 Don  
 Don  
 Don  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do  
 Do



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento  
Plano celebrada el dia 19 de Enero de 1966

Sos. convocantes

Presidenta

Don Francisco Luna Ortiz  
Comisarios de Mesa

Don Jose de Torre Fernandez

Don Estanislao Diaz Ferran

Don Juan Manuel Gomez

Don Francisco Gomez Hernandez

Don Santos La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Carrillo Encarnacion

Don Manuel Pelayo Estanera

Don Fabian Hernandez Hernandez

Don Francisco Doblas Fito

Don Alfonso Aguado Aguado

Don Jose Garcia Jimenez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Eusebio Lavin Ferran

Don la Presidencia de  
Zafra sesionó las diez  
y nueve horas y quin-  
quenta y cinco minu-  
tos del dia diez y nue-  
ve de Enero del mil  
novecientos sesenta y  
seis, reunidos en el  
Salon de Actos de la  
Casa Consistorial de  
Excmo. Ayuntamiento  
Plano, con la asis-  
tencia de los seño-  
res concejales de man-  
dado, al objeto de  
celebrar la sesion  
ordinaria convocada  
para el dia de  
hoy.

Refirido al acto  
por la Presidencia de su orden de la  
partida procedi a dar lectura al acta  
de la sesion anterior en donde se  
por unanimidad fue aprobada pa-  
rametose igualmente por unanimidad  
del Orden del Dia conferido para  
en esta sesion en la que se adop-  
taron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Se leyó escrito de la Delegacion Pro-  
vincial de Sindicatos, manifestando re-  
sultó de ratificacion de un escrito  
interpuesto por el Ayuntamiento Plano,

por el cual se pone a disposición de la Organización Sindical el edificio del antiguo Hospital de San Miguel para instalación del Taller Escuela de Formación Profesional de esta localidad.

El Sr. Intendente manifiesta a la Corporación que personalmente de edificio será visitado personalmente por él e inspeccionará las obras de adaptación que han sido realizadas en el mismo, a fin de verificar seguidamente si se encuentran en condiciones de la Delegación Provincial de Sindicatos para su inmediato traslado.

Acta de toma de posesión del Sr. secretario.

Seguidamente diese lectura al acta de toma de posesión del Sr. secretario que dice:

En la Ciudad de Zafra siendo las diez horas del día diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunitaria don Francisco Luna Ortiz, Intendente Provincial del ramo de Fomento de la Ciudad don José Luis Albrajar, Jefe de Negociato en funciones de secretario, por incompatibilidad del secretario interino y don Germán Luvin Toranzo, del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, Primera y Segunda categoría al objeto de tomar posesión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de

expuesto su nombre para la mis-  
ma por el Ministerio de la Gobernacion,  
Orden de 17 de Diciembre de 1965. Boletín  
Oficial del Estado de veintitres del mis-  
mo mes y año.

Por el Sr. Intendente se tomó juramen-  
to a Don Jeronimo Duran Floriano, de  
acuerdo con la formula reglamenta-  
riamente establecida, prometiendole  
por el presente el cumplimiento  
fiel de las obligaciones de su cargo, in-  
cgo que ha recibido desempeñando  
intrinsecamente desde el día de ju-  
rio de sus deberes como y  
entre. El Intendente en posesion del la  
Secretaria del Excmo Ayuntamiento  
de Badajoz a Don Jeronimo Duran Flo-  
riano, con todas las obligaciones y de-  
beres inherentes a su cargo y con  
efectos economicos y administrativos  
desde el día de hoy.

2.º Resunto de la Delegacion Provincial de Bienes solicitada

Se dio cuenta de asunto del Daba-  
do Provincial de la Organizacion Pro-  
vincial de Bienes, de fecha diez y siete  
de Diciembre pasado, por el que se  
licita la compra de terrenos de  
propiedad municipal en una ex-  
tension superficial de doscientos  
cuarenta metros cuadrados, situa-  
dos en la calle Luis Chamizo,  
esquina a la Avenida del Pitul,  
el cual con las condiciones neces-  
rias para elote de edificio propio  
a la Delegacion Local de esta Orga-  
nismo en la Avenida La Corpora-

ción, después de cumplir habilitación  
y teniéndose en cuenta los beneficios que  
supone la subvención para el Embar-  
cadero y para la Delegación Local  
decretada por manifestación expresa en  
venta al solar que se interesa a la  
Delegación Provincial de Bados al pre-  
cio de veinte y cinco pesetas por  
metro cuadrado (137'40), el metro-  
cuadrado; previa iniciación del ex-  
pediente oportuno y cumplidos los  
trámites reglamentariamente  
establecidos. El solar objeto del presen-  
te decreto tiene una extensión de  
doscientos treinta metros cuadra-  
dos y se encuentra situado en la  
calle Luis Chamizo, esquina a la  
Honra del Pinar con los límites  
siguientes:

El Norte con la Honra del Pi-  
nar en una longitud de veinte  
metros; al Este con la calle Luis  
Chamizo en una longitud de die-  
ce metros; al Sur con terrenos del  
Ayuntamiento en longitud de  
veinte metros y al Oeste con casa  
propiedad de Don Joaquín Herber-  
tiney Labatón.

### Punto Segundo

En continuación al Ayuntamiento  
de este concejo de villa de Don Anto-  
nio del Puert y Lizo, después de ha-  
ber de fecha por el de sucesos  
en el que expone: Primero. - que  
por el concepto de arbitrio (del su-  
peravit) por kilo de mercancía  
transportada de Zafra a la Estre-  
ción de Jerezville ha ingresado

hasta el treinta y uno de Diciembre último la cantidad de quinientas once mil setenta y nueve pesetas con ochocientos (511.879'08 pts) como consecuencia de la reparación efectuada en la misma en el año mil novecientos veintinueve y tres.

Que según datos particulares ha efectuado un exeso en los ingresos de aproximadamente cinco setenta y cinco mil pesetas (175.000.- pts) que deben ser abonadas por el Ayuntamiento.

Que para hacer la correspondiente liquidación y pago del exeso de los ingresos respecto a lo establecido de ingresos es preciso que se extienda certificación negativa de los siguientes extremos:

Primero. Cantidad satisfecha por el concepto expresado por el que suscribe hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve y tres.

Segundo. Cantidad por la que se adjudicaron las obras de reparación de la expresada carretera entidad adjudicataria y fecha de terminación de las mismas.

Tercero. Ingresos obtenidos por este Ayuntamiento por el arbitrio extraordinario que se estableció para sufragar aquella atención, de acuerdo con los artículos, y

Cuarto. Diferencia a abonar al que suscribe por el exeso satisfecho y de que se debe satisfacer.

Al mismo tiempo, ha de constar que figura esta parte de la estructura ingresada en este expediente hasta tanto por la san doned los las entidades ingresadas son exactas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido por unanimidad se ha tratado de esta asunto en la Intervención de cuentas a fin de que por el mismo sea emitido el correspondiente informe.

~~3º - Gubernamental en propiedad de las plazas de Jardinería municipal de Jerez y Consejo de Jerez.~~

Visto el expediente anterior para la provision en propiedad, y mediante convenio, previo examen de aptitud de la plaza de Jardinería, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Examinada la propuesta del Tribunal adjudicador y de conformidad con las bases de la convocatoria municipal por unanimidad acordada:

Primero. - Conceder a Don Luis Gonzalez Quintana, que figura como interinamente en la relación propuesta por el Tribunal, funcionario en propiedad de esta Municipalidad para ocupar la plaza de Jardinería, teniendo en cuenta la competencia e idoneidad demostrada en la realización de los servicios referidos. Lo obstante dada la explicación que se ha hecho del artículo diez y nueve de particular se pide para compensar los

exceso del límite máximo de arrendamiento en materia que don Luis Quintanilla, tiene en su haber estos años de servicios computados, se debería consultar a la Dirección General a fin de que resuelva lo conveniente.

Segundo.- Que se comunicara al interesado, también en el interés de otorgarse un plazo de treinta días a contar de la resolución por la Dirección General, para tomar posesión de su cargo, indicando de la obligación que tiene de reportar a su expediente dentro del mismo plazo, el requisito indispensable para su toma de posesión, los documentos acreditativos de las condiciones de su personalidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de toma de posesión debería proveerse del título correspondiente, en el pliego del cual figuraría mucho el expediente de su región.

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad, y mediante convenio, previo examen de aptitud de la plaza de auxiliar de Justicia, acordando en la plenaria de este Ayuntamiento.

Examinada la propuesta del Tribunal adjudicatario y de conformidad con las Bases, la Corporación acuerda por unanimidad acordar:

Primero.- Nombrar a don José Quintanilla, que figura en la relación propuesta por el Tribunal,

funcionario en propiedad de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de auxiliar de jardines, por ser el mismo aspirante y por la competencia e idoneidad demostrada en la realización de los ejercicios de aptitud referidos.

Segundo.- Que se comunicara al interesado requerimiento al interesado, otorgándole un plazo de treinta días para tomar posesión de su cargo, advirtiéndole de la obligación que tiene de aportar a su expediente dentro del mismo plazo requisito indispensable para su toma de posesión, los documentos señalados en las condiciones de su plaza y requisitos exigidos en la convocatoria. Por si no se toma de posesión dentro del plazo señalado en el presente expediente, se dará cuenta al expediente de su cargo.

Visto el expediente instado para la provisión en propiedad, y mediante convenio, previo examen de aptitud de la plaza de Comarcal de Jardines, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Examinada la propuesta del Tribunal Adjudicador y de conformidad con las Bases, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Quedar a don Antonio Estrella Jarama, que figura en la relación propuesta por el Tribunal, provisionado en propiedad de este Ayuntamiento



para ocupar la plaza de Comisario de Hacienda por ser el unico aspirante y por la compatibilidad e interinidad demostrada en la realizacion de los servicios de suplente adscrito.

Segundo. Para se comunicase al expediente correspondiente al interinato, otorgandole un plazo de treinta dias para tomar posesion de su cargo, adscribiendole a la obligacion que tiene de reportar a su expediente dentro del mismo plazo requisito indispensable para su forma de posesion, los documentos necesarios de las expedientes de su personal y requisitos exigidos en la convocatoria.

Con el acto de toma de posesion deberia proveerse el titulo correspondiente; un duplicado del cual guardara unido al expediente de su cargo.

Exposicion de terminos para Centro de Promocion Social.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de la convocatoria de exposicion gratuita al Ministerio de Trabajo de los terminos necesarios para la instalacion de un Centro de Promocion Profesional Obrera, uno de los puntos de la actuacion municipal conforme a lo establecido en el articulo primero de la vigente Ley de Regimen Local en sus apartados 1º) y 2º) de la

promoción de la instrucción y  
las atenciones de índole social.

Lo que se desea que sea el cen-  
tro de la formación profesional obrera  
se constituya de una manera muy  
sólida y de la realización de dichos  
objetivos. Con la instalación de  
este centro se abrirían grandes be-  
neficios para la población de con-  
tinuas de la formación profesional  
del trabajador y su conveniente  
situación en el nivel profesional  
y económico, factor que por otra  
parte favorecería especialmente  
la industria local al disponer  
de una más alta mano de  
obra. En definitiva se persigue  
de la manera más acertada en el  
provincia de Badajoz de España  
y sus posibilidades de desarrollo.  
Por todo ello se propone al Ayuntamiento de Badajoz la adquisición del  
terreno de sesión gratuita de los  
terrenos necesarios.

El Sr. D. Ayuntamiento después  
de amplia deliberación y consi-  
derado totalmente beneficioso  
para los intereses municipales la  
propuesta que la Comandante for-  
mula, y para el informe verbal  
del Secretario de la Corporación,  
respecto a los requisitos exigidos  
por la Ley de Fomento Local, en  
su artículo veinte y uno y veintidós  
y el Reglamento de Bienes en  
sus artículos noventa y cinco y  
noventa y seis, para que fuera



Haberse a efecto de esta orden, por unanimidad de todos los miembros asistentes y con el gobierno presento en el expediente tres de la vigente Ley de Fincas Locales, texto refundido de veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, su artículo lo siguiente:

Primero: Explotar gratuitamente el terreno de trabajo en solar de tres mil metros cuadrados (3.000 m<sup>2</sup>), para que se construya en el mismo un Centro de Promoción Profesional Obrera. El solar de cuya explotación se trata, debe situarse en la parcela número once y ocho, del pedregal tres del catastro, cuya superficie total es de una hectárea, veintinueve áreas y treinta centímetros, situada en el sitio nombrado anteriormente. Para de la Fabrica y tambien la oficina.

Los terrenos de la finca sobre mencionada y ocho, del pedregal tres, que se han estimados anteriormente y así constan en el registro de la Propiedad son los siguientes: Situados en la vía pública de finca a finca, por la carretera de San Juan del Puerto a Casas, formada con el objeto del campo de finca y edificios de la Fabrica de Harinas del Don Felix Fernandez y Harinas de Don Alfredo Romero de finca y

ganancia del Valle y sus de Don D. D. y D. D.  
y por el Norte con el camino  
Viejo de los Santos.

Esta finca está registrada con  
el número 3.317, del folio 95, del tomo  
117, libro 72, inscripción 1ª. En sus  
terceros es el Ayuntamiento de Zafra y  
el título de adquisición el de compra  
que hizo el Ayuntamiento de Don Alfo-  
so y Don Manuel Thomas de Zafra  
de Partinax, mediante la escri-  
tura que en Zafra autorizó el  
Notario Don Fernando Alvarez, el ve-  
inte de agosto de mil novecientos veinti-  
tres.

De estos terrenos se desgravan  
con solar de tres mil seiscientos sesenta  
metros cuadrados para la edifica-  
ción del Centro de Promoción So-  
cial (siglo) Profesional Obrera. Su  
delimitación según certificación  
del Ayuntamiento municipal que se  
da en la siguiente forma: al  
Norte con terrenos de la finca mil-  
tres; al Sur (siglo) Este con terreno  
del Ayuntamiento; al Sur con el  
Parque de Obras P. B. y al Oeste  
con la carretera de Zafra a Huel-  
va.

Como la certificación jurídica  
de terrenos de Propios y se halla  
inscripta con el número de  
del inventario de Bienes Municipa-  
les.

Este solar no se halla conforma-  
do en ningún Plan de Urbaniza-  
ción, reforma o adaptación

ni son necesarios ni es preciso  
que lo sean en los próximos años.  
Su valor según esta previsión primitiva es  
el de treinta mil pesetas (30.000 pt), a  
razón de diez pesetas el metro cuadrado.  
Este valor no excede del canti-  
simo por tanto importe del Presupuesto  
de Ingresos Ordinarios.

Segundo. - Es solar que se está  
estando sujeto a reversión si los fi-  
nos para los montes se están no se  
cumplan en un plazo máximo de  
cinco años y en el caso no se man-  
tiene durante los treinta años si-  
guientes.

Tercero. - Se plantea al Sr. D. Ant.  
de. Presidente, Don Francisco Luna  
Ortiz, tan ampliamente como se  
pueda sea necesario, para que en  
nombre de la Corporación pueda  
llevar a efecto los acuerdos toma-  
dos sobre la materia, con particu-  
lar interés y asistencia del Sr. Pre-  
sidente de la Corporación otorgar  
la oportuna asistencia de re-  
sion del solar, con las condicio-  
nes reglamentariamente estable-  
cidas.

Regencia

En regencia se expone por el Sr. D.  
Presidente la necesidad  
de la construcción de un muro  
de revellamiento y de un terrazo-  
sabor fortificado de agua, que  
completaría el proyecto de veinte-  
dos pozos y otros y otros vivien-  
das para nuestros hijos y otros se

realizar de manera inmediata en  
el lugar de la "Pradera", en terre-  
nos cedidos por el Ayuntamiento.  
Dicho beneficio de manera vi-  
sible a la población evitar el  
abandono de lugares extremados de  
expansión, al mismo tiempo  
que se atiende a su servi-  
dad personal. La presente es la  
propuesta de la Presidencia y apro-  
bada reglamentariamente por  
el Ayuntamiento de la Corporación Amor-  
dad por unanimidad de todos  
los Organismos competentes  
del Ministerio de Instrucción, Habi-  
endo la realización de dichos  
obras.

### Adquisición de la Abadía del Castellar.

Por el Sr. Abad de la Presidencia se dio  
a la Corporación que entre las  
funciones pendientes de organiza-  
ción, por falta de presupuesto de la  
Institución en el cargo don Antonio  
García Enesta, se promoviera la  
adquisición de la Abadía del Castellar,  
la cual resulta  
imprescindible para resolver el  
problema de abastecimiento de  
aguas a la ciudad.

La Corporación tiene conocimiento  
de las diversas iniciativas de las ges-  
tiones realizadas los cuales han te-  
nido satisfacción satisfactoria  
hasta la última resolución de  
los Excmos. Sres. Gobernador Civil y  
Hon. Sr. Presidente de la Diputación.



cion Provincial y por la facultad y generosa hospitalidad del Excmo Ayuntamiento de Alfranca bajo su protección del embargo. Estando al expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Alfranca en favor de esta obra de construcción y pendiente solamente de la superior autorización del Ministerio de Gobernación para que la Corporación adopte los recursos necesarios para la formalización de la adquisición por esta Ayuntamiento de la Alfranca del Establecimiento.

La Corporación, teniendo en cuenta el artículo primero y uno, primer párrafo segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de nueve de mayo de mil novecientos veintinueve y tres, en virtud de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alfranca el día veintinueve de mayo de la vigente Ley de Higiene Local y artículo treinta y ocho del Reglamento de Contratación anteriormente mencionado:

Primero.- Adquirir mediante compra por contrato directo el establecimiento Alfranca del Establecimiento, necesario para el abastecimiento de aguas de la Ciudad de Alfranca en la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas pesetas, las cuales serán pagadas con cargo a las subvenciones al fondo provincial concedidas por el Excmo Ayuntamiento Provincial acordadas en las

sesiones de veintinueve de Octubre de  
mil novecientos veinte y cuatro y  
diez de Julio de mil novecientos de-  
senta y cinco.

Segunda.- Fundar el Sr. Director  
Presidente para la formación de  
la correspondiente escritura finci-  
era, y en general todas aquellas ges-  
tiones que sean necesarias para el  
buen cumplimiento de lo or-  
denado.

Tercera.- Justificación al Excmo.  
Ministro de Hacienda y de  
Instrucción y Excmo. Sr. Gobernador  
del Civil.

y no haberse más asuntos de  
que tratar por cuanto que en la  
sesión de preguntas y respuestas in-  
formo de los señores asistentes hizo  
uso de la palabra el Sr. Director  
de la sesión siendo las veintidós  
horas y extenuándose la pre-  
sente hora que intervino a todos  
los señores representantes debiendo fir-  
mar una vez en adelante con veni-  
do al Secretario que se lo refe-  
rió hoy fe.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Juan...  
José...  
Antonio...  
Francisco...  
Diego...  
Pedro...  
Luis...



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Bado. referida al dia martes de febrero de 1966.

Don. Excmos. señores.

Presidencia

- Don Francisco Luna Ortiz
- Consejeros
- Don Jose de Torre Gamir
- Don Esteban Diaz de Guzman
- Don Juan Bernal Gomez
- Don Francisco Garcia Guerrero
- Don Santos La Orden Perez

Consejeros

- Don Antonio Comilla Encarnado
- Don Manuel Pelayo Castro
- Don Sabino Guerrero Zamora
- Don Francisco Garcia Martinez
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Alfonso Aguado Aguilera

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretarios

Don Gerardo Juan Hernandez

En la ciudad de Badajoz a los diez y nueve dias y once horas y cincuenta y cinco minutos del dia martes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Bado. con la asistencia de los señores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente para el dia de hoy.

Leido y aprobado el acta por la Presidencia de su orden precedi a esta lectura el acta de la sesion anterior en donde se acuerda que por unanimidad fue aprobada por el Ayuntamiento el examen del curso de conferencias para esta sesion en las que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones. - Lo habido.

1º - Excmo. del Ayuntamiento Provincial de la Vivienda.

Por el Jefe del Servicio de la  
Administración Especial Ejecutiva del  
Instituto Nacional de la Vivienda,  
en virtud de fecha diez y nueve de  
enero pasado, suscribe para el so-  
lamente de esta cantidad de  
mismo tiempo manifestar que  
la cantidad de setenta y cinco  
mil novecientos tres pesetas con  
quinze cuartos (75.913'15 pts), y  
como quiera que el veinte y dos  
pasado me voy a otro trimestre  
de nuevo sobre el de ochenta y  
seis mil novecientos sesenta y seis  
pesetas con veinte cuartos (86.665'20  
pts), lo que se tenga en cuenta  
que por tratarse de que el expresado  
es finis y definitivo, hasta tan-  
to no se cambien los intereses  
deben siempre sobre el fun-  
dante.

El Ayuntamiento de San Juan  
de los Rios de Guzman, en virtud de  
informe del Ju-  
tamento de San Juan, acordado por  
unanimidad que por esta cantidad  
de se oficial al expresado. Orga-  
nismo representativo que en el  
presupuesto Ordinario para el presen-  
te ejercicio van consignadas las  
cantidades necesarias para los in-  
crementos correspondientes al año  
de mil novecientos sesenta y seis,  
como así mismo la cantidad  
de setenta y cinco mil novecien-  
tas tres pesetas con quince cuar-  
tos (75.913'15) pts, de intereses, si-  
era que se sea ingresada tan

2º 2  
Vivienda

pronto sea aprobado el referido presupuesto. Lo mismo ya se le notificó en su día.

2º - Decreto de las Comisiones de vecinos de los grupos de viviendas vivas Tabera, Litar y San Juan de Guadalupe.

Seguientemente con el escrito de fecha diez y ocho de mayo pasado, suscrito por Antonio Morales Bore, en representación de las Comisiones de vecinos de los grupos de viviendas "Vivas Tabera", "Litar" y "San Juan de Guadalupe" exponiendo que dichos bloques han sido construidos recientemente y al término de ellos entregado a primeros de Septiembre pasado, y que uno de los tres bloques ha sido el objeto de acuerdo y al exigido a los Promotores las manifiestan que cuando comparecer los planes a este Ayuntamiento pagaron una cantidad por cada metro de solera por el concepto de contribuciones separadas para que por el mismo forma construyeran los vecinos de la pavimentación de calles y aceras, rogando se probara por el Ayuntamiento a la construcción del mismo.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente el Ayuntamiento tiene en cuenta por unanimidad que se solicite referente a la instalación de los puntos de luz para a informe del Ayuntamiento Municipal para costear y proporcionar, y en relación a los acuerdos adjuntos en el sentido de que corresponde

a los particulares interesados la  
constitución del acuerdo en su  
totalidad en una reunión de  
los socios, y en el caso de pro-  
poner a esta reunión si se  
total de la obra fuera ma-

402.

3º Decreto del Ayuntamiento del Grupo Escolar Don Jo-  
se Jerónimo Quiroga.

403.  
Decreto del Ayuntamiento del Grupo  
Escolar Don José Jerónimo Quiroga, que  
instituye que hasta haber expedido  
durante tres años viene prestados sus  
servicios en los grupos escolares como fuer-  
za del mismo, siendo por los mis-  
mos servicios que tiene que estar  
de permanecer en el durante  
estas horas diarias, teniendo ade-  
más que trabajar algunas horas  
de fin de semana en con-  
sejo de forma solamente asen-  
ta por estas razones se acuerda  
de plaza (plazo) correspondiente de  
plaza que ocupa previo los trá-  
mites que sean necesarios en pro-  
piedad, o mantener en pla-  
za, como así mismo se se con-  
tengan los beneficios del seguro  
de enfermedad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno  
terminado en su sesión de expuesto  
por el peticionario consistente igual  
mente los requisitos que  
fueron y por otra parte no ha-  
ya posible al solicitante conve-  
nir la plaza de referencia por

existen de manera y otros años de  
esta manera por ser inimitable m-  
saber la plaza de comercio, pero si  
momentos de jornal que viene des-  
funtado. hasta los otros partes de  
las y de mismo tiempo. conculca  
la prestación de los servicios matutinos  
fuerzas, inculca en el  
parte de la fuerza.

4º Desafectación de terrenos de dominio público.

En el presente expone la inabundante necesi-  
dad de disponer de terrenos con una  
situación apropiada para la insta-  
lación de edificios destinados a fines  
de interés comunal. Dada la carencia  
de solares dentro del área urbana pro-  
pietaria de este Ayuntamiento sería con-  
veniente para el futuro desafectar  
algunos terrenos de dominio público,  
que no son precisos desde un pun-  
to de vista urbanístico y urban, a  
fin de formar con los mismos una  
reserva para la instalación de  
centros de interés comunitario.

En momento, se propone la de-  
safectación de una parcela de do-  
minio público de una extensión  
de doscientos ochenta metros cua-  
drados, situada en la calle Luis  
Elcano, esquina a la Puerta  
del Pilar.

La desafectación de dicho terre-  
no no repercutiría en perjuicio  
de la ciudad, pues los necesarios  
de espacios abiertos están completa-  
mente cubiertos en dicha zona  
por la existencia del Parque del

Ermita, Plaza de España y Pla-  
za del Ayuntamiento todos de gran ex-  
tension.

Por otra parte se conseguirá  
una mejor abastecimiento de la Pl-  
za Luis Estruñigo.

La Corporación demandará por una  
iniciativa, cumplimiento del pro-  
yecto establecido en el artículo  
trescientos tres de la vigente Ley  
de Regimen Local y sancionada  
en virtud del artículo octavo del  
Reglamento de Bienes, trasladar  
una parcela de dominio público  
de una extension de sesenta  
metros cuadrados, situada  
en la calle Luis Estruñigo, esquina  
a la plaza del Pilar, de una  
longitud de veinte metros, al este  
con la calle Luis Estruñigo de una  
longitud de diez metros, al sur  
con terrenos de este Ayuntamiento  
de una longitud de veinte me-  
tros y al oeste con casa propia  
de don Juan Francisco Estruñigo.

Debase al efecto de informacion  
pública de un mes y cumplidos  
los tres límites reglamentarios  
necesarios para llegar al fin pro-  
puesto.

En la sesión de mañana y  
por iniciativa del Sr. Alcalde se  
demanda haya constancia en este el  
cumplimiento de la Corporación al  
Sr. D. Director de Propiedad por  
su remisión vista a este fin.

dent, y en la entrevista que nos -  
vo con el Sr. Intendente prometiéndole de po-  
sible arreglo de los desperfectos existen-  
tes en el Bloque de viviendas viviendas de  
nominadas "Santa Brigida" y constan-  
do por la Obra Sindical del Hogar  
informando al importe de expresadas  
reparaciones aproximadamente en  
tres millones de pesetas.

y no habiendo más asuntos de  
que tratar por cuanto que en la  
sesion de ayer y por tanto nin-  
guna de las señoras concurrieron dijo-  
se de la palabra se levantó la  
sesion siendo las veintinueve ho-  
ras y veinte minutos, extendién-  
dose la presente acta que se pre-  
senta a todos los señores asistentes de-  
biendo firmarse una vez aprobada  
conmigo el Secretario que de lo  
referido doy fe.

*[Handwritten signatures and notes]*  
A. F. de  
A. F. de  
A. F. de  
A. F. de  
A. F. de

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9 de Mayo de 1966.

Los concurrentes

Presidente

Don Francisco Lina Ortega

Concejales de derecho

Don Jose de Torre Fernandez

Don Bernabé Diaz de Guzman

Don Juan Barea Gomez

Don Francisco Hermoso Hernandez

Don Martin La Orden Barea

Concejales

Don Manuel Pelayo Castuera

Don Alfonso de Guzman Gomez

Don Francisco Hermoso Hernandez

Don Sabino Hernandez Hernandez

Interventor

Don Luis Dominguez Barea

Secretario

Don Florentino Lina Hernandez

En la ciudad de Zafra a las veinte horas del dia nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunido en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores concurrentes al margen de objeto del presente para la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

p. 2  
cont

Leido el acta por la Presidencia de un orden correcto y de conformidad con el acta de la sesion anterior en conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978 y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978 se adoptaron en esta sesion por la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Resoluciones y disposiciones:

Se dio lectura a oficio firmado por numero veintisecho, del Gobierno Civil, de fecha instando





sobre union extraordinaria que debe  
 unirse todos los ayuntamientos de  
 la Provincia de San Juan de los Ri-  
 os, al objeto de nombrar, como pro-  
 misario que sea el representante en  
 la reunion de Trasmorcos en Cortes,  
 el Sr. D. Juan de Dios por Orden del  
 Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion  
 de fecha diez de Febrero ultimo, pa-  
 ra cumplir la voluntad expresada  
 por el Ayuntamiento de San Juan de los  
 Rios.

1. Comision de la Excmo. Diputacion Provin-  
cial.

Diosa actura de sesion de la Excmo.  
 Diputacion Provincial, numero se-  
 tantos ochenta y seis, de fecha  
 diez y ocho de Febrero pasado, en  
 virtud de la cual se acordó el  
 veinte de Diciembre pasado de esta  
 localidad, en virtud de anti-  
 cipos reintegrables por importe de  
 cinco mil novecientos noventa  
 y nueve pesetas con treinta y  
 ocho centimos (5.999.38 pts), al obje-  
 to de (establecer) algo terminando  
 las obras de construcción de un de-  
 pósito regulador para el abasteci-  
 miento de aguas de esta localidad;  
 e interesando por la Corporacion  
 Provincial su expensas. Anticipos que  
 se son amortizados en cuatro años.  
 El Excmo. Ayuntamiento de San Juan de  
 los Rios, por municipal, una vez visto  
 el informe de la Intervencion  
 de Cortes se manifiesta a la Di-  
 putacion que esta Corporacion

esta en condiciones de amortizar la sum-  
tidad solicitada en un par de años.

2º - Unión de terrenos para construcción Hogares. -

Indicadamente fue el Sr. D. Juan  
de la Cruz de San Juan, D. Juan  
Luis y D. Juan, Delegado Local de  
Juntas, por el que con fecha  
primera de febrero pasado manifiesta  
que con fecha 1º de marzo y de buena  
disposición de la Delegación Provincial de Juntas  
en colaboración con la D. D. Di-  
putación Provincial para poder cons-  
truir Hogares en esta localidad, y te-  
nido en cuenta lo benéfico que  
resultaría para esta Organi-  
zación expresadas construcciones,  
sugiere que por este Ayuntamiento  
se den facultades los terrenos neci-  
sarios para el fin indicado; el  
excmo Ayuntamiento tiene honra  
de por fundamentos en cumplimiento  
de lo que se previene en el  
artículo trescientos tres de la  
vigente Ley de Regimen Local  
de la Unión de la Delegación Provin-  
cial de Juntas de terrenos para  
la construcción de Hogares, con  
la extensión superficial necesi-  
ria para tal fin y en el lugar  
que se estima más adecuado,  
la portación que se hace en for-  
ma gratuita, habida cuenta  
de la importancia que esta cons-  
trucción supone y los innume-  
rables beneficios que reportaría  
para la localidad de Luján.

3º Exposición de la Intendencia sobre retribución de Pensiones.

En esta minuta de sesión del Director General de la Intendencia Provincial de Previsión de Administración Local comunicando al Ayuntamiento que de acuerdo con lo pactado con don Lucas Garriga y Garriga, Director de la Base de la Pensiones que fue de esta Intendencia, según revisión efectuada de su expediente de retribución de pensiones, por representantes Organismos, también se hizo mención en el presente expediente entre todos los Intendamientos que el presente ha servido, por fincas, montes y otros antecedentes de este primer de uno de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el treinta y uno de uno de mil novecientos sesenta y seis, la cantidad de quinientos noventa y cuatro y once pesetas (15.979.-pts) de la Corporación de este por un trabajo y reparto que por los servicios de Intendencia se tomara la siguiente nota de fin de que sea abonada de la representación municipal tanto cuanto como existan disponibilidades económicas para ello.

4º Informe del Sr. Intendente sobre vietas Sr. Jimenez.

En continuación de Sr. Intendente dio cuenta a la Corporación del resultado de las vietas efectuadas por los Ministros de Hacienda e Industria en esta Intendencia, en

como de las peticiones que con este motivo se fueron presentadas a los mismos y al Ministerio de Obras Públicas. Del Ministerio de Agricultura se recibió respuesta para instalaciones destinadas al fomento y Fincas Provinciales del Campo que garantiza el papel decisivo que España ha desempeñado tradicionalmente en el ámbito ganadero. Del Ministerio de Industria se solicitó la instalación de un Polígono Industrial, aspiración que resolvería los problemas del subdesarrollo económico de Zafra y su comarca. En relación al Polígono se solicitó anteriormente del Ministerio de la Vivienda la expropiación y reedificación de los terrenos donados de las instalaciones aquí. En relación al Ministerio de Obras Públicas se pidió se reanudara las obras de acondicionamiento, implantación y mejora de la "Presa del Estadero" que contribuiría a la solución del problema de abastecimiento de aguas de la Ciudad de una manera definitiva. El Sr. Marqués Príncipe de España ha hecho la gran impresión que ha sido compartida en Ciudad de los Ministros en el corto tiempo que estuvo reunidos en el campo de la agricultura sorprende de la visita de la fábrica y fundición S.A. Las peticiones suscitadas fueron objeto de especial interés y los Sr. Ministros han prometido

50  
Fms

60

70  
Fms

en valiosa cooperación y ayuda.  
Prometimos también la colaboración del Ministerio de Instrucción en la ampliación proyectada por la Empresa S. de Zafra.

5º Posibilidad de Formación Patronato Promoción Industrial.

El Sr. Intendente Provincial expuso a la Corporación la necesidad y conveniencia de constituir un Patronato de Promoción Industrial y que tendría como finalidad el impulso y fomento de la iniciativa privada en el sector industrial, estimulando la inversión e instalación de empresas en el Polígono Industrial proyectado. La cooperación necesaria se proyecta al estudio previo y en la financiación del expediente necesario para la constitución de expresado Patronato.

6º Inyección Padres de Familias.

Esta la conveniencia de constituir una inyección de ayudas de Familias para posibilidad de desarrollo del papel primario que en esta correspondiente según las leyes fundamentales del Reino, y la propuesta de la Presidencia de la Corporación necesaria se proyecta a la constitución de la Inyección de Padres de Familias propio expediente preceptivo y con arreglo a las normas legales aplicables.

7º Comenzo de mejoramiento y mejoras de las Puentes.

El Sr. Alcalde informó al Pleno sobre el convenio que se proyecta celebrar por la Delegación Provincial de Información y Turismo y la Diputación Provincial para facilitar a las poblaciones más desfavorecidas en la labor de embellecimiento y mejora.

Dijo que el Ayuntamiento se encuentra en condiciones de celebrar por las mejores condiciones que se han efectuado en los últimos años y por las características monumentales de la ciudad será conveniente realizar las gestiones necesarias para facilitar al fin de que por el Ayuntamiento se realicen las necesarias tareas de mantenimiento y ornato. La Corporación Municipal se invita a colaborar al máximo al respecto y se realicen por el Sr. Alcalde y la Comisión correspondiente los gastos necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ayer y por tanto sin que ninguno de los señores concejales dijera nada en contrario se levantó la sesión a las veinte y cinco minutos de haberse dado principio a esta que se celebró en todos los años por las mismas condiciones que una vez se proyecta por tanto se levantó para ser

Finalizado hoy día.



Lucas

~~J. García~~  
~~M. J. ...~~  
~~...~~

~~Antonio Agudo~~  
Francisco ...  
9.7. ...  
José María ...

~~J. Domínguez~~



Acta de sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -  
municipio de Fontenabona de hoy y 17 de Abril 1966.

Los comparecientes

Presidentes

Don Francisco José Ortiz

Comisarios de Herencia

Don José de Torre Fernández

Don Sebastián Díaz Ferrán

Don Juan Benito Gómez

Don Francisco Gómez Guerrero

Don Santos La Orden Pérez

Concejales

Don Antonio Comillo Cuervo

Don Francisco Sobras Pita

Don José María Jiménez

Don Francisco García Martínez

Don Sabino Guerrero Guerrero

Interventor

Don Ramón María Cruz

Secretario

Don Gerardo Lucán Floriano

En la Ciudad de Luján siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al Excmo. Ayuntamiento de Fontenabona, con la asistencia de los señores comparecientes al margen, comparecientes al efecto de la Interventoría de Fon-

tes comparecientes de mi oficio Secretario del objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Tras de lo que por la Presidencia de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se fue por una vez más que fue aprobada por unanimidad el expediente de redacción del Plan del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron con los siguientes acuerdos:



Exposiciones y disposiciones.

La lista de obras de arte dirigidas al Sr. Marqués por el Subdelegado General de Fomento Hídrográfico, me refiero tanto haber recibido en la Subdelegación la demanda de autorización a instancia de la Confederación Hídrográfica del Guadalupe para la realización del proyecto denominado "Barras del Castellar".

Inmediatamente será despatchada favorablemente esta petición de modo a permitir la más rápida disposición de este proyecto en el que tiene gran interés en completar la Dirección General de Obras Confederación.

Fue esta lista de obras de arte de autoría por el Ayuntamiento de Lázarsa por el Sr. Jefe de Obras de la Dirección de Obras de Fomento Hídrográfico en misión como Promotor en Cortes, representando a los Municipios de la Provincia, el Excmo. Ayuntamiento de Lázarsa dice, por medio porque intimamente está unido a dicha Comisión por los de objeto y relación, y interesa muy sinceramente a su interés en el rango de Promotor y Marqués de Lázarsa Don Antonio Esteban Lázarsa, y en el punto lugar, que esta se refiere al objeto de la expansión industrial de la Comisión de Lázarsa y en la petición de ser reconocida por la protección industrial, por lo que obligada a retirar su ofrecimiento.

del que antes si se haia realizado  
pueda beneficiarse toda esta zona  
de la Provincia. El Ayuntamiento  
tiene decretada en esta materia, comuni-  
candole el Ayuntamiento de es-  
ta Corporacion.

Segun asi mismo consta de Don  
Jose Maria Quintana, en represen-  
tacion de la Compañia encargada  
de la construccion del Puente de  
hierro de Enlisa en esta di-  
stancia expresada en el Ayuntamiento  
to por la Junta local en el  
estado de los presupuestos del Es-  
tado.

1ª Instruccion de expediente de subasta por  
la venta de solar.

La propuesta de la adjudicacion  
de la Corporacion decretada por una  
comision, en cumplimiento de lo  
establecido en el articulo tres de  
la vigente Ley de Regimen  
Local de la enajenacion en publico  
subasta de las fincas que se des-  
criben asi:

Solar de terrenos enclavados en  
los terrenos, situado en la calle  
Luis Chamizo, frente a la Puerta  
del Pilar con los siguientes siguien-  
tes: el Norte con la Puerta del  
Pilar en una longitud de veinte  
metros; al Este con la calle Luis Cha-  
mizo en una longitud de diez me-  
tros; al Sur con terrenos del Ayun-  
tamiento en longitud de veinte me-  
tros y al Oeste con una propiedad  
de Don Joaquin Rodriguez Caballero.

2º Propuesta de gratificación a José Lora Otero.

Fue dicha sesión de la Junta de-  
frente a gratificación a Don José Lora  
Otero, por su mayor dedicación  
ya que dicho funcionario cumple  
muy eficientemente las funciones  
que se le tienen encomendadas de  
limpieza e higiene, y asimismo  
ha asumido el trabajo de limpieza  
de los servicios higiénicos existentes en  
la Plaza de España, asumiendo el per-  
sonal contratado para los mismos  
con gran economía para el Ayunta-  
miento.

La Corporación de acuerdo con  
la Moción presentada acordó por  
unanimidad acordar al funcio-  
nario Don José Lora Otero, substar-  
no una gratificación de once  
mil pesetas (9.000.- pts), por ma-  
yor dedicación y se solicita la  
oportuna autorización de la di-  
rección general de Administración  
Local, con el fin de que se cum-  
pla en la misma forma la con-  
vención de la gratificación pro-  
puesta y el compromiso de del He-  
ficiente Municipal.

3º Asunto de agrarismo sobre arbitrio por venta  
de via pública.

Fue dicho asunto de Don José  
Luis Otero y Otero, en  
nombre y representación de la  
compañía Constructora S.A. ex-  
propietario, en relación con la

exención de los arbitrios municipales  
para sus correspondientes a la  
obra que en la actualidad  
se ejecuta para la Compañía de  
Reparación Nacional en Zafra a  
fin de que se fije el importe  
de todos los arbitrios de esta  
naturaleza. La Corporación previo in-  
forme del Intendente, acuerda  
que por una resolución se give li-  
quidación a la Compañía Con-  
sumidora Agrícola por la cantidad  
de cincuenta mil pesetas (50.000  
pts), importe de los arbitrios co-  
rrespondientes a esta Compañía  
por el concepto de explotación de  
vía pública por las obras que  
realiza dicha Compañía en  
esta localidad para la cons-  
trucción de una Central auto-  
mática de trifásicos.

50-

4º Salientado de varios para rotación  
de este.

Fue leído escrito de varios  
de esta Central, comprometidos de  
la Compañía de Gas de Badajoz S. A.,  
Fundaciones de Hierro y Acero  
de Góndar Díaz, también de Za-  
fra, de fecha treinta y uno de  
diciembre pasado.  
En el dicho escrito exponen  
su deseo de que fueran economi-  
zada una parte de planta de  
esta Central con el nombre  
de Don Manuel Díaz de Góndar  
Quintana, fundación de la

actual bonanza, que ha llegado a ser uno de los lugares más ricos del valle de Utiel y prosperidad de Utiel, y al que por otra parte se le concedió el privilegio de ser el lugar de trabajo y se le nombra Hijo-heredero del Reino, La Corporación estimando la justicia y conveniencia de la solicitud, teniendo en cuenta que actualmente no existe lugar perteneciente a un municipio que pueda ser el destinatario de la propuesta y se tenga en cuenta para la determinación de una sede o sede que resulte de las nuevas urbanizaciones.

5º Obras de saneamiento de aguas y abastecimiento.

El Sr. Alcalde Previamente expuso a la Corporación, la necesidad de formar un comité en relación a las acometidas particulares de agua y abastecimiento, teniendo en cuenta que dichas acometidas representan totalmente en beneficio de los inmuebles y que es aconsejable el estudio del obligatoriedad de las mismas. En su propuesta, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Declarar la obligatoriedad de las acometidas de agua para los inmuebles situados en las zonas donde transcurra el agua de un sector y el deber de pago de las acometidas del abastecimiento.

Segundo.- que dichas acometidas

son totalmente de cuenta de los  
particulares interesados por el be-  
neficio exclusivo que las mis-  
mas le reportan.

En consecuencia la imposición de  
contribuciones especiales en re-  
lación a las nuevas obras gene-  
radas de distribución y sumis-  
trando se liquidarían forma-  
do como método de reparti-  
miento los líquidos imponi-  
bles de las tasas afectadas por  
dichas obras.

### 6º Expositiva para la creación de la Sección Delegada en Instituto de Enseñanza Media.

Por el desarrollo de la Expositiva  
se procedió a dar lectura a  
resunto de numerosos partes de fa-  
milia, de fecha veinte de Abril  
presente. En el mismo exponen-  
te problema que las escuelas por-  
tando hijos matriculados en talleres  
y escuela de Bachillerato en relación  
a la continuación de sus estu-  
dios, ya que la Sección Delegada  
existente en Instituto de Enseñanza  
Media solo proporciona las vacan-  
tías de Bachillerato Elemental.  
Este problema se manifiesta manifiesto  
por la ausencia de centros de  
enseñanza privada que puedan  
proporcionar los estudios por con-  
chales de Bachillerato Superior. En  
consecuencia solicitan se tome el  
resunto por el Sr. Director Provincial.

te al Ministerio de Instrucción Nacional y se realicen las gestiones necesarias para la conversión de la Sección Delegada en Instituto de Enseñanza Primaria.

También fue leído informe del Delegado Jefe de Estudios de la Sección Delegada de fecha veintinueve de Abril pasado en el que se expone que la matrícula de alumnos admitidos para el presente curso ascendió a la cifra de trescientos veintiseis; libros más matrícula de cinco sesenta y siete y de ingreso cinco cincuenta y nueve.

El Sr. Delegado-Prezidente propone a la Corporación se trasladaran dichos documentos a la Dirección General de Enseñanza Primaria y se eleva instancia a la misma solicitando la conversión de la Sección Delegada en Instituto hasta la gran mayoría y conveniencia de dicha población por no existir ningún punto de enseñanza en la población que pueda remediar dicho problema transitorio y por el elevado número de alumnos de la Sección Delegada.

A su propuesta la Corporación resolvió por unanimidad:

Primero.- Se eleva instancia por el Sr. Delegado-Prezidente a la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Instrucción Nacional en la que se expone la verdadera necesidad que

siente la necesidad de transformar la Sección Delegada de Justicia en Instituto Provincial de Buenas Vecindades acompañada de los elementos que han sido objeto de conversión de la Corporación.

Segundo.- Solicitar también que mientras se tramita reglamentariamente la conversión, se autorice a la Sección Delegada para proporcionar insuñencia al Real Decreto Superior de forma transitoria, con el personal existente necesario y en los locales de la Sección Delegada que manente son aptos de su finalidad suficiente.

Tercero.- Que habiendo sido aceptado por el Ministerio un solar con una extensión de quinientos metros cuadrados, con fecha tres de Julio de mil novecientos veinte y tres, y formalizada la sesión de terrenos, no habiendo por tanto problema ninguno de espacio para la ampliación, se comunicara al mismo la conveniencia de realizar el proyecto de ampliación referenciado y se iniciara en el Plan de obras de próxima realización.

7º Instancia de Don Francisco Gómez Benítez sobre conversión de su haber.

En la instancia de primer grado de fecha de mil novecientos veinte y seis, de Francisco Gómez Benítez, Excmo. Sr. Director de Inbienes



del Ayuntamiento en régimen de  
servicios contratados. En esta especie  
en presencia situación familiar y de  
salud debida a la insuficiencia  
del jornal de sesenta pesetas, que per-  
sista sin que por otra parte que-  
da el deber a la realización de  
trabajos complementarios. Con todo  
informe del Secretario de la Corpora-  
ción sobre obligatoriedad de afiliación  
a seguros sociales y otros extre-  
mos, la Corporación ha tomado por  
unanimidad haber la remuneración  
de Don Francisco Gómez Benítez  
hasta la cantidad del veinte  
pesetas diarias y por otra parte se  
procede a la inclusión del mis-  
mo en el Plan de Beneficencia  
a fin de vivir en situación  
económica en lo que respecta a  
la asistencia médico-farmacéu-  
tica.

Informe del Sr. Intendente sobre distintos de parta-  
mentos Ministeriales.

El Sr. Intendente dio cuenta a la  
Corporación de las gestiones realiza-  
das con los diferentes Minis-  
terios. Existen muy buenas espe-  
ranzas de que el proyecto de ley de  
presupuesto del Ministerio de Agri-  
cultura en su virtud a nuestro Em-  
pleo se haya realizado, así como  
la ampliación de la biblioteca  
del Instituto por el Ministerio de  
Obras Públicas que informará la  
total solución del abastecimien-  
to de aguas a la Ciudad. En re-

de la Dirección del Ministerio de la Vivienda a pesar de la no disponibilidad de crédito es muy posible la existencia técnica del proyecto de Ordenación Urbana.

### Hospital de Familiares

En relación a la situación del Hospital de Familiares informo de la lectura de gestiones que se están realizando de fin de hacer a un convenio con el Instituto Nacional de Previsión para que se instalen en el mismo una o más salas y se preste un servicio de asistencia en casos de partos y cesáreas. Por otra parte se ha solicitado a la Dirección General de Beneficencia presta ayuda para la realización de las obras necesarias. Sin embargo debido al estado ruinoso del edificio que no admite demoras de la Junta Previsora instó que sería conveniente la organización de una unidad beneficiaria de ayuda al Hospital bajo la dirección del Sr. Enriq. Barro, y a la que el Ayuntamiento prestaría apoyo económico para la construcción fijada en su día. La Corporación instó a todas las gestiones del Sr. Barro. Previsora.

Excmo. Sr. Barro a la Delegación Nacional





de Sinieltos.

Por el Sr. Intendente se expone a la Corporacion la conveniencia de pedir a la Delegacion Provincial de Sinieltos una parcela de terrenos con una extension superficial de setecientos cincuenta metros cuadrados (750.- m<sup>2</sup>) con destino a la construccion de una Sinieltos en esta localidad, proporcionando la adquisicion del correspondiente suministro en cantidad que el Ayuntamiento dispone de terrenos para ello, en el sitio designado al Consejo.

El Excmo. Ayuntamiento por mantenimiento de los servicios asistenciales y con el fin previsto en el articulo transitorio tres de la vigente Ley de Regimen Local y con fundamento necesario de la construccion de expresada casa Sinieltos propuesta por la Intendencia Provincial, se acuerda lo siguiente:

Primero. Pedir a la Delegacion Provincial de Sinieltos parcela en esta localidad de setecientos cincuenta metros cuadrados, que sitúa al Norte con calle General Primo de Rivera, Sur con las Casales, este con el territorio del Seguro de Inframuros y Oeste con la parcela de la Guardia Civil.

Segundo. Que se instruya el oportuno expediente para la cesion gratuita de los citados terrenos, previa apertura de info-

manera definitiva por términos  
de finca que se exigida por el  
h. pad. (art. 4), artículo novena  
y sus del Ayuntamiento de Bienes  
de las Entidades Locales, y se  
solicita la oportuna autoriza-  
ción del Ministerio de la Go-  
bernación y.

Excmo. - Hacerse a la Alca-  
día Provincial para su inscrip-  
ción en el registro de la propiedad  
para que en nombre de la  
Corporación jurada de Bienes de  
este la inscripción del fun-  
damento.

Desafectación

de inscripción de terrenos. -  
En confirmación por el de se-  
gundo se da cuenta de expedien-  
te instruido sobre calificación ju-  
rídica de una parcela de terre-  
nos de dominio público de des-  
fectos (m<sup>2</sup>) enclavada entre mu-  
chales (240 m<sup>2</sup>), situada en la  
calle Luis Chamizo, número 4 de  
Barrio del Pilar. previa gestión de  
la Alcaidía la Corporación en  
plano adoptó acuerdo inicial en  
el sentido de desafectar tal terre-  
no del uso público a que estaba  
destinado, independientemente de su  
carácter de terreno de propios por con-  
siderar no ser necesario la conti-  
nuación de su actual destino y  
a fin de formar una reserva  
para la instalación futura de  
edificios de interés comunal, este  
acuerdo fue tomado en sesión

Planaria celebrada el día cuatro de febrero del corriente año. De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo - segundo del vigente Reglamento de Bienes, dicho decreto fue sometido a información pública durante un mes, publicándose el bando en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte y seis, número cincuenta y uno, sin que se presentaran reclamaciones en ningún sentido. Procede por tanto tomar acuerdo definitivo por parte de la Corporación sobre la clasificación para pasar posteriormente a inventariar e inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela como Bien de Propios de este Municipio.

Conferido que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos decretos con arreglo al artículo octavo del Reglamento de Bienes de veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte y seis, por unanimidad se acordó:

Primero. Declarar expresamente que las parcelas de terreno hoy de uso público, son muy superiores a los terrenos aneja a los mismos, delimitada al Norte con la parcela del Pitar en una longitud de veinte metros; al Este con la calle Luis Estaniza en una longitud de diez metros, al Sur en terrenos del Ayuntamiento, en longitud de veinte metros

y de esta con esta de Don Juan  
Juan, Guadalupe, Eufemia, y María de  
Safarato. Legalmente de su uso y  
comercio hasta este momento ad-  
mo bienes de propios para todos los  
efectos legales.

Segundo. - Que con arreglo a la  
votación efectuada por el Partido  
Municipal, se le asigna  
el número veinte parcelas de metro-  
cuadrado (20 - pta m<sup>2</sup>).

Tercero. - Que se incluya en ex-  
presada parcela en el inventa-  
rio de bienes de propios de este  
Ayuntamiento como bienes de  
Safarato del uso público de que  
estaba destinado. Y por el ex-  
presado valor en que oficialmente  
han sido tasados la razón de  
número veintidós parcelas de metro-  
cuadrado (22 - m<sup>2</sup>) haciendo un  
total los expresados cuarenta me-  
tros cuadrados de treinta mil quin-  
cientas ochenta parcelas (30.480 -  
pt, asignadas a la parcela de ex-  
presada. Los expresados terrenos  
han sido considerados siempre  
como municipales y debidos a  
su destino - uso público - no  
pueda prestarse por título ni  
modo de adquisición.

Por último se recomienda se fo-  
mente de la Registrador de la  
Propiedad de esta Partido que  
se inscriba al oportuno tiempo  
en dicho registro como Bienes de  
Propios del patrimonio de este



de unirse.

Proyecto pavimentación calles y veredas de Plaza primera  
fondo de General Hostos hasta plaza mercado.

Visto el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación correspondiente a la redacción de los planos definitivos que ascienden a un total de ochocientos setenta mil pesetas (270.000.- pts) se acuerda se proceda a las obras de pavimentación conforme al presupuesto presentado, siendo la financiación con cargo a las subvenciones de Fomento en la cantidad de ciento veinte mil (120.000.- pts) y se proceda al cobro de otras tantas contribuciones especiales, y queda en esta materia del presupuesto se reparta con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

y no habiendo más asuntos de que tratar por tanto que en la sesión de mayo y preguntas respuestas de los señores asistentes digo, no se le celebran se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos extinguiéndose por la presente toda que habiendo en todos los señores asistentes deberían formular una vez se proceda con cargo al presupuesto que se le presenta hoy día.

~~Don~~  
~~Don Gerardo~~  
~~Don~~  
~~Don~~  
~~Don~~  
 A. Ferrer  
 Juan

Hasta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 20 de Mayo de 1966.

En consecuencia  
Presidencia

- Don Francisco Luna Ortiz
- Comisarios de Intervención
- Don José de Torre Fontanilla
- Don Valentín Díaz de Guzmán
- Don Juan Bernal Gómez
- Don Francisco Gómez Guerrero
- Don Santos La Orden Barral

Comisarios

- Don Antonio Domingo Encarnación
- Don Francisco García Martínez
- Don Alfonso García Martínez
- Don Francisco López de Iturrigaray

Interventor

- Don Ramón García Barral

Secretario

- Don Gerardo Díaz Florencio

con la finalidad de dejar sin efecto las veinte horas del día veinte de mayo de mil noventa y seis, con vista en el libro de datos de la Casa Comunal al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con la asistencia de los señores interventores de mayor cuantía de los comisionados al Sr. Interventor de Fondos propios.



reales de mi el Secretario el objeto de celebrar la sesion ordinaria ordinaria para el dia de hoy.

Subido al acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde por que por unanimidad fue aprobada presuntamente el examen del Orden del dia confeccionado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

La dña Actura en asunto de la Comision Provincial de Servicios Familiares, comunicado que en sesion celebrada el dia cinco de los corrientes acordó adjudicar a Don Juan de Gonzalez Barrena, las obras de saneamiento y terminacion del abyecto en Zafra, por la cantidad de dos millones ochocientos diez y ocho mil pesetas.

Lejos esta del Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial correspondiente a otra de esta dñada de fecha veintuno de abril pasado. En relacion con el proyecto de cumplimiento del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, para dotar de tal servicio a las viviendas actuales viviendas fincadas, tales como, Parador de Turismo etc.

En consecuencia este expediente de obra por el Ingeniero Don Cesar Vidal, no puede llevarse al ultimo Plan de Inversiones, en razon de que no hayo el tiempo. Hasta

6  
de  
no  
de  
m  
de  
m  
de  
de  
de

la vigencia de la obra sobre el  
de esperar que pueda ser sobre-  
te al haberse de otros de este  
Plan de inversiones que son un  
de punto de vista de nuestras nece-  
sidades.

Generalmente fue dada lectura  
a la parte de don Antonio Garcia Go-  
diegas hasta, Subsecretario de In-  
vención y explotación con sollicitud  
de este Ayuntamiento de constan-  
ción de la parte de Argem, y que  
fue aprobada ante el Subsecre-  
tario de la Vivienda y ante el Di-  
rector General del Instituto Na-  
cional de la Vivienda, comuni-  
cando ambos la imposibilidad  
de autorizarla, como consecuencia  
de la falta de disponibilidad  
económica, en virtud de  
las normas restrictivas que se es-  
tán aplicando, la Expropiación  
se hizo por escritura.

1º Examen de planos para construcción de guarderías Infantiles.

El Sr. Intendente Provincial ex-  
puso a la Corporación la nece-  
sidad de referir a la Delegación  
Provincial de Asistencia Social los  
datos necesarios para la ins-  
tauración de una guardería In-  
fantil. Uno de los miembros de la  
Comisión Municipal según lo pre-  
visto en el artículo 124.º del  
de la vigente Ley de Régimen  
Local, apartados 1) y 2) es la ins-



formación y cultura, la protección de menores y las actuaciones de índole social. Lo que se plantea para una Guardia Infantil solucionar graves problemas de asistencia y protección al niño y su familia que constituye una verdadera necesidad en nuestra sociedad por el aumento considerable, masculino e industrial que presenta la población. La falta de una base sólida en la economía familiar exige, en términos generales, dar lugar a una situación en la cual el trabajo de la mujer se realiza con más frecuencia. El problema de la asistencia infantil guardería satisfactoriamente solucionado con la implantación de un centro de las características que se propone.

Siendo necesario que el expediente de creación se presente a los requisitos legales reglamentarios, propone al Ayuntamiento se tome acuerdo sobre dichos extremos:

El Excmo. Ayuntamiento des- pués de cumplir deliberación y resoluciones muy benéfica de la propuesta que la Presidencia formula, después de ver informe verbal del Secretario de la Corporación respecto a los requisitos exigidos por la Ley de Fijación Local en su artículo 100.º de creación y modificación de bienes en sus artículos novena

y cinco y noventa y seis para que fueran  
de la misma a efecto de la misma re-  
sion, por un número de todos los  
miembros y con el gobierno previsto  
en el artículo tres de la  
vigente Ley de Regimen Local, am-  
plia lo siguiente:

Primer.- Crear gratuitamente  
a la Delegación de Sanidad Social  
un solar de dos mil tres cen-  
tímetros cuadrados (2.003'60 m<sup>2</sup>)  
para que se construya en el mismo  
una guardería infantil. El solar  
de cuya resion se trata está des-  
glosado de la parcela número y  
del polígono tres del lote  
tres, cuya superficie total des-  
pués de resion de esta finca  
para parcela que ha pasado a  
formar finca independiente, de  
nueva delimitación, noventa y una  
metros cuadrados, veintiseis  
metros cuadrados cuadrados y setenta  
y cinco centímetros de otro.

Los límites de la finca correspon-  
dientes a la parcela número men-  
cionada y del polígono tres, que se  
han establecido tradicionalmente  
y que constan en el Registro de la  
Propiedad son los siguientes: la  
límite con la vía pública de la  
calle de Santa, con la carretera  
de San Juan del Puerto a Bar-  
ros, con el camino del campo  
de Santa y edificios de la fin-  
ca de Hermanos de Don Felix Fer-  
nandez, Hermanos de Don Felipe



do Donato de Bujada Juan del Ca-  
ste, otro de Don Don Juan de los Santos, que  
dieron estas fincas con la fin-  
ca regada y por el norte con la  
cañal de los Santos.

Dicha finca esta registrada con  
el numero 3.317, el folio 95, del tomo  
F17, libro 72, inscripción primera. En  
suano es el Ayuntamiento de Zafra  
y el titulo de ratificación de la  
compra que hizo el municipio de Don  
Alonso de Don Fernando Comero de  
Bujada Bujada, mediante la es-  
critura que en Zafra anterior al  
Notario Don Fernando Alvarez, el tre-  
ce de agosto de mil novecientos vein-  
titres.

De estos terrenos se designaron un  
total de dos mil trescientos veinte me-  
tros cuadrados (2.003'60 m<sup>2</sup>), necesarios  
para la construcción de una guar-  
deria infantil. Su delimitación  
según ratificación del Ayuntamiento  
del municipio que dice de la  
siguiente forma: al norte con la  
prolongación de la calle Miguel Bi-  
sno de Rivera, al este con terrenos  
de la finca matriz de la que se  
regaba, al sur con los mismos  
terrenos y al oeste con terrenos re-  
didos a la obra social del Ho-  
gar para construcción de vi-  
viendas.

Es de ratificación jurídica  
de Bienes de Propios y se ha  
he inventariado bajo el ni-  
mero de el inventario de Bienes

de minimis.

Dicho total no se halla comprendido en ningún Plan de Ordenación urbana o planificación, ni son necesarios ni es probable que lo sean en los próximos diez años.

En valor según estimación Pericial del Ayuntamiento Municipal es de veinte mil treinta y seis pesetas (20.036.- pts), a razón de diez pesetas el metro cuadrado, cuyo valor no excede del veinticinco por ciento del importe del presupuesto Municipal Ordinario.

El total que se debe otorgar a la reversion si los fines para los cuales se están no se cumplen en un plazo máximo de cinco años y su destino no se mantiene durante los treinta años siguientes.

También se anexa, junto al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Linares Ortiz, tan convenientemente como en derecho se merece para que en nombre de la Diputación pueda llevar a efecto la ejecución del acuerdo tomado sobre la materia, comparendo ante el Sr. Jefe y porque de oportuna es la fecha de la firma del total, por las consideraciones reglamentariamente establecidas.

8º Informe sobre el expediente de Depósito  
Fue visto escrito de la Dirección General de Administración Local

Sección primera, segundo, de los de  
grupo de mil novecientos sesenta y  
siete, con entrada en el Registro General  
de este Ayuntamiento el día de los  
siete. En el mismo se remite  
el informe de la Corporación los in-  
tereses de señoras concurrentes que  
solicitan la plaza vacante de Depo-  
sitario de Trámites de Administración  
Local. Habiendo sido objeto de el-  
tante estudio las declaraciones de  
los diversos concurrentes, la Corpora-  
ción resuelve por unanimidad  
emitir informe en el siguiente  
sentido:

Primero. - Lo conviene a es-  
ta Corporación la designación  
para la plaza de Depositario  
del concurrente Don Felipe Bi-  
noro de Castilla y Torre, por ser  
notorio a esta Corporación el hecho  
de su eventual permanencia en  
esta ciudad, que se encuentra  
en una situación de imposibili-  
dad física manifiesta que le  
impide totalmente para el ejer-  
cicio de sus labores profesionales. Ha-  
biendo a esto y según sus mani-  
festaciones verbales, tiene pendiente  
de la tramitación del expediente  
de jubilación por la causa  
anteriormente mencionada.

Segundo. - Informar favora-  
blemente la solicitud del resto  
de los concurrentes.

3º Concurrido Provincial de Embellecimiento y mejoras

de los Bases.

Se dio lectura a opinio-  
nario de la Junta Provincial de Informacion, Turismo y Ordenacion Popular, por el que se propone el plan provincial de mejoramiento de unidades urbanas y rurales destinadas a estancias de verano, uso y bella presencia de los pueblos, con fundamento de las bases que han de regir el convenio.

Breve deliberacion y de proposicion de la Junta Provincial de la Corporacion sancionada por unanimidad:

Primera.- adoptar las bases que rigen el convenio provincial de mejoramiento de unidades urbanas y rurales de la Provincia, sancionadas por la Comision Provincial de Informacion, Turismo y Ordenacion Popular en fecha veintitres de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda.- Participar en dicho convenio, limitado en cuanto a las instalaciones mejoras que la labor municipal ha conseguido, en colaboracion con la iniciativa privada o exclusivamente; y por su parte con el conjunto 'Historico-Artistico' de viviendas intermedias momentales.

Tercera.- que en consecuencia se abra instancia por el Sr. Alcalde de Fronton de la Comision





Provinciales y se procede a la  
formación de una subcomisión  
sobre realidades municipales.

4º. Imposición contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde Presidente expone a  
la Corporación, la necesidad de to-  
mar acuerdo en relación a las  
obras efectuadas en las calles San  
Fulgencio, Guisado de Plano, y arti-  
ros y General para el pavimento  
con según figura en el expediente  
respectivo y a su propuesta de  
Corporación suscrita:

Primero. Aprobar la multa  
resultante de aplicar el 395'35  
pesetas, el metro lineal de fachada  
de por los metros totales de las dos  
fachadas de la calle de San Fulgencio  
siendo por tanto el importe de im-  
puesto a satisfacer por los contribuy-  
entes de la fachada y por cada uno  
de los edificios y metros pasadas  
son veintiseis metros (43.264'38)  
equivalente al impuesto por im-  
puesto de esta de la obra, imputan-  
do como contribuyente en este  
impuesto por tanto al Ayuntamiento  
mismo, por el edificio de San  
Fulgencio, para el Ayuntamiento  
de la zona de Plano y de traspa-  
so y de fachada de la Fronte  
que suman 7.354'10 pesetas, y  
por el total de metros imputada  
por tanto son 49.618'38 pts, más  
otros 49.618'38 pts, a cargo total  
del Ayuntamiento y que hacen

La suma total del importe de dichas obras de saneamiento y saneamiento son 99.836'76 pesetas, según proyecto del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo. - Aprobar igualmente la pavimentación del barrio de Llanos, por un importe de 70.863'57 pts, que son a razón de 288'65 pts de metro lineal de fachada y aprobar igualmente la obra de divisiones en la pavimentación que importa 32.441'37 pts, a razón de 250 pts con noventa centímetros de metro lineal de fachada e igualmente la obra general de saneamiento por un importe de 42.853'56 pts, a razón de 237'81 pts.

La diferencia de importe por metro lineal de fachada es debido a la anchura empleada en la pavimentación que es de 7'19 metros en barrio de Llanos; 6'33 metros en calles divisiones y 5'95 metros en general de saneamiento.

Tercero. - Que la obra adjudicada por estas contribuciones posea un valor de garantía y dos mil por ciento del importe total de la obra, siendo de inmediata y otro por ciento restante a cargo de este Ayuntamiento; dicha obra importe en su totalidad trescientas noventa y ocho mil pesetas (348.000 pts), según certificación del Ayuntamiento de Madrid.

5º Inyectora sanitaria de Hospital de Santiago.



El Sr. Alcaide Presidente dio cuenta a la Corporación de la perentoria necesidad de realizar obras en el Hospital de San Lorenzo a fin de evitar la inminente ruina de algunas de sus dependencias. Expuso las gestiones realizadas en el Ministerio de la Gobernación Dirección General de Beneficencia, las cuales resultaron muy satisfactorias. Estando en fase preparatoria la compañía beneficiosa organizada bajo la dirección del Sr. Juan Pineda, se acordó se fije en un momento más avanzado de la realización de dicha compañía la infraestructura económica que permita afrontar el cumplimiento de sus obligaciones con las instituciones beneficiarias.

6º Opinión de terrenos.

El Sr. Alcaide Presidente expuso a la Corporación la urgente necesidad de adquisición de terrenos con vistas a las nuevas urbanizaciones, a fin de conseguir una ordenación y normalización expansion de la ciudad. La Corporación acordó por unanimidad recomendar al Sr. Alcaide la realización de las gestiones necesarias para adquisición de terrenos con destino a nuevas urbanizaciones en su fase preparatoria.

7º Solicitudes de un momento de silencio.

Fue vista instancia de Don Antonio Fernández Gómez, que vi-

no trabajamos como Garantes de  
de auditores, solicitando se le in-  
mente en forma pues el que ahora  
vaya de forma fijas, es total-  
mente insuficiente para atender  
a sus necesidades. Las formas de  
amplia distribución de Corpora-  
ción han sido por una inmensa  
parte fundamental de solicitudes  
formadas de otro.

### Regencia

El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporación la necesidad de proceder reglamentariamente a la designación de Garantes Municipal por gestión directa en su período ejecutivo para la cobranza de los valores por recibos y certificaciones de débitos. Las sustituciones parciales de otros en vía ejecutiva resultan impor-  
tantes y una de ellas en la de-  
signación directa dar lugar al pago de algunos valores. Somer-  
tizo la consideración del Plano en  
proyecto de Pliego de Condiciones  
para la redacción del conve-  
nio, el cual fue objeto de distri-  
bución.

La Corporación acordó re-  
glamentariamente la regencia  
de acuerdo con el artículo dos-  
cientos veintidós y siete de la  
vigente Ley de Fijación Local  
impuesta por municipalidad:

Primero. - Se convocará con-



modo para la adjudicación del (con) servicio de transformación municipal en periodo ejecutivo por gestión directa.

Segundo.- Disponer de Pliego de Condiciones que ha de regir dicho concurso y cuya redacción definitiva es como sigue:

Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de transformación municipal en periodo ejecutivo por gestión directa.

Se conforma con el artículo 161 de la Ley de Régimen Local y de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Haciendas Locales, se informa con respecto para la adjudicación del servicio de transformación municipal por gestión directa, en su periodo ejecutivo para la cobertura de los valores por recibos y participaciones de créditos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Podrán concurrir al mismo todas aquellas personas que estén legalmente habilitadas para contratar.

Segunda.- El tipo de liquidación se fija en la mitad de los recargos de los ingresos que perciba el adjudicatario en periodo ejecutivo en primer y segundo quinquenio.

Tercera.- El contrato tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha del nombramiento y podrá prorrogarse por una lista.

des de mutuo acuerdo entre  
ambas partes, acordando de mu-  
tuo por escrito y una vez an-  
tes de la terminación del con-  
trato la parte no interesada  
en la continuación del mismo.

Cuarta. - Para poder conser-  
var, sin requisito imperintiti-  
ble consignar previamente en la  
deputación municipal, en con-  
trato de garantía provisional,  
la cantidad de cinco mil  
pesetas (5.000 pt).

Quinta. - El adjudicatario,  
en garantía de cumplimiento  
de su misión, constituirá la  
garantía en metálico o valores  
de prima de mil pesetas en cual-  
quiera de las formas legalmen-  
te autorizadas para ello previa  
aprobación de la Comisión  
Municipal Permanente de este  
municipio.

Sexta. - Las proposiciones se su-  
jetarán al modelo que se finda  
se inserta, se presentarán en  
la secretaría municipal durante  
las horas hábiles de oficina  
desde el día siguiente al de su  
publicación del correspondiente  
pliego en el Boletín Oficial de  
la Provincia hasta el día de  
su clausura para la admisi-  
ón del concurso.

Séptima. -  
La ejecución de obras



se verificará en el despacho oficial de la Intendencia de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumpliere veinte, también hábiles, a contar del inmatriculo de la publicación del mismo sucesionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia. El acto se limitará a la lectura de las plizas y de elación sobre su admisibilidad al concurso, o no admitibilidad al concurso, sin verificarse adjudicación provisional. Las proposiciones admitidas pasarán a la forma del Interventor y restará a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Octava.-

El adjudicatario estará obligado a ingresar en la Depositaria Municipal mensualmente, mediante parte por triplicado, las cantidades correspondientes durante el plazo y la parte de recibo no se ingresará que corresponda a la Corporación.

Novena.-

Los criterios generales que servirán de base para la resolución del concurso, serán, principalmente, y por información conjunta, los siguientes:

- a) Bajar en el permiso sobre los riesgos
- b) Haber ejercido cargos municipales en el distrito, Provincia

en otros Municipios.

2) Haber en efecto - cargos y emi-  
padas.

3) Evidencia de interrelaciones pa-  
rentales, y

4) Evidencia que otros que los con-  
munes pueden llegar y que pue-  
dan servir de base para la me-  
jor resolución del concurso.

Último -

Todas las obligaciones y derechos  
derivados de este contrato, in-  
cluyendo en este especialmente  
concerniente al presente Pla-  
zo de Condiciones, se regirán, por  
las disposiciones de la Ley de He-  
rimiento Local, Reglamento de He-  
rimiento Local, Estatuto de He-  
rimiento del Estado, Reglamento de  
las Corporaciones Locales y demás  
disposiciones concordantes.

Fecha - veinte de Mayo de mil no-  
venta y seis. - El Sr. -  
tario. - Modulo de Proposición.

Don - varón - con domicilio en -  
calle n.º - número del Pliego de Con-  
diciones por el que había de regir-  
se la adjudicación del servi-  
cio de Hebramiento Municipal  
en periodo garantido, por haber  
sido esta del Excmo. Ayuntamiento  
municipio de Zafra, se conforma-  
te de presentarse dicho servicio con  
ingreso a las mencionadas con-  
diciones por - por tanto del for-  
mo de haberse que se pue-  
sente en periodo garantido.

62



Oficio de señalamiento, en relación con  
del constitución nueva la siguiente.  
Lugar, día y fecha. - Firmas del pro-  
ponente.

Oficio de señalamiento de terrenos al Ministerio de Agricultura.

El Sr. Abogado Principal de este mun-  
cipio a la Corporación de la man-  
dada de oficio terrenos al Ministe-  
rio de Agricultura para las ins-  
tataciones permanentes de finca  
proyectadas. La Corporación, pro-  
viniendo de la distribución y terminación  
en cuanto que las practicas de  
proyectadas también como se  
suficiente un gran beneficio para  
la finca, sus fincas y man-  
dadas, mandada por el Ministerio  
de Agricultura al Ministerio de  
Agricultura los terrenos necesi-  
arios para la instalación de  
los terrenos permanentes establecidos  
a exposición y finca de finca  
de, sobreentendido. En su caso se  
determina de manera expresa  
la extensión necesaria a fin  
de proceder a la iniciación  
del expediente reglamentario  
de cesión de terrenos.

y no habiendo más asunto  
de que tratar por cuanto  
que en la sesión de veintidós  
y veintidós minutos de los  
sesenta y cinco minutos de la  
sesión se ha cumplido la  
sesión finca los veintidós ho-  
ras y diez minutos exten-  
didos del presente hasta que

habiendo en todos los años con-  
tinuas de haber firmado una  
vez a probada con motivo de fe-  
licitar por su referido hoy  
fz.

~~Alonso Cepeda~~  
~~Francisco~~  
~~Francisco~~  
~~Francisco~~  
A. Fomillo  
Juan

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 20 de Mayo 1966.

As. convocantes.

Presidente

Don Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Intelecto

Don Jose de Torre Fernandez

Don Adelardo Diaz Garcia

Don Juan Bernal Gomez

Don Francisco Moreno Guerrero

Don Santos La Orden Brey

Consejeros

Don Antonio Comilla Encarnado

Don Alfonso Aguado Garcia

Don Francisco Lobos Gil

Don Francisco Garcia Martinez

Interventor

Don Ramon Garcia de la

Secretario

Don Hieronimo Lavin Floriano

En la ciudad de Badajoz a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria en asistencia de los sus. convocados al margen citados.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el objeto de la sesion no es otro que resolver de manera definitiva el remolque preciso para las necesidades futuras de la poblacion en lo referente a abastecimiento de aguas.

La Corporacion esta enterada de los datos que naturalmente se tienen en grado para resolver el servicio de abastecimiento, y que consiste en construcion de provision de punto regulatorio y distribucion, y que se fijaran

con cargo al Plan de Inversiones de la Comision Provincial de Servicios Piblicos.

El problema referente a computacion fue resuelto mediante la adquisicion por compra directa al Excmo. Ayuntamiento de Manobranco de la Presa de mineria Abadria del Estrecho. Esta presa que solo tiene una capacidad de embalse de 200 metros cubiertos con nuestros embalses necesita de una ampliacion a fin de que pueda poder proporcionar energia necesaria para el futuro desarrollo industrial de la poblacion. Para las obras de abastecimiento de la presa parece oportuno proponer el regimen de auxilio por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Piblicas de 27 de mayo de 1950 de sus modificaciones sucesivas, Orden de treinta de agosto de sus modificaciones y demas disposiciones posteriores.

La Corporacion a su propuesta y previa deliberacion, acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar al Sr. Abadria para que en nombre de la Corporacion solicite al Estado la realizacion del proyecto de las obras necesarias para que mediante la abastecimiento de la presa del Estrecho

Hay, por fin, el del Excmo. Ayuntamiento, cumplir la responsabilidad de embalse que naturalmente es todo de otros tantos aumentos mil litros cubicos a fin de disponer de cantidad necesario para el abastecimiento de la poblacion.

Segundo. Entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las tierras que antes se ha hecho referencia.

Tercero. - aceptar el compromiso de satisfacer el porcentaje de gastos que corresponden al Ayuntamiento, si bien debe oficiar al Ministerio, exponiendo que hasta la presente situacion de la Hacienda Municipal el Estado costea el importe total de las obras a realizar.

Cuarto. - garantizar el cumplimiento de estos compromisos por escrito en los dispuesto en el articulo once del mismo Decreto y advertir al habido efectuado antes de comenzar las obras.

2º Ordenacion

Seguidamente la Corporacion ha reconocido la necesidad imperiosa de reanudar la redaccion del Plan General de Ordenacion Urbana de esta localidad, habida cuenta de los beneficios que la redaccion del citado Plan reportaria a la misma.

Como quiera que esta Corporacion no dispone de medios economicos

para financiar los trabajos, se  
devolvió por una inmediatez, solici-  
tar del Excmo. Sr. Ministro de la  
Vivienda una subvención de se-  
setas ciento setenta y cinco mil  
(175.000), al amparo del artículo  
siento setenta y siete de la Ley del  
Regimen del Estado y Ordenación  
urbana, de diez de Mayo de mil no-  
veientos cincuenta y seis, por el cual se  
establece la formación de los planes  
topográficos necesarios y la redac-  
ción del Plan General. Conviene en-  
tonces la urgente situación de  
la Hermandad Municipal y la gran  
necesidad de la confección del  
Plan por ser este el primer conju-  
to Histórico Artístico (Decreto 1505/65  
de 20 de Mayo) y por el gran de-  
sarrollo de topográfico y urbanis-  
tico, debe replicarse al Excmo. Sr.  
Ministro se solicita la subvención  
en la máxima medida posi-  
ble al igual que se ha hecho  
en otras poblaciones.


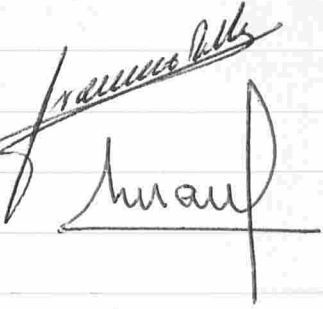
Se destaca la gran importancia  
y significación que para el Comu-  
nidad de España tiene la obra re-  
dactada y se plantea a la al-  
tísima para la gestión inmedia-  
da de este Sr. Ministerio de la  
Vivienda.

Es de hacer constar que la por-  
ción Municipal de ciento seten-  
ta y cinco mil pesetas (175.000 pts),  
o la que resulte en su caso si el  
Ministerio tiene a bien acordar



La subvención será de inversión pre-  
via a la ejecución de la actividad  
económica estatal, con el fin de  
niso de estructurar el fondo y so-  
brante de la misma, para que se  
pueda justificar, dando su carácter  
complementario.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la sesión  
sin otro fin a las diez y diez  
minutos, extinguiéndose la pre-  
sente mesa para advertir a todos  
los señores comparecientes deberán  
firmar una vez aprobada con mi-  
do el secretario firma de lo referido  
de y fe.

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia celebrada el dia 4 de Julio de 1966.

Pres. convocantes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz  
Excmos. de Intelecto

Don Jose de Borja Fernandez

Don Fernando Diaz de Guzman

Don Juan Pardo Gomez

Don Francisco Moreno Guerrero

Don Gaspar La Orden Perez

Concejales

Don Antonio Corrallo Guzman

Don Alfonso Aguado Laguna

Don Jose Garcia Jimenez

Don Francisco Dolores Fito

Don Francisco Garcia Martinez

Don Sabino Guerrero Hernandez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Hieronimo Juan Florencio

En la ciudad de Plasencia a las veinte horas y treinta minutos del dia cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Pleno de hecho de la Excmo. Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Plasencia bajo la Presidencia del Sr. Intelecto con la asistencia de los señores concejales de mayor edad, convocados de oficio por el Sr. Interventor de Fondos de objeto de esta. Seor. En la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su

orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en virtud de que por unanimidad fue acordado que se pasara seguidamente al examen del Acta del dia inmediatamente para esta sesion de la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Por unanimidad y disposiciones:

Se dio lectura a carta de Don Antonio Lopez Diaz, Inspector





Provincial de Badajoz, firmada, dirigida al Sr. Alcalde expresando su agradecimiento, así como al Sr. Jefe Provincial del P.E.M. y al Presidente Provincial de Inspectores por las importantes atenciones que exhibieron en esta ciudad con motivo de su reciente visita.

Otra del Presidente de la Corporación de Badajoz a la Corporación de Badajoz expresando profundamente el agradecimiento por este Ayuntamiento para la ayuda de varias manzanas cedidas en esta ciudad a la vez y más del pasado junio.

Al mismo tiempo urge se le envíe a parte de los fondos de donación que se estima más convenientemente.

10. Examen de terrenos para creación de formación profesional.

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a la Corporación de las siguientes condiciones que presenta el terreno donde se ha instalado provisionalmente la escuela de formación profesional dependiente de la Organización Sindical y de las importantes gestiones que viene realizando los organismos sindicales competente a fin de dotar a la escuela de un edificio de nueva planta. Con ello se conseguiría un mayor ordenamiento para su funcionamiento al mismo tiempo que se

56.

En-  
ho-  
del

en-  
m-  
L

de-  
L

fo-

m-

h-

ar-

n-

hi-

ra-

u-

o-

u-

o-

o-

o-

ampliación sus posibilidades de  
actuación. A su propuesta de for-  
mación humana por medio del  
trabajo en mente al gran beneficio que  
supone para la Empresa el fomento  
del trabajo y ampliación de dicho  
Centro, ofrecer a la Organi-  
zación sindical los terrenos nece-  
sarios para la construcción de  
un edificio de nueva planta des-  
tinado a Escuela de Formación  
Profesional.

## 2º Cesión de terrenos para instalación de Centro Comercial para atención especial de deficientes.

Se le agradece Presidente alio cuenta  
a la Corporación la intensa labor que  
se está llevando a cabo por los  
Organismos públicos competentes  
para resolver el problema de la  
atención de subnormales. La  
organización de este servicio de ca-  
rácter institucional y prestigioso  
supone la creación de varios cen-  
tros de ámbito territorial extensa-  
do. Trámite en mente al gran  
beneficio que puede reportar a la  
población la existencia de un  
Centro de esta clase y la proci-  
guada situación geográfica  
del Zofra, capital de Comarcal, pro-  
pone a la Corporación el ofreci-  
miento de terrenos necesarios para  
la instalación del Centro que se  
proyecta.

De conformidad con la mis-  
ma la Corporación humana por

manifiesta ofrecer al Ministerio de Instrucción y Ciencias los terrenos necesarios para la creación en Alfara de un Centro Comarcial para Instrucción Especial de Deficientes.

3º Examen de terrenos para construcción de nuevo templo parroquial.-

El Sr. Alcalde-Presidente hizo mención a la Corporación la intensa labor que se está llevando a cabo por los Organismos públicos competentes para resolver el problema.

Dicha labor se resume en el Excmo. y Excmo. Sr. Don Lorenzo Faminates y Faminates, Administrador de los Bienes de la Diócesis de Badajoz, de fecha veintitres de Mayo pasado, en el que expone que debido al gran aumento de población que ha experimentado la Parroquia de Alfara resulta insuficiente la existencia de una sola Parroquia para atender los necesidades espirituales de los fieles, tradiciones antiguas convenientemente la creación de una nueva Parroquia. En consecuencia resulta necesario proceder a la construcción de un nuevo templo parroquial y no encontrándose terrenos adecuados en el momento de solicitar para su adquisición y sobre se está por el Ayuntamiento una parcela de dos mil quinientos otros mil metros cuadrados en lugar adecuado.

En la formación también en un-  
 ta el gran beneficio espiritual que  
 para la población ha de reportar  
 la creación de una nueva parroquia  
 y consistoriato. que uno de los indubi-  
 tos de la instrucción municipal  
 conforme al artículo 101 de la  
 vigente Ley de Higiene Local es  
 el mantenimiento de la satisfacción  
 de las necesidades generales y de las  
 aspiraciones íntimas de la comunidad  
 municipal; en cumplimiento de que-  
 runo establecido en el artículo tres-  
 cientos tres de la vigente Ley de Hi-  
 giene Local, compete por una mi-  
 nistración.

Primer.- Exten al Obispo de Ba-  
 deajoz para la construcción de un  
 nuevo templo parroquial una par-  
 ceta de dos mil quinientos metros  
 cuadrados de terrenos de propiedad  
 municipal en el lugar colindante  
 a la confitería de la sacre-  
 ta de Badajoz y cercana con sacre-  
 ta de Huelva, sitio que se estima  
 digno por hallarse situado  
 en el centro de una zona de expan-  
 sión urbanística y muy cercano  
 a los metros de nuevas edifica-  
 ciones.

Segundo.- Se pide por el Sr.  
 Sr. Presidente como ministro  
 de interiormente acordado al  
 Excmo. y Excmo. Sr. Administrador  
 de los bienes con el fin de que se  
 informe por el Obispo al Excmo.  
 Sr. Ayuntamiento de la confesión de fi-

nitiva del proyecto para proceder a la formalización del expediente reglamentario de creación de terrenos que han de ser sometido a sanción del Ministerio de la Gobernación.

4º Constitución de Junta Local de Biblioteca.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a la Corporación de la necesidad de constituir reglamentariamente la Junta de la Biblioteca Pública Municipal. Pudio informarse del Consejo Delegado de Biblioteca Sr. Comisario, y haberse establecido por la Corporación sobre el asunto, se acordó por unanimidad la siguiente propuesta que se remitirá al Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Miembros Fijos

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: Sr. Dña Antonia Herrera Lina, que en la actualidad viene desempeñando las funciones de encargada de la Biblioteca.

Miembros Varios.

- Vocales. - Don Antonio Comilla Encarnado, Consejo Delegado del Servicio.
- Don Juan Buato Gómez
- Don Francisco Gómez Guerrero
- Don Francisco García Martínez, representante de las Organizaciones Sindicales Locales.

Don Francisco Luján Floriano, a quien se propone para el cargo de Intendente.

5º - Borrado del Reglamento de Arbitrios de Fomento y subrogación en tanto de forma.

Fue vista instancia de Don Antonio Fernández Gómez, que viene ejerciendo en su calidad de Intendente en los arbitrios de fomento de este Ayuntamiento, y en ella fue solicitada la de su renuncia en virtud de la insuficiencia manifiesta del salario de su cargo, que viene percibiendo. El Sr. Intendente expuso la necesidad de tomar medidas provisionales sobre este punto que había sido objeto de someterse por parte de la Corporación en sesión anterior. A su propuesta la Corporación acordó por unanimidad se diese al Sr. Fernández Gómez, hasta la sustitución del presente sueldo, el que se le pagase, a partir de la fecha de renuncia del renunciante.

6º - Suplemento de Capital.

Visto el expediente referente al suplemento de capital, por importe de ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo al presupuesto, y visto en virtud del dictamen de la Comisión de Hacienda y de las informaciones requeridas de Intervención, se acordó

debe que los pagos que se trata de  
realizar son de responsabilidad municipal  
y urgente, la Corporacion por unanimidad  
manera expresa expone a la  
Junta y que se publique en exponi-  
cion al publico en el Boletim Oficial  
de la Provincia de Badajoz, en el  
plazo de quince dias de conformi-  
dad con lo dispuesto en el articulo  
de reglamento municipal y con la  
Ley de Regimen Local.

8º Constitucion Junta de Lonja y normas de  
funcionamiento para su funcionamiento.

Ante el inminente funciona-  
miento de la Lonja de contrata-  
cion se hace necesaria la consti-  
tucion de una Junta que bajo  
la supervision y sin perjuicio  
de la competencia de la Corpro-  
cion organice y dirija el ser-  
vicio. A propuesta del Sr. Alcalde  
la Junta queda constituida  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de nombre componentes de la  
misma como señores Don Jose  
de Torre Fernandez, Primer Concej-  
al de Badajoz, Don Juan Bonifacio  
Gomez, Jefe de los Servicios Fun-  
cionarios Veterinarios, Don Jose  
Francisco Jimenez, como Concej-  
al y Presidente de la Hermandad  
Municipal, Don Jose Tomas Soto  
Martinez, Veterinario y Ganadero  
y Don Salvador Fortea March, Ge-  
neral.

Se dio lectura a la instanc-  
cion provisional de regimen m-

tema para el funcionamiento  
de la Caja hasta tanto se con-  
firmen los estatutos reglamen-  
tarios.

9º. Solicitudes del Sr. de Amigos de Frente  
del Puerto.

Procesos a dar lectura de escrito  
de Sr. Amigos de Frente, Sr. de  
Amigos de Frente de Amigos de Frente  
del Puerto del Puerto en  
la que expresa que tiene alojados  
en la referida casa a cinco em-  
pleados de Caja y la precaria  
situación económica en que se  
encuentra en razón social por  
contar con unos ingresos de-  
terminados por límites. En con-  
secuencia solicita que se le  
encomende la gestión de Amigos  
de Frente que tiene alojados en esta  
la subvención anual que corresponde  
al Ayuntamiento. La Corporación  
por unanimidad acordó la gestión  
de la subvención hasta la si-  
guinte de este mit partes inmediatas,  
dándose trámite en cuanto a la  
demanda en el momento de con-  
firmarse el presupuesto ordinario  
para el próximo ejercicio,  
y en relación al natural ejercicio  
económico se instruya la ges-  
tión de este mit partes para  
esta atención en el momento  
de escrito en transmisión.

10º. Solicitudes de terrenos del Sr. de Amigos de Frente





Plan de Zafra.

Se dio lectura a instancia de Don Victor Leon Delgado, Presidente del Grupo de Empresa Plan de Zafra, S.A en el que solicita se le conceda una porción de terrenos de propiedad municipal para instalaciones con fines de uso deportivo-tiro. La Corporación Municipal por unanimidad se presenta por el solicitante proyecto y memoria de las instalaciones que se desean construir.

Proposición.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta en la Corporación de la memoria del solicitante de la subrogación a favor de este Ayuntamiento de la titularidad de la concesión administrativa otorgada al Ayuntamiento de Almoráiz para el aprovechamiento de las aguas de la presa del Estero de Zafra.

La propuesta reglamentariamente de la memoria, la Corporación Municipal por unanimidad:

Primera. Se inicia expediente para solicitar de la Comisión de Aguas la subrogación de este Ayuntamiento en la titularidad de la concesión otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Almoráiz para aprovechamiento de las aguas de la presa del Estero de Zafra con destino a abastecimiento general de la población, por haberse extinguido la pro-

para el de dicha presa por compra  
de aguas permanentemente mediante  
servidumbre hipotecaria reglamentar-  
iamente autorizada.

Segunda. - Se solicita igual-  
mente se complete el expediente  
número correspondiente en la canti-  
dad necesaria para abastecer  
lo suficiente de la ciudad de  
Lagos.

Tercera. - Se permite al Sr.  
D. Juan - Prieto para realizar  
todas las gestiones necesarias para  
mejor cumplimiento de los ser-  
vidos.

### Concesión de un título con la Diputación Provincial.

Según consta en un con-  
venio de un título con la Diputación Provincial  
reintegrable, entre la Excmo. Di-  
putación Provincial, representada  
por su presidente Sr. D. Don  
Juan María Barro. Pelayo, acompa-  
ñado del secretario Don Luciano  
Pérez de Arce, y como repre-  
sentante de esta Corporación en  
dicha Diputación Don Francisco  
Luis Ortiz, sobre la concesión  
de un título reintegrable sin  
interés, de cinco mil nove-  
cientas noventa y nueve pesetas  
con treinta y ocho centimos  
(103.999'38 pt) con destino a la ter-  
minación de la obra del depósito  
regulatorio para el abastecimiento  
de aguas de esta localidad.  
En las condiciones se prevé que

El reintegro del anticipo se hará en  
nueve anualidades de veinticinco mil  
noventa y nueve pesetas con  
ochenta y cuatro céntimos (25.999.84  
pb) cada una a comenzar en los  
respectivos Presupuestos Ordinarios y a  
satisfacer por trimestres naturales  
en la primera quincena de cada  
uno.

Se anuncia mancomunada con  
movimiento mayoría absoluta de los  
miembros de hecho que constituyen  
este Ayuntamiento prestar esta Cor-  
poración su ratificación de comen-  
cio referido y que se haga la expre-  
sion en el presupuesto referido ante-  
riormente, formalizándose el aser-  
tado en favor de la Corpo-  
racion Provincial previa la compen-  
sacion presupuestaria correspondien-  
te para la amortizacion de las  
anualidades conexas.

Intencion para estar tomados al Ministerio de  
Trabajo

Seguientemente al Sr. D. Juan Antonio  
Pardo, socio de compen-  
sacion de la Seccion segunda de  
seguro-tercer, numero 1.975, de  
la Direccion General de Adminis-  
tracion Local, Ministerio de la Go-  
bernacion de fecha veinte del pre-  
sente mes de mayo, de la que resulta  
que visto el expediente incoado  
por esta Ayuntamiento en satis-  
faccion de la Direccion para sa-  
ber que tratándose al Ministerio

de trabajo una parcela de terreno de propiedad municipal, en el término de la construcción de un centro de formación profesional, en sustitución de la vivienda anterior para la cesión de tal parcela, por tanto estar transferido de la misma al Ministerio de Trabajo, para su mantenimiento y el efecto de en su día poder otorgar la correspondiente escritura, permitiendo en consecuencia al Sr. Abogado-Practicante de este Ayuntamiento Don Francisco Luna Ortiz, para que pueda llevar a efecto el otorgamiento de la misma.

### Cesión de terrenos a la Delegación Provincial de Sindicatos.

El Sr. Abogado-Practicante expuso a la Corporación que se ha solicitado por la Delegación Provincial de Sindicatos la cesión de terrenos para la construcción de una casa sindical, uno de los ámbitos de la actuación municipal según lo previsto en el artículo quinto uno de la vigente Ley de Fomento Social es el constituido por aquellas obras y servicios que tenga por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones individuales de la Comunidad Municipal. Según los Sindicatos Corporaciones de derecho público según

Lo establecido en el Decreto del Trabajo y la Ley de sus de diciembre de mil novecientos veintita, art. 10.º, y, en consecuencia, es indudable que la sesión que se proyecta garantiza la realización de intereses de carácter general. Por otra parte resultaría particularmente beneficiosa para la población al estar en la Delegación Comarcal de Sindicatos de un marco adecuado para la instalación de sus servicios y realización de sus actividades.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz desgracia de amplia autorización y consentimiento. Beneficiosa la propuesta que la Presidencia formula, después de un informe verbal del Secretario de la Corporación respecto a los requisitos exigidos por la Ley de Higiene Local, en su artículo 10.º, punto veintita y novena, y el Reglamento de Bienes en sus artículos noventa y cinco y noventa y seis para que pueda llevarse a efecto la indicada sesión, por unanimidad de todos los miembros asistentes y con el acuerdo previsto en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Higiene Local en su artículo 10.º siguiente:

Primero. - Esta Guatritanamente en la Delegación Comarcal de Sindicatos un solar de terrenos inmediatos a las mismas para que se construya en el mismo una Casa Sindical Comarcal.

El solar, de cuya sesión se trata

forma parte de una finca de  
esta Ayuntamiento, cuya descri-  
pción y linderos se refieren  
de seguir constan en el Registro  
de la Propiedad con los siguien-  
tes: Una hectárea veinte fanegas  
veinticuatro cuarteras y unman-  
ta y siete cuarteras fanegas  
dos, resto que se fundo después  
de varias agregaciones de cer-  
cado de tierra de labor que for-  
mó parte del Heredo Coprajón,  
sito en el término, extramuros y  
termino de esta población, que  
la totalidad lindaba Oriente y  
Meridional con el término del Pagan-  
ón; Poniente con la Alameda  
vieja y corta, casa y ermita  
de Don Juan de Torres Romero, er-  
mita de Don Pedro Rubio y Ve-  
ra de Obispo y Cortada de Don  
Pantino Hernández y heredero.

Dicha finca está registrada  
con el número tres mil ciento veinticuatro  
y diez, del tomo veintinueve  
y ochocientos, libro sesenta y cinco, ins-  
cripción primera. En el día 20  
de Ayuntamiento de Enero y  
de título de adquisición, la to-  
talidad que de la totalidad in-  
go Don Juan de Torres Romero,  
procediente únicamente a la  
utilización de dicha finca pa-  
ra obras y fines de utilidad  
pública, fue inscrita por el  
Acta inscrita anterior al Notario



Don Fernando Alvarez, et otros y otros de Octubre de mil novecientos diez.

De estos terrenos se designaron un solar de terrenos inmuebles para los edificios necesarios para la construcción de la Casa Sindical Comarcal. Sus límites quedan delimitados como consecuencia de las urbanizaciones realizadas últimamente de la siguiente forma según la certificación expedida por Don Francisco Garrido Aguado, letrado de este Excmo Ayuntamiento: el frente en línea de veinte metros con terrenos propiedad de este Ayuntamiento que se sigue esta parcela; el lado en línea de treinta y siete metros con inmuebles en fincas con calle intermedia del Ayuntamiento del barrio de San Juan; el lado en línea de veinte metros y el otro en línea de treinta y siete metros con inmuebles con calle intermedia del barrio de la General Civil.

Como la certificación jurídica de Bienes de Propios y se ha de inventariar bajo el número veintinueve del Inventario de Bienes Municipales.

Dicho solar no se halla comprendido en ningún Plan de Urbanización, y por lo tanto, no es necesario ni es posible que lo sea en los próximos días.

anos.

En valor según estimación  
previa del Ayuntamiento de mi-  
nistrado de la Gracia y Justicia,  
la región de veinte pedregales de  
nuestro territorio, cuyo valor no  
excede del veinticinco por cien-  
to del importe del presupuesto de  
nuestro Ayuntamiento.

El total que se está es-  
tando a revisión si los fines no  
se cumplen en un plazo má-  
ximo de cinco años de contar  
desde el otorgamiento de la  
entrega y su destino no se man-  
tiene durante los treinta años  
siguientes.

Segundo.- Que en cumplimiento  
de lo previsto en el pá-  
rrafo segundo del artículo  
veinte octavo y noveno de la  
vigente Ley de Regimen Local  
y provincias y en el artículo  
veinte de la Ley de las Enfiestas  
Locales se solicita la oportuna  
autorización del Excmo. Sr. Minis-  
tro de la Gobernación, para  
la entrega de la información  
pública por término de cinco  
años, exigida por el artículo  
2) del artículo novena y diez  
del mismo Reglamento, e ins-  
tancia del oportuno expediente.

Tercero.- Declarar al Sr. Alcalde  
de Presidenta tan ampliamente  
como en derecho sea necesario  
para que en nombre de la Corporación





reunión para hacer a efecto la ex-  
presión de los votos tomados sobre  
la materia, comparecer ante Gota-  
rio y ministro del Secretario General  
de la Corporación otorgar la oportuna  
resolución de sesión del so-  
lar.

En la sesión de mayo y pre-  
guntas se acordó oficial al Hono-  
rable Ayuntamiento de Badajoz, expresan-  
dose el reconocimiento de la Corpro-  
ración por la atención que impone  
la invitación para participar  
en la Batalla de Flores, próxima  
a celebrarse en aquella ciudad.

Iguales se acordó al muni-  
cipio de comunicar al Excmo. Sr.  
Capitán General de Sevilla y Sr.  
Comandante Coronel Jefe de las Ca-  
sacas Militares de Jerez de la  
Frontera, el reconocimiento de  
esta Corporación por haber auto-  
rigado al inicio de un viaje y  
través de redados perteneciente  
a la Casaca Militar de Je-  
rez de la Frontera, con el fin  
de representar a esta Ciudad  
en la Batalla de Flores celebra-  
da en Badajoz el día veinte-  
nueva.

Por último a propuesta del  
Sr. Abogado Presidente se acuer-  
da hacer constar en nota el  
sentimiento de la Corporación  
por el fallecimiento de la ma-  
dre del Comendador Don Fabian  
Garcera y Herrera.

y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la  
sesión a las veintidós ho-  
ras y quince minutos exten-  
diéndose la presente hasta  
que requiera a todos los señores  
asistentes una vez aprobada  
conmigo el Secretario que de  
lo referido soy fe.

~~Acceso~~  
~~Familia~~  
A. Familia  
Juan



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento -  
municipio de Badajoz celebrada el dia once de Julio de 1966.

Srs. conserjes

Presidente

Don Francisco Luna Ortiz

Conserjes de honor

Don Jose de Torre Garmendia

Don Pascual Diaz de Vivar

Don Juan Basso Gomez

Don Francisco Moreno Gonzalez

Don Matias La Orden Perez

Consejeros

Don Antonio Garrido Encarnado

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Jose Garcia Jimenez

Don Francisco Lopez Gillo

Don Francisco Garcia Martinez

Don Sabino Gonzalez Gonzalez

La Junta

Don Manuel Pelayo Estrella

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Cirilo de la Cruz

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas del dia once de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de Actos de la Excmo. Consistorio de Excmo. Ayuntamiento - municipio de Badajoz, con la concurrencia de los señores señalados de manera, no convocados al Sr. Pelayo Estrella y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos y asistidos

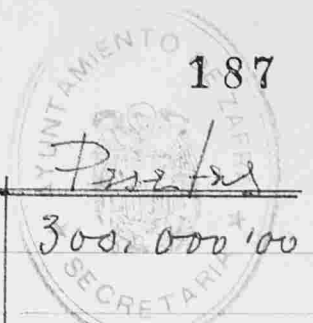
de mi de Secretario Don Cirilo de la Cruz, en objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy. Hecho de esto por la Presidencia de su orden por el Sr. Interventor de esta de la sesion anterior en consecuencia, que por medio de la Junta de Honor, pasandose seguidamente al examen del Orden del dia condecorado para esta sesion

en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

" Visto el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, para satisfacer el importe de lo que se dice en las obras y otros puntos de que consta dicho presupuesto de gastos y los recursos correspondientes de ingresos, y examinado el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y considerada la evidente necesidad de hacer frente a estos gastos que han de ser satisfechos en parte con cargo a la financiación y concertar con el Banco de Crédito Local de España, se acuerda aprobar el anteproyecto, elevándolo al proyecto y que se trasmita a continuación:

| Ord. | Ar. | Par. | <u>GASTOS</u>                                       | <u>PESETAS</u> |   |
|------|-----|------|---|----------------|---|
| 6    | 1   | 1    | Instalaciones fijos de luz y tendido eléctrico.     | 1.000.000'00   | 1 |
| "    | "   | 2    | Construcción instalaciones fotovoltaicas.           | 2.000.000'00   | 3 |
| "    | "   | 3    | Reforma de importancia en edificio Ayuntamiento.    | 250.000'00     | " |
| "    | "   | 4    | Para mobiliario en Lonja de contratación.           | 300.000'00     | " |
| "    | "   | 5    | Instalación de un Parque de Bomberos.               | 150.000'00     | " |
| "    | "   | 6    | Pavimentación y aceras en Avenida de López Brizuela | 400.000'00     | " |
| "    | "   | 7    | Instalación de una ca-                              |                | " |





# GASTOS

| Ca.                         | Ar. | Par. |   | Pasetas              |
|-----------------------------|-----|------|---|----------------------|
|                             |     |      |   | 300.000'00           |
| 1                           | 1   | 8    | Para pavimentación terrenos y con-<br>servación en riberas.   | 1.600.000'00         |
| "                           | 2   | 9    | Adquisición terrenos a urbanizar<br>por M. Vivienda   | 2.200.000'00         |
| "                           | "   | 10   | Adquisición instalación frigorífica<br>en Ayuntamiento.   | 400.000'00           |
| "                           | "   | 11   | Para la parte que corresponde a es-<br>ta Ayuntamiento en el contrato de distribu-<br>ción de agua. | 400.000'00           |
| "                           | "   | 12   | Para acometida de agua y abasteci-<br>miento de agua.   | 377.000'00           |
| "                           | "   | 13   | Impugnación del Excmo. Sr. D. ...   | 700'000'00           |
| "                           | "   | 14   | Para 50% de un plan de saneamiento.   | 175.000'00           |
| "                           | "   | 15   | Para construcción de un Ayuntamiento<br>municipal.  | 3.496.378'11         |
| "                           | "   | 16   | Para los dos primeros pozos de abas-<br>tamiento de agua.   | 12.084.715'90        |
| "                           | "   | 17   | Para pago del proyecto y obra de<br>Luz de Contratación   | 1.377.241'83         |
| "                           | "   | 18   | Para obras de impugnación del pro-<br>yecto de gastos.  | 500.000'00           |
| <u>Suma total de gastos</u> |     |      |   | <u>27.710.335'84</u> |

## II) Gastos.

| Ca. | Ar. | Par. |  | Pasetas.   |
|-----|-----|------|--|------------|
| 3   | 3   | 1    | Contribuciones especiales en el mundo<br>de 80%          | 800.000'00 |
| "   | "   | 2    | Idem ídem de fogones munici-<br>pales 50%. Parque        | 75.000'00  |
| "   | "   | 3    | Idem ídem por mercado y urba-<br>nización H. 2. Vivienda | 200.000'00 |
| "   | "   | 4    | Idem por requerimientos terrenos a<br>pavimentar.        | 800'000'00 |
| "   | "   | 5    | Idem de un contrato de distribu-<br>ción de agua de 50%  | 200'000'00 |
| "   | "   | 6    | Idem acometida de agua y abasteci-<br>miento de agua.    |            |

| E.   | Ar. | Com. | Ingresos   | Presup.              |
|--|-----|------|--|----------------------|
|  |     |      | Templarilizado.  | 377.000'00           |
| 4  | 3   | 7    | Subvención de la Delegación de la Deportación.   | 1.400'000'00         |
| "  | "   | 8    | Idem de la Dir. G. Bellas Artes por conjunto artístico.  | 100.000'00           |
| "  | "   | 9    | Idem del S. E. Agraria para ayuda de mobiliario Lonja.   | 100.000'00           |
| 4  | 4   | 10   | Importación E. P. S. Hierros y Limpieza para construcción de un matadero municipal.  | 2.797.102'49         |
| "  | "   | 11   | Idem idem de los primeros fees abastecimiento de aguas a la ciudad, de 90 por 100.   | 10.876'246'31        |
| "  | "   | 12   | Idem idem y dirección de ganadería para la Lonja de contratación ganadera.   | 1.201.793'47         |
| 6  | 6   | 13   | Por la cantidad que importaría el préstamo acordado a este Excmo. Ayuntamiento de Zafra, y a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para poder hacer frente a los gastos que figuran en este anteproyecto de presupuesto extraordinario. | 8.680.000'00         |
| "  | F   | 14   | Salvante del presupuesto ordinario liquidado del último ejercicio de 1965, cantidad disponible al iniciarse este anteproyecto.   | 103.195'57           |
| <u>Suma total ingresos.</u>  |     |      |  | <u>27.710.335'84</u> |
| Igualmente se anota que se expone al público por cinco días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la |     |      |  |                      |

0'00  
00'00  
0'00  
0'00  
02'49  
296'31  
3'47  
00'00  
5'57  
335'84

Provincia e efectos de reclamaciones y observaciones, con forma de lo previsto en los artículos trescientos noventa y seis y noventa y siete de la vigente Ley de Bienes de Utilidad Pública. Se encarga a la Diputación de Badajoz las contribuciones especiales en lo que afecta a las obras a realizar y que figuran en este presupuesto extraordinario y en la cuenta que se da a continuación: Para gasto de primer establecimiento de alumbrado público de ochenta por ciento del coste de la obra a cargo de los propietarios de las inmuebles afectados; Para el gasto de instalación de un Parque de Bomberos, el cincuenta por ciento del coste de dicha obra a satisfacer por las Compañías de Seguros de incendios; Para los gastos de traslado y urbanización de la vivienda de Lopez Bernal, el cincuenta por ciento del importe de dichas obras a cargo de los propietarios de los inmuebles afectados; Para gastos de primer establecimiento de pavimentación de los terrenos que serán adquiridos por este Ayuntamiento para su conversión en solares; el cincuenta por ciento del importe de dichas obras a cargo de los afectados; Para el gasto de primer establecimiento de un tramo de distribución de agua, el cincuenta por ciento del coste de dicha obra, a cargo de los propietarios de los inmuebles afectados; y para los materiales de

lignes y de un tanto al tanto del terreno  
y por el día anteriormente, el in-  
fo por tanto del resto de dichos obra-  
s de pago de los propietarios de esta-  
dos por dichos propietarios.

### Enajenación Bienes.

La propuesta del Sr. Alcalde Primitivo  
ta, se propuso por una cantidad que  
se instaura expediente para la ena-  
jención en pública subasta de  
la finca que se describe así:

Parcela de terrenos en arrendamiento  
matras en arrendamiento con fincas de in-  
tra de la calle Luis Chamizo según se  
en la parcela del Pilar, que linda  
al Norte con la parcela del Pilar  
en una longitud de veinte metros;  
al Este con la calle Luis Chamizo  
en una longitud de diez metros;  
al Sur con terrenos del Ayuntamiento  
en una longitud de veinte me-  
tros y al Oeste con una propiedad  
de Don Joaquín Rodríguez de Abella-  
ro. Dichos terrenos han sido des-  
fructados del no público de que  
estaban destinados según se ha  
de acordado por el Excmo. Ayun-  
tamiento. Tienen en arrendamiento  
de diez años desde el día  
del año en curso, y pertenecen en  
arrendamiento de inmuebles en el Inven-  
tario de Bienes Municipales como  
Bienes de Propios con el número 2419.

La enajenación del referido se  
ha de convenir por no ser de





propuesta para el suministro de electricidad  
 dentro de ninguna clase. Desde el punto  
 de vista administrativo es de suma uti-  
 lidad dicha enajenación de terrenos  
 con la misma la adjudicación de  
 una parcela inutilizada de punto  
 de vista vivio y hacerse una ma-  
 na edificación más armoniosa y ad-  
 aptada a las necesidades de la in-  
 tervención de dicha zona.

En mismo se acuerda se sigan los  
 trámites legales requeridos para de-  
 clarar el fin propuesto, se redacte el  
 pliego de condiciones para la subas-  
 ta pública de dicho terreno y se  
 ponga en conocimiento del Minis-  
 terio de la Gobernación la enajena-  
 ción proyectada por no acordar en  
 su caso la parcela del punto de  
 venta del importe del presupuesto  
 Ordinario.

La conformidad con lo establecido  
 en el artículo anterior treinta  
 y uno de la vigente Ley de Higi-  
 ena Local al respecto de la ven-  
 ta de esta inmueble se abstendrá  
 para evitar presupuesto extradi-  
 minario referente a la organización  
 de gastos de primer establecimiento  
 de este carácter excepcional.

Y no habiendo más asuntos de  
 que tratar se levanta la sesión  
 firmada en las veintinueve horas  
 y diez minutos, extinguiéndose  
 la presente acta que se levanta  
 to en todos los señores asistentes

debieron firmar una vez y para comi-  
zo el Secretario que de lo referido hoy se.

~~Señalado~~

~~Alfonso~~

~~Franco~~

~~Sanjurjo~~

~~S. Fariello~~

~~Alfonso~~

~~Sanjurjo~~





Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Duero de esta 16 Agosto de 1966.

As. honorarios

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Honor

Don Jose de Vera Fernandez

Don Antonio Diaz de Guzman

Don Juan Bernal Gomez

Don Francisco Gomez Guerrero

Don Santos La Orden Lopez

Concejales

Don Antonio Comillo Barrena

Don Francisco Lobos Jifo

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Jose Garcia Jimenez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Gerardo Lavin Fernandez

En la Ciudad de Alfara del Duero a las veinte horas y treinta minutos del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Duero, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Luna Ortiz con la asistencia de los señores Con-

cejales de mayor, menor, y de Sr. Interventor de Honor, al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Debido a esto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde por unanimidad fue acordada presentarse requerimiento al Excmo. Sr. D. Lavin Fernandez para esta sesion en la que se ratificaron los siguientes acuerdos:

Exposicion y disposiciones

En la sesión de correspondencia se dio cuenta de escrito de Don Luis Alba Melero, manifestando que en nombre y representación de las Registros de Donación S.A., se permite ofrecer a este Ayuntamiento un sistema de control mediante para la emisión de recibos y recibos municipales, para lo cual se propone proyecto, importante de explotación municipal de cantidad de inversión y sus mil pesetas (56.000 pts), por medio de la cual se asegura se tenga en cuenta para lo sucesivo la oferta de preferencia por si las posibilidades económicas permitieran la adquisición de la misma.

1º Convenio de Anticipo económico reintegrable.

En esta fecha se ha celebrado un convenio de Anticipo económico reintegrable, entre la Compañía Diputación Provincial, representada por su Presidente Don Don Juan Manuel de la Cruz de la Cruz, y la Compañía de Anticipos Diputación Provincial, representada por su Presidente Don Francisco Luna Ortiz, sobre la cesión de un anticipo reintegrable, sin interés, de quinientos mil pesetas más setenta y nueve pesetas con tres céntimos (540.769.03 pts), con destino a la obra del primer tramo

20  
de

de la anterior B<sup>a</sup> de la distribución de aguas.

En las cláusulas se prevé que el Ayuntamiento de Ferrería se llevará en ocho mancomunidades de regante y siete mil quinientas noventa y seis mil trescientas pesetas), para cada una de consignar en los respectivos presupuestos los oportunos y a satisfacer por trimestres naturales en la forma siguiente de cada uno.

Se acuerda unánimemente en reunión mayoría absoluta prestar a la Corporación su ratificación al convenio referido y que se haga la aportación en el porcentaje fijado anteriormente, formalizándose al oportuno ingreso a favor de la Corporación Provincial previa la consignación presupuestaria correspondiente para la aportación de las mancomunidades mencionadas.

2º Escrito de Don Antonio Alatorre Ferrer, solicitando de momento gastos retributivos.

Fue esta la anterior a escrito de Don Antonio Alatorre Ferrer de fecha veintiseis del pasado Julio por el que expone: que desde el día veintinueve de dicho mes de veintinueve, viene desempeñando la plaza de Consejo del Ayuntamiento, la cual obtuvo mediante el concurso formal con arreglo que en su día convino para su provisión este Ayuntamiento, y desde la responsabilidad que en si tie-

re al abasar para de dicha plaza, es  
por lo que suplica para que los  
límites oportunos también en men-  
ta las circunstancias expuestas, se le  
dara el punto de sus haberes al gra-  
do de tal, por ser de mayor re-  
tribución que el que en la actual-  
idad tiene asignada.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz  
después de haber deliberado sobre  
el por unanimidad acordó dar  
un punto de grado retributivo sofi-  
stado en atención a las siguien-  
tes razones:

Primera.- La plaza de Conser-  
je de Intendencia intermedia en la  
judicatura de este Ayuntamiento  
de el grado 2) Subalternos obliga  
a respetar los grados retributivos  
asignados a todos los funcionarios  
Subalternos. Habiéndose dado un  
tratamiento igualitario a toda es-  
ta categoría de funcionarios mu-  
nicipales sería injusto el aumento  
de grado respecto a uno de los  
plazas sin darle las oportunas mo-  
dificaciones respecto a las otras.

Segunda.- Por parte de la  
retribución de grado retributi-  
vo subalterno, se pide el que  
para este es el asignado a las pla-  
zas de Auxiliares Administrati-  
vos, los cuales son funcionarios  
administrativos y han ingresado  
mediante una oposición en la  
que son exigidos unos condi-  
mientos superiores que tendrían

30  
m



de función a desempeñar. Por esto es necesario evitar la equiparación de efectos económicos pues la retención debe estar en consonancia con la naturaleza y dignidad del cargo que se desempeña.

Lo anteriormente establecido no es sin perjuicio de una posible concesión al futuro funcionario de una gratificación por mayor responsabilidad, en un caso este asunto regido por el artículo 108/63, posibilidad esta que pasa a instruir de la Comisión de Personal para que emita el dictamen oportuno, que será objeto de acuerdo definitivo del Ayuntamiento Pleno dentro de las prohibiciones económicas y limitaciones.

3º Inprobación Ordenanzas para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Intendencia en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a los siguientes servicios:

Inprobación instar de valoración de los terrenos para el trienio 1967-1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos once de la Ley de Régimen Local y la Ordenanza fiscal número ochocientos setenta y siete sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Ordenanza núm 17, del timbre

v. rta. municipal.

Ordenanza número 21.- Aportación de estacionamientos.

Ordenanza número 23.- Servicio de Gastos de Gastos y gastos obligatorios, etc.

Ordenanza número 25.- Servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Ordenanza número 27.- Servicio del Cementerio Municipal.

Ordenanza número 46.- Fachadas no revocadas, en forma y tamaño de las mismas.

y examinadas las Ordenanzas re-  
lativas al efecto con las leyes re-  
sponsables estimando que se han  
cumplido todos los requisitos exigidos  
de la Corporación Municipal por unan-  
midad aprobar las citadas Ordenan-  
zas y se le da publicidad ofi-  
cial a efectos de reclamaciones, en  
cumplimiento de lo dispuesto en  
el artículo 171 de la Ley de Bases  
de la Ley de Régimen Local vigente  
y de los artículos 11 y 12 del  
Reglamento de Haciendas Locales  
de fecha de agosto de mil nove-  
cientos sesenta y tres.

5º  
C.M.

4º Aportación de dinero de condiciones que se re-  
que se subsista de la financiación de terrenos.

Hasta ahora el dinero de condicio-  
nes conficionado para la mane-  
ración municipal subsista por el  
de una parcela de terrenos de las  
mismas en una parcela de terrenos  
de extensión municipal, al sitio  
de la parcela del terreno, por un mi-  
nuto se acordó a portar en fo-





de las sus partes, y que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo trescientos diez de la Ley de Higiene Local vigente y en cumplimiento del Reglamento de Contratación de obras de obras de mit novecientos cincuenta y tres, se exponga al público el referido Pliego de condiciones adjunto al pliego de bases dadas, insertando se en el efecto, los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Bulletin de avisos de este Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse las ofertas y condiciones que estimen pertinentes.

5º Organización de la Feria Provincial de 1933

El Sr. Abogado Provincial informa a la Corporación de las gestiones que se están realizando referente a la organización de la Feria Provincial del Campo, que será celebrada, como es sabido por primera vez en esta ciudad, coincidiendo con la Feria de San Miguel.

Manifiesta que se le estaba imponiendo gran actividad a los numerosos de invitación que se van dirigidos a todas las casas mercaderes y ganaderos, tanto portugueses como españoles, para que puedan concurrir a la misma.

Igualmente explicó que esta la  
razón de ciertos economistas, etc.  
visto a la inexistencia de consigua-  
ción dentro del presupuesto Ordina-  
rio para el ejercicio actual, había  
solicitado del Sr. Presidente de  
la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial la  
cantidad de quinientas mil pesetas  
(500.000 pts) para poder subsanar  
los primeros gastos de instala-  
ción.

En la sesión de mañana se  
hará constar en Junta la  
satisfacción de esta Corporación por  
la distinción que se ha sido otorgada  
a don Antonio Lorito Díaz,  
Inspector Provincial de Enseñanza  
Primaria.

Igualmente se hará constar en  
Junta del Consejo de Administración  
de don Juan de la Orden Pury, se-  
ñalando también en la Junta  
Provincial de esta ciudad, con  
motivo del primer aniversario del  
fallamiento del Sr. don Anto-  
nio Elvira Costa, donde fue  
una de esta población, invitando  
a las autoridades y a don Juan  
de la Orden Pury.

Y por último, se acordó en  
Junta de la sesión de mañana  
se acordó aceptar las proposi-  
ciones de comercio de la Sierra del  
Castellón propuestas de este munici-  
pio y el Patrimonio Forestal del  
Estado, cuyas bases serán estu-  
diadas, al objeto de verificar la

reputacion en dicha zona, siendo  
adecuada al sistema del mismo  
por haberse tratado sobre el en  
union que fue celebrada en este  
Ayuntamiento.

y no habiendo mas asuntos de  
que tratar por motivo que en la  
sesion de preguntas y respuestas  
que en los dias siguientes  
hizo uso de la palabra se ha  
verificado en sesion de veinti-  
dos horas y veinte minutos ex-  
traordinarios de presente para que  
asistido a todas las señoras asisten-  
tes deberian firmarse con sus apor-  
tada con arreglo al formulario que  
de lo referente a lo ya.

~~Araceli~~  
~~Alfonso Cepal~~  
A. J. J. J. J.  
A. J. J. J. J.  
A. J. J. J. J.  
A. J. J. J. J.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 29 de Septiembre de 1966.

Los concurrentes.

Presidencia.

Don Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Intelectuales.

Don José de Vera Fernández

Don Benigno Díaz García

Don Juan Carlos Gómez

Don Santos de Castro Pérez

Concejales.

Don Francisco García García

Don Antonio Borrillo Borrero

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don José María Jiménez

Don Francisco López Gil

Interventor legal.

Don Luis Domínguez Bagnaro

Secretario.

Don Simón José Ferrero

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la Presidencia del Sr. Intelectual con la asistencia de los señores señalados al margen, comparecieron al Sr. Interventor de Fuentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día, de hoy.

10

Actuando al efecto por la Presidencia de su orden prescindiendo de dar lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia fue por unanimidad fue aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Proposiciones y disposiciones.



Se dio lectura a escrito de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de fecha anterior al pasado Septiembre comunicando que en esta fecha ingresan en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en el Banco Hispano Americano de Madrid de diez mil pesetas en concepto de subvención a favor de los niños para las primeras instalaciones de la Feria Regional del Campesino que se celebrará en esta ciudad en los primeros días de Octubre.

1º Expendiente de subvención.

La cuenta de expediente iniciada en virtud de acuerdo de mesa de fecha del año actual, para la adquisición en finca subvencionada de una parcela de terreno de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, situada en la zona comprendida entre la calle Luis Bermúdez esquina con la del Pilar y de cuyo resultado resulta:

- 1º - que en dicho solar se sitúa un terreno finca de treinta mil ochocientas ochenta pesetas, a razón de cinco mil ochocientos pesetas de metro cuadrado.
- 2º - que el Ayuntamiento Municipal Ordinario de ingresos del actual ejercicio importa sus arrendamientos cincuenta mil pesetas, por lo que la tasación en cuestión es inferior al veinticinco por ciento de dicho valor puesto.
- 3º - que dicha información preliminar no se ha formulado ninguna recomendación.

Considerando que por los razonamientos  
expuestos precedentemente se hizo al  
Ministerio de la Gobernación de la pro-  
puesta enajenación en tratamiento  
de los diezmos en el artículo veinte  
ochenta y nueve de la Ley de Regi-  
men Local de 1901 y sus modificaciones  
de mil novecientos veintenta y ni-  
uno en el artículo noventa  
y cuatro del vigente Reglamento  
de Bienes Municipales de veinte y  
seis de Mayo de mil novecientos veintenta  
y cinco.

Considerando que en la sus-  
tención de este expediente se han  
observado las prescripciones reglamen-  
tarias, la Corporación por medio de  
este acuerdo:

Primero.- Aprobación de la tasación  
de treinta mil cuatrocientas ochenta  
pesetas (30.480 pts), que como va-  
lor actual ha sido designado pre-  
viamente.

Segundo.- Que por el Alcalde  
de Badajoz y por el concejo  
reglamentario, se hace al Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación la  
correspondiente instancia con for-  
mación de los documentos previos  
de los en la Dirección de la Direc-  
ción General de Administración Lo-  
cal de fecha de 15 de Septiembre de mil  
novecientos veintenta y uno, en su-  
plena de que se tenga por cumpli-  
damente el trámite previsto en el  
artículo veinte ochenta y nueve  
de la Ley de Regimen Local, para

2º  
Pres

efectuar la mejoracion acordada que se hara a efectos por los tramites de subasta.

2º Comunicacion del Banco de Creditos Local sobre Presupuesto extraordinario.

Se dio lectura a comunicacion del Banco de Creditos Local de Espana, de fecha diez y nueve del pasado septiembre referenciada con la operacion de credito plantada al Banco por este Ayuntamiento, por un importe de ochocientos sesenta y dos mil pesetas, con destino a la instalacion de nuevos puntos de luz y transtia electrica, construcion de instalaciones publicas portuarias, reforma Casa Consistorial, adquisicion mobiliario para Lonja de Contratacion y maderas, instalacion de un Parque de Bomberos, pavimentacion y urbanizacion de la Plaza de la Virgen, Plaza de Socorro, pavimentacion de terrenos y adquisicion de una nueva maquinaria para el tratamiento, pago de agua distribucion de agua, pago mensual de agua y abastecimiento del campo anterior, adquisicion de terrenos para ampliaci6n del cementerio municipal y pago de las dos primeras fases de abastecimiento de agua, pago de importe proyectado para construcion de la Lonja y construcion nueva planta de purificacion de agua de los rios, regar de agua, y que la operacion se realiza



ser abonada de una vez se han  
ten las preferencias de las diversas fi-  
nancieras que con frecuencia, afortunada-  
mente se haya un estudio de las par-  
tistas que se suministrarán más necesi-  
rias y que por los servicios de fun-  
cionamiento sean devueltos al Banco.

Hº  
vº

3º Comunicación de las Siervas de Guardia referen-  
te al Hospital de Santiago -

La Real Cédula de orden de la  
Superiora Provincial de las Siervas de  
Guardia, de fecha seis de Septiembre  
pasado, manifestando que había reci-  
bido una carta de la Gobernadora Ge-  
neral, notificando, que en aten-  
ción a las circunstancias, siendo la priore-  
ta la esposa de personal y de aver-  
do con su esposo han acordado su-  
primir algunas cosas, siendo una de  
ellas, la Casa Hospital de Zafra.

Por lo tanto que devienen definiti-  
vamente retiradas la Comendadora del  
respetivo lugar, para lo que se está  
a esta Dirección un plazo de dos  
meses contados desde la fecha para  
que pueda proveer el personal que  
sea de sustituir.

La Comunicación una vez recibida  
ha sido contestada de oportuno as-  
unto mediante por una circular  
emitida al Excmo. Sr. Obispo y a la  
Superiora comunicándole la  
importancia de su decisión, y  
manifestándole la gran torpeza que  
ha causado la determinación  
hecha para que a esta Prater-

5º  
de





to no se le había notificado nada en tal sentido.

4º- Autorización para estos terrenos construcción guardería infantil.

Seguientemente al Ayuntamiento-Plano congreso de comunicación de la Sección Segurista, Segurista. Curro, número 3.418, de la Dirección General de Administración Local. Ministerio de la Gobernación de fecha tres de los presentes, de la que resulta que visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para poder gratuitamente a la Delegación Provincial de Injusticia Social una parcela de terreno de propiedad municipal con destino a la construcción de una guardería infantil, con destino a la establecimiento de autorización para la cesión de tal parcela, acordándose dar traslado de la misma a la Delegación Provincial de Injusticia Social, para su conocimiento y al efecto de en su día poder otorgar la correspondiente escritura pública levantándose en consecuencia el Sr. Intendente Provincial de este Ayuntamiento Don Francisco Luna Ortiz, para que pueda haber a efecto el otorgamiento de la misma.

5º- Informe del Delegado de Entorno sobre Instituto de Formación.

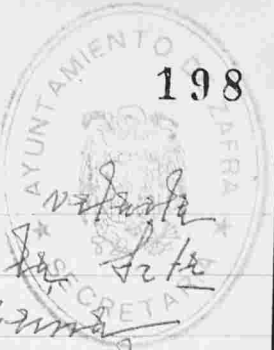
En continuación al Pleno de la Junta de la Entada Don Juan Bueno Gómez, Delegado

de la cultura, informe a la Corporación sobre la situación en que se encuentra la sección delegada de Unión y Justicia, al respecto totalmente de las necesidades presupuestarias para el pago de los servicios más necesarios como material, personal administrativo y de servicio.

La Corporación tiene en mente lo expuesto por el Sr. Torero, respecto por un lado a que por este Ayuntamiento se promueva la constitución de un Patronato que sea integrado por los señores padres de familias en el objeto de proteger y auxiliar lo más necesario a la sección delegada, hasta tanto se renuncie la sección al Instituto, pues en ese caso se continúa con las cosas pendientes con las mismas condiciones en sus presupuestos.

En la sección de reganería se solicita por un lado siempre que las disponibilidades económicas presupuestarias lo permitan cancelar al Sr. Casado una subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pts), como ayuda para la celebración de una feria de toros en la próxima Feria de San Miguel.

Y naturalmente dentro de la misma sección de reganería al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, previa deliberación acordada por unanimidad acordar el nombramiento de Reina y Damas de Honor de la I Feria Regional del Campo Extremeño y tradicional Feria de San Miguel. En estos apartos ratificados la



1988

señoría realizada el pasado día en virtud de  
poderar alguna para tal honor a los señores  
Hortensio Lobos y Juan Moreno, como firma  
de la firma y como firmas de Honor a las  
siguientes señoras

- Antonia Hermenegilda González
- Marisa Díaz Julia
- la del Pifal Hortensia Lavado
- Juan López Díaz-Castro González
- Louisa Petrona Ernesta

y no habiendo más asuntos de  
que tratar por motivo que en la  
sesión de mayo y siguientes sin  
que de los señores concurrentes hi-  
bo no de la presente se hacen  
de la sesión veinte y cinco  
horas y treinta minutos extra-  
ordinarias en presencia de la que  
asistieron a todos los señores sus-  
tancia haberse firmado una vez  
la presente con motivo de haberse  
que de la referida sesión se.

~~Francisco~~

~~Alonso~~

~~A. Ferrer~~

~~Manuel~~

~~J. Domínguez~~

# Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 20 de Octubre de 1966.

Sres. Concurrerentes:

Presidente:

Don Francisco Luya Ortiz

Concejales de Alcaldes:

Don José de Torre Fernández

Don Juan Bueso Gómez

Don Matías La Orden Pérez

Concejales:

Don Antonio Comillo Encarnado

Don José García Jiménez

Don Francisco Berada Martínez

Don Salvo Guerrero Mancera

Don Alfonso Agudo Aguiar

Don Manuel P. López Castuera

Interventor Actal

Don Luis Gominques Baquero

Secretario:

Dña. Elia Antonia Guerrero Riquelme

En la Ciudad de Lapa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Sres. ayuntados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fué aprobado, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones:

Fuó leído oficio - circular 8/1.966 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en la cual se dispone y recuerda la necesidad de la previa autorización del Ministerio de Hacienda para concertar empréstitos, prestación de abal, pignoraciones y enajenaciones y se dictan instrucciones de acuerdo con la legislación vigente sobre anticipos reintegrables sin interés concedidos por las Diputaciones Provinciales y la necesidad de confeccionar los oportunos Presupuestos extraordinarios.

La Corporación se dió por autorada y acordó se tomara nota por Intervención del oficio Circular mencionado a fin de acomodar la actividad administrativa a las instrucciones contenidas, y se oficiará por la Intervención de Fondos a la Jefatura Provincial sobre la toma en consideración para cumplimiento.

1º. - Autorización Ministerio Para Cesión de Bienes.  
Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció de

comunicación de la Sección Segunda, Negociado Tercero, número 4.229, de la Dirección General de Administración Local, Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de octubre pasado, de la que resulta que visto el expediente incoado por éste Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos una parcela de propiedad Municipal, con destino a Casa Sindical, concediendo la debida autorización para la cesión de tal parcela. La Corporación acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a la Organización Sindical para su conocimiento, y al efecto de en su día poder otorgar la correspondiente escritura, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Luna Ortiz, para que pueda llevar a efecto el otorgamiento de la misma.

### Propuesta sobre contratación de Hipoteca sin alteración de Clausula de reversión.

Dióse lectura a acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de fecha diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual transcrito es del tenor literal siguiente: Propuesta sobre contratación de hipoteca sin alteración clausulas de reversión.

Se dió lectura a escrito de Don Luis y Don Francisco Luna Ortiz, de fecha de Enero actual año, exponiendo que adquirieron por escritura pública de 16 de Noviembre de 1962, protocolo número 1.210, las parcelas D, H, G, y F, integrada en el Plan de Urbanización de la Zona de Ensañche del Campo de Sevilla, para construcción de viviendas, existiendo una clausula de reversión a favor del Excmo Ayuntamiento para el caso de no terminarse la edificación antes de los cinco años, en cuyo caso pasarían a la Corporación los bienes con todas sus pertenencias y accediones; pero como las Entidades de Créditos, ya que la construcción se hace con protección del Estado no pueden financiar libremente la construcción mediante hipoteca sobre el solar referido, es necesario, caso de in-

cumplimiento por los exponentes de realisar la edificación prevista, se hiciese cargo de la hipoteca el Ayuntamiento, pero revirtiendo las construcciones a favor del mismo conforme a la cláusula indicada y como compensación por no haberse cumplido lo pactado salvo - caso de fuerza mayor que impidiere la edificación en el caso - previsto.

Examinado convenientemente lo planteado, es de aclarar y considerar que la cláusula de reversión es sólo aplicable legalmente a las cesiones de bienes, aunque como en el Pliego de Condiciones y escriturariamente está previsto la reversión automática de pleno derecho al Patrimonio Municipal de las edificaciones con sus pertenencias y accesiones, también conforme con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Contratación Municipal de 27 de Mayo de 1.955, puede - aceptarse la contratación de la obligación hipotecaria en el supuesto de no terminarse la edificación proyectada en el plazo referido, ya que persiste la aplicación reversional y además puede favorecerse la finalidad constructiva de vivienda que es primordial en el ámbito de la competencia Corporativa Municipal que se prevé en el art.º 101-c) de la Ley de Régimen Local. - Máxime cuando no se altera ni quebranta el Pliego de Condiciones, y solo la Corporación contrae una nueva obligación que no es novativa, ya que únicamente se pretende facilitar la construcción acordada con la operación crediticia cuya modalidad contractual es de carácter civil, y así se posibilita el cumplimiento de una obligación anterior según se declara en la S. de 8 de Junio de 1.950. Además al no extinguirse la reversión condicional, la obligatoriedad en contraer el Ayuntamiento no afecta actualmente a bienes de Propios, para cuyo gravamen hipotecario, caso de pertenencia al Patrimonio Municipal sería necesaria para un gravamen hipotecario, autorización Ministerial, si en valor excediese del veinticinco por ciento del Presupuesto Ordinario, según prescribe el art.º 95 del Reglamento de Bienes citado y 189 de la misma Ley de Régimen Local; pudiendo por lo expuesto el Ayuntamiento contraer una

Obligación hipotecaria por su plena capacidad jurídica conforme al artículo 6.º de la misma Ley Municipal - invocada, pues aún en el supuesto en un futuro afectarse a los inmuebles reversibles, estos pasarían al Erario Municipal aunque hubiera que satisfacer el préstamo contratado sin quebranto económico para la Corporación atendiendo a la valoración y su rentabilidad cierta por que además no se transgriera ni la naturaleza jurídica de los bienes, si hubiera reversión, que caso contrario sería punible, de acuerdo con lo determinado en el artículo 106 del repetido Reglamento de Bienes.

Finalmente no puede silenciarse lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de Contratación sobre la facultad interpretativa de los contratos en que intervengan la administración, e incluso resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; pudiendo a mayor abundamiento aplicarse las normas civiles aplicables como derecho supletorio a tenor de la disposición adicional segunda de reiterado Reglamento de Bienes, en concordancia con el 16 del Código Civil; y así interpretativamente ante una imprevista fisicidad, se lograría el mismo objetivo contractual basado en el Pliego de Condiciones y en la escritura formalizada a que se ha hecho referencia.

Se acuerda por unanimidad, concurriendo mayoría absoluta, en armonía con la consideración anterior, hacerse cargo de la obligación hipotecaria, éste Ayuntamiento, en el supuesto del incumplimiento de los obligados a terminar la edificación, en el indicado plazo de cinco años, limitada la hipoteca al solar, y manteniéndose la cláusula condicional de reversión, y facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización contractual, incluso escrituraria que sea procedente."

Por todo ello concurriendo mayoría absoluta, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado con fecha 10 de Mayo de 1.964, ampliando la hipoteca

al solar y su edificación, manteniéndose la cláusula de reversión y facultándose igualmente al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización contractual, incluso escrituraria procedente.

En la sección de urgencia una vez informada la Corporación por el Sr. Alcalde-Presidente de que el Grupo Escolar de veintidós unidades, y las diez y ocho viviendas para Maestros de nueva construcción se encuentran completamente terminados y en condiciones de poder dedicarlo al fin de enseñanza para el cual ha sido construido, se acuerda por unanimidad oficiar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria poniéndole en conocimiento del Inspector Jefe, al objeto de hacer el traslado de las Escuelas que en la actualidad se encuentran creadas lo más rápidamente posible.

Igualmente por el Sr. Alcalde fué informada la Corporación de que por circunstancias económicas de este Ayuntamiento y debido a retrasos de recaudación en ciertos arbitrios Municipales, se tenía pendiente de liquidar con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, las cuotas correspondientes, desde primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco al treinta de Septiembre del año actual, cuyo importe aproximado es de quinientos mil pesetas, la Corporación teniendo en cuenta que en la actualidad no es posible hacer frente a éste pago de una sola vez, acuerda por unanimidad, se dirija solicitud por el Alcalde en nombre de este Ayuntamiento a la Dirección Técnica, suplicando aplace el pago de dicha cantidad, fraccionándola en tres anualidades, y comprometiéndose este Ayuntamiento a satisfacer la primera antes de finalizar el actual ejercicio, como también la cuota corriente a partir del actual mes de Octubre.

También en urgencia y aprobada reglamentariamente la misma a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda conceder las remuneraciones al personal que a continuación se reseña, por su colaboración extraordinaria en la realización de la Feria Provincial del Campo Extremeño; con cargo a la partida Presupuestaria



la de  
ridente  
a pro-

zpora-  
az de  
oj de  
en  
el -

ciar  
udole  
er el  
entran

ación  
ento  
mu-

alidad  
uotas  
cientos  
l, cuyo  
la doc-

no es  
cuerdas  
en  
su-

audole  
uiento  
ejercicio,  
mes

riamente  
te, se  
el que  
in ex-  
del  
stazia





